



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

ISSN 0123 - 9066

AÑO XII - Nº 315

Bogotá, D. C., martes 1º de julio de 2003

EDICION DE 56 PAGINAS

DIRECTORES:

EMILIO RAMON OTERO DAJUD

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariassenado.gov.co

ANGELINO LIZCANO RIVERA

SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

www.camararep.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

SENADO DE LA REPUBLICA

ACTAS DE COMISION

COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NUMERO 28 DE 2003

(abril 10)

Cuatrenio 2002-2006 - Legislatura

2002-2003 - Segundo período

Sesiones Ordinarias

En la ciudad de Bogotá, D. C., el día diez (10) de abril de dos mil tres (2003), se reunieron en el Salón Guillermo León Valencia del Capitolio Nacional, Previa Citación, los miembros de la Comisión Primera del Senado, con el fin de sesionar.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

La Presidencia indica a la Secretaría llamar a lista y contestaron los honorables Senadores:

Andrade Serrano Hernán
Cristo Bustos Juan Fernando
Gaviria Díaz Carlos
Gómez Gallo Luis Humberto
González Díaz Andrés
Holguín Sardi Carlos
Navarro Wolff Antonio
Pardo Rueda Rafael
Piñacué Achicué Jesús Enrique
Rivera Salazar Rodrigo
Rojas Jiménez Héctor Helí
Trujillo García José Renán
Vargas Lleras Germán.

En el transcurso de la sesión se hicieron presente los honorables Senadores:

Blum de Barberi Claudia
Martínez Betancourt Oswaldo Darío
Martínez Martínez María Cleofe

Pimiento Barrera Mauricio

Ramírez Pinzón Ciro

Uribe Escobar Mario.

La Secretaría informa que se ha registrado quórum decisorio.

Siendo las 10:50 a.m. la Presidencia declara abierta la sesión e indica a la Secretaría dar lectura al Orden del Día para la presente reunión.

Por Secretaría se da lectura al orden del día.

ORDEN DEL DIA

para el día jueves 10 de abril de 2003

Hora: 10:00 a.m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Consideración y votación del Orden del Día

III

Consideración y votación del Acta número 27

IV

Lectura de ponencias y consideración de proyectos para primer debate

1. **Proyecto de Acto Legislativo número 01 de 2002 Senado, 136 de 2002 Cámara, por el cual se adopta una Reforma Política Constitucional y se dictan otras disposiciones.** (Segunda Vuelta)

Autores: honorables Senadores *Andrés González, Juan Fernando Cristo, José Renán Trujillo, Aurelio Iragorri, Luis Guillermo Vélez, Dilian Francisca, Juan Carlos Restrepo, Vicente*

Blal, Guillermo Gaviria, Piedad Córdoba, Flor Gnecco, Juan Manuel López Mauricio Jaramillo.

Ponentes: honorables Senadores *Carlos Holguín Sardi, Hernán Andrade Serrano, Rodrigo Rivera, Andrés González, Carlos Gaviria, Antonio Navarro, Mauricio Pimiento, Mario Uribe, Germán Vargas, Ciro Ramírez Pinzón y Claudia Blum de Barberi.*

Publicaciones: Decreto 099

Diario Oficial: 45.071 del 22 de enero de 2003.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta** número 146 de 2003.

V

Negocios sustanciados por la Presidencia

VI

Lo que propongan los honorables Senadores

El Presidente,

Germán Vargas Lleras.

El Vicepresidente,

Andrés González Díaz.

El Secretario,

Guillermo León Giraldo Gil.

La Presidencia abre la discusión del Orden del Día y sometido a votación es aprobado por los miembros de la Comisión.

III

Consideración y votación del acta de la sesión anterior

La Presidencia somete a consideración de la Comisión el Acta número 27, correspondiente a la sesión del día 9 de abril de 2003, y cerrada su discusión, es aprobada.

IV

Lectura de ponencias y consideración de proyectos para primer debate

• **Proyecto de Acto Legislativo número 01 de 2002 Senado, 136 de 2002 Cámara, por el cual se adopta una Reforma Política Constitucional y se dictan otras disposiciones.** (Segunda Vuelta)

La Secretaría informa que se encuentra en discusión el artículo primero en el texto de la Proposición número 131, presentada por el honorable Senador Andrés González Díaz y cuyo texto es el siguiente:

Proposición número 131

Sustitúyase el texto del Proyecto de Acto Legislativo número 136 de 2002 Cámara, 01 de 2002 Senado, acumulado con los Proyectos de Acto Legislativo 03 y 07 de 2002, por el cual se adopta una Reforma Política Constitucional y se dictan otras disposiciones por el siguiente:

Artículo 1º. *Principios rectores del régimen de partidos y movimientos políticos.* Modifícanse los artículos 107 y 108 y 263 así:

Se garantiza a todos los nacionales el derecho a fundar, organizar y desarrollar partidos y movimientos políticos, y la libertad de afiliarse a ellos o retirarse.

En ningún caso se permitirá a los ciudadanos pertenecer simultáneamente a más de un partido o movimiento político con personería jurídica.

Los partidos y movimientos políticos se regirán por principios democráticos. Para la toma de sus decisiones o la escogencia de sus candidatos podrán celebrar consultas populares que coincidan o no con las elecciones a corporaciones públicas.

Los estatutos de los partidos y movimientos políticos regularán lo atinente a su régimen disciplinario interno. En las corporaciones públicas, dichas organizaciones actuarán como bancadas en los términos que señale la ley, salvo en los asuntos de conciencia.

Para garantizar la equitativa representación de los partidos y movimientos políticos, las curules de las corporaciones públicas se distribuirán mediante el sistema de cifra repartidora entre las listas de candidatos que superen un mínimo de votos que no podrá ser inferior al (2%) de los sufragados para senado de la república o al (50%) del cuociente electoral en el caso de las demás corporaciones, conforme lo establezca la constitución.

La ley definirá las exigencias para la obtención y conservación de personerías jurídicas de los partidos, movimientos políticos, o grupos significativos de ciudadanos cuya votación para el efecto no podrá ser inferior al (2%) de los votos válidamente emitidos en el territorio nacional; salvo el régimen excepcional que se estatuye para las circunscripciones especiales en las cuales bastará haber obtenido representación en el Congreso.

Parágrafo transitorio. El legislador procederá a regular los requisitos para la postulación de candidatos así como las demás materias previstas en el presente artículo a más tardar tres meses antes de las próximas elecciones para corpora-

ciones públicas. Si no lo hiciere, el gobierno nacional quedará revestido de precisas facultades extraordinarias para regular las mismas durante un plazo que no podrá exceder la fecha de las respectivas elecciones.

Presentada por el honorable Senador *Andrés González Díaz*.

Igualmente la Secretaría informa que el Senador Hernán Andrade solicitó votar este artículo inciso por inciso y que en la sesión anterior es aprobado el enunciado del artículo, el primer y segundo inciso de la Proposición número 131.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Andrés González quien dice:

Presidente y honorables Senadores. Volvemos entonces al Inciso Tercero de la propuesta que estábamos tratando ayer. La discusión se centraba sobre los linderos de señalar que los partidos sean democráticos, con toda la discusión que aquí se asignó.

Hay una fórmula para que ustedes la analicen. Fórmula que tiende a que la frontera democrática es cuanto a la organización, es en cuanto a la disposición interna de los partidos, pero no en cuanto a sus postulados ideológicos.

Es decir; que si mañana un partido de mujeres como aquí se señalaba, quiere hacerlo como tal, bien podría hacerlo, o un partido de una región X del país con una tendencia determinada, como ocurre en España, pues también podría hacerlo.

Pero ya la organización interna, no sus postulados, sí deben tener un mínimo razonable de democratización.

Entonces hay una propuesta que dice así:

Los partidos y movimientos políticos se organizarán democráticamente. En vez de... se regirán por principios democráticos. En vez de... sus postulados serán democráticos. Sino se refiere básicamente a la organización.

Y a su vez hila con el tema de las consultas populares internas. A lo cual se le agrega la propuesta del Senador Héctor Helí.

Entonces en conclusión leo el inciso:

Los partidos y movimientos políticos se organizarán democráticamente. Para la toma de sus decisiones o la escogencia de sus candidatos, podrán celebrar consultas populares internas que coincidan o no con las elecciones a corporaciones públicas.

Esa es la propuesta señor Presidente.

La Presidencia anuncia que el inciso tercero de la Proposición número 131 con las modificaciones formuladas por el honorable Senador Andrés González se votará por partes tal como lo leyó el Senador Andrés González Díaz, las cuales señaló así: Primera parte: **Los partidos y movimientos políticos se organizarán democráticamente y la segunda parte: para la toma de sus decisiones o la escogencia de sus candidatos podrán celebrar consultas populares internas que coincidan o no con las elecciones a corporaciones públicas.**

Sometida a votación la primera parte del inciso tercero de la Proposición número 131 como lo formula el honorable Senador Andrés González es aprobada con constancia de la Secretaría de obtener la mayoría requerida constitucionalmente y sin constancias de votos negativos.

Sometida a votación la segunda parte del inciso tercero del artículo 107, es aprobada con constancia de la Secretaría de obtener la mayoría requerida constitucionalmente y sin constancias de votos negativos.

En discusión el inciso cuarto del artículo 107 como lo sugiere la Proposición número 131, la Presidencia informó que se sometía a votación por partes, la primera parte en el texto: **“Los estatutos de los partidos y movimientos políticos regularán lo atinente a su Régimen Disciplinario Interno”**, el que sometido a votación es aprobado por los miembros de la Comisión con constancia de la Secretaría de obtener la mayoría requerida constitucionalmente.

En relación con la segunda parte del inciso cuarto el Senador Rodrigo Rivera Salazar presenta la siguiente proposición:

Proposición número 132

Los miembros de las corporaciones públicas elegidos por un mismo partido o movimiento político o ciudadano actuarán como bancada en las corporaciones públicas en los términos que señale la ley. Las bancadas actuarán de conformidad con las decisiones democráticamente adoptadas en las mismas.

Los estatutos internos de los partidos y movimientos políticos determinarán los asuntos de conciencia respecto de los cuales no se aplicará este régimen y podrán establecer sanciones por la inobservancia de sus directrices por parte de los miembros de las bancadas, las cuales se fijarán gradualmente hasta la expulsión y la respectiva pérdida de la curul. En este último caso la curul vacante será ocupada por el primer miembro no elegido de la lista correspondiente.

Firmado honorable Senador *Rodrigo Rivera Salazar*.

Cerrada la discusión de la Proposición número 132 y sometida a votación la Comisión le imparte su aprobación.

El Senador Antonio Navarro Wolff solicita a la Presidencia reabrir la discusión de la Proposición número 132 y reabierto con la aquiescencia de los miembros de la Comisión, solicita votar por partes la Proposición número 132.

Leída por el Senador Rodrigo Rivera la primera parte, de la proposición de su autoría, la cual sería: **“Los miembros de las corporaciones públicas elegidos por un mismo partido o movimiento político o ciudadano actuarán como bancada en las corporaciones públicas en los términos que señale la ley. Las bancadas actuarán de conformidad con las decisiones democráticamente adoptadas en las mismas.”**, cerrada su discusión y sometida a votación es aprobada previa verificación que arrojó el siguiente resultado:

Votos emitidos: 12
 Votos afirmativos: 12
 Votos negativos: 0

Cerrada la discusión de la segunda parte de la Proposición número 132, en el texto: **“Los estatutos internos de los partidos y movimientos políticos determinarán los asuntos de conciencia respecto de los cuales no se aplicará este régimen y podrán establecer sanciones por la inobservancia de sus directrices por parte de los miembros de las bancadas”**, y sometida a votación es aprobada previa verificación solicitada que arrojó el siguiente resultado:

Votos emitidos: 13
 Votos afirmativos: 13
 Votos negativos: 0

Cerrada la discusión de la tercera parte de la Proposición número 132 en el texto: **“Las cuales se fijarán gradualmente hasta la expulsión”**, y sometida a votación es aprobada previa verificación que arrojó el siguiente resultado:

Votos emitidos: 13
 Votos afirmativos: 11
 Votos negativos: 2

Deja constancia expresa del voto negativo el honorable Senador Héctor Helí Rojas.

Cerrada la discusión de la cuarta y última parte de la Proposición número 132, en el texto: **“Y la respectiva pérdida de la curul en este último caso la curul vacante será ocupada por el primer miembro no elegido de la lista correspondiente”**, y sometida a votación no es aprobada por no obtener la votación requerida, previa verificación que arrojó el siguiente resultado:

Votos emitidos: 14
 Votos afirmativos: 07
 Votos negativos: 07

La Presidencia manifiesta que por no obtener la votación requerida, ha sido negado y queda excluido del articulado.

Cerrada la discusión del inciso quinto de la Proposición número 131, en el texto: **“Para garantizar la equitativa representación de los partidos y movimientos políticos, las curules de las corporaciones públicas se distribuirán mediante el sistema de cifra repartidora entre las listas de candidatos que superen un mínimo de votos que no podrá ser inferior al (2%) de los sufragados para Senado de la República o al (50%) del cuociente electoral en el caso de las demás corporaciones, conforme lo establezca la constitución”**, y sometido a votación es aprobado con constancia de la Secretaría de obtener la mayoría requerida constitucionalmente y sin constancia de votos negativos.

La Presidencia abre la discusión del inciso sexto de la Proposición número 131 y concede el uso de la palabra al honorable Senador:

Andrés González Díaz:

La ley definirá las exigencias para la obtención y conservación de personerías jurídicas de los partidos, movimientos políticos o grupos

significativos de ciudadanos cuya votación para el efecto no podrá ser inferior al 2% de los votos válidos, de los votos válidamente emitidos en el territorio nacional, salvo el régimen excepcional que se estatuya para las circunscripciones especiales en las cuales bastará haber obtenido representación en el Congreso.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio Navarro Wolff:

Veo varias dificultades con ese inciso. El primero, veo dificultad que es contradictorio con el parágrafo segundo de la pregunta 15 del Referendo que dice textualmente:

La personería jurídica de partidos y movimientos políticos reconocida actualmente, continuará vigente hasta las siguientes elecciones para Congreso de cuyo resultado dependerá su conservación, conforme a lo reglado por este artículo.

Entonces esa es una primera diferencia.

Así como está redactado, inmediatamente pierden la personería jurídica todos los que le hayan concedido el 2% en unas elecciones que hay que suponer por interpretación que son las inmediatamente anteriores, eso nos lleva a la segunda objeción a la manera como está redactado. No se dice cuáles elecciones. Y por lo tanto en cada elección se pierde la personería quien no haya conseguido el 2 % de los votos.

Yo creo que la primera objeción nos lleva a que podemos aprobar un texto y si el Referendo llega a ser aprobado, es corregido un mes después, lo cual no tiene sentido.

Segundo. Hay que ligar el tema de personerías al Congreso. Me parece que dejarlo sometido a que sean las elecciones de cualquier índole, es dejarlo en una situación de incertidumbre, deberíamos establecer con claridad que el 2% es en las elecciones de Senado o de Cámara, una de las dos para las personerías.

Porque lo otro es ¿qué pasa si en la elección de miembros de las juntas administradoras locales no saca el 2%? No. Hay que dejarlo ligado claramente del Umbral para la personería jurídica a una forma de elección, que en mi criterio debe ser el Senado o la Cámara. Y hay que hacerlo concordante con el Referendo diciendo que ese parágrafo segundo de la pregunta quince es lo que se va a aplicar, porque de lo contrario repito, haríamos una Reforma Constitucional que duraría hasta que el Referendo se volviera norma si así sucede en la práctica.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

Un par de observaciones a lo que ha dicho el Senador Navarro aquí en tono menor. Presidente. Primero creo que este es uno de los temas en donde no podemos correr el riesgo de que nos falten los diez votos. De que tengamos una votación de nueve votos.

Creo que este es un tema esencial dentro de ese mínimo de asuntos que son absolutamente indispensables para que haya una verdadera Reforma Política y en eso nos ha acompañado el Senador Navarro también. Persuadido de la necesidad de que haya partidos serios.

El plantea dos preocupaciones, una, la transición del actual régimen de partidos con 50.000 firmas al nuevo régimen de partidos con el 2% de la votación nacional. Ese tema está tratado en el Referendo. Yo quiero expresarle Senador Navarro y a los miembros de la comisión que no tendría ninguna objeción, a que una transición parecida o semejante a la que está contemplada en el Referendo, se introduzca acá; no tendría ninguna objeción o sea sobre ese tema nos podemos poner de acuerdo si es la petición que hace el Senador Antonio Navarro, para que el tema se pueda acompañar.

En segundo lugar yo le planteo esta reflexión al Senador Navarro sobre el punto de referencia exclusivo que él propone, relacionado con los comicios de Senado y Cámara. Me parece Senador Navarro que sería congelar la dinámica de la política colombiana para, por períodos de cuatro años, los comicios de asamblea y concejo, es decir los concejos de mitaca, tienen una realidad particular, es en esos en donde suelen aparecer los movimientos ciudadanos más vigorosos. Por ejemplo acá en Bogotá aparecen movimientos ciudadanos que sólo tienen expresión en Bogotá, que eligen un alcalde pero que consiguen más del 2% de la votación nacional, con sólo la votación de Bogotá, creo que sería muy injusto que esos movimientos no tuvieran el chance de obtener personería jurídica sólo porque no están votando en Senado y Cámara. O que tuvieran que esperar a que esa realidad de Bogotá, o de Medellín o de Cali, o de Barranquilla, o de las elecciones de alcaldes y gobernadores, que es muy particular no contara, para que ellos accedieran a la personería jurídica en esos comicios.

Senador Navarro. Creo que es muy importante para la democracia local y departamental que abramos la puerta, para que aquellos que logren movimientos ciudadanos, grupos organizados de ciudadanos, que logren comicios de alcaldías y gobernaciones, o de asambleas y concejos, más del 2% de la votación nacional, también accedan inmediatamente a la personería jurídica. Ahora si uno abre esa puerta, eso tiene derechos, pero también tiene riesgos, la política se juega así. Y es que el que no obtenga en esos comicios o no mantenga la votación del 2%, pues pierde la personería jurídica.

Creo que con esa consideración Senador Navarro, el criterio más amplio que podemos compartir y sobre eso propongo un acuerdo, es que permitamos que el 2% mínimo que es como un consenso de los sectores políticos, se pueda establecer para ganar la personería o perderla en cualquier clase de elecciones, en los comicios de Senado, o de Cámara, o de asambleas o de concejos o incluso de alcaldías o de gobernaciones; cuando sea posible establecer esa circunstancia, de modo que haya distintas votaciones nacionales que no se podían agregar sino una u otra que sirvan como origen de las personerías jurídicas o si alguien o si un partido o movimiento no obtuvo en ninguna elección ese 2%, pues perdería su personería jurídica.

Y sí le pediría señor Presidente que sobre este tema, pues, busquemos el consenso de los miembros de la comisión para efectos de garantizar, así tengamos que aplazar la votación

y seguir con otros incisos si es que no hay consenso, garantizar que este tema tenga los diez votos porque sí me parece que es sustancial que una Reforma Política sin este avance, que nos dejará con una derrota en este tema expuestos a la vigencia de la actual Constitución con cincuenta mil firmas sería francamente inocuo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rafael Pardo Rueda

Sí Presidente. Gracias. Sí realmente hay un problema en este inciso, un problema y hay una situación que se genera con el Referendo que...

En cierto modo imprevisible y creo que debemos abocarla con toda la franqueza.

Si el inciso que estamos discutiendo se aprobara, eso significaría que los movimientos que no tienen 2% de votación hoy día, perderían la personería. El referendo se aprobaría después de esto, por lo tanto la norma del referendo no es que sea contradictoria, sino la norma del Referendo tendría efecto desde la votación de Referendo, por lo tanto lo que hace ese artículo transitorio de Referendo es generar un régimen de transición para los movimientos y partidos que ya existen en ese momento, que ya sufrieron la lista de partidos y movimientos una depuración muy grande; y además el artículo de Referendo congela esas personerías no en relación a las elecciones locales sino las congela hasta el 2006, entonces digamos, creo que esto nos puede generar una situación inadvertida. Lo que yo propongo es que miremos, digamos a fondo este tema porque en el Congreso hay, creo que son 63 partidos y movimientos, de los cuales solamente entiendo puedo refinar las cifras, pero entiendo que solamente 8 cumplen con el requisito de tener más del 2% de la votación en Senado o en Cámara en este momento.

Por lo tanto una norma que no miremos las consecuencias completas y no unamos esas consecuencias al análisis de lo que introduciría el Referendo, de pronto nos genera una situación en la cual 55 partidos y movimientos pierden la personería sin que tengamos la conciencia de estar haciendo esa decisión.

Ahora eso puede ser una decisión, una decisión que se tome en este Congreso pero en ese caso tendríamos que establecer mecanismos adecuados para que quienes pertenezcan en este Congreso a partidos y movimientos que perdieren la personería en caso tal, tengan la posibilidad de solicitar una personería jurídica nueva obviamente agrupándose en las reglas de 2% de votación en Senado o en Cámara, pero ese es un tema tremendamente grueso que ayer escasamente lo arañamos en la reunión.

Yo tengo una propuesta que me parece que está cruda, pues les digo francamente, la puedo presentar en aras de la discusión pero me parece que está cruda porque creo que es uno de los temas más sensibles de la Reforma. Aquí la mayoría de los congresistas pertenecen o pertenecemos a movimientos que si se aplicara la norma del 2% desaparecerían esas personerías, y tenemos que tener la claridad de que si vamos a tomar una decisión en ese sentido tenemos que establecer un mecanismo de transición para que no queden 50 o 100 congresistas actuales para no

hablar de Concejales y Diputados en todo el país, sin partido vigente al cual pertenecen.

Creo que sería lo más razonable buscar un acuerdo mirando todos estos efectos y traerlo posteriormente presidente porque yo creo que esto tiene consecuencias tremendas e imagínese como sería una discusión en la Plenaria del Senado o de la Cámara, donde muchos parlamentarios son miembros de partidos que no tienen el 2% y que, pues, obviamente tienen una posición que defender y una situación en la cual no se puede llegar al absurdo de que la mitad de los congresistas queden de un día para otro sin partido político al cual pertenecen y sin una alternativa para formar o hacer parte de otros partidos políticos o de nuevos partidos políticos.

Entonces yo sí creo que ese es un tema de trascendental importancia yo tengo una proposición no sé si le parece que la lea o no, considero que está cruda.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Yo quisiera solicitarles lo siguiente: Como finalmente estamos ya terminando la discusión del artículo 1º. No restaría sino definir este tema y el párrafo transitorio donde también se ha presentado una proposición suscrita por el Partido Conservador ¿Entonces qué sugerirían que hiciéramos? ¿Consideran que pueden avanzar en la búsqueda de una fórmula satisfactoria?

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Andrés González Díaz:

Presidente. Creo que se puede precisar la redacción para que el referente del 2% que mencionaba el Senador Navarro cobije un poco la inquietud que le ha señalado, pero el otro tema creo que ha sido suficientemente explicado en el sentido de lo que se quiere, precisamente es que esta norma tenga un efecto inmediato.

De manera que si es el caso podríamos tener de inmediato un texto que resuelva el primer tema, pero el segundo no vería yo una solución distinta a que políticamente se decida si queremos que esto tenga efecto inmediato o no. Y desde luego sí habría que concebir un régimen de transición que es el que plantea el Senador Pardo, pero mientras redactamos entonces esa propuesta, el párrafo sí estaría, pienso yo, listo análisis y discusión.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio Navarro Wolff:

Sirve para las fuerzas pequeñas de todos los sectores, que yo sí creo que hay que dejarlo madurar. En ese sentido yo preferiría que ese inciso lo retiráramos y estudiáramos ese tema para la ponencia de Plenaria y fuéramos y consultáramos alternativas con todo el mundo antes de tomar una decisión ¿Pero tiene que ser aprobado? La Plenaria puede incorporar un tema nuevo, un inciso nuevo.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

La Plenaria puede modificar el texto.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Antonio Navarro Wolff:

No negarlo. Simplemente no decidimos sobre él, no votamos sobre él, y buscamos un acuerdo

o de aplazar todo hasta el 2006 que es lo que está en el Referendo o de hacer una transición pero acordada y estudiada, pues yo no creo que hoy alcancemos, pues ha tener una transición que podamos consultar, es que esto no es solamente que lo aprobemos, sino que lo tengamos que consultar.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

¿Que fórmula tiene Senador Pardo?

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rafael Pardo Rueda:

Sí Presidente. Repito que está cruda. Lo que hicimos ayer fue conversarla con algunas de las personas que hicimos parte de ese grupo de trabajo, pero entiendo que tiene que tener mucho más consultas, la propuesta es sencilla. Que a partir de la reforma los partidos y movimientos que no hubieran alcanzado el 2% de votación en Senado o en Cámara pierdan la personería de manera inmediata, el mecanismo de transición sería que los congresistas que pertenezcan a partidos que hayan perdido la personería se puedan agrupar y en la medida en que la votación acumulada de los congresistas que se agrupen sea igual o superior al 2% en Senado o en Cámara, puedan solicitar personería jurídica para nuevas agrupaciones con ese solo requisito.

Entonces esa puede ser una alternativa, que pues ofrezca digamos la posibilidad de empezar a aplicar de una vez la Reforma en sentido de reducir en número de partidos, pero dando una alternativa automática e inmediata para formar nuevos partidos, pero yo entiendo que esto debe ser consultado con todas las fuerzas porque esa es una realidad política de este congreso, yo lo que propondría es, yo puedo leer esta proposición para efecto de que quede en el debate, se pone a consideración y mientras tanto refinamos una propuesta, o la que esté en el Referendo o esta u otra para llevar a Plenaria porque ese sí es un tema que me parece de la mayor importancia para la vida política.

La Presidencia informa a los miembros de la Comisión que se aplaza el estudio del inciso sexto de la Proposición número 131.

El honorable Senador Andrés González Díaz presenta la Proposición número 133, el que presenta un párrafo transitorio para el artículo en discusión:

Proposición número 133

Parágrafo transitorio. El legislador procederá a regular los requisitos para la postulación de candidatos a más tardar tres meses antes de las próximas elecciones para corporaciones públicas. Si no lo hiciere, el gobierno nacional quedará revestido de precisas facultades extraordinarias para regular la citada materia durante un plazo que no podrá exceder la fecha de las respectivas elecciones.

Presentada por el honorable Senador *Andrés González Díaz*.

La Presidencia abre la discusión de la Proposición número 133 y concede el uso de la palabra al doctor Fernando Londoño Hoyos, Ministro del Interior y de Justicia:

Señor Presidente. Aquí en este artículo hay varias materias que son de rango constitucional,

en este artículo, bueno, estrictamente todas. Entonces no entiendo cómo el legislador puede regular unas materias que son de rango constitucional.

Parecería que algunos temas pudieran manejarse por ley para su desarrollo, no, para su regulación, su regulación es constitucional, pero hay otras que no, por ejemplo el tema de la cifra repartidora y del umbral, eso no lo puede definir una ley.

Entonces yo quisiera que tuviéramos mucho cuidado con este párrafo para no dar la sensación de que el constituyente le entrega al legislador la facultad de gobernar temas que son esencialmente de rango constitucional, este específico, de umbral y de la cifra repartidora, quedará decidido el día en que se apruebe el referendo, pero si no fuere así tendría que ser materia de una Reforma Constitucional distinta, porque es toda la composición del Congreso y toda la composición de Asambleas y Concejos. Eso no puede quedar en manos del legislador, quiero hacer esa observación, con mucho respeto señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

A ver señor Presidente. Yo iba a decir otra cosa pero lo que acaba de afirmar el señor Ministro me obliga a ampliar la intervención.

Indudablemente que el señor Ministro, con todo respeto, yo tengo una opinión distinta de la que usted acaba de expresar, en estos temas de técnica constitucional es absolutamente claro señor Ministro, que la ley no desarrolla la Constitución, la ley es fuente muy importantísima de derecho sometida a la Constitución, obviamente, pero la ley regula materias, la ley tiene carácter de fuente, autónoma, dependiente de la Constitución pero la ley lo que hace es regular materias no desarrollar materias de la Constitución.

De manera que eso es absolutamente claro de que aquí podríamos decir que la ley regulará esas materias, el problema es otro, el problema es que ya hay un esquema constitucional donde el tema de la organización y el funcionamiento de los partidos políticos está reservado por la Constitución al tratamiento de la Ley Estatutaria, el artículo 152 dice claramente que a través de leyes estatutarias el congreso regulará las siguientes materias y en el literal c) señala la organización y el régimen de los partidos, entonces claro la Constitución ha deferido a la ley, no el desarrollo, sino la regulación de esa materia, pero algo más importante cuando la ha deferido a la ley cuando le ha hecho esa reserva de ley estatutaria, lo que ha hecho es hacer prevalecer la competencia del Congreso de la República que es el que hace la ley para que se ocupe de una materia.

Aquí el tema gravísimo es que esa competencia de congresos estaría trasladando al ejecutivo, por eso también el artículo 150 constitucional en el numeral décimo cuando habla de las leyes de las facultades extraordinarias dice: Que no se podrán conceder para expedir entre otras cosas leyes estatutarias, eso tiene una estructura constitu-

cional muy lógica y muy respaldada por la jurisprudencia constitucional y por la doctrina, de manera que lo grave es eso, poner al ejecutivo a asumir una competencia que está prohibida en otros artículos constitucionales, porque la ley que regularía estas materias tendría que ser una ley estatutaria a menos que aquí digamos que se deroga el 153.3 el 152.3. Y como lo estamos dejando vivo, esa ley no sería ordinaria ni de ninguna otra clase sino estatutaria.

Y esto nos lleva a un problema muy grave señor Ministro y señor Presidente y señores Senadores. Que esta Reforma que uno ve medio aleteando, pues, con mucha suerte saldría el 20 de junio. Supongamos que en los tres meses se hiciera la ley lo cual es imposible por tratarse de una ley estatutaria con control previo de constitucionalidad, con mayoría absoluta. No alcanzaría a salir en los tres meses siguientes que ya nos darían julio, agosto y septiembre, pero habría una cosa, una cosa supremamente grave, que sería desconocer que ya están funcionando las campañas de alcaldes y de gobernadores, ya hay concejales, ya hay diputados, ya hay gente que tiene su propia campaña montada y que nosotros estemos tratando de hacerles unas reglas para 10 días antes de elecciones y que no respetemos como el juego y las reglas que se dan hasta ahora.

A mí me parece señores Senadores, con todo respeto, y es la propuesta sustitutiva que tengo, que por estos argumentos ese párrafo se debiera negar.

Aquí las elecciones locales por estar ya andando, eso, se deben regir por las reglas actuales. Ahora que si la Corte Constitucional respalda la prórroga de los períodos y no hay elecciones en octubre sino, hoy se aprueba el referendo, claro, el pueblo respalda eso. No hay elecciones este año sino el año entrante, pues habrá tiempo de hacer una reglamentación con miras al 2004, pero entonces no podemos andar a la saga de dos afanes, de Octubre del 2003, de la incertidumbre de esa prórroga en la Corte Constitucional, de la incertidumbre de esa pregunta en la votación popular que se le dé al Referendo. Y yo pienso, con todo respeto, doctor Andrés y ya se lo había dicho a usted, que lo mejor sería suprimir este párrafo que nos crea todos esos gravísimos inconvenientes prácticos y todos esos gravísimos inconvenientes de romper una estructura constitucional que es muy clara en el tema más importante de la Constitución Política, que es el régimen y la organización de la forma de hacer política y de llegar al poder.

Es mi propuesta escrita señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

Gracias Presidente. Es que estábamos revisando este tema con varios Senadores entre ellos el Senador Navarro y a ver el propósito del párrafo señor Ministro, es fundamentalmente garantizar que las reglas sobre seriedad de las postulaciones que hagan aún los partidos con personería jurídica, estén en plena vigencia en las próximas elecciones que serán territoriales. Si hay Referendo serán el año entrante, pero si por alguna circunstancia esa norma sufre tropiezos sería en octubre de este año.

Lo que nosotros reconocemos es que el Congreso tiene muy poco tiempo de aquí a octubre de este año para sacar adelante las normas sobre seriedad de las postulaciones. O sea, creo, Senador Héctor Helí Rojas que hay razón en algunas prevenciones que aquí se han manifestado en el sentido de agregarle así como las demás materias previstas en este artículo. Creo que facultar al gobierno solamente para el tema de que regulen los requisitos para la postulación, los requisitos de seriedad de las postulaciones de los candidatos, bastaría para garantizar que no haya una feria de avales en los comicios territoriales próximos, sean este año o el año entrante.

Desde ese punto de vista el alcance de las facultades no sería todo lo contemplado en este artículo que sería de una naturaleza amplísima, sino solamente concentrando esas facultades al gobierno en el tema de la seriedad de las postulaciones de candidatos. Y creo que con eso Senador Rojas, se recogerían las inquietudes que usted juiciosamente ha planteado acá y no se le daría al gobierno facultades amplísimas extravagantes sino solamente las absolutamente indispensables para que esa seriedad de postulaciones entre a regir de inmediato para los próximos comicios territoriales.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

A ver, pero Senador Rivera. Le sugeriría, ¿Por qué no entonces propone un texto nuevo que es el que está sugiriendo, pero sírvase leerlo para que podamos continuar la discusión. ¿Cuál sería el texto propuesto nuevo? Es para ilustrar qué es lo que están proponiendo porque sino...

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Andrés González Díaz:

Va en aras de la precisión de las facultades como aquí se señalaba.

Parágrafo transitorio. El legislador procederá a regular los requisitos para la postulación de candidatos, a más tardar 3 meses antes de las próximas elecciones para corporaciones públicas, si no lo hiciera el Gobierno Nacional quedará revestido de precisas facultades extraordinarias para regular las mismas durante un plazo que no podrá exceder la fecha de las respectivas elecciones, es decir; se saca del ámbito de las facultades las materias previstas en el presente artículo.

Entonces se refiere exclusivamente a las facultades para regular los requisitos para la postulación de candidatos en las respectivas corporaciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio Navarro Wolff:

Sí. A ver Presidente. Lo que pasa es que tiene razón el Senador Rojas en que el derecho de postular es un derecho fundamental, de ser elegido y el derecho de ser elegido como es un derecho fundamental es regulado por una ley estatutaria, y yo creo que es contradictorio con otros artículos de la constitución dar facultades para que el gobierno expida una ley estatutaria.

De manera que yo creo que el único camino que queda es empezar el trámite de esa norma por la vía del Congreso ya. Y si es necesario tener

sesiones extraordinarias después del 20 de Junio para lograr que se apruebe, hacerlo, pero esta facultas extraordinarias terminan siendo contradictorias con otras partes de la Constitución.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

No señor Presidente. Yo iba a decir el mismo tema que también ha tratado, que de tan buena forma ha tratado el Senador Navarro. El derecho de postulación es fundamental y yo diría fundamentalísimo, si uno no se puede ni postular que a va a poder participar y que va a ha poder intervenir y acceder al poder y todo eso.

Entonces aquí ya por otro lado, por el numeral primero del artículo 152 también sería ley estatutaria porque todo el tema de regulación del núcleo de los derechos fundamentales es ley estatutaria. Pero yo diría lo siguiente señor Presidente. Yo hoy no vengo con ganas de molestar a nadie yo estoy diciendo que se suprime, si quiere no lo suprimimos y yo simplemente retiro la proposición, pero dejo constancia de que en razón de la solidaridad legislativa, esa ley no alcanzaría de ninguna manera a proferirse antes de las elecciones de octubre de este año y entonces para qué elegirla uno así, dejando un hueco muy grave no, que entonces como materialmente es imposible sacar la ley, el ejecutivo tendría por decreto que organizarnos nada menos que la postulación, la participación y la intervención.

Yo considero que hay una razón más que de filosófica, practica que nos indica que sería bueno dejar doctor Rivera, que la ley rija para el futuro para las elecciones del 2006 o del 2004, ustedes, todos los que promovemos el referendo pensamos que no va a haber elecciones en el 2003, que va a ser en el 2004, entonces por qué nos preocupamos y por qué tratamos de apretar esto aquí.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

Gracias Presidente. Bueno Senador Rojas, es que cuando uno ve a Uribe tan convencidos e incondicionales como el ex alcalde de Bogotá Enrique Peñalosa lanzando candidatos y promoviendo encuestas ya para escoger candidatos para la elección de octubre, pues empieza a pensar que si entre esos mismos Uribe hay temores sobre la suerte del referendo, pues hay que obrar responsablemente en el congreso. O cuando ve uno a funcionarios de tan alta importancia en el gobierno como el Ministro de Hacienda, el Ministro Junguito planteando planes B por si el Referendo no sale o tiene dificultades, pues hay que obrar con responsabilidad.

Mire. Este tema lo planteó originalmente en esta comisión el Senador Antonio Navarro. El mismo expresó que el problema de la feria de los avales no era de los grupos organizados de ciudadanos, sino que los que más se excedían en otorgamiento de avales eran los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, por lo tanto había que avanzar para imponer requisitos para que esos partidos que tienen derecho a postular candidatos le garantizaran a la organización electoral la seriedad de esas

candidaturas, de eso se trata Senador Héctor Rojas y no de limitar el derecho de postular, esos partidos tienen derecho a postular.

Pero una cosa es dejarlos en el régimen actual en el que pueden postular a quien quieran y si saca 10 votos no pasa nada y otra cosa es que avancemos diciéndoles, oiga ustedes tienen derecho a postular pero responsabilícense frente al Estado de que esas candidaturas son serias, de que ustedes no se están lavando las manos simplemente avalando toda candidatura que se les proponga.

Pues el Senador Navarro propuso el tema y ese tema requiere una ley estatutaria, aquí se ha dicho precisamente, es muy difícil, así arranquemos de inmediato como lo propone el Senador Navarro, que logremos aprobarla como le exige la Constitución en una misma legislatura, porque esta legislatura se vence el 20 de junio, y requeriría antes de esa fecha estar aprobada en el Congreso y estar revisada por la Corte Constitucional, o sea que es muy difícil, pero como queremos que eso se enderece, estamos proponiendo que para ese caso exclusivo haya facultades al Gobierno Nacional, solamente para ese caso, no para regular las personerías de los partidos, no para regular el régimen de bancadas es decir, no para toda la materia del artículo que estamos aprobando, solamente para ese caso, si el Congreso no expide esa ley estatutaria de aquí al mes de junio, o si hay elecciones el año entrante de aquí al mes de junio del año entrante, ahí sí podríamos tener tiempo suficiente para eso. Pero es un albur, que estamos obrando con responsabilidad garantizando que haya quién expida esa norma, con solamente el tema de requisito de postulaciones que sería en este caso el congreso nacional.

Yo creo Senador Navarro y Senador Rojas que con buena voluntad lo uno no excluye lo otro. O sea, acojamos las dos iniciativas, aprobemos este artículo de facultades precisas mucho más focalizadas en el tema de requisitos y vamos avanzando con la Reforma Política y como lo dice el Senador Navarro, empecemos paralelamente la discusión de una ley, si quieren con sesiones conjuntas de las comisiones primeras a ver si logramos tenerla de aquí al mes de junio, sería un esfuerzo gigantesco y podríamos tratar de conseguirlos, pero si no lo conseguimos tenemos una buena precaución en las facultades al gobierno para asegurarnos que no haya esa feria de avales si hay comicios territoriales este año.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Andrés González Díaz:

Sí. Hago una precisión. No voy a referirme al tema político porque esta norma se ha hecho con el propósito de propiciar aproximaciones. Por eso algunos de los temas que aquí se incluyen bien en algún momento lo ha sugerido el Senador Rivera o el Senador Navarro.

Pero sí una sola reflexión sobre el tema jurídico. Es que las normas de transición deben prevenir, esta norma que es de transiciones es para dejar unas herramientas dado que tendría un efecto inmediato lo que se dispone en el artículo, que no quede un vacío total en estos temas y no encuentre

yo que haya una contradicción evidente con lo relativo a las leyes estatutarias, las normas de transición pueden hacerlo así y les voy a dar un ejemplo de la Constituyente de 1991 donde se dieron facultades extraordinarias incluso para regular lo relativo al régimen de tutela, que es obviamente uno de los temas que más tiene que ver con los derechos fundamentales, pero es que son normas provisionales, excepcionales, luego de que pase en el régimen transitorio, regresa a su absoluta normalidad el régimen constitucional.

De manera que yo no le vería ninguna contradicción como la que aquí se ha formulado y por el contrario está previsto en términos precisos y *pro tempore* como lo reclamaba el Ministro del Interior.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Gaviria Díaz:

Estoy perfectamente de acuerdo con las observaciones que ha hecho el Senador Héctor Helí Rojas, me parece que son indiscutibles...

...

Me parecería además grave, un régimen transitorio para que el gobierno, porque va a ser el gobierno, regule temas tan trascendentales como este.

Yo de una vez anuncio que apoyo la posición del Senador Héctor Helí Rojas en sentido de solicitar que ese parágrafo sea retirado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Holguín Sardi:

Yo creo que el derecho tiene que contemplar situaciones de hecho y solucionar situaciones de hecho, es evidente que para una situación normal, el derecho de postulación es un derecho fundamental y debe ser regulada por una ley estatutaria. Pero en una situación de excepción como es esta y de transición, el derecho tiene que dar salidas, no es posible una inflexibilidad tal que se vuelva absolutamente imposible encontrar una solución y la salida está en que para un caso específico se está excepcionando y muy precisamente la norma general de que ese derecho fundamental requiere ser regulado por una ley estatutaria.

Como es una norma constitucional tiene el mismo peso que cualquier otra norma constitucional simplemente excepciona la otra norma constitucional para un caso específico totalmente determinado, incluso yo diría hasta más, aún para que esa ley o ese decreto legislativo que proferiría el ejecutivo, tuviese específica vigencia hasta cuando el congreso dicte la ley estatutaria, bueno no hay necesidad de decirlo porque obviamente una ley derogaría cualquier decreto.

Pero si es del caso, para ser más preciso, podría llegarse hasta allá, pero sí invitaría a la comisión a que en un tema en que puede ser realmente importante se mirara cómo buscar una solución de derecho a una situación de hecho porque no es posible que el derecho sea inflexible para solucionar las situaciones de hecho.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Antonio Navarro Wolff:

Señor Presidente. Una interpelación. Hay un problema adicional. Estos son facultades

extraordinarias que no fueron debatidas siquiera en el primer período, de este acto legislativo este tema no se discutió. Aparece en el segundo período de la segunda vuelta, ¿Ahí no hay, tal vez, además un presunto vicio de trámite que puede llevar a una situación más complicada? Si la Corte Constitucional llega a considerar que el trámite fue irreglamentario, tendríamos que en la mitad del proceso electoral, si es que las elecciones son este año, cambiarían de nuevo las reglas porque por lo tanto esas facultades, serían inválidas.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Holguín Sardi:

Yo creo que el tema es el derecho de postulación y el tema de organización de los partidos y de la facultad de los partidos para dar avales y eso ha sido tocado durante todo el tiempo. El instrumento son unas facultades extraordinarias que incluyo, yo no las llamaría facultades extraordinarias, es una facultad constitucional deferida por una sola vez al ejecutivo por el Congreso.

Sí se necesitan, simplemente para prever una situación de hecho que de otra manera no tendría solución. Pero bueno, con la venia de la Presidencia.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Carlos Gaviria Díaz:

Es que no se trata de un problema de simple técnica constitucional, que el constituyente pueda hacerlo o no. Pero lo que ocurre es que una norma de esa naturaleza es tan fundamentalmente transgresora de la filosofía democrática de esta constitución, que sea el ejecutivo el que va a regular un derecho fundamental, así sea transitorio, porque es que el Constituyente de 1991 fue tan cuidadoso que tratándose de la regulación de derechos fundamentales exigió una ley, no una ley cualquiera, sino una ley estatutaria.

Yo pienso que debemos pensar en otro tipo de soluciones pero no en esa, que me parece que sí es absolutamente en contravía de la filosofía de la Constitución de 1991.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Holguín Sardi:

Sí. Creo que el Constituyente de 1991 no previó la situación de hecho que se nos está presentando ahora, y ante hechos nuevos tiene que haber respuestas del derecho y usted, honorable Senador Gaviria ha sido un maestro para el tema de los hechos fundantes o de los hechos que hacen que la jurisprudencia de la Corte desarrolle el derecho precisamente porque el derecho tiene que reflejar los hechos, su doctrina jurisprudencial en esa materia enriqueció el derecho para algunos y en algunos casos más allá de cuanto nosotros nos podríamos imaginar, pero en fin, eso es un tema jurídico y constitucional en donde su autoridad es innegable, pero repito, estamos frente a una situación de hecho distinta, no prevista por nadie, muy circunscrita a una situación muy específica, y el derecho nos debería dar la posibilidad de resolverla y creo que esta es una posibilidad de una manera transitoria e

inminentemente abocada al tema específico de que se trata. Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Darío Martínez Betancourt:

Gracias Presidente. Estoy revisando las sesenta normas transitorias que aprobó la Constituyente de 1991, que es otra constitución. Sesenta normas transitorias, entre otras revistió al Presidente de la República de precisas facultades para reglamentar el derecho de tutela, expedir normas que organicen la Fiscalía General, las normas de Procedimiento Penal; normas para el funcionamiento de la Corte Constitucional, si analizamos todas estas normas transitorias delegó el constituyente en el ejecutivo la reglamentación de derechos fundamentales.

Es decir; no fue tan celosa la Constituyente de 1991 en esa materia, en preservar. A esto la doctrina les llamó las famosas no leyes, cuando le estableció términos al Congreso y si el Congreso en esos términos no expide las leyes, establece una especie de sanción porque le traslada la competencia al ejecutivo para que en su reemplazo expidan esas leyes, a título de reglamentación, no de regulación, así está aquí en la Constitución.

Otra cosa es ya la parte de conveniencia o inconveniencia, sí me ha hecho recordar el Senador Gaviria, las famosas normas transitorias de la Constitución de 1986, que fueron funestas, pues, que prácticamente derogaron la Constitución de 1986 y que crearon una verdadera dictadura constitucional, pero eso es otra discusión.

Yo personalmente creo que las normas transitorias sí pueden tener el alcance no solamente por este antecedente desde el punto de vista jurídico por ser una función constituyente la que ejercemos nosotros, sí pueden tener el alcance de trasladarle al Presidente, transitoriamente, esas funciones de reglamentar aspectos de carácter fundamental, derechos fundamentales ¿Por qué? Porque en la función constituyente el Congreso, pues yo no veo que tenga límites en la Constitución, estamos reformando la Constitución, eso es otra discusión, pues efectivamente a otros límites que ya tocan con aspectos de carácter filosóficos, estructural con el sistema político, etc., etc. Pero *grossomodo* yo consideraría que el Congreso sí podría dar esas facultades, inclusive ni siquiera lo exige la Constitución porque no existe esa norma de que sean precisas y sean *pro tempore*, eso es lo más grave, eso está para las leyes, en este caso concreto senador Gaviria se está prácticamente levantando una prohibición, una reserva constitucional consistente en prohibir, dar facultades extraordinarias al Presidente para regular aspectos que sean de leyes estatutarias, eso está prohibido en la Constitución, pero como estamos reformando la Constitución, estamos levantando esa reserva transitoriamente.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Carlos Gaviria Díaz:

Con la venia del señor Presidente. Es que hemos sacado el asunto de la discusión de la técnica constitucional, que el constituyente pueda hacerlo o no hacerlo es un asunto. Otro asunto es

ya de filosofía política, de si no sería del caso buscar una solución más adecuada, que entregarle al gobierno la regulación de un derecho fundamental. Se ha hecho, lo sé, hay artículos transitorios en la Constitución, pero lo que pienso es que no estamos ante un dilema inexorable, que sería posible buscar una solución distinta sin sacrificar un principio tan importante como aquel de que los derechos fundamentales deben ser regulados por el Congreso y no de cualquier manera, sino mediante Leyes Estatutarias.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Darío Martínez Betancourt:

Yo termino estando de acuerdo con el Senador Gaviria, que el problema entonces no es jurídico constitucional, que sí se puede. El problema es de conveniencia, o inconveniencia si realmente es conveniente o no es conveniente, pero como yo entendí que el planteamiento se le hacía en términos de carácter constitucional, yo simplemente quiero hacer la observación de que es perfectamente correcto, trasladarle esas competencias al ejecutivo porque ya se lo ha hecho y porque no hay ningún impedimento de carácter constitucional. Gracias.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Entonces vamos a proceder a votar, sírvase leer la sustitutiva Secretario.

Secretario:

Proposición:

Suprimase el párrafo transitorio de la proposición sustitutiva a los artículos uno y dos.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Moción de Orden.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

Esa no es una proposición sustitutiva, simplemente es la expresión de un Senador que quiere votar negativamente la proposición principal que no tiene ninguna Sustitutiva.

La Sustitutiva fue la que leyó el Senador Andrés González, eliminando la parte correspondiente a la referencia a toda la materia del artículo 1º. Esa es la Sustitutiva que hay que votar.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Esta es una proposición negativa pero para los efectos tiene lo mismo. Se aprueba, o se niega la Proposición sustitutiva si les parece bien. Entonces, pero en la práctica, pues quien desee negarla igual el propósito se cumpliría.

Entonces en consideración la Proposición Sustitutiva que fue leída por el Senador González, en la cual se circunscribieron las facultades sólo a este ámbito.

Cerrada la discusión de la Proposición número 133, y sometida a votación es aprobada previa verificación que arrojó el siguiente resultado:

Votos emitidos: 18
Votos afirmativos: 16
Votos negativos: 02

El honorable Senador Carlos Gaviria Díaz radica por Secretaría la siguiente constancia:

Constancia

Dejo constancia de mi voto negativo al párrafo transitorio de los artículos 1° y 2° del proyecto.

Abril 10 de 2003.

Firmado honorable Senador *Carlos Gaviria Díaz*.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Cualquier evento, exhortamos al Senador Rivera que la semana de pascua nos radique el Proyecto de ley Estatutario sobre estas materias a fin de iniciar su trámite.

Con relación a este artículo nos quedaría el punto que estaba tratando de consensuar, ¿Hay alguna propuesta, Senador Pardo?

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rafael Pardo Rueda:

Presidente. No hay una propuesta de consenso, tengo que ser franco en eso, pero me preocupa que ese tema no quede con un tránsito regular constitucionalmente hablando hacia la Plenaria, porque creo que sería la peor alternativa para todos, la peor alternativa sería que acabemos en una situación en la cual se acaban las personerías jurídicas sin que tengamos un sistema de transición, sin que queramos decidirlo y por eso me parece que aunque no tiene consenso, yo propondría una fórmula con el compromiso de que la ponencia para plenaria, busque un consenso en ese tema que me parece trascendental, porque sino, nos quedamos, como dicen por ahí las señoras, sin el pan y sin el queso.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio Navarro Wolff:

Sí. Estaba recordando lo que dice el reglamento sobre temas de diferencia entre Comisión y Plenaria. Si lo negamos, dice el reglamento que debería volver a la comisión, para que fuera reconsiderado. Si lo aprobamos se podría modificar. Si no lo incluimos, se puede incluir. Se pueden incluir asuntos nuevos, es decir si hacemos un acuerdo de buscar un consenso podríamos aprobar un texto o después modificarlo con el compromiso de que si no hay consenso lo retiramos de la ponencia.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Por qué no procedemos, que es la fórmula que nos garantiza que no vaya a haber luego un debate jurídico sobre el trámite en la comisión, bajo el compromiso de que los ponentes lograrán de cara al debate de plenaria un acuerdo plenamente satisfactorio. ¿Les parece? Léalo entonces como quedaría Senador Pardo.

El honorable Senador Rafael Pardo Rueda da lectura a la proposición aditiva número 134, cuyo texto es el siguiente:

Proposición número 134

Parágrafo Transitorio. A partir de la presente reforma, los partidos y movimientos que no hubieren alcanzado el 2% de votación en Senado o en Cámara, perderán la personería jurídica. Los Congresistas que hubieren sido avalados por esos partidos o movimientos podrán solicitar personería de partido, siempre y cuando tengan

una votación agrupada superior al 2% del total de votos válidos en la elección anterior.

Firmado por los honorables Senadores *Rafael Pardo y Claudia Blum*.

Cerrada la discusión de la Proposición número 134 y sometida a votación la Comisión le imparte su aprobación con constancia de la Secretaría de obtener la votación requerida constitucionalmente.

Deja expresa constancia de su voto negativo a esta proposición el honorable Senador Héctor Helí Rojas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Holguín Sardi:

El último inciso decía. La ley definirá las exigencias para la obtención y conservación de personería jurídica de los partidos y movimientos políticos o grupos. Por eso, es sustitutivo de este inciso. Con el ánimo de que eso se va a modificar después, habría sido mejor dejar este, pero ya esta aprobado este, pero es con el animo de que busquemos una fórmula.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Artículo Segundo. ¿Senador González, qué tenemos ya consensuado?

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Andrés González Díaz:

Señor Presidente. Este artículo que acabamos de aprobar, pues, ya resuelve lo relativo al artículo Primero y al artículo Segundo.

La Presidencia abre la discusión del artículo Tercero y concede el uso de la palabra al honorable Senador Andrés González Díaz:

Entonces habría que tomar una decisión sobre los temas que se irían abocar en el curso de esta sesión, en el día de ayer hubo uno en el cual se anunciaron fórmulas, es el tema relativo a la financiación de las campañas y de los partidos.

Yo entiendo que el señor Ministro del Interior tendría alguna fórmula y hubo otras que se construyeron en el curso del día de ayer, de manera que me permitiría sugerir que entráramos a ese tema, escuchando las fórmulas respectivas.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Hoy no es que vamos a discutir, hoy vamos a discutir y a votar todo. De manera que se niegue o se apruebe lo que acordamos ayer. Pero digamos de los que ustedes habían trabajado, habían consensuado.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Andrés González Díaz:

Hay dos propuestas concretas, una del Ministro del Interior y otra del Senador Antonio Navarro.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio Navarro Wolff:

No. Hay una proposición que tiene diez firmas. No es del Senador Antonio Navarro. Tiene diez firmas, sobre financiación. Yo no sé si usted la firmó doctor Andrés, pero sino...

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Entonces ¿Cómo quedaría el artículo Senador Navarro?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Antonio Navarro Wolff:

Por cierto anoto sobre esa, que también tiene facultades extraordinarias. Que ya fue resuelto ese asunto acá por votación. Yo lo leo.

Dice: artículo 109. El Estado concurrirá a la financiación de los partidos y movimientos políticos de conformidad con la ley.

Las campañas que adelanten los partidos y movimientos con personería jurídica y los grupos significativos de ciudadanos, serán financiadas con recursos preminentemente estatales.

La ley determinará los requisitos de seriedad para la inscripción de candidatos y el porcentaje de votación necesarios para tener derecho a dicha financiación, también se podrá debitar el monto de los gastos que los partidos, movimientos o candidatos puedan realizar en las campañas electorales, así como la máxima cuantía de las contribuciones privadas de acuerdo con la ley.

Las campañas para elegir Presidente de la República, dispondrán de acceso igualitario a un máximo de espacios publicitarios y espacios institucionales de radio y televisión costeados por el Estado para aquellos candidatos de partidos, movimientos y grupos significativos de ciudadanos, cuya postulación cumpla los requisitos de seriedad, que para el efecto determine la ley.

La infracción grave del régimen de financiación de las campañas, será sancionada con la pérdida de la investidura o del cargo así obtenido.

El Estado garantizará y asumirá el costo del transporte de los ciudadanos a los lugares de votación el día de elecciones.

Parágrafo transitorio. El Congreso reglamentará estas materias en lo concerniente a las elecciones departamentales y municipales a más tardar tres meses antes de su realización. Si no lo hicieren, el Gobierno Nacional lo hará por decreto con fuerza de ley antes del cierre de las inscripciones correspondientes.

Ese es el artículo que se trabajó ayer, que tiene la firma como de diez miembros de esta célula.

Quiero comentar que, hay algunas divergencias que fueron expresadas en una constancia ayer, sobre la preeminencia de la financiación estatal. Hubo también un comentario sobre lo que produzca la pérdida de investidura sea la infracción grave del régimen de financiación y no solamente la infracción. Ese par de comentarios se hicieron en la Plenaria pero fuera de ese par de comentarios hay, digamos, un acuerdo, yo diría mayoritario, sobre el texto.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Para proceder a votarlo, yo sugeriría Senador Navarro que lo votemos por partes, como quiera que el Gobierno en lo que concierne al acceso a los medios de comunicación, trae también una propuesta.

Pero es que el cuarto quedó subsumido acá porque el tema lo incluyeron en el tercero. El acceso a los medios.

Me da la impresión, el artículo que usted ha leído, subsume de alguna manera el cuarto porque el acceso a los medios quedó incluido en el

artículo que usted ha leído. Como viene una propuesta del Gobierno en relación al acceso a medios, pediría que esa parte la votemos por separado para discutirla. Si les parece bien.

Ha sido leída.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Holguín Sardi:

Señor Presidente. Para rogar que nos permitieran conocer el texto, para poderlo leer. Si nos sacan una fotocopia. Porque si seguimos inciso por inciso pues nos vamos a demorar mucho, pero por favor que nos saquen una fotocopia rápidamente y mientras tanto oímos la propuesta del Ministro, también solicitaría una fotocopia por supuesto. Porque es que.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Fernando Londoño Hoyos, Ministro del Interior y de Justicia:

Sí Su Señoría. El artículo Tercero que acaban de leer, yo no lo he conocido antes, no lo había tenido ante mis ojos. En la conversación informal que tuvimos allá, se mencionó el tema, inclusive se mencionó con la misma palabra que con toda consideración juzgo equivocada, hay que mirar un diccionario de la Real Academia, pero me parece que es más bien prevalencia que preeminencia, porque lo eminente es cosa distinta de lo que vale.

Pero sobre el particular, señor Presidente, que el Estado concurra la financiación de los partidos es un tema que hay que examinar cuidadosamente a la luz de la ley. Pero cuando se define que esa financiación es prevalente o preeminente o mayoritaria para que no entremos en esa discusión semántica ahora, aquí tenemos muy buenos filólogos y nos sacarán de toda duda.

El tema es que esto representa una carga fiscal que tiene que ser examinada, entonces sobre ese particular les pido a ustedes que seamos muy cuidadosos, porque insisto, que el Estado concurra a la financiación de partidos y movimientos, ese es un tema. Pero cuando uno dice que prevalente, es decir; que tiene que ser por lo menos la mitad más uno de los recursos o del patrimonio o de toda la actividad de los partidos políticos, nos podemos estar metiendo en un tema fiscal de mucha hondura.

Que sobre el cual es muy difícil pronunciarse desde ahora acá, sin saber eso qué tamaño va a tener. Y que el partido liberal o el conservador o el Polo Democrático, cualquiera que sea el que se constituya, deba tener en la totalidad de sus ingresos mayoría de fuente oficial, significa una carga fiscal muy complicada de asumir sin tener ningún conocimiento de qué estamos hablando.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

Gracias Presidente y honorables Senadores. El tema es de una importancia muy grande, yo lo que quiero registrar es la evolución que ha tenido el debate.

El Senado por una abrumadora mayoría votó en la primera vuelta el voto totalmente, perdón. En la financiación totalmente estatal de las campañas por términos generales.

Creo que si volviéramos a dar ese debate, volveríamos a ganar. Pero evidentemente con un

esquema de tantos partidos, sesenta y tres hoy, eso es una irresponsabilidad aquí. O sea aquí llega el momento en la segunda vuelta de aterrizar con seriedad las propuestas y acomodarlas en la realidad. Creo que la proposición que presentó el Senador Rafael Pardo y que fue aprobada por esta comisión sujeta a buscar un consenso para reducción de partidos de inmediato, puede ayudar mucho en ese propósito.

Y es un llamado, muy cordial, de atención que hago en el sentido Senador Navarro, de que si logramos reducir sustancialmente el número de partidos, sin atentar contra el pluralismo, podemos avanzar en una regulación mucho más igualitaria, mucho más seria en materia de acceso a medios de comunicación en materia de derecho de réplica, en materia de financiación de campañas.

Una cosa es establecer normas que le impongan al Estado cargas a favor de sesenta y tres partidos y otra cosa es establecerlas a favor de muy pocas colectividades políticas, serias, responsables, donde se puedan alcanzar costos racionales y sensatos por parte también del fisco nacional.

Pero Ministro. Yo quería llamar su atención en esta dirección, las cosas dependen del cristal con que se mire. Esta propuesta se puede mirar desde el punto de vista de qué significa un costo fiscal, o puede mirarse señor Ministro, desde el punto de vista de qué representa una inversión de recursos del erario para evitar el desangre fiscal que se está produciendo en el país, por la vía subrepticia de la financiación de las campañas con recursos públicos que provienen de la corrupción, es que hoy en día se están financiando las campañas políticas con el recurso del erario, del erario municipal, del erario departamental, del erario nacional, pero subrepticamente conseguidos, ilícitamente conseguidos a través de la nómina, a través de la contratación, a través de la ejecución de recursos públicos que se desvían hacia la financiación de las campañas, esta reforma trata de poner el dedo en la llaga, en el tema del acceso a la función pública. Para quitar esa fuente de financiación.

También toca el tema de la contratación, toca el Referendo el tema de las partidas globales en el presupuesto, no esta reforma. Pero creo señor Ministro, que si queremos obrar responsablemente, no podemos simplemente decir; vamos a cortar las fuentes de financiación hoy lícitas, pero repudiadas por la opinión pública, que tienen que ver con el manejo de presupuesto. De la contratación y de la nómina y no brindar ninguna clase de alternativa de financiación transparente de las campañas y de la política.

Por eso me parece señor Ministro y honorables Senadores que es fundamental que si bien no se avance hacia la financiación totalmente estatal de las campañas, por lo menos sí se califique de alguna manera el régimen de financiación mixta que hoy existe.

Si no establecemos ese criterio de valoración de prevalencia, de mayoría, de preeminencia, de recursos públicos no estaremos haciendo nada, porque financiación mixta tenemos hoy, posibilidad de que el Estado contribuya a la financiación de las campañas, tenemos hoy, pero la financiación estatal es absolutamente ridícula,

irrisoria, y empuja a quienes no disponen de grandes fortunas personales, Ministro y tampoco del beneplácito de los grandes grupos económicos, los empuja a echarse en brazos de los contratistas. De aquellos que aspiran a obtener contratos en la alcaldía o en la gobernación o en el Gobierno Nacional o en brazos de los grandes intereses privados, señor Ministro, que aspiran a tener las concesiones de los servicios públicos a nivel municipal, nacional o departamental.

O en brazos de los grandes intereses privados que están medrando a ver cuáles de las tajadas de la privatización que se define en el poder municipal, departamental, o nacional les corresponde.

O sea, no cerremos los ojos a una realidad de lo que está ocurriendo en el país...

Financiación con recursos estatales, pues van a buscar otra forma de financiación. Los que tienen más nombre, los que tienen más prestigio pueden obtener financiación privada lícita, transparente y lo declara ante la organización electoral.

Pero Ministro ordene usted a un funcionario de su despacho, que le traiga los informes, la rendición de cuentas de las campañas de Senado y Cámara. ¿Cuántas campañas llegaron a los topes, cuántas campañas declaran hasta los topes los recursos de empresas privadas que contribuyeron a la financiación de las campañas, son muy pocas esas campañas.

Entre ellas la nuestra, hace tres años Ministro, se publicó un informe del diario *El Espectador* sobre las campañas al Senado y resulta que los que más gastamos en este país, fuimos la Senadora Claudia Blum, creo que el Senador Germán Vargas, el Senador Rodrigo Rivera, tres o cuatro Senadores más y pare de contar. Gastamos hasta el tope y mostramos con el informe de los ingresos que empresas privadas legítimas de este país, nos habían contribuido a las campañas.

Y la gran mayoría de las campañas a Senado, parecían valiendo cincuenta millones de pesos o treinta millones de pesos.

No nos digamos mentiras, este es el debate de fondo en la manera como se financian las campañas políticas en este país. ¿Qué es lo que está ocurriendo, que las campañas se están financiando con recursos en efectivo? con recursos en efectivo que no pueden provenir de fuentes confesables, recursos en efectivo que pueden provenir de contratistas, que pueden provenir de funcionarios públicos, que pueden provenir de la corrupción o que pueden provenir del contrabando, que pueden provenir del narcotráfico.

Ministro, este es un tema cardinal en la lucha contra la corrupción en este país. El Estado puede avanzar sustancialmente en esta reforma, si garantizamos que el gobierno, que el Estado, pague el transporte el día de elecciones, si garantizamos ojalá que el Estado pague la publicidad, ojalá pudiéramos decir que las pautas en radio y las pautas en televisión en ciertas campañas como la campaña Presidencial, las paga totalmente el Estado y entonces la obligación correspondiente de los partidos, Ministro, sería que no pueden contratar cuñas por fuera de eso.

Se establece un nivel de igualdad, un colchón básico, de igualdad, financiado por el Estado. Pero creo que aquí no podemos Ministro esgrimir argumentos fiscales, cuando lo que se está haciendo es defender también la salud fiscal de la democracia.

¿Qué porcentaje? Usted lo ha dicho en sus discursos Ministro, ¿Qué porcentaje del déficit fiscal que hoy tiene la Nación y que tienen los departamentos y los municipios se derivan de la corrupción? Un altísimo porcentaje.

Y aquí hay una corrupción inductiva por la estructura normativa del país. Que prefiere clavar la cabeza en la arena y desconocer que las campañas cuestan y que sino hay recursos públicos transparentes a disposición de las campañas, de los partidos y de los candidatos, pues van a buscar la financiación por otras fuentes, otras fuentes frente a las cuales además Ministro, ha sido absolutamente ineficaz, la capacidad de respuesta de la Fiscalía para advertir la forma cómo con recursos del narcotráfico, del contrabando y de la corrupción se están financiando las campañas.

Y ha sido también inoperante la capacidad de respuesta de la organización electoral. Y yo me hago a la ilusión de que con la propuesta que estamos planteando y que tiene un consenso importante, de que la violación grave al régimen de financiación de las campañas implique la pérdida de investidura, que fue la propuesta que planteamos cuando éramos ponentes de la ley estatutaria de los partidos, de la Ley 130, y fracasamos en 1993. Pero cuánta falta nos ha hecho.

Y me hago a la ilusión de que con esa sanción, haya una norma disuasiva de los que van a pecar por la ambición de poder.

Me hago esa ilusión, pero Ministro, la organización electoral no tiene suficientes instrumentos para investigar, ni siquiera para imponer las sanciones ridículas y simbólicas que hoy existen en el régimen sancionatorio en esta materia.

De modo que podemos establecer la pena de muerte, podemos establecer la pena de muerte, podemos establecer la cadena perpetua, cualquier clase de sanciones y si no depuramos y sofisticamos los instrumentos de control, pues no vamos avanzar sustancialmente, pero también podemos en la estructura original de la financiación de las campañas, crear un entorno, Ministro, que garantice que la gente no se vea empujada sistemáticamente, estructuralmente, casi por las normas o por la ausencia de normas, hacia la financiación privada lícita o ilícita que es lo que esta ocurriendo hoy.

Por eso me parece que ese tema sí es fundamental, reconozca el gobierno, reconozcan los amigos o los adversarios mejor de la tesis de la financiación estatal plena de las campañas; que aquí los liberales y los conservadores que defendimos esa tesis y triunfamos en la primera vuelta, estamos haciendo concesiones en aras de la sensatez, de que estas normas no causen un estropicio desde el punto de vista fiscal.

Pero también reclamamos que del otro lado también haya con un sentido lógico avances

sustanciales y no saludos a la bandera, en un régimen de financiación de campañas que hoy está definitivamente funcionando muy mal en el país y cuyo diseño está determinando buena parte de la corrupción que existe en Colombia.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:

Gracias señor Presidente. Este tema lo hemos venido debatiendo aquí hace más o menos siete u ocho años Senador Rivera. Usted ha sabido que hemos presentado varias propuestas referentes al tema, en primer lugar me voy a referir a la parte fiscal que yo creo que como lo dejamos manifestado ayer en una constancia de los Senadores Andrés González, Rafael Pardo y yo, sí debemos mirar eso con mucho cuidado, ¿Por qué? porque en este momento en el Referendo les estamos congelando los sueldos a todos los empleados oficiales y no tiene presentación ante el país, nosotros estar diciendo que vamos a pagar campañas políticas con platas del Estado.

En segundo lugar Senador Rodrigo Rivera, usted sabe muy bien que desafortunadamente si la financiación es totalmente estatal, no vamos a prevenir la corrupción, eso si imposible, absolutamente imposible que esos dineros ilícitos o de contratos no entren por debajo de la mesa, entonces las personas que cumplimos con la ley como usted lo ha manifestado y también la vamos a cumplir, si la financiación es totalmente estatal, vamos a recibir lo que el Estado nos dé, vamos a estar en una desigualdad total con las personas que sí van a seguir recibiendo los dineros ilícitos y los dineros de contratos por debajo de la mesa.

Entonces eso de que esto va a atacar la corrupción yo no estoy tan segura, y esos debates los hemos dado, yo creo, por muchísimo tiempo.

Yo señor Presidente, sí voy a dejar, y como ya va a someter usted a votación este artículo tercero, ayer dejamos una constancia donde hacíamos hincapié a la parte fiscal, pero yo voy a dejar una constancia firmada también por el doctor Rafael Pardo, donde vamos a hacer hincapié de que esto de la financiación totalmente estatal o preeminente o preferentemente estatal, no va a acabar con la corrupción.

Dice así la constancia:

Dejamos constancia de nuestro voto negativo al artículo tercero que establece la financiación preeminente o preferentemente estatal de las campañas políticas y de los partidos y movimientos políticos por las siguientes razones: La financiación preferentemente estatal de las campañas no es garantía de acabar la financiación ilícita y clandestina de las mismas, la cual puede seguir presentándose y generará peores escenarios de corrupción y desigualdad en el país.

Este tipo de financiación puede abrir las puertas a excesos presupuestales cuando los mismos partidos representados en el Congreso, son los que van a definir los fondos para las campañas y pueden tener un motivo para destinar recursos sin límites.

Y el tercer argumento es que igualmente termina generando una gran influencia del Estado en el funcionamiento de los partidos y las estrechos entre estos y el gobierno, lo que en

nuestro país se puede traducir en nuevas formas de corrupción y de exclusión. Entonces yo, el argumento de que la financiación totalmente estatal va a acabar con la corrupción, no estoy de acuerdo y eso sabemos por legislación comparada que en ningún país del mundo se ha podido acabar la corrupción en materia de financiación de campañas sea estatal o sea mixta. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ciro Ramírez Pinzón:

Gracias señor Presidente. Yo creo que este ha sido un tema que se debatió en las reuniones de consulta entre las diferentes bancadas y si usted mira y revisa el proyecto que ya está aprobado con sus cuatro debates, ahí habla señor Ministro, yo quiero pedirle el favor, si usted revisa cómo quedó, los cuatro debates en la aprobación de la completa financiación estatal por parte del Estado.

Aquí hay una proposición la cual es más lapsa, Ministro, yo le digo con toda la sinceridad, nosotros que hacemos la política en provincia vemos indudablemente la corrupción que sucede en la mayoría de municipios. Y esto se debe, lo que decía el Senador Rivera, porque llegan todos los alcaldes hipotecados, ya lo hemos dicho.

Yo soy amigo de los alcaldes, quizás yo tengo que decirlo, el movimiento nuestro le ha dado aval a más de cuarenta alcaldes en el país que hoy están laborando y me da tristeza que muchos de ellos ya llegan con pool de diez contratistas a su alcaldía y termina su contratación a la alcaldía. ¿Y usted sabe qué sucede en ese interregno? la corrupción es rampante a nivel nacional, yo inclusive, yo aquí en esta proposición que firmé, yo quisiera decirle que esta financiación que habla, que sea preeminente estatal, puede que sea el 51 o como se quiera interpretar, quisiera presentarlo de que fuera para las próximas elecciones. Ojalá que fuera para siempre, que el gobierno y usted también lo sabe señor Ministro, que difícil es para nosotros, la gente de provincia llegar aquí al Congreso, porque usted sabe que hay un poco de gente aquí en el Congreso privilegiada, amiga de los grupos económicos, por eso yo le decía que presenté el proyecto de ley recogiendo muchas partes del Senador Vargas Lleras con respecto al lobby.

Que vemos cuando vamos a presentar las leyes tributarias, vemos cómo ellos pasan los papelitos para que el Congresista de pronto le haga caso de cómo deben quedar las leyes.

Qué bueno sería que no dependiéramos de los dos grupos económicos, que hubiera la independencia. El Senador Carlos Holguín lo decía ayer, como un eminente periodista casi acaba con el partido conservador en una parte sectaria y vemos también cómo le estamos entregando nosotros el país, y nosotros los Congresistas legislando en el tema de las comunicaciones a dos grupos económicos en el país.

Hay de que pelee uno con Caracol y RCN, porque lo acaban políticamente, peleen o peleen con el *Tiempo* que es el único periódico que ya prácticamente queda de circulación nacional. El *Siglo* lo leemos los conservadores y la *República* unos sectores económicos.

Por eso yo sí le pido a usted de que haga una reflexión, una reflexión de que es una proposición, me parece que es antes demasiado democrática, y yo le pediría inclusive a todos mis compañeros que firmaron esta proposición, que pusieran un aditivo que fuera solamente por las próximas elecciones prominentemente para que después en las otras elecciones queden solamente estatales. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Holguín Sardi:

Yo creo que es bien conocida nuestra posición, nosotros sostuvimos la necesidad de la financiación estatal total y hemos modificado esa posición con una inmensa amplitud hasta llegar a la fórmula actual.

Conscientes de la situación de hecho que se presenta y de la situación fiscal y de la responsabilidad, pero también conscientes de que hay que apelar a alguna fórmula y que nos permita caminar en el sentido de liberar al sistema político, de sus mecanismos de financiación que lo terminan encadenando. Que terminan haciéndolo, de alguna manera, un sistema político empeñado a intereses económicos, unos legítimos, otros ilegítimos, pero de todas maneras el sistema mismo es el que está empeñado.

Frente al texto ya propuesto, yo no veo por qué hay que hacer ahora el debate de cuánto cuestan, el debate hay que hacerlo cuando llegue la ley, cuando se definan los topes, cuando se defina hasta cuánto y hasta cuándo va a financiar el Estado.

Ese va a ser el momento para definirlo y ahí el Estado tendrá que decir con toda claridad yo puedo llegar hasta tanto. Hasta cien mil millones y si las campañas valen más, pues es a la inversa, las campañas tendrán que reducir su costo para que esos cien mil millones que da el Estado, sea prevalente.

Porque la obligación juega en el doble sentido. Y entendemos el instrumento y lo hemos entendido desde siempre así, como un mecanismo de racionalización de los costos de las campañas políticas, cuando dijimos de la financiación estatal total, la planteamos no solamente por los efectos sobre la corrupción, sino principalmente como un mecanismo para racionalizar la campaña, como la de financiación es estatal total. El Estado dice: Yo financio hasta aquí tantas cuñas, trescientos mil pesos en cuñas, lo que sea y empieza ahí sí a racionalizarse el costo de las campañas políticas. Que hoy no tiene racionalidad de ninguna naturaleza. Porque cada quien juega es ver cómo gasta de manera inaudita para poder obtener una curul.

Al darle al Estado la capacidad bien de decir financio totalmente o la financio prevalentemente, tiene que entenderse también que va a tener la oportunidad de señalar unos topes y unas condiciones razonables. Y simplemente se podrán financiar como gastos de campaña X, Y, Z. y nada más y allí encontraremos un mecanismo de racionalización del costo electoral bien importante.

Por eso y con esa perspectiva, con esa visión, hemos venido insistiendo en este tema. No es solamente porque hoy en día el sistema está

totalmente encadenado a sus financiadores, no es solamente porque entendemos que es un mecanismo de superar la corrupción, no el único. Habrá que trabajar en muchos otros más, también porque lo entendemos como un mecanismo adecuado para racionalizar el costo de las campañas electorales y para ponerle coto, límite, definición a una cosa que se ha desbordado a unos niveles extraordinariamente altos. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Mauricio Pimiento Barrera:

Gracias señor Presidente. Como fue expresado en el día de ayer por la Senadora Blum, yo me abstuve de acompañar la constancia que se refería a varios temas ente ellos el que nos ocupa por considerar que si hay un punto de este Proyecto de Acto Legislativo que hoy nos ocupa, complementario al Referendo, es el de la financiación estatal de las campañas.

En esta comisión he repetido hasta la saciedad, que el Gobierno Nacional, no puede medir con el mismo rasero, en su propósito de decantar a las costumbres políticas como se ha propuesto en el Referendo y que avalan algunos de los puntos de esta Reforma Política, con el que se miden a unos Congresistas de una región que resulta ser muy distinto al de otros Congresistas en Colombia.

En defecto de una circunscripción territorial como lo hubiéramos querido y lo insistimos en la primera vuelta, y tener que soportar la circunscripción nacional que es la mata de la corrupción en la actividad proselitista. Nos toca seguir soportando con la inequidad que se advierte cuando se hace campaña electoral para el Senado de la República en circunscripción nacional, donde no es lo mismo un candidato proveniente de provincia y menos de aquellas regiones donde no hay industria, ni comercio, sino agricultura decadente frente a quienes son apoyados por los grandes grupos económicos y que tienen todas las posibilidades de conseguir recursos y gozan de una cultura en materia de financiación política que se da fundamentalmente en las grandes ciudades, muy distinta a la que nos toca enfrentar en la provincia olvidada de Colombia.

Una valla en Bogotá honorables colegas, a ustedes les consta, vale entre cinco y siete millones de pesos, dependiendo del sitio donde se logre ubicar. Los afiches por supuesto que en provincia son mucho más caros que lo que la competencia permite en las grandes ciudades.

Y aquí es de común ocurrencia la utilización del merchandancin político que se trae de otros países y al cual no es posible que se acceda por parte de los candidatos de provincia.

Es una desigualdad completa para elegir y ser elegido, desde entonces, uno de mis monotemas. Yo creo que en este tema por mucho que se invoquen razones fiscales, el Gobierno Nacional no puede ser ciego, no puede por un lado estar proponiendo la depuración de los vicios de la política en Colombia, como se propone el Referendo y donde también se incluyen unas medidas que van a contribuir al ahorro dentro de esta crisis fiscal que nos agobia y por otro lado cerrar las posibilidades para que dentro de las

estrategias de lucha contra la corrupción no se contemple una financiación estatal mucho mejor a la que hoy existe.

Porque si bien aceptamos que en el corto plazo es imposible que se cuente con la financiación estatal plena como era lo que pretendíamos, tampoco se puede decir que no es susceptible de ser mejorada la tasa de retribución de los votos y mucho menos que el Estado no asuma una obligación como es la de transportar a los electores a las urnas el día de la jornada electoral.

Esto coincide con la defensa que estamos haciendo del voto obligatorio, como salir nosotros a promover el voto obligatorio en Colombia, así sea por dos veces como lo estamos contemplando en la ponencia, sin que por lo menos se le financie a los electores la gracia del transporte público gratuito, como poder nosotros salir a las zonas rurales que es donde fundamentalmente se requiere de este aporte del Estado a decirle a los indígenas de la Sierra Nevada o a los campesinos del Perijá que es imposible que bajen en los camiones de las rutas, porque el Estado no puede financiar el transporte y que tiene que seguir cargándose a las costosas campañas de los parlamentarios que en Cámara o en Senado ven cómo la publicidad es el principal rubro y se deja recursos exiguos para asumir lo que tiene que ver con el transporte.

Yo sí creo que el Gobierno Nacional tiene que dar una señal muy clara de complementariedad de este Proyecto de Reforma Legislativa, sobre todo en lo que tiene que ver con la lucha contra la corrupción, avalando estas propuestas que se han hecho, la del Senador Navarro, a discutir o la que nosotros consignamos en la proposición sustitutiva, porque creemos que es la única fórmula para que se dé una cuota inicial a la depuración de la corrupción que proviene de la financiación de recursos *non santos* en las campañas de elecciones regionales y locales como mínimo.

Yo esas propuestas del Senador Holguín la acompaño, viví en carne propia lo que es contar con un candidato avalado por la gobernación del departamento y mucho más si es hermano del gobernador en ejercicio, sin que uno pueda quejarse ni ante el mono de la pila, porque no hay normas por mucho que aparezcan en los códigos, que finalmente puedan frenar a través de otras vías la financiación de esas campañas originadas en los bolsillos de los contratistas. De esos entes territoriales.

Eso no se puede desconocer a la hora de discutir este punto, no se puede reclamar únicamente que como atravesamos una severa crisis fiscal, no podemos montarles más cargas al Estado y decir que se pueden seguir imponiendo controles para que no entren los recursos de los contratistas o de los dineros del narcotráfico, no. Yo creo que también tiene que haber un incentivo por parte del Estado, además de los castigos que se incluyan en esas normas, para que quienes hacemos política en condiciones de desigualdad, podamos por lo menos, sobre toda la circunscripción nacional, tener de dónde un apoyo del Estado colombiano.

Transporte y el acceso a los medios como se están proponiendo, es lo mínimo que se puede conceder en aras de que se dé una clara señal que este es un proyecto complementario al Referendo en la lucha contra la corrupción y la politiquería. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Gracias Presidente. Yo en términos generales estoy de acuerdo con las mayorías de las apreciaciones hechas por el doctor Rivera nuestro ponente, excepto en que no creo que el incremento de la participación estatal en la financiación de las campañas electorales, vaya a impedir el flujo del dinero de origen ilícito en las campañas electorales.

Como puede apreciarse, si se compara la norma propuesta con la contenida en el artículo 109 de la Constitución, se trata de una modificación apenas cuantitativa. Que podría conducir a que simplemente haya más dinero en las campañas. No solo del estatal, sino del otro. Creo yo que ese no es el camino. A mí me parece mucho más adecuadas las normas que consagra el artículo 109 de la Constitución que hablan de una contribución estatal, tanto para el funcionamiento de los partidos, como para las campañas, financiación para movimientos y grupos significativos de ciudadanos, limitación en el monto de gastos, y la rendición pública de cuentas.

Creo que el camino no es aumentar la participación estatal, entre otras cosas porque aquí alegremente giramos contra la tesorería del Estado, sin parar mientes en la financiación de la misma.

Generalmente giramos contra una tesorería como dijera Palacio Rudas, es generalmente, permanentemente, una tesorería en aulagas, inope, una tesorería sin recursos, y naturalmente lo que nosotros giremos aquí tiene que aparecer de una parte. Yo me pregunto, ¿Quién irá a financiar el incremento de los gastos? Serán por ejemplo los asalariados, a través de nuevas congelaciones, de sus emolumentos mensuales, serán los pensionados a través del congelamiento de las pensiones, será con crédito, ¿Cuánto más crédito? ¿Hasta cuándo más crédito? Yo creo que tenemos que fijarnos, parar mientras en la posibilidad que tiene el Estado de financiar con sus propios recursos las campañas electorales.

Esto no es otra cosa que nuevas cargas, que el Estado no está en condiciones de financiar y que como he dicho, insisto, no contribuyen por lo menos esa es mi opinión, a saturar definitivamente la vena rota del flujo de dineros de origen ilícito en las campañas electorales.

Hay unas normas ahí que parecen sí tener esa orientación y que podrían producir el efecto que está deseado, si al artículo 109 se le complementara con el tema de la pérdida de la investidura o del cargo, si al artículo 159, 109, se le agregara lo que tiene que ver con la facilitación de un transporte igualitario y a cargo del Estado en las elecciones, yo creo que habríamos avanzado muchísimo.

Fíjese no más, Senador Rivera, que el costo del transporte a cargo del Estado, en las elecciones debe ser enorme, eso ya de por sí constituye un

esfuerzo que contribuirá sin duda alguna al mejoramiento de nuestra política y de nuestras campañas.

Lo que tiene que ver con el acceso a medios de comunicación hay que distinguirlo entre los que son de origen oficial y los que son de origen privado, yo creo que poner el Estado a pagar unos espacios en la televisión privada también será demasiado oneroso e insisto en que hay que tener en buen cuidado las posibilidades de financiación por parte del Estado.

Y una cosa final. Tal vez para usted Senador Navarro. Quiero formularle una pregunta, hoy se exigen unos requisitos para la inscripción de candidatos, y un porcentaje de votación para tener derecho a la financiación.

Aquí en la norma propuesta, se habla de requisitos de seriedad, en dos incisos como si se pretendiera crear una nueva institución constitucional, una nueva categoría de requisitos diferentes a los que según las previsiones normales pueda crear el legislador. Yo me pregunto. ¿Qué se pretende? ¿Qué son requisitos de seriedad? ¿Dónde existen los requisitos de seriedad? ¿Cómo podrían diferenciarse de unos requisitos al alcance de un legislador diligente y cuidadoso? es eso no más Presidente. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio Navarro Wolff:

A llover sobre mojado. Aquí hay una serie de argumentos expuestos. Quiero primero decir que, pues, no es ningún secreto que yo voté ayer en contra de que este Proyecto se tramitara, proyecto general de Reforma Política, porque estoy convencido que al final se va a imponer el voto preferente generalizado y vamos a burlar totalmente la agrupación del umbral. Y el efecto de eso va a hacer, digamos gravísimo para el buen suceso de la Reforma y quienes la defienden.

Van a tener que salir y explicarle al pueblo colombiano, porque en una Reforma tenemos que agrupar el tarjetón, pasa de trescientas veintiséis fotos a mil doscientas. Y ese resultado lo veo inevitable, inexorable, imposible de parar ya. Y por eso voté ayer en contra. No solamente por hacerle un homenaje a mi amigo el Senador Carlos Gaviria.

Bueno. Creo que estoy convencido que el resultado final es un resultado del cual yo no quiero ser corresponsable.

Ahora. En ese marco y aunque la inevitabilidad de que esto se iba abrir paso, ahí sí de la pluma, aunque sea la enervadura y la enervadura aquí es esto: O mejoramos las condiciones de acceso para todos a la política, o pues definitivamente no queda nada. Mire. Vamos a responder un poco la inquietud del doctor Mario.

Aquí hay un antecedente ya de acceso igualitario a televisión para campañas Presidenciales. Fue en las elecciones de 1990, en las elecciones de 1990, mediante un decreto de Estado de Sitio, en aquella época, el Presidente Barco le dio acceso igualitario a televisión a cuatro candidatos.

Cesar Gaviria, Alvaro Gómez, Rodrigo Lloreda y Antonio Navarro. Había otros candidatos inscritos. Pero eran otros candidatos

que por supuesto no tenían las condiciones para competir seriamente. No representaban una condición de competencia seria. Eran candidatos de los que se presentan siempre, cierto.

Goyeneche cuya campaña era pavimentar el río Magdalena, era uno de esos candidatos, no. Entonces claro, como el simple aval de un partido o movimiento político puede presentar ese tipo de candidatos, lo vimos en las elecciones pasadas. con un torero, o con las patillas del cambio, o con tantos que se han presentado en los últimos años. Si además les ofrecemos espacios igualitarios, de televisión, pues imagínese usted con tal de salir por televisión cuántos candidatos presidenciales vamos a tener.

De tal manera que lo que se busca es la definición de unos requisitos para poder tener acceso a esos espacios de televisión, por eso para este efecto de ese tipo pueden ser, por ejemplo que el partido o movimiento que lo avala tenga un porcentaje serio de representación en el Congreso, que el candidato mediante una encuesta de opinión muestre que tiene un mínimo una encuesta de opinión certificada, y muestre que tiene un mínimo de apoyo ciudadano. Pero mire, es que el acceso igualitario de televisión está en muchísimos países del mundo, es decir es de las cosas más generalizadas que existen, y es algo que permite que los colombianos tengan una información realmente equilibrada sobre los candidatos que tienen, no va a cambiar seriamente la intención de voto pero va a dar más información al votante. Y va a acabar con esa competencia feroz que ha caracterizado las últimas elecciones presidenciales en las cuales, bueno, el doctor y ex presidente Samper en segunda vuelta terminó metiendo al país en el proceso 8.000 porque se le acabó la plata para las cuñas en televisión. Eso fue lo que le pasó, cuando se le agotó el presupuesto, tuvo que recurrir a todo a lo que entró a sus espaldas para poder sobrevivir, y finalmente ganar la presidencia.

Entonces el acceso igualitario de televisión debe tener un filtro, un filtro de seriedad por eso se habla de seriedad, que hay que definir que hay que precisar para no destruir a competidores serios pero para no incluir a competidores que abusarían de esa ventaja que se les entrega, y eso es mucho más equilibrado y bueno para la democracia que el que pague cuñas pone cuñas. Yo creo que el país en estos últimos diez años, ha pagado unos costos muy altos por esa competencia feroz desalmada y desfinanciada a veces. De manera que esto por ejemplo, es un avance importante.

Yo quiero decir que si no hubiéramos terminado con la condición de que el voto preferente es imparable, probablemente hubiéramos redactado distinto este artículo, porque hubiéramos tenido un escenario de quince listas al Senado por ejemplo, hoy tal vez vamos a tener las mismas quince listas al Senado, sólo que cada uno con 78 fotos, entonces vamos a tener por ese camino 1.200 candidatos cada uno de los cuales va a querer un pedazo de electores de su partido en condiciones de igualdad, y entonces hay ya el esquema, un esquema de financiación para quince partidos, cambia totalmente y entonces tuvimos que retornar en

una decisión realista al esquema de reposición de votos. Es decir de reposición de gastos de campaña en proporción a los votos. A ese esquema tuvimos que retornar de ese que está aquí, por eso es tan parecido al artículo anterior de la Constitución, pero buscando que el Estado hiciera un esfuerzo por mejorar un poco la financiación de las campañas, y por supuesto yo estoy de acuerdo conque no va a haber la supresión de todos los dineros que no figuran en las declaraciones de gastos de campaña; yo he revisado decenas, centenares de declaraciones de gastos de campaña, y siempre el predominante son recursos propios del candidato. Con eso ocultan todo lo que hay detrás, recursos propios del candidato, yo no sabía que teníamos tantos candidatos tan ricos, en este Congreso, pero son riquísimos un montón, claro recursos propios del candidato y de ahí para atrás los contratistas, los 20% y todas esas cosas que ustedes saben que se mueven aquí en la política Colombiana, Eso no se va a acabar, yo estoy de acuerdo con usted, eso no se va a acabar, y no se va a acabar hasta que se desindividualice la política, infortunadamente con el voto preferente no se desindividualiza, yo les he llamado mucho a los que están defendiendo tan fervientemente el voto preferente, que piensen en eso, es que realmente el voto preferente deja lo peor de la política individualizada.

Pero bueno, no se va a acabar, se dice prevalente, pero ahí yo estoy de acuerdo con el análisis del Senador Holguín, eso no quiere decir cuánto dinero es, eso no está ahí poniéndole una cantidad de dinero, porque al final siempre es el ejecutivo el que dice cuánto hay. Tenemos tanta plata, y entonces puede producirnos a algunos un efecto contrario, ahora pensándolo dos veces. Y es que entonces bajan los topes, porque como dicen si esto que hay es el 51% bajemos los topes y entonces ahí sí quedamos en una situación peor. Eso puede pasar pero si quisiéramos que ese no fuera el resultado, que el resultado es que pudiéramos entre todos los que estamos haciendo política, hombre explicarle a este país que una mejor democracia tiene algún costo, no desmedido, ni desbordado ni impagable, pero tiene algún costo.

Pero no nos pongamos en la situación de que aquí estamos los ahorradores y allá están los despilfarradores, porque es que eso es una cosa que no es cierta además. Eso no es cierto, además nadie está proponiendo financiación de esta índole para los partidos, yo le pido a mi amiga Claudia, que corrija su constancia, porque es que a los partidos no se les está diciendo que el Estado contribuirá la financiación de los partidos o movimientos políticos de conformidad con la ley, no dice nada; es en las campañas exclusivamente donde quisiéramos una mayor financiación estatal y quisiéramos eso.

El Ministro plantea que se introduzca una frase o una afirmación que dice “atendiendo las disponibilidades presupuestales”, pues eso es una redundancia, pues claro, tiene que ser atendiendo las posibilidades presupuestales. La Constitución redundante, es obvio, es que si no hay plata, pues no se puede financiar, si no hasta donde haya dinero, eso es total y absolutamente redundante y es obvio que tiene que ser atendiendo

el dinero disponible, no puede ser más. Tal vez la única afirmación que puede generar un gasto fijo, es aquella que dice que se financiarán los costos del transporte, cierto, es la más popular entre todas acá. Usted doctor Mario, usted que nos está llamando a la tolerancia fiscal, le gusta y a todo el mundo le gusta, yo no le creo a nadie que no le guste, con toda sinceridad yo nunca he pagado un bus en mi vida política y electoral, de manera que a mí no me produce ningún efecto bueno ni malo. Tal vez por eso mucha gente no ha votado por mí, a lo mejor si pagara buses hubiera podido sacar más votos, pero jamás he pagado un bus, pero entiendo que es, tienen un efecto muy importante para la gente que está en provincia; Para la gente que tiene que movilizar personas desde las zonas rurales, que tiene que llevar gente a los puestos de votación, y que pues es lo único que pudiera significar un costo que tiene un valor predeterminado, es lo único y si me gustaría que si el Ministerio de Hacienda tiene una estimación de cuanto es ese costo pues lo miremos también. Nadie va a querer defender una tesis imposible, no, nadie va a querer defender eso, es más, ni siquiera el tema de que los candidatos presidenciales durante dos meses reciban unas cuñas o unos mensajes publicitarios o espacios publicitarios y unos espacios institucionales, significa automáticamente más impuestos, no. Como hay una concesión del Estado, aquí ha habido la propuesta de que sea tomado sin pagar o esa que finalmente no se impuso que era una idea que venía impuesta por el defensor de la propiedad privada y la familia como el doctor Holguín, no, eso no fue una propuesta de los tira-piedra de izquierda o tradición familia y propiedad, proponiendo el uso sin pago del espectro electromagnético, sí, pero aun en ese caso puede haber una negociación que no significa obligatoriamente un desembolso de dinero, los espacios institucionales de los partidos de dos minutos todos los días en los canales privados hasta donde yo sé, no se pagan. Nadie los está cobrando, yo diría, es ya inexorable e inevitable que RCN y Caracol, digan que van a pasar una factura a dos millones de pesos por 30 segundos, a lo mejor deciden hacer lo mismo que están haciendo con los espacios institucionales para los partidos políticos, como una contribución para la democracia, ceden los espacios gratuitamente. Yo sí creo que estamos haciendo una tormenta en un vaso de agua. Segundo: Estamos exagerando un tema que está sumamente presentado en una manera moderada y sensata, y tercera, sí, yo creo que tenemos que dar el mensaje, el símbolo que la democracia tiene unos costos. Que hay que buscar que sean lo más racionales posibles, lo más equitativos posibles.

Que no podemos tener una democracia que sea gratuita, mire, México decidió hacer un sistema de partidos Post-Pri, y en México invierten en financiación de partidos. Sólo de partidos, no de campañas, 100 millones de dólares por año, oiga un partidito como el nuestro Chucho Piñacué o Carlos Gaviria, que recibe 19 millones de pesos por año para que funcione, oiga no paga ni la secretaria, ni el teléfono, que partido podemos tener, el partido es un maletín, es un maletincito que anda por ahí, y ese es el partido; y cuando

tenga uno que pagar lo que vale una página web, que le recomiendo a todos los que no la lean, que la lean, porque es buena, que se llama Vialterna.com., cierto, ahí se nos va toda la plata, pagando una página web.

De manera que ¿De qué estamos hablando? No podemos, es yo creo un poco, polarizar una institución de esta índole, caramba quieren quebrar al Estado, quieren meterle nuevos impuestos para que le paguen a los políticos sus campañas; no, mejoremos racionalmente la situación para que haya más equidad, para que finalmente si todo esto pasa, no solamente perdamos la permanencia de la operación avispa, sino que ganemos por lo menos unas campañas que sean un poco mejor financiadas y un poco más equitativas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Darío Martínez Betancourt:

Señor Presidente. Muchas gracias. Este asunto yo lo miro como un aspecto ideológico, y como tal una vez más voy a reiterar algunos puntos de vista, por eso celebro que el Liberalismo Colombiano haya recogido banderas perdidas, naturalmente, que la propuesta es tímida, no es audaz como yo la prefiriera, pero de todas maneras es un avance. Mi diario Liberal de cabecera “Plataforma Ideológica del Gaitanismo de 1947”, dijo “El Liberalismo proclama su solidaridad con todas las fuerzas políticas de izquierda, que en el continente Americano luchan por hacer efectiva la democracia, librándola del dominio de los grupos plutocráticos, que en lo externo actúan como fuerzas imperialistas y en lo interno como oligarcas que concentran en su excluyente interés los poderes económicos como medio de influencia política y la influencia política como medio de ventajas económicas”: Jorge Eliécer Gaitán.

Como hubiese sido de bueno que los nuevos estatutos del partido Liberal, se hubiesen recogido así sea parcialmente, el texto décimo de esta plataforma ideológica. Pues bien, la única manera señores Senadores para poder avanzar en la aspiración de que la política no sea una mercancía, es con la financiación estatal, la política se ha privatizado, el neoliberalismo en lo económico tiene un reflejo pero inmenso en el ejercicio de la actividad política.

Hablemos del neoliberalismo político, con la financiación privada de la actividad política, se ha perdido el interés general como fin esencial del Estado. Eso ha desaparecido, la realidad constitucional es otra, el texto constitucional es distinto, el artículo 133 de la Constitución dice “Los miembros de cuerpos colegiados de elección directa, representan al pueblo y deberán actuar consultando la justicia y el bien común. Debería decir, los miembros de cuerpos colegiados de elección directa, representan al pueblo y a los grupos económicos y a la plutocracia, y deberán actuar representando los intereses económicos de ellos, que es lo que existe actualmente.

Esa es la realidad tangible lo otro es, pura mentira, pura hipocresía política. ¿Y por qué es hipocresía política? Lo que tenemos nosotros, porque simplemente uno se asoma a la rendición

de cuentas de cada cuatro años de los candidatos a la Presidencia, y se encuentra allí, por ejemplo, que el grupo Ardila Lulle le entrega 1.000 millones de pesos al doctor Horacio Serpa, candidato a la Presidencia, 1.000 millones de pesos a la doctora Noemí, 1.000 millones de pesos al doctor Andrés Pastrana, obviamente los candidatos de la izquierda democrática, no aparecen; Senador Gaviria. ¿Y uno se pregunta qué ideología política tiene Ardila Lulle cuando a todos les regala de a 1.000 millones de pesos?, Ninguna, intereses económicos particulares, ¿Pero es un acto de filantropía política acaso? No. Es un acto que conlleva contraprestaciones *a posteriori*, ellos invierten, y lo mismo pasa con los otros grupos económicos, pero eso también pasa con los partidos.

A mí me llamaron señor presidente en la campaña pasada, me hicieron una llamada telefónica, del Partido Liberal Colombiano; usted no estaba de presidente, hago la aclaración y me dijeron que me tenían un cheque de 20 millones de pesos, que pasara a recogerlo, como un apoyo a la campaña, y le dije que cómo era la cosa, que el origen de ese dinero cuál era, porque lo primero que hay que preguntar es el origen para no terminar untado en un segundo proceso 8.000. Me dijeron que era un aporte del grupo Bavaria, que había hecho al partido liberal, pero con destinación específica, para que le regalen al Senador Darío Martínez 20 millones de pesos, obviamente que yo agradecí pero nunca fui a recibir ese cheque, claro está que de ese grupo económico me llamaron a decir que efectivamente querían honrar mi independencia en el Congreso, entre comillas con ese aporte de 20 millones de pesos.

Yo digo ¿Por qué los partidos de esa dimensión histórica, tan grande, terminan siendo testaferros de los grupos económicos? Aquí hizo y deshizo en el Congreso el narcotráfico en mala hora, se narcotizó la política a nivel de Congreso y esto fue horroroso. Yo tenía asiento en la Comisión Primera de la Cámara y pasó lo que pasó, pasamos a unas formulaciones políticas como la circunscripción nacional que encareció la política, y para qué nos mentimos señores Congresistas, el que saca más votos es el que más plata invierte, el que más dinero gasta. Y eso no ocurre solamente a nivel Presidencial y Congressional, ocurre a nivel de Asambleas y Concejos, de gobernadores, de alcaldes, de diputados, esa es la realidad, esa es la verdad.

Y la aspiración del pueblo frente a sus anhelos, de que nosotros aquí en estas corporaciones legislemos para ellos, queda muy lejos, porque el compromiso es otro, el compromiso es económico. A eso yo le he llamado el círculo infernal de los dos poderes, el político y el económico que son recíprocos, que hay poco a poco irlo extinguiendo.

Pero como el modelo del Estado es neoliberal y vivimos la tragedia de las privatizaciones mercantilistas sin alma, pues a la política también se la tienen que tomar los grupos poderosos económicos, las oligarquías de este país, es la única manera para que no se pierdan los privilegios de esas élites que han dominado a Colombia muchos años. Con el argumento demagógico y

miope, de ligar la financiación estatal con el Referendo, esto es decir como lo acabo de escuchar, que el ahorro de unos dineros van a servir para hacer la campaña política con ese argumento, Senador Gaviria, no habríamos podido reformar la Constitución de 1991, si le hubiéramos preguntado al Estado colombiano ¿Cuánto le vale la Reforma de 1991? ¿Cuánto le vale el derecho fundamental a tener una vivienda digna? No hubiéramos podido incorporar ese artículo que es precioso como otros. O el de la educación gratuita, para solamente mencionar eso. Qué tal ligar unas aspiraciones y unas metas constitucionales a través de unos derechos fundamentales al presupuesto de la nación. Nunca se podría escribir una constitución como un deber ser social, como una aspiración, tendríamos que frenar todo un contexto constitucional.

Por eso ese argumento de ligar la financiación al Referendo, me parece que es muy estrecho, muy tacaño, muy egoísta. Eso hay que mirarlo dentro de un contexto. Las normas constitucionales aquí están, léanse todos los derechos fundamentales. Yo le pregunté al Senador Navarro ayer, que cuánto le valió la expedición de esta constitución, eso todavía no se sabe ni nunca se sabrá. Cuánto le puede valer al pueblo colombiano aspirar a tener unos servicios públicos gratuitos. Una salud pública gratuita, una vivienda digna, gratuita, una educación gratuita. Nunca lo sabremos pero la norma constitucional tiene que estar allí diciendo eso. Lo otro es la descripción de la tragedia social, del dolor colectivo, una constitución que describa las inequidades sociales, lo que está pasando.

Yo no me concibo una constitución que nos describa la violencia colombiana, y diciendo que la paz no es un derecho fundamental y un anhelo de todos los colombianos, sino la guerra y la pobreza de 30 millones de colombianos. Así que esa realización de causalidad que se quiere hacer, entre la financiación estatal y el Referendo, me parece que es un poco efectista peligrosa, buena para la galería pero no es muy seria, no es muy serena, no es muy sensata., Y efectivamente, el texto recoge normas de la Constitución de 1991. Aquí no dice que el Estado financiará, concurrirá, concurrir, ayudará, no estamos dando el paso atrevido que yo desearía, de buscar una financiación estatal pura. Más abajo se habla que serán financiados con recursos preeminentemente estatales las campañas. Fíjese que esto no es del otro mundo, primero porque estamos repitiendo en lo esencial el texto de la constitución del 91, y estamos hablando de una preeminencia, en eso estoy de acuerdo con Antonio Navarro que en lo único que efectivamente se avanza parcialmente, es en obligar al Estado a costear el transporte de los ciudadanos a los lugares de votación el día de las elecciones. ¿Será que se va a quebrar el Estado por eso o con eso? No y es que la incidencia Senador Holguín, si no la paramos, si no la frenamos de alguna manera, de los grupos económicos, va a ser fatal y va a desvirtuar toda la esencia democrática de nuestro sistema político.

Vea lo que está pasando ya en el caso de la Alcaldía de Bogotá, cómo imponen los grupos económicos a través de los medios de comunicación candidatos. Los sacan del cubilete y los

presentan en sociedad y en tres días ya tienen el 17% de aceptación en las encuestas. Y les ponen todos los medios de comunicación privados al servicio de esas causas. ¿Eso será tan limpio? ¿Eso será tan transparente? ¿Que a un candidato a una alcaldía de Bogotá, o mañana un candidato a la presidencia, le entreguen todos los medios de comunicación? No señores.

Yo comparto con el Senador Mauricio Pimiento, el reclamo y la queja que él hace como político de provincia. Quienes tenemos autoridad moral para decir estas cosas porque nunca hemos recibido un peso de los grupos económicos, de las oligarquías financieras, de la empresa particular, hemos sido víctimas de esa inmensa desigualdad, de esa inequidad que se comete. El centralismo es muy duro, candidato Bogotano es un candidato que pone más votos. Candidato del centro tiene posibilidades de acceder a los medios de comunicación con una facilidad increíble. Eso lo ve hasta en las pequeñeces de las aspiraciones internas hacia el poder del Congreso y no estoy haciendo ningún reclamo en particular a nadie.

Esas igualdades son las que hay que disminuir, para que en el juego de la democracia todos vamos por igual, que todos vayamos por igual. Sí, aquí le venden la imagen de fulano de tal porque se la venden y se la meten por los ojos y el pueblo queda influenciado psicociado, imbuido y marcado ya con ese candidato y va automáticamente a votar sin ninguna reflexión; porque así se le enajena la voluntad a la gente.

Así que entonces señor Presidente, yo firmé la proposición, no estoy satisfecho con su texto, pero es un relativo avance, no creo que se le haga un favor a la democracia colombiana dejando lo que está. Muchos de ustedes seguramente se van a perjudicar mañana o pasado, cuando los grupos económicos o la empresa particular dejen de financiarnos. Muchos de ustedes, yo personalmente creo que la única manera de avanzar en una verdadera Reforma Política, es con una financiación estatal pura. Pero si a eso no se puede llegar, señor Ministro, no nos asustemos. Aquí se ha dicho, la democracia cuesta, pues demos unos pasos así sean tímidos...

Hagamos el intento de ser sinceros con el país y de decir las cosas con franqueza como yo las acabo de decir; muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rafael Pardo Rueda

En tono menor manifiesta que él no quiere poner el debate en el tema de ahorradores, ni despilfarradores, ni de insensatos y sensatos. No. Este es un tema muy importante para la política en Colombia y en todas las democracias del mundo; el tema de financiación. Mi opinión es que el artículo y la propuesta que está presentada, no cambia nada de la Constitución, excepto una cosa que es lo que se llama preeminente. Establece también el tema de financiación de transporte, que más o menos hay un cálculo en eso.

Yo lo que les quiero es plantear una metodología de qué costaría eso, y yo creo que el gobierno, pues, debe hacer un esfuerzo de decir eso cuánto vale. Porque es que la palabra preeminente me parece que tiene una implicación que quisiera yo que pudiéramos estudiar.

Les hago la siguiente propuesta: La Resolución 563 del Consejo Electoral de este año, la de enero, fijó los topes de los costos de las campañas de alcaldes, gobernadores, concejales y diputados, y fijó también el precio o el valor a reponer por cada voto. El valor a reponer por cada voto para Concejo es \$503 pesos y para asamblea \$883. Para alcaldes y gobernadores es alrededor de \$1.000 pesos por voto. Eso le daría a la organización electoral o al Estado, con esos costos bajo el supuesto de 10 millones de votos, que es lo que uno puede presumir que puede haber en las elecciones locales, le daría un costo para financiar esas campañas, de \$33 mil millones de pesos en cifras redondas, o sea, reponiendo los votos con las cifras que ya determinó la autoridad electoral.

Treinta y tres mil millones de pesos, eso le costaría al Estado la campaña este año. El planteamiento de que la financiación sea preeminente, quiere decir en mi modesto entender, que es más de la mitad, es decir que es la cifra principal en la financiación por lo tanto es más de la mitad, es 50% más un peso de la financiación.

Tengo un cálculo que quisiera compartir con ustedes, para mirar una metodología, porque yo creo que en el tema de financiación tenemos que sentarnos a mirar qué es lo que conviene, qué es lo posible sin entrar en un debate digamos de polarización. Tomé los topes mínimos, los topes para concejos, asambleas, gobernaciones y alcaldías, y están determinados por el tamaño del municipio o por la categoría del municipio. Tomé los topes mínimos de asambleas, y de concejos. El tope mínimo de concejo es de 10 millones de pesos, que eso se aplica fundamentalmente para los municipios hasta 25 mil habitantes, es decir es un tope muy bajo. Para asamblea toma el tope de 16 millones, que es el tope para los departamentos de menor población de menos de 100 mil habitantes. Para los de mayor población el tope son 83 millones para la campaña a la asamblea. Yo tomé 16 millones para la campaña de la asamblea que es el tope mínimo.

Suponiendo también 10 millones de votos, nos daría que la campaña para la asamblea con un tope de 16 millones de pesos, para 600 diputados y para cinco listas para cada puesto, daría la cifra de 46 mil millones de pesos, uno podría entrar a discutir los supuestos, pueda que no sean cinco, sino dos, de tal manera que haya dos candidatos para cada puesto que se provee. Pero con cinco da 46 mil millones de pesos.

Para el concejo tomé el tope mínimo para financiación de concejo, que es de 10 millones para un número de 8 mil concejales, y tomé y tres candidatos por curul. Eso da 240 mil millones de pesos. El tema de los alcaldes, como son mil alcaldes, el tope son 50 millones de pesos, tres candidatos a cada alcaldía serían 150 mil millones; gobernadores sería de 150 millones el tope, 33 gobernaciones, tres candidatos, lo que daría la suma de 15 mil millones.

Una cifra, digamos, provisional daría 451 mil millones de pesos el costo al tope más bajo en cada categoría de las campañas electorales, es decir estamos suponiendo que las campañas se van al tope.

Decir que es preeminente, es decir que es más de la mitad, o sea serían 225 mil quinientos millones de pesos lo que sería, si uno usa la palabra preeminente para aplicarle una metodología de cuánto sería el costo asumido por el Estado. Hoy asume dada la resolución, repito, 563 de enero, hoy asumiría a los costos de reposición de voto, el Estado una cifra de 33 mil millones de pesos. Poner la palabra preeminente significaría que tendría que asumir para esa misma elección 225 mil millones de pesos.

El transporte, hay un cálculo que es un promedio de 10 millones de votantes, al precio de un pasaje de bus de ida y vuelta, entonces daría la suma de 20 mil millones de pesos el transporte.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

Gracias Senador. Simplemente para preguntarle si dispone usted de, ya que tiene tanta información ¿Dispone de estadísticas que revelen cómo y en qué proporción? del Producto Interno Bruto o de las campañas ¿Contribuye el Estado a financiar la democracia? a financiar esas campañas en otros países del mundo que por supuesto tienen retos similares a Colombia, porque lo que estamos diciendo es que lo que existe en Colombia hoy es absolutamente ridículo, es irrisorio, es un saludo a la bandera en cuanto a contribución del Estado y por supuesto usted compara esa cifra con cualquier cifra, más o menos razonable, pues le va a dar una desproporción de seis, siete o hasta diez veces como lo está planteando usted en su cálculo que es muy acertado, pero la pregunta es ¿Cómo contribuyen democracias parecidas a la nuestra? ¿Cómo contribuye la democracia mexicana, la peruana, la venezolana, la argentina, la norteamericana, la española? En fin, en algún criterio que se pueda comparar con el colombiano para tener alguna estimación de si nosotros estamos muy bien o ellos están muy mal.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Rafael Pardo Rueda

No. Yo le agradezco la sugerencia, yo con mucho gusto puedo hacer el estudio y si quiere lo presento en otra ocasión en términos comparativos, lo que quería era dejarles a ustedes el tema con una metodología que puede ser discutible, puede ser cualquier otra, pero es a los topes mínimos de financiación, lo que significaría poner la palabra preeminente, sería multiplicar por ocho el valor para las elecciones de este año que tiene que financiar el Estado en esta elección de alcaldes y gobernadores.

Los topes tienen sentido. O sea si los topes no tienen sentido, pues entonces, para qué están, pero los topes tienen un sentido que se ha venido trabajando por parte de las distintas fuerzas políticas del Consejo Electoral, si el tope puede ser cualquier cifra, pues entonces me parece que estamos es haciendo una cosa irreal, el tope tiene algún sentido digamos en ese cálculo. En todo caso estoy tomando los topes más bajos posibles, o sea estoy tomando para todos los municipios, los de los municipios más bajos y para todos los departamentos los de los departamentos más pequeños. Eso es lo que yo quisiera dejar como

planteamiento. La palabra preeminente significa pasar de 33.000 millones a 225.000 sin incluir el transporte que puede costar 20.000 millones el costo para este año que tendría que hacer el Estado. Eso lo dejo de ese tamaño, no quiero entrar a profundizar en debates, no quiero entrar a polarizar, sino me parece que debemos pedir al Gobierno que refine esto, que haga una metodología y que nos diga qué significaría votar la palabra preeminente en la financiación.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Antonio Navarro Wolff:

¿Eso significa esos datos que usted tiene, que el Estado está financiando 1/16 del costo de la campaña? No es así.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Rafael Pardo Rueda

33.000 en 451 mil. Es correcto. Lo que sí queda claro es que poner la palabra preeminente, es multiplicar por 8 el costo fiscal este año de las campañas políticas.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Cerramos el ciclo. Y entraremos a votar porque estamos violando los acuerdos suscritos en la noche de ayer.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Fernando Londoño Hoyos, Ministro del Interior y de Justicia:

Señor Presidente. Con mucha rapidez, el cálculo del Senador Pardo, es de alguna manera consolador para el gobierno, porque en esa misma comisión había oído unos cálculos del Senador Holguín, que las campañas para alcaldes podrían costar 500 mil millones de pesos. Desde luego que eran unos cálculos a mano alzada y no quiero cobrarle de ninguna manera esa diferencia, ni mucho menos.

Lo único que estoy diciendo, estando de acuerdo con el principio fundamental que además está en la Carta, la obligación del Estado de concurrir a las campañas políticas para buscar una democracia transparente, es que actuemos responsablemente en función de unas disponibilidades presupuestales. Si el cálculo del Senador Holguín fuera un cálculo correcto de 500 mil millones de pesos para la campaña de este año para alcaldes, a mi colega, el doctor Junquito le daría un infarto fulminante. Simplemente no hay 500 mil millones de pesos en el Presupuesto Nacional. El doctor Carrasquilla está más joven y puede resistir un impacto parecido; el de 220 mil millones de pesos del que habla el Senador Pardo, es una cantidad enorme para la situación actual del fisco Nacional.

Todo lo que propongo es que se haga siempre mención o referencia a disponibilidades presupuestales. Que es lo mismo que estoy proponiendo con respecto a las campañas a través de empresas que exploten el espacio electromagnético. Eso cuesta dinero, por supuesto los que ya hicieron o ya tuvieron una concesión, si van a recibir una carga adicional, van a cobrar, eso es una actividad comercial como cualquiera otra y el Estado tendrá que pagarla, eso no se les puede expropiar a esas entidades una parte de la

capacidad que tengan para transmitir mensajes publicitarios.

Entonces que eso se haga de acuerdo con unas disponibilidades presupuestales. Ahí tengo un problema, porque es que este artículo comprende también lo que dentro del proyecto que ustedes están tratando, se refiere al artículo cuarto, entonces no sé si se está suprimiendo el artículo cuarto o si se va a dejar. Bueno.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Antonio Navarro Wolff:

No. No se suprime por una razón. Porque en primer lugar el artículo cuarto habla de los medios para partidos permanentes, y en segundo habla para todas las campañas, en tanto que éste específicamente en medios habla solo de la campaña Presidencial.

Recobra el uso de la palabra el doctor Fernando Londoño Hoyos, Ministro del Interior y de Justicia:

Bueno. Entonces ustedes verán que en el proyecto que hizo para el cuarto, no dice ninguno para el tercero, escrito, simplemente porque no tenía conocimiento del texto. Para el cuarto simplemente me limito a referirme a las disponibilidades presupuestales, para quien quiera que tome la decisión, tomé una decisión fiscalmente responsable. Es todo lo que estoy pidiendo.

El último inciso, el que se refiere al transporte, yo les rogaría que eso se suprimiera y se incluyera en los costos generales de las campañas. Entiendo el principio, solamente me estoy imaginando ¿Quién demonios es el que hace el cálculo de cuánto vale bajar a los campesinos de la serranía del Perijá a Bosconia o a algún lado y quién hace el contrato con los buses? Y eso es absolutamente imposible, es impracticable. Alguien por algún conducto tiene que hacer eso de manera que semejante logística operacional de la que se hacen lenguas todos los que trabajan en una campaña electoral, que el problema más grave es manejar los transportadores ese día. Que eso tenga también una expresión presupuestal, y que eso tenga un conducto por el cual se establezca que si le atribuyen eso al gobierno nacional, ahí sí no quiero ni pensar lo que nos ocurra y la cantidad de peculados que cometemos ese día.

Bueno. Búsquenle una fórmula o se la buscamos en la ley. Alguna cosa tenemos que hacer, distinto de que sea el gobierno nacional el que contrate los buses ese día, porque sencillamente estamos hablando de un tema alucinante desde el punto de vista práctico y probablemente también desde el punto de vista económico, porque esa cuenta de los 10 millones de votantes eso quién lo controla. Ese día nos pueden cobrar 200 millones de pesos de transporte.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rafael Pardo Rueda

Pero podría ser algún sistema de subsidio de transporte al votante, con el certificado de votación, o sea, no me parece que metodológicamente sea tan difícil hacer el reembolso de transporte para el votante en ese sentido; si es al votante. Si es una contratación de buses y taxis,

pues así por todos lados, sí yo creo que el problema es un poco más difícil.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

¿Terminó Ministro? Entonces vamos a proceder a la votación. Diciendo que todo el mundo habló con amplitud, por más de hora y media, llevamos en este artículo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Pues me da la sensación de que el inciso uno del artículo propuesto, abre la puerta a la financiación de partidos y movimientos sin personería jurídica, y que el segundo al hablar de financiación de las campañas permite y debería decir, que se trate de tanto de partidos y movimientos, como de grupos significativos de ciudadanos que postulen candidatos.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Las solicitaría para que se agreguen esos términos. Y faltaría poner también en consideración una solicitud Ministro, que le rogaría la escriba que es lo atinente a la parte fiscal.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Andrés González Díaz:

Pues que la votemos por incisos como es natural, pero segundo que se someta a consideración en el inciso segundo el que serán financiados con recursos en atención o con sujeción como decía entre otras cosas la Constitución anterior, con sujeción a las disponibilidades presupuestales.

Yo de verdad les diría claro que hay que mantener el principio, ahí está el derecho a la educación, el derecho a la salud, pero eso requiere un desarrollo gradual según las circunstancias en cada momento del país, no dejemos un principio de ese alcance que le restaría legitimidad a lo que hagamos aquí, mañana se va a decir que esto es para financiar las actividades del Congreso y hemos hecho un inmenso esfuerzo para que esta reforma sirva es para devolverle credibilidad al Congreso.

De manera que la propuesta es con sujeción a las disponibilidades.

Por Secretaría es radicada la Proposición número 135, cuyo texto es el siguiente:

Proposición número 135

Artículo 109. El Estado concurrirá a la financiación de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, de conformidad con la ley.

Las campañas que adelanten los partidos y movimientos con personería jurídica y los grupos significativos de ciudadanos que postulen candidatos serán financiadas con recursos preeminentemente estatales.

La ley determinará los requisitos de seriedad para la inscripción de candidatos y el porcentaje de votación necesario para tener derecho a dicha financiación.

También se podrá limitar el monto de los gastos que los partidos, movimientos o candidatos puedan realizar en las campañas electorales, así como la máxima cuantía de las contribuciones privadas, de acuerdo con la ley.

Las campañas para elegir Presidente de la República dispondrán de acceso igualitario a un máximo de espacios publicitarios y espacios institucionales de radio y televisión costeados por el Estado, para aquellos candidatos de partidos, movimientos y grupos significativos de ciudadanos cuya postulación cumpla los requisitos de seriedad que, para el efecto, determine la ley.

La infracción grave del régimen de financiación de las campañas será sancionada con la pérdida de la investidura o del cargo así obtenidos.

El Estado garantizará y asumirá el costo del transporte de los ciudadanos a los lugares de votación el día de las elecciones.

Parágrafo transitorio. El Congreso reglamentará estas materias en lo concerniente a las elecciones departamentales y municipales, a más tardar tres meses antes de su realización. Si no lo hiciere, el gobierno nacional lo hará por decreto con fuerza de ley antes del cierre de las inscripciones correspondientes.

Presentado por el honorable Senador *Andrés González*.

La Senadora Claudia Blum de Barberi, deja la siguiente constancia escrita:

Constancia

Dejo constancia de mi voto negativo al artículo 3º que establece la financiación preferentemente estatal de las campañas políticas de los partidos y movimientos políticos por las siguientes razones:

– La financiación preferentemente estatal de las campañas no es garantía de acabar la financiación ilícita y clandestina de las mismas, la cual puede seguir presentándose y generará peores escenarios de corrupción y desigualdad en el país.

– Este tipo de financiación puede abrir las puertas a excesos presupuestales cuando los mismos partidos representados en el Congreso son los que van a definir los fondos para las campañas, y pueden tener un motivo para destinar recursos sin límites.

– Igualmente termina generando una gran influencia del Estado en el funcionamiento de los partidos y lazos estrechos entre estos y el gobierno, lo que en nuestro país se puede traducir en nuevas formas de corrupción y exclusión.

Presentado a los diez días del mes de abril de 2003.

Firmado honorable Senadora *Claudia Blum de Barberi*.

El Senador Andrés González como lo anuncia en su intervención presenta la siguiente proposición aditiva:

Proposición número 136

Adiciónese la Proposición número 135, en el segundo inciso con la siguiente frase final: “Con sujeción a la disponibilidades presupuestales”.

Firmado honorable Senador *Andrés González Díaz*.

Acorde con lo expresado en las intervenciones por varios Senadores, la Presidencia anuncia que se votará la Proposición número 135, por partes.

Sometido a votación el inciso primero de la Proposición número 135 es aprobado con constancia de la Secretaría de obtener la mayoría requerida constitucionalmente, con constancia expresa del voto negativo de los honorables Senadores: Claudia Blum de Barberi y Rafael Pardo Rueda.

Sometido a votación el inciso segundo de la Proposición número 135 es aprobado previa verificación que arrojó el siguiente resultado:

Votos emitidos: 18
Votos afirmativos: 13
Votos negativos: 05

Sometida a votación la Proposición número 136 es negada previa verificación que arrojó el siguiente resultado:

Votos emitidos: 18
Votos afirmativos: 04
Votos negativos: 14

Sometidos a votación los incisos tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo al igual que el párrafo transitorio de la Proposición número 135, son aprobados con constancia de la Secretaría de obtener la mayoría requerida constitucionalmente, con constancia expresa del voto negativo de los honorables Senadores: Claudia Blum de Barberi, Rafael Pardo Rueda y Mario Uribe Escobar.

El texto del artículo tercero aprobado es del siguiente tenor:

Artículo 3º.

Artículo 109. El Estado concurrirá a la financiación de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, de conformidad con la ley.

Las campañas que adelanten los partidos y movimientos con personería jurídica y los grupos significativos de ciudadanos que postulen candidatos serán financiadas con recursos preeminentemente estatales.

La ley determinará los requisitos de seriedad para la inscripción de candidatos y el porcentaje de votación necesario para tener derecho a dicha financiación.

También se podrá limitar el monto de los gastos que los partidos, movimientos o candidatos puedan realizar en las campañas electorales, así como la máxima cuantía de las contribuciones privadas, de acuerdo con la ley.

Las campañas para elegir Presidente de la República dispondrán de acceso igualitario a un máximo de espacios publicitarios y espacios institucionales de radio y televisión costeados por el Estado, para aquellos candidatos de partidos, movimientos y grupos significativos de ciudadanos cuya postulación cumpla los requisitos de seriedad que, para el efecto, determine la ley.

La infracción grave del régimen de financiación de las campañas será sancionada con la pérdida de la investidura o del cargo así obtenidos.

El Estado garantizará y asumirá el costo del transporte de los ciudadanos a los lugares de votación el día de las elecciones.

Parágrafo transitorio. El Congreso reglamentará estas materias en lo concerniente a las

elecciones departamentales y municipales, a más tardar tres meses antes de su realización. Si no lo hiciere, el gobierno nacional lo hará por decreto con fuerza de ley antes del cierre de las inscripciones correspondientes.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rafael Pardo Rueda:

Es un asunto sobre el artículo uno y lo planteó el Senador Carlos Holguín. Cuando votamos el artículo uno por alguna razón no votamos el inciso sexto, el que se refiere a que la ley definirá exigencias para la obtención y conservación de personerías jurídicas. Ese artículo pues va en consonancia con el párrafo transitorio que aprobamos, pero es importante aprobarlo porque ahí está el régimen excepcional que se estatuye para circunscripciones especiales. El inciso antes del párrafo transitorio primero: El mío era aditivo. Yo lo que propongo es que reabramos y votemos este párrafo para dejar el artículo completo.

La Presidencia pregunta a la Comisión si quiere reabrir el artículo primero en el numeral 6 que trae la Proposición número 131 y esta responde afirmativamente.

La Presidencia reabre la discusión y sometido a votación el inciso sexto de la Proposición número 131, es aprobado por los miembros de la Comisión con constancia de la Secretaría de obtener la votación requerida constitucionalmente.

El texto del artículo primero aprobado es:

Artículo 1º. *Principios rectores del régimen de partidos y movimientos políticos.* Modifícanse los artículos 107, 108 y 263 así:

Se garantiza a todos los nacionales el derecho a fundar, organizar y desarrollar partidos y movimientos políticos, y la libertad de afiliarse a ellos o de retirarse.

En ningún caso se permitirá a los ciudadanos pertenecer simultáneamente a más de un partido o movimiento políticos con personería jurídica.

Los partidos y movimientos políticos se organizarán democráticamente. Para la toma de sus decisiones o la escogencia de sus candidatos podrán celebrar consultas populares internas que coincidan o no con las elecciones a corporaciones públicas.

Los estatutos de los partidos y movimientos políticos regularán lo atinente a su régimen disciplinario interno. Los miembros de las Corporaciones Públicas elegidos por un mismo partido o movimiento político o ciudadano actuarán como bancada en las corporaciones públicas en los términos que señale la ley. Las bancadas actuarán de conformidad con las decisiones democráticamente adoptadas en las mismas.

Los estatutos internos de los partidos y movimientos políticos determinarán los asuntos de conciencia respecto de los cuales no se aplicará este régimen y podrán establecer sanciones por la inobservancia de sus directrices por parte de los miembros de las bancadas, las cuales se fijarán gradualmente hasta la expulsión.

Para garantizar la equitativa representación de los partidos y movimientos políticos, las

curules de las corporaciones públicas se distribuirán mediante el sistema de cifra repartidora entre las listas de candidatos que superen un mínimo de votos que no podrá ser inferior al (2%) de los sufragados para Senado de la República o al (50%) del cociente electoral en el caso de las demás corporaciones, conforme lo establezca la Constitución.

La ley definirá las exigencias para la obtención y conservación de personerías jurídicas de los partidos, movimientos políticos, o grupos significativos de ciudadanos cuya votación para el efecto no podrá ser inferior al (2%) de los votos válidamente emitidos en el territorio nacional; salvo el régimen excepcional que se estatuya para las circunscripciones especiales en las cuales bastará haber obtenido representación en el Congreso.

Parágrafo Transitorio. A partir de la presente reforma, los partidos y movimientos que no hubieren alcanzado el 2% de votación en Senado o en Cámara, perderán la personería jurídica. Los Congresistas que hubieren sido avalados por esos partidos o movimientos podrán solicitar personería de partido, siempre y cuando tengan una votación agrupada superior al 2% del total de votos válidos en la elección anterior.

Parágrafo transitorio. El legislador procederá a regular los requisitos para la postulación de candidatos a más tardar tres meses antes de las próximas elecciones para corporaciones públicas. Si no lo hiciere, el gobierno nacional quedará revestido de precisas facultades extraordinarias para regular la citada materia durante un plazo que no podrá exceder la fecha de las respectivas elecciones.

Abierta la discusión del artículo 4º, que habla del artículo 111 de la Constitución Política, la Secretaría da lectura a la Proposición número 136, de autoría del Ministro del Interior y de Justicia, doctor Fernando Londoño, cuyo texto es el siguiente:

Proposición número 136

Artículo 4º.

El artículo 111 de la Constitución Política quedará así:

Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica utilizarán los medios de comunicación que hagan uso del espectro electromagnético, en todo tiempo, conforme a la ley. La misma determinará los casos y la forma como los partidos y movimientos políticos tendrán acceso a dichos medios, en forma equitativa, de conformidad con los resultados de la última elección y atendiendo las disponibilidades presupuestales para ese efecto.

Ella establecerá, así mismo, los casos y la forma como los candidatos debidamente inscritos tendrán acceso a dichos medios, disponiendo siempre lo relativo a los recursos fiscales que deban destinarse a ese efecto.

Firmado doctor *Fernando Londoño Hoyos*, Ministro del Interior y de Justicia.

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y manifiesta lo siguiente:

Como verán ustedes, el artículo es igual. Solo se incluye la solicitud, en atención a los recursos

fiscales tal como se presentó en el artículo anterior. Sería la solicitud del Ministro. Entonces abrimos el debate.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio Navarro Wolff:

Muy brevemente. Le digo al Ministro que en el segundo inciso hablar de disponiendo siempre de lo relativo a los recursos fiscales, si es que no se está estableciendo que hay acceso gratuito o pagado por el Estado. De manera que hoy ese acceso está reglado, mediante unos techos de cuñas de radio, pagados por los candidatos o por los mismos partidos. De manera que ahí sobra totalmente en el segundo inciso, esa disposición de hacerlo relativo a la disponibilidad presupuestal porque no es el Estado el que está pagando eso.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Holguín Sardi:

Es que en el texto del señor Ministro, me preocupa que dice en forma imperativa, los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, utilizarán en el texto de la ponencia tienen derecho a utilizar, creo que hay una diferencia importante y más cuando se está hablando y esos son medios pagados.

Aquí también en el primer inciso, hasta donde yo entiendo, se está refiriendo a medios de comunicación que haga uso del espectro electromagnético, en general, públicos o privados, del Estado es decir los unos y los otros. Entonces se determinará atendiendo las disponibilidades presupuestales para ese efecto.

En el segundo inciso, lo que dice el Senador Navarro; ¿La idea es que el Estado pague por la utilización de los medios privados electromagnéticos que hagan los partidos y movimientos políticos? Yo entiendo que no. Es garantizar un derecho para que puedan hacer uso de los medios electromagnéticos y cada partido lo paga.

En la redacción original y en la propuesta nuestra original, sí se establecía como una condición para las futuras concesiones o sino el Senador Andrade me corrige, para las futuras concesiones que entregue el Estado, del espectro electromagnético. Y es que allí en el contrato de concesión debería establecerse como una obligación del concesionario entregar un tiempo para la divulgación política o democrática, pero esa creo que no fue acogida. Entonces hoy en día, lo que está es simplemente garantizándose el derecho a utilizar los medios de comunicación y hasta donde entiendo no está el pago a cargo del Estado o yo interpreto mal, ya que en el primero como en el segundo inciso, estaría sobrando la predicción de estar sujeto a la disponibilidad presupuestal.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos:

Lo que ha dicho el Senador Navarro es cierto. Hoy por virtud de la ley de televisión, los espacios permanentes de los partidos, se transmiten también por los canales privados, en virtud de la ley, ni siquiera de la constitución, y no pagan nada los partidos e incluso en época de campaña el Consejo Electoral determina los espacios gratuitos también que utilizan los candidatos de

los distintos partidos para exponer sus tesis y sus programas.

A mí me parece que acá no estamos haciendo nada por la utilización de los espacios. Aquí la pregunta es si esos espacios institucionales pueden seguir siendo utilizados, creo que aquí no estamos avanzando nada. Igualmente lo pueden hacer. Aquí al igual que en el artículo pasado, la financiación lo que sería novedad es incluir los espacios publicitarios, no los espacios institucionales, es decir la pauta de televisión que pueda tener algún candidato, y en ese sentido pues si en el articulado anterior se decía que podía exceder a título gratuito a esos espacios y aquí se ha suprimido...

...

Que como está el artículo es suficiente y le rinda al Estado la posibilidad, de acuerdo con la ley que se expida, posteriormente de negociar con quienes utilizan el espectro electromagnético, alguna especie de tarifas para ese fin.

Pero los espacios institucionales hoy en día, el Estado no asume ningún costo por garantizarle en tiempo permanente a los partidos y en tiempo de campaña a los candidatos, el acceso a los canales tanto públicos como privados.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Fernando Londoño Hoyos, Ministro del Interior y de Justicia:

Señor Presidente. Aquí estamos haciendo una de dos cosas, o disponiendo de bienes ajenos u ordenándole al Estado que asuma unos costos sin ninguna consideración presupuestal. Si este artículo va a producir efectos como supongo que para eso está escrito es porque va a haber un aumento muy notable con respecto a lo que ahora hay de presencia de los partidos políticos en la televisión y en la radio, que si es para dejar lo mismo creo que nos podemos economizar el artículo. Entonces no sirve para nada el artículo, si es para mantener el *statu quo* pues no se hace una reforma, ¿Para qué? ¿Para qué? Si se trata de una reforma que merezca rango constitucional es porque estamos hablando de un aumento muy importante, sea significativo en los espacios institucionales o en la publicidad y eso corre por cuenta de alguien, ese alguien es el Estado que tiene que entrar a contratar las cuñas y a contratar esos nuevos espacios o unas personas de derecho privado que reciben la carga de disponer de un tiempo que es aquí si literalmente hablando oro, que el tiempo vale dinero en televisión y en la radio y entonces se está haciendo una expropiación parcial de un bien ajeno por mandato constitucional, lo que me parece una fórmula compleja a la luz de los principios de la Constitución en materia de respeto a los derechos adquiridos. Perdónenme, si se trata de una norma para las concesiones nuevas, volvemos a lo mismo, si en las concesiones nuevas se le dice al concesionario, usted tiene una menor disponibilidad de tiempo, pues el concesionario ofrece menor cantidad de dinero porque va a tener un espacio limitado y esa formará parte de sus cargas de las que se tendrá que medir, y le dice: Presidente a las siete y media de la noche usted no puede disponer de su tiempo, pues hay un cálculo económico y eso le cuesta dinero al Estado

porque obtendrá menos dinero por la concesión que va a recibir.

Yo hago esas observaciones y vuelvo a insistir muy respetuosamente en que se tome en cuenta el análisis presupuestal. Es que no se trata de nada distinto de que respetar además unas normas que están previstas en la constitución, decretar cargos, decretar gastos sin reserva presupuestal es indebido de acuerdo con la Constitución Nacional, aquí lo estaríamos disponiendo por mandato de la Constitución en el artículo anterior y en este artículo si es que se mantiene esa misma línea por parte de la honorable Comisión.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Hernán Andrade Serrano:

Yo había prometido cumplir el acuerdo de ayer, de que hablaron los voceros de bancada, pero está bastante vulnerado. Aquí ni tengo la verdad revelada, ni la experiencia de otros colegas en el tema de medios de comunicación, pero aquí no nos podemos llamar a engaños y en el caso particular tirar la piedra y esconder la mano, en el caso particular lo que queremos es que haya acceso equitativo a medios de comunicación nacional, locales, en todo el orden, todos los órdenes y por supuesto Ministro y colegas que eso implica una nueva carga pública a cargo del Estado, esa ha sido la voluntad de la ponencia en primera cuenta y ese es el sentido del artículo de lo que yo he entendido.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el doctor Fernando Londoño Hoyos, Ministro del Interior y de Justicia:

Con su venia. Es solo para decirle que si eso es así como evidentemente lo es, se haga respetando unas disponibilidades presupuestales de otra manera.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Hernán Andrade Serrano:

Para allá va la discusión. Entonces aquí no, no, no pretendamos en el sentido de votar a sabiendas de lo que estamos votando es eso y eso fue lo que se dijo claramente en la primera vuelta.

Lo que aquí no podemos olvidar es que este artículo tiene que estar íntimamente ligado con el que acabamos de votar y por supuesto el acceso a medios que crea una nueva carga pública tiene que estar dentro del porcentaje de la financiación de campañas, si es necesario precisar eso, por supuesto porque no se puede entender que votamos prevalentemente pública, de ñapa como decimos en mi tierra le ponemos transporte y de ñapa le colocamos publicidad. No. Si hay necesidad de precisar en un parágrafo que el tema va íntimamente ligado con el tema de financiación de campañas me parece que no sobra sino que sería necesario el artículo, para precisar que dentro de ese 51% va transporte y va acceso equitativamente a medios.

Ahí yo les decía a los colegas que ese también no es mi estilo, colocar ejemplos particulares, pero los que hacen política en Bogotá, saben de la importancia de los grandes medios nacionales, ahora sí que es cierto con esta nueva competencia, pero en provincia lo que queremos con esta Reforma Política y lo he dicho privada y públicamente, para mí el tema de financiación de

campañas y de acceso a medios es la Reforma Política Ministro. Mucho más del famoso tema del voto preferente que más adelante en horas o mañana lo discutiremos.

Le pongo un ejemplo, en el Huila, en el departamento del Huila, y vengo al ejemplo del colega Pimiento, nosotros que hacemos política en provincia, una sola persona o una sola familia es dueña de una cadena de emisoras que cubre todo el departamento, ni pagando ni con recursos privados, hay posibilidad en campaña de acceder a ese medio, porque la familia y el propietario resultó candidato al Congreso de la República, entonces ni pagando cuña privada. Entonces cuando estamos colocando una garantía constitucional de acceso equitativo a medios, es porque de eso se trata, de acceso equitativo a medios, nosotros quisimos ir mucho más allá, Ministro; aunque vale la reflexión suya en el proceso de negociación de una concesión, pues va a haber una menor oferta en teoría y le quitan unos minutos.

Pero en las reglas del mercado cuando usted va como concesionario y hay una oferta y saben cuáles son las cargas que el Estado le impone, pues por lo menos él ya sabe que son esas cargas y verá si entra a competir o no entra a competir y por eso quisimos decir especialmente en la primera vuelta, quisimos decir en la primera vuelta, que para las nuevas concesiones se le colocaba esa carga pública no a cargo del Estado sino de las reglas del juego de la nueva concesión para tratar de sacar un poco la responsabilidad económica del Estado, si es necesario regresar a eso lo discutimos, pero el sentido de este artículo en el caso particular yo solo lo voto si es evidentemente como usted lo interpreta. Como una carga pública que tiene que el Estado entrar a suplir o sino no habría, o si no las normas serían inane y no tendría sentido.

Esa es mi interpretación y a eso llamamos a los colegas, diferentes, perdón, colegas. Diferente es que por el esquema de financiación prevalente, haya forma a nivel de partidos, de regular ese acceso a medios con pago de cuñas que es la tesis de Antonio Navarro, pero esa tesis funciona en determinado efecto, en determinado sentido, pero eso no garantiza, si no queda el principio constitucional, la fórmula que ayer o el insuceso que planteó el Presidente Holguín sobre el acceso inequitativo a medios de comunicación que evidentemente se dan en la política actual colombiana.

Entonces yo sí llamo a que hagamos una discusión, con mucho gusto.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Antonio Navarro Wolff:

Una interpelación con la venia del Presidente. Mire Hernán, la única diferencia que hay entre el texto aprobado en primera vuelta y el texto constitucional es que en el texto constitucional actualmente vigente, el acceso a medios está garantizado cuando son medios de comunicación del Estado y en el texto en primera vuelta aprobado, es a todos los medios de comunicación.

Yo le propongo por eso, si le parece bien, que apoyemos el texto como se aprobó en primera

vuelta y la ley reglamente la materia, o sea eso lo que hace es obligar a todos los medios de comunicación en épocas de campaña de acuerdo con la ley a abrirse a la participación del acceso de esos medios.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Hernán Andrade Serrano:

Eso podría ser una conclusión de la intervención, regresar al primer texto, porque reitero y podríamos agregarle Ministro, yo sé lo que eso implica y la discrepancia del gobierno, pero para eso es el debate en este tema desde el punto de vista fiscal y presupuestal, que el tema de acceso a medios y el tema de transporte por supuesto vaya en el porcentaje del prevalentemente público para que no haya doble interpretación y doble juego, porque ahí sí que es cierto que no habría caso.

Entonces si es preciso redactar ese inciso, con mucho lo redactamos y acojo la fórmula del Senador Antonio Navarro de que regresemos al texto. Pero yo voto con ese sentido con que el acceso equitativo a medios evidentemente es una carga pública que se le coloca al que en este momento es de concesión y por supuesto si está el contrato de concesión vigente va a ser responsabilidad del Estado compensar a esa nueva carga que le impone el Estado, en aquellas tesis de hecho de príncipe.

Entonces en mi caso particular yo si quiero votar de cara, de frente con lo que estoy pensando y no tirando la piedra y escondiendo la mano, porque eso es lo que yo quiero votar, pues, las razones aquí expuestas hace dos horas, sobre financiación de campañas.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el doctor Fernando Londoño Hoyos, Ministro del Interior y de Justicia:

Es que quiero saber exactamente, porque usted ha sido muy leal con usted mismo y con el tema, al decir esto cuesta plata y lo que estoy diciendo es que el Estado la tiene que poner. Yo le hago una pregunta con todo respeto.

Sea que venga independiente como una obligación adicional a la obligación de financiar campañas o sea que venga dentro de las campañas, yo quiero que usted nos diga si ¿tiene que haber alguna relación entre la decisión concreta que se tome para esa financiación de las campañas y las disponibilidades del fisco para afrontar esa obligación? Y si eso es así, ¿Por qué niegan esa parte de la propuesta que estoy haciendo?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Hernán Andrade Serrano:

Porque Ministro, igual de leal y de sincero, porque si no queda como un saludo a la bandera si le colocamos con sujeciones o disposiciones presupuestales vigentes.

Porque perdón, un saludo a la bandera, porque si colocamos esa condición, vienen los argumentos fiscales para no colocar esa, o para no cumplir con esa obligación constitucional queda condicionado el texto constitucional.

Sí pero la iniciativa es de gastos de la rama ejecutiva.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio Navarro Wolff:

Pero mire Ministro, es que estamos haciendo discusión antes de tiempo, porque eso no está definido en la Constitución, la Constitución no dice que es acceso gratuito, dice como lo determine la ley, hoy hay una ley vigente, si se van a mover las cosas en la línea que propone Hernán Andrade, hay que modificar la ley y ahí sí tiene sentido su discusión, ahora no, porque en ninguna parte estamos diciendo que el acceso es gratuito.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el doctor Fernando Londoño Hoyos, Ministro del Interior y de Justicia:

Entiendo bien a usted entonces, ¿Que el tema sí debe ser materia de análisis pero que lo será cuando se discuta la ley? ¿Es decir que el tema de la disponibilidad presupuestal de los recursos reales que el fisco tenga para manejar estas adiciones que se están haciendo a la Constitución debe ser tratado por el Congreso de la República en su oportunidad?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Antonio Navarro Wolff:

Le respondo diciéndole Ministro que por supuesto, es decir nosotros podemos decir hay vivienda libre para todos, pero no hay que ponerle a la Constitución, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, eso es un absurdo a la Constitución, pero no puede haber vivienda libre para todos hasta que no haya presupuesto, el presupuesto se aprueba cada año en este Congreso de la República. Entonces en el año electoral discutiremos si va a haber presupuesto o no y hasta ahora no hay presupuesto, de manera que lo que yo digo es que estamos adelantando una discusión que no es pertinente. En cambio vuelvo a insistir Ministro, es que la Constitución obliga a que todos los medios estén disponibles ¿Cómo?, La ley va a decir como eso es todo. Porque como está hoy en el texto constitucional solo los del Estado están disponibles, por eso por ejemplo una cadena puede decir no acepto cuñas de radio en estas elecciones, nadie lo puede obligar, si aceptamos así sean pagadas, si aceptamos el cambio va a ser obligatorio que acepten cuñas de acuerdo con lo que diga la ley, de manera que no adelantemos la distribución de recursos, porque eso no está puesto en este momento en la decisión que estamos tomando sino en la ley.

Yo por eso presentaría como proposición, digamos sustitutiva, representada por el Ministro, el texto aprobado en la primera vuelta que vuelvo a leer que dice así:

Artículo 111. Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica tienen derecho a utilizar los medios de comunicación que hagan uso del espectro electromagnético en todo tiempo conforme a la ley, ella establecerá así mismo los casos y la forma como los partidos y movimientos políticos tendrán acceso a dichos medios, ahí simplemente estamos diciendo que es a todos los medios, no estamos diciendo si pagando o sin pagar o cómo es.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Bueno. Una pregunta, pero si no están es determinante la sujeción a disponibilidades, tampoco sobraría, eso es simplemente una pregunta, no quiero participar en el debate.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

Una razón técnica Presidente. Es que eso como dijo el Senador Navarro, primero se sobre entiende y lo segundo es que el sistema constitucional está diseñado técnicamente para que los mandatos de la Constitución y de la ley, se sujeten al acto condición de la ley anual de presupuesto de acuerdo con las disponibilidades que existan, de modo que decirlo en esos términos en la Constitución, es quitarle toda la fuerza inspiradora a la norma constitucional.

Me parece que es bueno que la Constitución lo diga y ya sabe la misma Constitución lo dice el artículo correspondiente a presupuesto que eso se sujeta a las disponibilidades fiscales.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Hay una proposición sustitutiva presentada por el señor Ministro, entiendo que conforme al reglamento hay que votar primero la proposición sustitutiva. Entonces le ruego señor Secretario que la lea, para someterlo a consideración y a votación.

El Secretario:

La sustitutiva presentada por el señor Ministro es artículo cuarto. El artículo 111 de la Constitución Política quedará así: Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, agregando la frase que le agrega el Senador Holguín, tienen derecho a utilizar los medios de comunicación que hagan uso del espectro electromagnético en todo tiempo conforme a la ley. La misma determinará los casos y la forma como los partidos y movimientos políticos tendrán acceso a dichos medios en forma equitativa, de conformidad con los resultados de la última elección y atendiendo las disponibilidades presupuestales para ese efecto, ella establecerá así mismo los casos y la forma como los candidatos debidamente inscritos tendrán acceso a dichos medios, disponiendo siempre lo relativo a los recursos fiscales que deban destinarse a ese efecto.

Sometida a votación la Proposición número 136, es negada previa verificación que arrojó el siguiente resultado:

Votos emitidos: 16
Votos afirmativos: 05
Votos negativos: 11

La Secretaría da lectura al artículo cuarto en el texto aprobado en primera vuelta y sometido a votación, es aprobado previa verificación que arrojó el siguiente resultado:

Votos emitidos: 16
Votos afirmativos: 11
Votos negativos: 05

La Presidencia abre la discusión del artículo 5º y al respecto manifiesta:

Tenemos a continuación el artículo quinto, que es relativo a los derechos de la oposición y al

derecho de réplica. Hay sobre la mesa una propuesta del señor Ministro del Interior, que de alguna manera se aproxima mucho a la propuesta que había sido presentada en uno de los grupos de análisis y que resuelve uno de los temas aquí planteados y era quien ejercía, quien era el titular de ese derecho de réplica el cual se discutió si eran uno o varios, esta propuesta habla del partido o movimiento afectado que creo que resuelve de mejor manera el tema, pero yo pediría entonces señor Secretario que se lea la propuesta y se abra la discusión para que presentemos las distintas tendencias sobre el particular.

Por Secretaría se da lectura a la Proposición número 137 cuyo texto es el siguiente:

Proposición número 137

Artículo 5º. *Derechos de Oposición.* El artículo 112 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 112. Los partidos y movimientos políticos que no participen en el gobierno, podrán ejercer libremente la función crítica frente a éste, y plantear y desarrollar alternativas políticas. Para estos efectos, se les garantizarán los siguientes derechos: De acceso a la información y a la documentación oficial; con las restricciones constitucionales, de uso de los medios de comunicación social del Estado de acuerdo con la representación obtenida en las elecciones para Congreso inmediatamente anteriores; de réplica en los medios de comunicación del Estado y de participación en los organismos electorales.

Los partidos y movimientos minoritarios tendrán derecho a participar en las mesas directivas de los cuerpos colegiados, según su representación en ellos.

Parágrafo 1º. El derecho de replica al que se refiere el presente artículo deberá concederse en los medios de comunicación del Estado en el momento en que la oposición lo solicite, por una sola vez en cada caso, cuando sea para referirse a tergiversaciones graves y evidentes o ataques públicos expresados en estos mismos medios de comunicación por el Presidente o Vicepresidente de la república, los ministros o los directores de departamentos administrativos. Son sujetos del derecho de réplica el partido o movimiento afectado. En caso de controversia sobre la procedencia del derecho de réplica, previa solicitud del interesado, el Consejo Nacional Electoral decidirá en forma definitiva dentro de los cinco días siguientes a la radicación de la solicitud respectiva.

La ley reglamentará, con el objeto de facilitarlos, el ejercicio del derecho de réplica por parte de los partidos de oposición en los niveles departamental y municipal.

Parágrafo 2º. El candidato derrotado en la segunda vuelta de las elecciones presidenciales o el segundo en votación en la primera vuelta, en caso de definirse la elección en esta, tendrá derecho a participar con voz, pero sin voto, en las sesiones que se adelanten en el Senado de la República.

Firmado doctor *Fernando Londoño Hoyos*, Ministro del Interior y de Justicia.

La Presidencia abre la discusión de la Proposición número 137 y concede el uso de la palabra al doctor Fernando Londoño Hoyos, Ministro del Interior y de Justicia:

Señor Presidente. En la propuesta que estoy presentando hay en el primer inciso una referencia que me parece elemental, que es el derecho a verificar la información y la documentación oficial con las restricciones constitucionales, no puede ser un derecho ilimitado de los partidos el de tener acceso a documentos que tengan protección constitucional.

Y en lo que se refiere al derecho de replica hay una parte del artículo que es la réplica, es decir; la respuesta que se da a una agresión, a un ataque, a una referencia específica, a una persona, a un partido o a un movimiento; pero hay una frase completa que es la que me parece totalmente inconveniente y excesiva en cuanto a la réplica y voy a explicar por qué: Dice, cuando sea para responder a pronunciamientos de interés público, el gobierno hace todos los días pronunciamientos de interés público, el señor Ministro de Minas y Energía dice que hay petróleo en Gibraltar, pues ese es un pronunciamiento de interés público y la señora Ministra de Educación declara el mismo día que se están abriendo tantos cupos escolares en el municipio tal o cual y cada uno de los Ministros y el Presidente de la República, eso significaría entonces que todos los días habría derecho de réplica en las entidades del Estado parte de la oposición, no darían abasto las entidades Señal Colombia o las entidades públicas de transmisión para atender ese derecho de réplica, si cada manifestación del Estado viene seguida por una manifestación de supuesta réplica es decir; un comentario adicional por cada uno de los partidos y eso de oposición o no de oposición y eso con respecto a cada uno de los pronunciamientos de cada uno de los funcionarios públicos, estaríamos, me parece creando un monstruo de la réplica que va mucho más allá, supongo yo de la intención que hay con esta Reforma Política, eso no lo manejaría nadie.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio Navarro Wolff:

Señor Presidente. Esa propuesta viene del texto presentado por el partido liberal, que fue modificada en la ponencia, pero inicialmente yo no sé si también incluía el Proyecto de Acto Legislativo del partido conservador, es claro que en democracias más maduras que las nuestras, más eficientes, donde hay dos partidos, por ejemplo en la democracia Británica decisiones realmente importantes no cualquier declaración por supuesto, pero decisiones realmente importantes, producen inmediatamente el derecho de que el partido de oposición se pronuncie públicamente en las mismas condiciones a como lo hizo el gobierno.

La decisión del primer Ministro Británico de participar en la guerra de Irak, fue respondida por la oposición en las mismas condiciones, fue, hubo una posición de la oposición en las mismas condiciones de la declaración del primer Ministro Blair.

Hay unas leyes ya desarrolladas que hacen que no se presente para el abuso, pero que dan la

garantía, la garantía básica de que cierto tipo de decisiones de trascendencia para una sociedad no solamente se oye el punto de vista formal del gobierno, sino también de la oposición.

Aquí la dificultad es que no tenemos esa experiencia primero y que no tenemos digamos dos partidos sino tendría ahí y vamos a seguir un pluripartidismo moderado, si finalmente todo esto llega a volverse realidad.

De manera que yo sí quisiera que quienes redactaron el texto, cierto, quienes redactaron el texto, nos ilustraran exactamente qué era lo que estaban pensando, a mí me parece que no se puede limitar la réplica al agravio, con algunas excepciones ya conocidas, los miembros de este gobierno no agravan a nadie, de manera pues que ese no va a ser objeto de réplica, yo diría que lo importante no es eso, sino que ciertas decisiones gubernamentales de mucha importancia para las cosas hay un gran despliegue de medios, puedan ser controvertidas con el mismo tipo de despliegue por quienes están en la oposición.

Entiendo las aprehensiones que tiene que cada declaración deberá ser replicada respetada por supuesto, eso no puede ser el objetivo ni el sentido de ese derecho de la oposición, pero tampoco limitarme solamente a cuando es tergiversado o agraviado porque por supuesto ese es un asunto totalmente distinto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos:

Un poco Ministro la misma línea del Senador Navarro, desde luego hay que mejorar la redacción, usted tiene toda la razón, pues, cada declaración de un funcionario del gobierno o del propio Presidente no puede generar un pronunciamiento, así fuera un solo partido el de la oposición y no hubiera la duda de quien lo ejerce.

El sentido del artículo tiene más que ver con lo que menciona el Senador Navarro, de no limitar el derecho de réplica solo cuando hay un agravio por parte del gobierno del Presidente...

De la oposición y por ello me parece que lo que habría que precisar Ministro, es que no se trata de cualquier pronunciamiento público del gobierno, sino un pronunciamiento para el cual el gobierno utilice los medios de comunicación social del Estado y el espectro electromagnético, es decir; cuando hay alocución presidencial, digamos cuando hay un pronunciamiento sobre el Estado de la economía, sobre las relaciones internacionales, sobre algún tema muy específico, que cada vez que el Presidente de la República utilice, encadene, los medios, los canales tanto públicos como privados para un pronunciamiento público de importancia, obviamente la oposición puede hacer lo mismo con sus argumentos o con sus posiciones frente a esos temas.

No se trataría de que cada declaración de un funcionario del gobierno exija que la oposición debe tener el derecho de réplica. Me parece que si precisa la redacción se puede salvar este impase. Señor Presidente.

Como se desprende de las intervenciones no existe consenso en el texto del parágrafo primero de la Proposición número 137, por lo tanto la

Presidencia designa una subcomisión integrada por los honorables Senadores: Juan Fernando Cristo, Antonio Navarro Wolff, para que con el Ministro del Interior y de Justicia, encuentren un texto para ser sometido a votación por la Comisión.

Cerrada la discusión del encabezado del artículo, al igual que del inciso primero, segundo, cuarto y quinto como los presenta la Proposición número 137 y sometidos a votación son aprobados con constancia de la Secretaría de obtener la mayoría requerida constitucionalmente y sin constancia de votos negativos.

El honorable Senador Andrés González quien preside la sesión interviene para manifestar lo siguiente:

Entonces ruego a los honorables Senadores, para proyectar un texto con el Senador Cristo y en coordinación con el Ministro para ajustar el alcance leído.

Sigue un conjunto de artículos sobre los cuales hay un debate especial, yo me permitiría proponer, hay dos de ellos que parecieran no tienen propuestas o consideraciones especiales, son los relativos a los artículos 14 y 44 de iniciativa ciudadana. No hay proposiciones sustitutivas distintos a aquellas que bajan el umbral en los términos que nos disponemos a leer. Entonces propondría que nos ocupáramos de ellos. El 14 y el 44, con los textos que se van a leer por parte del señor Secretario.

La Presidencia dispone que se continúe con la discusión del artículo 14 y por Secretaría se da lectura a una proposición que presenta un texto para este artículo:

Proposición número 138

Para artículo 14 el siguiente texto:

Artículo 14º. *Iniciativa ciudadana.* El artículo 155 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 155. Podrán presentar proyectos de ley, un número de ciudadanos igual o superior al dos por ciento (2%) del censo electoral existente en la fecha respectiva o el quince por ciento (15%) de los concejales o diputados del país. La iniciativa popular será tramitada por el congreso, de conformidad con lo establecido en el artículo 163, para los proyectos que hayan sido objeto de manifestación de urgencia.

Los ciudadanos proponentes tendrán derecho a designar un vocero que será oído por las cámaras en todas las etapas del trámite.

Presentado por los honorables Senadores *Rafael Pardo Rueda, Mauricio Pimiento, Andrés González y Claudia Blum de Barberi.*

Cerrada la discusión de la Proposición número 138 y sometida a votación es aprobada con constancia de la Secretaría de no haber manifestación de ningún voto negativo.

La Presidencia dispone que se continúe con la discusión del artículo 44 y por Secretaría se da lectura a una proposición que presenta un texto para este artículo:

Proposición número 139

El artículo 44 quedará así:

Artículo 44. El artículo 375 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 375. Podrán presentar proyectos de Acto Legislativo el gobierno, diez (10) miembros del Congreso, el quince por ciento (15%) de los concejales o de los diputados, y los ciudadanos al menos el dos por ciento (2%) del censo electoral.

El trámite del proyecto tendrá lugar en dos períodos ordinarios y consecutivos. Aprobado en el primero de ellos por la mayoría de los asistentes, el proyecto será publicado por el gobierno. En el segundo período la aprobación requerirá el voto de la mayoría de los miembros de cada Cámara.

En este segundo período sólo podrán debatirse iniciativas presentadas en el primero.

Presentado por los honorables Senadores *Rafael Pardo Rueda, Mauricio Pimiento, Andrés González y Claudia Blum de Barberi.*

Cerrada la discusión de la Proposición número 139 y sometida a votación es aprobada con aclaración de la Secretaría que no se presentaron votos negativos.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Viene un conjunto de artículos relativos al sistema, a la organización electoral. Se están redactando unas normas en especial el Senador Andrade está redactando una norma que acordamos el día de ayer, si ustedes quieren pasamos a otros artículos mientras llega a la mesa la propuesta respectiva, hay otra del gobierno nacional, vienen los temas de la Contratación Administrativa y la Carrera Administrativa hay otro que ya tiene una propuesta muy concreta sobre la mesa del Senador Pimiento que es el del Voto Obligatorio.

Si usted lo tiene a la mano para leerlo y abrir la discusión sobre ese particular.

La Presidencia dispone que se continúe con el artículo 24, para el cual la Secretaría informa que existe una proposición, que es leída por el honorable Senador Mauricio Pimiento, uno de los autores y cuyo texto dice:

Proposición número 140

Artículo 24. *Régimen electoral.* El artículo 258 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 258. El voto es un derecho y un deber ciudadano. El Estado velará porque se ejerza en forma secreta y sin ningún tipo de coacción. La ley determinará los mecanismos a través de los cuales se garantice a los ciudadanos el ejercicio del voto en forma libre, ágil, y rodeado de la mayor seguridad.

Parágrafo 1º. El deber del voto será de obligatorio cumplimiento en las elecciones presidenciales, de gobernadores, alcaldes o de miembros de corporaciones públicas que se realicen hasta el año 2006. Quien incumpla este deber no podrá ser elegido o designado como servidor público y tampoco podrá ser beneficiario de subsidios de vivienda y educación superior, ni beneficiario de programas de reforma agraria o de exenciones tributarias o estímulos fiscales que decreten el Congreso Nacional, el gobierno nacional, el gobierno departamental o el municipal. La ley reglamentará las excepciones a la obligatoriedad del voto, así como el régimen de excusas para su no ejercicio.

Parágrafo 2°. Deberá repetirse por una sola vez la votación para elegir miembros de una corporación pública, gobernador, alcalde o la primera vuelta en las elecciones presidenciales, cuando los votos en blanco constituyan mayoría absoluta en relación con los votos válidos en el primer caso, o mayoría simple, en los casos restantes.

Parágrafo 3°. Se implementará el voto electrónico para lograr agilidad y transparencia en todas las votaciones.

Parágrafo transitorio. Hasta tanto el legislador expida la ley que regule la materia, el Presidente de la República podrá regular lo necesario para establecer las medidas y los mecanismos que faciliten el ejercicio libre y expedito del voto a través del uso de la tecnología, en todas las votaciones y según su naturaleza.

Presentado por los honorables Senadores *Rafael Pardo Rueda, Mauricio Pimiento, Andrés González y Claudia Blum de Barberi.*

Sometido a votación es aprobado previa verificación que arrojó el siguiente resultado:

Votos emitidos:	15
Votos afirmativos:	10
Votos negativos:	5

Dejan expresa constancia de su voto negativo los honorables Senadores: Carlos Gaviria, Mario Uribe, Carlos Holguín, Claudia Blum y Hernán Andrade.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Existe otro tema no menos denso que es el de relativo a la contratación administrativa. Hay dos propuestas sobre la mesa sobre la contratación administrativa, donde hay una propuesta en la ponencia y otra propuesta de los Senadores Pardo, Pimiento, Blum y hay una opinión sobre el particular del Gobierno Nacional, de manera que yo pensaría que lo más pertinente es leer la propuesta de la ponencia y la sustitutiva, la relativa la regulación de los temas contractuales de la contratación, excluyendo la contratación directa y supeditando siempre los trámites a la observancia de la selección objetiva.

Es el artículo trece.

La Secretaría da lectura al artículo trece del pliego de modificaciones e informa que se ha presentado una proposición sustitutiva para este artículo cuyo texto es:

Proposición número 140 A

Artículo 13. *Funciones del Congreso.* El artículo 150 de la Constitución Política tendrá un parágrafo transitorio del siguiente tenor:

Parágrafo transitorio. Toda contratación se regirá por principios de selección objetiva, queda prohibida toda forma de contratación directa, salvo el caso de servicios personales especializados, el gobierno conformará una comisión permanente con representantes de sectores sociales y académicos, encargada de examinar la contratación estatal y la de entidades que manejen dineros públicos y remitir a las autoridades de control aquellos casos que exijan una acción preventiva, o una vigilancia especial.

Presentado por los honorables Senadores *Mauricio Pimiento, Rafael Pardo y Claudia Blum de Barberi.*

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Fernando Londoño Hoyos, Ministro del Interior y de Justicia:

Señor Presidente. Este artículo es de una gravedad extraordinaria. El gobierno nacional está preparando un proyecto para traerlo a consideración del Congreso, en materia de contratación administrativa, yo le suplico Senador Andrade que me escuche y perdóneme pero es que estamos hablando de una trascendencia gigantesca.

Les decía que el gobierno nacional está preparando un Proyecto de ley sobre contratación administrativa y como todos los proyectos de ley y entre ellos los que tienen tanta importancia como los que se refieran a este tema de la contratación pública será examinado por el Congreso, con toda puntualidad.

De manera que eso no me preocupa, y si se dice que se fija un plazo de 18 meses pues no vería para que en una Reforma Constitucional, se introduzca una norma de esa categoría, eso pudiera ser el producto de un pacto celebrado entre los partidos aquí representados si es que el gobierno desistiera de su empeño de presentar este proyecto. Pero hasta ahí vamos simplemente en que vendrá un Proyecto de ley sobre contratación administrativa.

Lo que me parece de gravedad inaudita, es que se elimine la posibilidad de contratación directa para reducirla solamente a los servicios personales. Perdónenme ustedes, que ponga un ejemplo elemental. Acontece que sobreviene una epidemia en Colombia, la gente se está muriendo en los hospitales y es indispensable en el término de horas, de conseguir unos medicamentos, que puedan salvar la vida de mucha gente ¿Los dejamos morir, mientras hacemos una licitación pública? Puede quedar el Estado amarrado por el prurito de la defensa del interés colectivo y del combate a la corrupción, desde luego a cuyos lineamientos estamos pero hasta ese extremo que en los casos de emergencia no se puedan hacer contratos para adquirir bienes excepcionalmente necesarios, en el caso de un incendio o la gente ahogándose por una inundación y el Estado necesita conseguir unas lanchas, bienes de emergencia y tiene que esperar a una licitación y mientras tanto que la gente se ahogue. También hay principios de contratación directa para adquirir bienes para el destino de la Fuerza Pública, el Estado colombiano entra en confrontación con un país vecino, necesita comprar unos artículos, unos bienes militares indispensables para combatir o indispensables para atacar la subversión, el Estado diciendo en una licitación pública de qué medios tecnológicos va a utilizar por ejemplo para interceptar celulares o avanteles y diciendo expresamente cuales son las características de los equipos que va a adquirir para que tengan derecho los subversivos o los grupos alzados en armas quienes quiera que sean para acomodar su tecnología, a lo que el Estado está adquiriendo. Son honorables Senadores casos que se me ocurren inmediatamente para manejar este tema, y quiero hacerles una referencia

específica, hay un decreto recientemente dictado el 2170, me parece que es el número que se empeñó en esta misma dirección.

Hoy tenemos un problema gravísimo con los alcaldes de muchos municipios del país, que tienen completamente paralizada su actividad, hay un alcalde que se queja de... Discúlpenme pero es que es un tema de tanta trascendencia que no quiero que se omitan mis consideraciones angustiadas, un alcalde que me decía tengo paralizado el municipio porque hay una máquina indispensable para tales o cuales efectos, necesito un repuesto, el repuesto vale \$9 millones de pesos y me condenan a una licitación pública, en los trámites mientras hago términos de referencia, mientras lo publico, mientras vienen las ofertas, mientras hago la comparación de las ofertas, el municipio paralizado. Ese alcalde me decía no he podido cortar el césped de las avenidas del municipio, porque no tengo manera de comprar unas máquinas urgentemente para poner a trabajar unas personas que se están muriendo de hambre y hago una licitación y la licitación tiene problemas y tiene tardanzas y tiene dificultades. Y me agrega un caso extremo, me obligan a comprar el combustible con licitación pública, abrí una licitación y adelantamos los términos de la licitación y vaya usted a saber por qué nadie me presentó oferta y no puedo hacer contratación directa y estoy sin combustible, las volquetas, los bienes del municipio no se pueden mover, porque no tengo combustible y no puedo hacer una contratación directa para comprar unos galones de gasolina.

Yo no quiero que un tema así, se resuelva en medio de una discusión tan poco profunda como la que podemos hacer sobre un tema decisivo para la marcha del Estado, entonces yo les suplico a ustedes que eliminemos este tema de la consideración de la comisión, el gobierno puede darles todas las garantías respecto a su compromiso de traer un Proyecto de ley sobre contratación en muy corto término a la consideración del Congreso, los 18 meses me lo fían muy largo, esto tiene que ser un tema de 3 o 4 meses cuando más y no tenemos inconveniente en examinarlo, pero hagamos una ley sin ponernos desde la orbita constitucional unas limitaciones tan enormes como esta a la que estoy haciendo referencia que puede paralizar el Estado y crear verdaderos caos en la administración pública, esa es mi suplica para la honorable Comisión señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

Señor Ministro. Señor Ministro. De muy buenas intenciones suele decirse está empedrado el camino hacia el invierno, no se deje impresionar usted señor Ministro por las críticas que al buen decreto expedido por el gobierno del Presidente Uribe en materia de contratación directa le están haciendo muchos alcaldes y gobernadores. Aquí hay gato encerrado y hay otra clase de argumentos, no es verdad que estén condenados con ese decreto del gobierno del Presidente Uribe a paralizar la administración, lo que pasa es que se les acabaron los misterios gozosos de la posibilidad de adjudicar contratos directamente sin derecho a explicarle a nadie la adjudicación

de los contratos, que es donde está lo que vulgarmente se llama el serrucho, donde está Ministro, donde están las comisiones, donde está el cby, donde están los porcentajes, este es un tema medular en la lucha contra la corrupción y por eso el partido liberal ha insistido en él, aunque la opinión pública muchas veces no se lo reconozca, pero aquí hay que dar señales fehacientes de que estamos dispuestos a romper la columna vertebral del sistema de corrupción que existe en Colombia.

Ministro y podemos avanzar en muchas áreas, pero sino tocamos el tema de la contratación directa, estaremos dejando en manos de funcionarios corruptos un esquema que propicia la corrupción generalizada en este país. Hoy en día Ministro, hoy en día se pueden adjudicar directamente contratos, primero, porque son de menor cuantía.

Segundo. Porque se declara desierta una licitación.

Tercero. Porque se declara la urgencia manifiesta.

Cuarto. Porque se adjudican a una cooperativa.

Entonces los funcionarios corruptos se inventan cooperativas, entre ellas cooperativas hasta de municipalidades y de entidades públicas para poder contratar directamente con esas entidades y cobrar los porcentajes, o le piden a un técnico, le ordenan a un técnico de su alcaldía o de su gobernación que declare la urgencia manifiesta cuando no es evidente, usted lo sabe Ministro y con eso burlan los procedimientos de selección objetiva, o fraccionan los contratos para poder adjudicar dentro de los límites de menor cuantía directamente la contratación, o se inventan cualquier argucia jurídica para declarar desierta una licitación, con el objeto de poder adjudicar también directamente el contrato.

Entonces, honorables Senadores y señor Ministro, el tema sí es muy importante, el tema es muy importante Ministro, pero creo que la solución no está en excluirlo de la Reforma Política del Alto Legislativo.

Creo que si el tema es tan urgente como usted lo ha señalado y nosotros coincidimos con el Ministro, podemos, partiendo de la proposición de los ponentes reducir el plazo de 18 meses que se le da al Congreso para que legisle la materia a 6 meses, si este Acto Legislativo es expedido el 20 de junio, sí. Ya, vamos a avanzar en un sentido creo que lo inconveniente es la propuesta sustitutiva, porque la propuesta sustitutiva no le da facultades al gobierno por si el Congreso no expide este estatuto, y creo que así como en casos excepcionales que aquí mencionó el Senador Navarro para la financiación que mencionamos nosotros, que mencionamos nosotros para el requisito de postulaciones y en este caso si el Congreso quiere dar muestras no simbólicas, no de saludo a la bandera sino fehacientes de que quiere acabar con el serrucho, de que quiere acabar con los porcentajes que se derivan de la contratación directa, es bueno que se apruebe una disposición constitucional que le dé un chance al Congreso de hacer la tarea, 6 meses y si de aquí a diciembre el Congreso no estudia el estatuto de contratación que ustedes van a traer el 20 de julio

o ahora, entonces el gobierno nacional tenga facultades para expedir este, ese, estatuto de contratación, me parece bien.

Segundo. No me gusta la propuesta sustitutiva del Senador Andrés González que esa sí nos conduce a lo que usted ha advertido que es altamente inconveniente.

Señor Ministro. La propuesta del Senador González, dice que toda contratación tendrá que adjudicarse mediante procedimientos de selección objetivas, ¿Eso qué significa? Que hasta la contratación de menor cuantía o hasta la de urgencia manifiesta que usted ha mencionado en el caso de una catástrofe o una epidemia tendrá que adelantarse con procedimientos dispendiosos dilatados en el tiempo para garantizar la selección objetiva, nosotros creemos que esa propuesta es inconveniente, creemos que lo basta, lo que basta en este punto faculta al gobierno y por supuesto previamente al Congreso lo que basta es que se prohíba toda forma de adjudicación directa salvo el caso de servicios personales especializados y yo le agregaría una preocupación del Senador Navarro en las reuniones de ayer para que nos sirvan de ilustración y los casos de mínima cuantía, o sea la compra de una resma de papel, cosas de esa naturaleza, pero señor Ministro, cuando usted prohíbe la contratación directa, está permitiendo dos Clases de contrataciones.

Una. La que obedece a criterios de selección objetiva, a la que se refiere el Senador González, una licitación pública, una licitación privada, una invitación por sorteo como la del decreto que expidió en buenahora el gobierno del Presidente Uribe.

O en segundo lugar que si hay que adjudicar un contrato inmediatamente en tres horas, la administración pueda disponer de un registro de proponentes con la información sobre sus requisitos mínimos desde el punto de vista jurídico de experiencia y de capacidad económica y entre esos que cumplen esos requisitos mínimos adjudiquen por sorteo, por sorteo esa contratación.

Con eso lo que lograríamos es que si hay que adjudicar un contrato rápidamente para comprar unas medicinas rápidamente porque hay que atender una epidemia, pues todos los proveedores que llenen los requisitos, tres o cuatro, tienen la misma opción y por sorteo se adjudica el contrato.

Pero que no sirva de pretexto, que no siga sirviendo de pretexto, las epidemias, los desastres naturales, o la inminencia de un derrumbe o de que ocurra una epidemia, para que las emergencias sanitarias, para que los funcionarios venales y corruptos encuentren un pretexto para adjudicar jugosos contratos a sus amigos, a sus paniaguados, a los que les financiaron las campañas o a aquellos proveedores de los que esperan obtener una contribución, de una comisión de un porcentaje, que es lo que significa este esquema de corrupción.

Yo sé Ministro que usted con la mejor intención habla de este tema y creo que su preocupación por la celeridad y la eficiencia de la administración es perfectamente compatible con nuestra preocupación por la transparencia de la administración y se encuentran si apoyamos la propuesta de la ponencia original, si descartamos

la propuesta sustitutiva y apoyamos la propuesta original en el sentido de facultar al Congreso en su defecto al gobierno para que muy rápidamente tengamos ese estatuto y desde ya prohibir toda forma de contratación directa con las dos excepciones que hemos anotado, servicios personales especializados y mínima cuantía.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el doctor Fernando Londoño Hoyos, Ministro del Interior y de Justicia:

No le entendí honorable Senador. Como este es un tema tan grave...

...

Empiezo a hacerle la pregunta ratificando todo el interés del Gobierno en combatir la corrupción, que no quede en el ambiente de ninguna manera la idea de que aquí hay amigos y enemigos de la corrupción. Todos estamos decididos en esa batalla.

Lo que le estoy diciendo es que por distintas razones es a veces absolutamente imprescindible la contratación directa. Le mencione varios casos, casos de emergencias de distintos tipo, casos de gran reserva nacional como el de la adquisición de los bienes especiales estratégicos de las fuerzas militares. Son casos excepcionales, pero la contratación directa no puede quedar poscrista de la Constitución Nacional y es lo que entiendo que dice la proposición, si la proposición dice eso estamos abriendo la puerta a verdaderas calamidades, desde el punto de vista de la eficiencia de la administración pública. ¿Por que entonces como hago la contratación directa? En esos casos específicos, no son de mínima cuantía y necesito adquirir unos bienes inmediatamente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

Presidenta. Obremos con criterio constructivo. Ministro, yo propongo que la proposición original, perdón termino que es una cosa de diez segundos Senador Mauricio, si que se declare la sesión permanente.

Siendo las 2:45 p.m., la Presidencia pregunta a los miembros de la Comisión si se quieren declarar en sesión permanente y cerrada su discusión estos responden afirmativamente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

Entonces, acogiendo la propuesta del señor Ministro, Ministro estamos, creo, de acuerdo en el concepto, pero tenemos una pequeña discrepancia semántica. Usted dice que prohibir: No se puede prohibir la contratación inmediata, rápida, y yo digo que hay que prohibir la contratación directa y que eso no impide que se haga una contratación inmediata. Para recoger su preocupación, propongo que a la propuesta original de la ponencia donde se establece salvo el caso de servicios personales especializados le agreguemos dos excepcionales más, una y los casos de mínima cuantía o de defensa nacional definidos por el Gobierno.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Humberto Gómez Gallo:

Presidenta, gracias. Miren, honorable Senador Rodrigo Rivera y estimados colegas, hace ya casi

cuatro años hice un debate en la Plenaria del Senado, que era un debate invitando a la corporación a trabajar en contra de la corrupción. Fue un debate amplio donde señalamos, según algunos estudios por parte de la Fiscalía, de la Contraloría, de la Procuraduría, de algunos organismos internacionales, cuánto le costaba al país la corrupción. Como siempre hago mis debates con temas concluyentes, propuse cuatro Proyectos de ley, como la lucha en contra de la corrupción invitando al Congreso a trabajar en torno a ello.

Primero. Un tema que tiene que ver con la parte cultural y educativa y era la creación de la cátedra de valores a nivel de todo el sistema educativo colombiano.

Segundo. La creación de una jurisdicción especializada en la lucha contra la corrupción, una especie de justicia regional que conocería de unos delitos específicos sin la creación de nuevos jueces, ni nuevos fiscales sino especializándolos.

Tercero. La modificación del Código Unico Disciplinario en lo que tenía que ver con unas penas específicas, y

Cuarto. La modificación de lo que yo llamé ese día el estatuto para robar, la Ley 80 es un estatuto para robar. Infortunadamente, el Congreso, en reiteradas oportunidades, me ha hundido los proyectos. Finalmente, insistí nuevamente en uno, en el de la modificación de la Ley 80 y volví y lo radique iniciando este Gobierno, por un tema muy sencillo que es el estatuto para robar. En este país, el 80 por ciento de la contratación se hace a través del mecanismo de urgencia o manifiesta contratación directa y cooperativas, son las tres grandes fisuras que tiene la ley. Correcto. El veinte por ciento se contrata por licitación pública con burro amarrado, como dicen en mi tierra, nada menos que con los pliegos armados con nombres propios antes de salir. Proponemos entonces una modificación a la Ley 80, tres veces me la hunde el Congreso y en la cuarta oportunidad que la radico el Gobierno Nacional la adopta señor Ministro. Fue radicada por Cámara y el Gobierno viene trabajando en torno a ese proyecto. El Presidente Uribe lo manifestó públicamente en una ida recientemente que hizo en enero a Ibagué, cuando manifestó que el Gobierno había adoptado mi propuesta de modificación de la Ley 80 para complementar toda la estrategia que el Gobierno tiene en este momento en la lucha contra la corrupción. De tal manera que ese estatuto ya está caminando. Planeación Nacional por orden del señor Presidente se ha puesto al frente del tema y esa ponencia ya fue radicada y está siendo discutida en la Comisión Cuarta, que es a la que le corresponde la modificación de la Ley 80.

De tal manera que me parece muy importante, digamos lo que yo recogería como conclusión de este texto que hemos venido defendiendo, es el compromiso del Congreso de Colombia en luchar en contra de la corrupción. Correcto. Me parece que en lo que ha manifestado el señor Ministro, tiene razón. Es decir, con rango constitucional y desde la Constitución, cerrar toda posibilidad para algunas contrataciones que deben ser excepcionales. Pero es un tema de revisar y seguramente en la ley. De todas maneras, me

parece que podríamos revisar la redacción, de tal manera que no cierre totalmente, repito con rango constitucional, esa posibilidad. Pero, sin lugar a dudas, aprovecho la oportunidad para llamar la atención en el sentido de invitar al Congreso a que trabajemos en ese tema, que sigamos trabajando en ese tema.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rafael Pardo Rueda:

Presidenta, me parece que si empezamos a discutir el tema de contratación por la vía de las excepciones justificables, estamos cayendo exactamente en los mismos problemas que tiene la Ley 80. Ministro, en la contratación que se hace con la regalía que es una cosa escandalosa, se hace por el criterio de urgencia evidente, porque en los Llanos resulta que hay época en la cual llueve y se inunda todo, y otra, en la cual es seca y se seca todo. Esas dos razones, el invierno y el verano, han sido argumentados en casi todas las contrataciones de urgencia evidente porque han hecho por las regalías.

Entonces, claro, no estamos hablando de una inundación en el centro de Dosquebradas, no, estamos hablando de la inundación periódica anual que se produce en medio país. Entonces, por la vía de las excepciones que todas tienen una justificación razonable, acabamos metiéndole, al sistema de contratación por licitación pública o por mecanismos de selección objetiva, unas excepciones que son con las cuales se hacen todas las maniobras para burlar el sistema digamos más público y transparente de contratación.

Yo creo que es difícil definir en la Constitución un conjunto de limitaciones y uno puede correr el riesgo de exagerar o degenerar situaciones que son complicadas. Pero no hacerlo me parece que es de todas maneras confiar en que la ley pueda caer en las mismas limitaciones, arbitrariedades y generalizaciones. Yo sí creo que, atendiendo lo que plantea el Senador Rivera, podríamos buscar una redacción que recoja lo del artículo sustitutivo con lo del artículo principal, porque unas cosas que usted mencionó que me parece que tienen cierta validez, pero yo sí creo que en las facultades que se le den al gobierno, deben haber unas limitaciones que ponga el Congreso y que ponga la Constitución, porque si no seguimos en lo mismo, todas las excepciones son justificables los que presentamos ese artículo sustitutivo por casualidad somos las personas que tenemos alguna experiencia en el tema de contratación, hay dos ex gobernadores que firmaron ese artículo, ellos saben, durante tres años dirigieron la contratación de sus departamentos, yo estuve en un Ministerio que es el que más contrata en el país.

Todos sabemos lo que significa la limitación de la licitación pública pero lo pudimos hacer cuando estábamos en ejercicios de sus cargos y creemos que es posible manejarlo adecuadamente y administrar con la obligación de que todos los procedimientos de selección sean sobre la base de selección objetiva, el tema de contratación de servicios personales especializados a mí sí me suena francamente muy mal, tengo que decirlo, porque eso son las nóminas paralelas, entonces no podemos dejar una cosa que con la mejor intención el Gobierno quiere que esté en la

Constitución que excepcionar de la licitación pública los servicios especializados y resulta que de ahí se van a nutrir las nóminas paralelas no solamente del gobierno nacional que suponemos y creemos que tiene muy buenas intenciones, pero es que esto cubre la contratación de todo el Estado, de los alcaldes, de los gobernadores, de todas las entidades descentralizadas, entonces a mí sí me parece que debemos cerrar también la posibilidad de que haya excepción para contratación de servicios personales especializados.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Andrés González Díaz:

Gracias Presidenta. Yo llamaría la atención sobre la importancia de que nos ocupemos de la manera más razonable posible sobre este tema, la verdad que hemos identificado dos o tres condiciones que han conducido a la corrupción de las costumbres políticas y son las cuotas en la burocracia, los auxilios y el desvío de los contratos. De manera que si tocamos, ojalá, en lo posible el más alto porcentaje de estos temas, estaríamos realmente avanzando en la Reforma Política.

Se trata de ver cuál es el mecanismo más apropiado y creo que todos coincidimos que en la Constitución no se puede dejar una serie de aspectos, pero sí se pueden dejar unos principios rectores para el hecho de conceder las facultades extraordinarias que coincidirían con el ánimo del gobierno de que se adelante por un lado este proyecto, pero si no llegare a feliz término, pues se contara con esas facultades en cabeza del ejecutivo.

Le haría una precisión al Senador Rodrigo Rivera. La verdad, cuando allí se habla de principio de selección objetiva no implica que esto conduzca necesariamente siempre a licitación, no, ese principio de selección objetiva sirve para aplicarlo a todas las formas de adquisición de bienes y servicios o de contrataciones, es más, en uno de esos casos de emergencia que aquí se ha mencionado y hay que hacer una contratación directa, bien porque se trate de material reservado de seguridad nacional o para contratar unos médicos en una catástrofe, pues también opera un margen de racionalidad para la selección objetiva, quiere decir que yo, pues, no tengo que ir a la licitación al procedimiento más engorroso, pero sí debo escoger lo más apropiado comparando lo que se encuentre a la mano, entonces si voy a contratar un asesor, debe ser un asesor de las más altas calidades que ojalá mirando entre uno dos o tres, sin que se pueda acudir a la licitación de manera que no es técnico pretender una lectura de que el principio de selección objetiva conduce a un rigorismo, por el contrario, de alguna manera caemos en el problema de proscribir totalmente la contratación directa. Yo entiendo cual es el propósito, lo acompaño pero habría que buscar una fórmula y una redacción mucho más apropiada.

Usted en alguna oportunidad hablada del sorteo, yo nunca he compartido la idea del sorteo porque el azar no siempre determina lo mejor y lo más apropiado, pero lo que sí pediría es que contemplemos esta situación que va de la mano

de una verdadera reforma a las costumbres políticas, que quizás seamos afortunados en redactar unos principios rectores de unas facultades extraordinarias, con lo propuesto con el Senador Rivera, Rafael Pardo, el Ministro, pero que de una voluntad expresa del Congreso de que queremos ponerle una talanquera, una indicación a esa materia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Gaviria Díaz:

Muchas gracias señora Presidenta. Dos palabras nada más, estoy completamente de acuerdo con el Ministro, en el sentido de que esto no es un tema de Constitución, entiendo perfectamente la preocupación, pero muchas veces la preocupación frente a un problema muy grave lo lleva a uno a elegir mal los instrumentos, a mí me parece que incluso con principios como los que están consagrados en la Constitución para la acción administrativa que es aplicable desde luego a la contratación como el principio de transparencia, el principio de publicidad, que esos ya son principios rectores para una ley, pero cuando nos ponemos nosotros aquí en el ejercicio de mirar incluso cuáles serían las excepciones esta sí, esta no, estoy seguro de que aun en una reglamentación legal mucho más minuciosa que lo que pueda ser la Constitución, alguna se escapara. Pero en todo caso, de lo que sí estoy completamente cierto es de que este no es un tema Constitucional y mucho menos de una Reforma Política.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio Navarro Wolff:

Coincido con ese punto de vista, pero no podemos dejar pasar por alto lo que nos ha dicho el Senador Gómez Gallo, aquí también en el Gobierno pasado, al principio del Gobierno, el Vicepresidente Bell, Gustavo Bell, que tenía también un equipo contra la corrupción intentó que se produjera el trámite de una modificación de la Ley 80 y fracasó, de manera que yo creo, que el texto que inicialmente, que en algún momento estaba en este proceso, que era fijar un plazo para que se expidiera la ley, y sino no se expedía dar facultades también con un plazo del gobierno nacional es lo lógico, ahora si en algún principio tuviera que establecerse, como principio rector, sería el principio de selección objetiva, pero ya decir por ejemplo, se apruebe la contratación directa, mínima cuantía, una compra de diez mil pesos necesita tres cotizaciones, entiende, es decir, quien ha administrado recursos escasos, tampoco podemos volver el proceso administrativo del sector público tan, tan pesado y tan difícil, que sea imposible, para poner sobre de mínima cuantía o cualquiera de los otros que ha mencionado, pero el detalle de cuáles excepciones hay y cuáles no, de qué manera, eso tiene que ser propio de la ley.

Yo por eso preferiría que recuperáramos el texto que dice, hay un plazo tanto de 18 meses, para que la ley se expida, si no se expide en seis meses más o tres meses más el gobierno nacional lo expedirá por decreto, porque es cierto en los cuatro años casi cinco que yo estoy como miembro del Congreso, que aquí ha habido varios intentos, entre todos por un término y otro han terminado en el archivo y han terminado en la falta de éxito

y es evidentísimo que la Ley 80, tiene unas troneras enormes, coincido con Carlos Gaviria no va a ser fácil cerrarlas, porque siempre hay de alguna manera, porque en este mundo y aquí en Colombia, ya lo hemos dicho, hecha la ley, hecha la trampa, a veces la trampa antes que la ley, como el Referendo, vamos a votar primero la trampa que la ley, pero bueno, en todo caso yo, diríamos que recuperáramos eso, recuperáramos ese mandato constitucional, porque entre otras cosas, por fecha de esto en el 150, en el 150 como transitorio tiene sentido solamente si es para que la función del Congreso de expedir una ley, se expida en un plazo determinado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

Moción de Orden, Presidenta. Es que no me quedó claro si la proposición del senador Andrés González es sustitutiva de la ponencia o es como me lo estaba tal vez insinuando acá, aditiva, porque serían, podrían ser tal vez complementarias y ya podríamos los ponentes, si se aprueban las dos, hacia la ponencia de segundo debate, tratar de lograr un texto, una redacción más afortunada, recogiendo el espíritu de lo que se ha advertido en el debate.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Andrés González Díaz:

Quería señora Presidenta. Que nos tomáramos unos instantes y redactáramos una propuesta conjunta, porque hay varios aspectos complementarios en la materia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Señora Presidenta. Para decirle que, me parece, luego del debate, debería conservarse solo lo que tiene que ver con la facultad para expedir un estatuto nuevo de contratación administrativa, en caso de que no se expida por el Congreso entre un término razonable, yo creo que no debería exceder de seis meses. La mejor prueba de que a través de la ley puede intervenir la contratación estatal para que no se pierdan los recursos es este Decreto 2170 al que ha aludido el Senador Rivera, se puede por ley, como lo señala el Senador Gaviria y como lo señala el señor Ministro, imponer unas restricciones a los administradores públicos y unos controles eficaces para que no se pierdan los recursos públicos, dejemos ahí Senador Gaviria, Senador Rivera, lo otro de prohibir definitivamente toda forma de contratación directa, puede causarle unos males muy graves a la administración pública.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Gracias Senador Uribe. Tiene la palabra el señor Ministro y después podemos, digamos, crear una subcomisión, para que el Senador Andrés González con el Ministro y otros Senadores redacten una proposición sobre el tema.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Fernando Londoño Hoyos, Ministro del Interior y de Justicia:

Gracias señora Presidenta. Yo insisto en la importancia enorme que tiene el tema que ustedes están afrontando. Les voy a dar este dato, el cálculo que tenemos, de lo que valen las compras

directas del Estado, de todo el Estado, incluyendo las organizaciones territoriales, institutos, departamentos, todo completo alcanza la astronómica cifra de 24 billones de pesos al año, esa es la cifra, por eso precisamente hay en marcha un proyecto que, desgraciadamente, ha tenido menos eficacia inicial de la que hubiéramos querido, porque se estaba buscando un proyecto mejor, aquí siempre, siempre aparece una cosa mejor que termina por, por obstaculizar lo bueno que ya teníamos en marcha, que es el famoso CISE, el CISE ya está a disposición, si ustedes se meten por el Internet, el CISE existe, ese fue un desarrollo que hizo la Contraloría, con la ayuda internacional a eso se le ha invertido varios millones de dólares, se ha hecho un software espectacular y a través de ese CISE cualquier ciudadano tiene acceso tanto a conocer qué es lo que está comprando cualquiera oficina pública de cualquier cosa, como a participar automáticamente y a través del mismo mecanismo en el sistema de pujas o de ofertas para suministrar los bienes o los servicios de lo que se trata, eso es absolutamente revolucionario y por supuesto que lo tenemos que estudiar, claro que lo tenemos que estudiar y en término muy breve.

Por eso los 18 meses me parecieron que fiaban muy largo este tema y estoy proponiendo que seis meses es más que suficiente, va a llegar el proyecto antes, con absoluta seguridad, es que ya lo tengo en mis manos, lo estoy revisando y me parece que soy el último que lo revisa, de manera que esta es una cuestión bravísima si ustedes dan 6 meses es más que generoso el tiempo que necesitan pero sí quiero insistir en la posición del Senador Mario Uribe y en la que han manifestados algunos de que no definamos principios inamovibles de contratación administrativa desde acá porque podemos crear por vía constitucional un verdadero caos en la contratación pública.

Mirémoslo en el desarrollo de la ley y miremos esa ley cuanto antes pero no obstruyamos el camino a la solución de ciertas emergencias de ciertas angustias o la solución de ciertos problemas inamovibles como el de la defensa pública por ejemplo, eso es lo que le ruego y estoy totalmente de acuerdo con reducir a la tercera parte del término que ustedes aprobaron.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Está para votación la proposición sustitutiva, ¿Cuál es la propuesta?

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Andrés González Díaz:

Vamos hacer una aditiva, señor Presidente. Habría una aditiva, nos tomamos unos minutos y le sugeriríamos si es el caso que sigamos con otro tema.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

¿Entonces seguimos con otro artículo?

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Renán Trujillo García:

Gracias Presidente. He querido actuar en estos debates del día de ayer y del día de hoy con absoluto criterio del inicio de lo que debe ser la

actuación de las bancadas parlamentarias y el vocero en este tema es el Senador Rodrigo Rivera, pero hay un punto honorables Senadores, que pasó inadvertido aquí en la comisión y que lamentablemente ya fue aprobado por esta comisión, bajo el artículo 14 y el artículo 44 de este texto, se ha presentado una reforma a los artículos 155 y 375 de la Constitución que tienen que ver con la participación ciudadana.

Y lo que hemos aprobado en esta comisión, es dejar exactamente los mismos porcentajes de presentación de proyectos de ley por iniciativa ciudadana, a proyectos de actos legislativos reformativos de la Constitución Nacional del 2% para los ciudadanos y del 15% para concejales y diputados.

Yo no voy a solicitar la reapertura de los dos artículos, pero sí quiero dejar que conste en el acta la solicitud al equipo de ponentes que revise estos dos artículos y que adecue los porcentajes entendiendo que debe quedar superior el porcentaje de iniciativa legislativa para la Reforma de la Constitución Política que para un proyecto de ley.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Entonces, continuaríamos con el artículo 6, mientras se presenta la propuesta relacionada con el 13, Senador Holguín.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Holguín Sardi:

Yo creo que tampoco voy a pedirla, pero ya que ha tratado el tema el Senador Trujillo, es que el problema serio es que acabamos de aprobar la reducción de los topes o de los mínimos para la iniciativa legislativa, y eso implica la aprobación de la disminución de los mínimos, para la iniciativa legislativa para el Proyecto de ley que convoque a un Referendo, entonces a la postre determinamos también conque por esa vía estamos bajando los requisitos para Reformar la Constitución a través de un Referendo, es simplemente para dejarlo anotado y para la iniciativa, para dejarlo anotado y que lo miremos después con mayor detalle tal vez, en cuanto al tema este para terminar, estamos en el tema de la contratación siempre, todavía, después de un debate tan largo y tan soso sobre un tema tan importante, yo también estoy llegando a la conclusión del Senador Uribe, yo creo que lo único que se debe hacer en ese sentido es poner un plazo, pero meternos a determinar por Constitución condiciones para la ley de contratación, si que me parece complicado, difícil y me parece que rebasa la técnica, la síntesis constitucional que debe regir para estos temas.

Pero espero el artículo Sustitutivo que han anunciado, que van a redactar en la Comisión.

La Presidencia aplaza la discusión del artículo 13 del proyecto y abre la discusión del artículo 6º.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Andrés González Díaz:

Yo les quisiera hacer una brevísimas introducción de los lineamientos porque cubren los artículos 6º, 26, 27 y 28 que se refieren a la organización electoral. Sí. Yo voy simplemente a hacer una referencia de las líneas y principios tutelares de la reflexión que tuvimos desde ayer

para que vayamos presentando las distintas ideas, que además son, a varias manos, porque el Senador Andrade tiene una y nosotros tenemos otras y habría que tomarse un lapso para redactar una tercera, los principios son los siguientes:

En primer lugar se parte de la base de definir claramente qué funciones le van a quedar al sistema electoral, en ese orden de ideas se considera que el Consejo Electoral tendría unas funciones preminentemente políticas, relativas a la organización electoral y a la vigilancia electoral, al Consejo de Estado segundo aspecto, se le asignarían claramente las funciones judiciales para resolver en especial aquellos pleitos electorales relativos a las inhabilidades, dándole mayor músculo a esta corporación judicial y sujetándola a un breve lapso, a un lapso sumario como el previsto para los procesos de tutela.

En tercer lugar: Al Registrador se le dejarían funciones preminentemente ejecutivas, de gerencia pública, de administración de los bienes y servicios para soportar el proceso. Dada esa distribución de funciones en el sistema, entonces lo judicial al órgano judicial y lo político al preminentemente político, se conserva el origen político que está establecido en el Consejo Electoral, ese origen político, grueso modo conserva, mantiene lo que hoy existe, pero se ha planteado que el número de miembros pase a nueve, nueve, se mantenga nueve, que se conserve la intervención del Consejo de Estado y unas ternas impulsadas por los partidos políticos, pero que se guarde la composición política en función del Senado de la República, ustedes me corregirán si se mantiene Senado o Congreso, o una discusión sobre esta materia, habrá que ajustarla al texto y antes...

Queda un punto por resolver en el esquema y es el relativo al origen del registrador, que se ha querido sea lo más distante de lo político, dado que va a ejercer la gerencia y allí surgieron varias propuestas quizás la última que logre decantar ayer, es que fuera, que mediara un concurso de méritos, pero que la calificación de ese concurso estuviera en cabeza del Consejo de Estado, pero este es un tema que no hemos terminado de decantar en este punto.

Finalmente para concretar el esquema, se estima indispensable que la burocracia, la función pública que va de la mano del sistema electoral, se despolitice integralmente, se profesionalice, y se someta a una rigurosa carrera, tanto en su ingreso, como en su salida, esos son los cinco puntos básicos sobre los cuales entonces se presentarían las proposiciones para regular el sistema electoral.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Hernán Andrade Serrano:

Siguiendo las líneas que señala el Senador González, hemos preparado una proposición que contiene dos artículos fundamentalmente, que son: La forma de integración del Consejo Nacional Electoral, por supuesto la forma de selección del Registrador Nacional del Estado Civil y como aquí se señaló un marco de cómo, un marco y unos parámetros del procedimiento adelantarse ante la jurisdicción Contencioso-administrativa.

Yo quiero precisarle a los colegas como está redactada y señor Ministro, señor Ministro y señor Presidente, igualmente para que en este tema tan importante a ver cómo unimos esfuerzos e ideas.

Lo que está preparado como proposición suscrita por varios Senadores y recogiendo las líneas del Senador González es lo siguiente: Consejo Electoral de nueve miembros, está redactado con dedicación exclusiva, elegido por el Congreso en pleno, postulado por los partidos o movimientos políticos o coaliciones de fuerzas con personería jurídica dentro del Congreso de la República, cuyo período será de cuatro años, con calidades como las actuales para Magistrado de Corte Suprema de Justicia, básicamente son las líneas de conformación del Consejo Nacional Electoral, con las funciones actuales de regulación que formalmente tienen y ahí habría, alguna adición si ustedes lo tienen a bien. Así está redactado ese artículo

A continuación en ese mismo artículo que es el 264, señalamos un procedimiento breve y sumario para el trámite judicial, es decir, que es claro que queda el trámite administrativo y el trámite judicial, lo que decimos, es que en la Acción de Nulidad, la Acción de Nulidad electoral, competencia actual de jurisdicción Contencioso-Administrativa seguirá en cabeza de ella, pero sumado, óigase bien, en los procesos de doble instancia, el trámite de primera instancia no podrá superar los dos meses y el trámite de segunda instancia no podrá superar un mes, es decir que el trámite en las dos instancias será de tres meses, y en aquellos eventos de única instancia, o en tribunal, o en Consejo de Estado, por ejemplo, Senadores de la República o elección de Presidente de la República, será un trámite de tres meses en única instancia, por supuesto susceptible a discusión, pero lo que queremos prácticamente un recurso de amparo electoral con un término breve y preciso, como está redactada la proposición que radicaremos en los próximos minutos a la secretaría, la Registraduría Nacional del Estado Civil, quedaría conformada con criterio técnico, tanto el registrador como todos los funcionarios de la organización electoral serían escogidos por concurso público de méritos, para pretendiendo romper el lapso entre el Consejo Nacional Electoral y la Registraduría, el lapso jerárquico que incluye manejo burocrático, a pesar de que quede la carrera, preferimos que esa selección de concurso de méritos lo haga el Consejo de Estado, el del Registrador del Estado, Nacional del Estado Civil y el resto de la carrera, si la administrara el Consejo Nacional Electoral.

Yo creo que ahí está recogido lo que hasta hora planteó el Senador González, con varias explicaciones, ¿Por qué el Senado, por qué el Congreso en pleno?, Porque se ha señalado la composición del Consejo Electoral, porque se ha señalado que la elección Presidencial refleja un momento de efervescencia y calor, determinado momento político, pero la que refleja mayor, mayormente o en mayoría, o de mayor forma, la composición del espectro político colombiano, indudablemente es el Senado de la República, o indudablemente es la conformación de todo el Congreso en pleno. Por eso con la salvedad

también expresa de que las listas serán escogidas mediante representación proporcional, queda garantizado que los partidos mayoritarios y por supuesto los partidos minoritarios, tengan acceso a una de esas nueve curules.

Yo creo que en ese sentido rendimos el informe de lo que se ha concertado entre comillas previamente, para abrir la discusión sobre el tema de la organización electoral, señor Presidente y colegas de la corporación.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Senador Andrade, tenemos ¿Podemos leer el texto de lo que prepararon?

Sí pero nadie ha pedido el uso de la palabra y todo el mundo quiere ver el texto, Senador Andrade, sobre este tema no, por favor Senador Andrade.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Hernán Andrade Serrano:

Organización Electoral: El artículo 264 de la Constitución Política quedará así: Artículo 264, el Consejo Nacional Electoral estará compuesto por nueve magistrados de dedicación exclusiva, que deberán reunir las mismas calidades que exige la Constitución para ser Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, serán elegidos por el Congreso de la República en pleno para un período de cuatro años, de postulación efectuada por los partidos y movimientos políticos o coaliciones de movimientos con personería, de partidos o movimientos con personería jurídica.

La escogencia de los elegidos se efectuará usando el sistema de representación proporcional, la ley fijará las competencias del Consejo Nacional Electoral y del Registrador Nacional del Estado Civil y de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta será la encargada de conocer mediante procedimiento preferente y sumario de la Acción de Nulidad Electoral, en ningún caso podrá transcurrir más de dos meses entre la Acción de Nulidad y su decisión en primera instancia, ni más de un mes en la segunda.

En los procesos de única instancia definida por el legislador, el trámite no debe exceder de tres meses.

Parágrafo. El período del actual Consejo Nacional Electoral será de cuatro años, el artículo 266 de la Constitución Política quedará así: El Registrador Nacional del Estado Civil, será escogido por el Consejo de Estado, mediante concurso de méritos organizado como lo determina la ley, su período será de cinco años y deberá reunir las mismas calidades que exige la Constitución Nacional para ser Magistrado de la Corte Suprema de Justicia y no haber sido candidato a ningún cargo de elección popular, ni haber ejercido funciones de responsabilidad en partidos o movimientos políticos, no podrá ser reelegido y ejercerá las funciones que establezca la ley, incluida la dirección y organización de las elecciones, el registro civil y la identificación de las personas, así como la de celebrar contratos en nombre de la nación en los casos que aquella disponga.

Aquí es similar a como viene en la ponencia, salvo lo del Consejo de Estado.

La Registraduría Nacional del Estado Civil estará conformada por funcionarios que respondan a una carrera administrativa especial, a la cual se ingresará exclusivamente por concursos de méritos y los cargos de responsabilidad administrativa o electoral serán de libre remoción presentada por Hernán Andrade Serrano, Antonio Navarro y otros firman.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Mauricio Pimiento Barrera:

Si hay un tema en el que vamos a defraudar al país, va a ser en la Organización Nacional Electoral que le estamos proponiendo.

Hemos recorrido varias curules, hemos dedicado mucho tiempo a analizar cuál podría ser la mejor para tratar de ajustar este organismo a las necesidades de un país que ve absorto cómo se remontan las normas electorales y que no hay un organismo competente adecuado para vigilarla.

Yo sinceramente veo que esto no entraña ninguna verdadera reforma, se sigue manteniendo el origen de los Magistrados y pienso que cuando esto lo conozca el país no va a sentir que hubo un cambio radical, como se había pregonado.

De tal suerte honorables colegas, que aquí lo que estamos verdaderamente modificando, además de la proporcionalidad que se fija en la composición del Consejo Nacional Electoral y algunas nuevas funciones que no son tampoco las determinantes para que cambie esa barahúnda que siempre tenemos cada cuatro años en el seno de la Organización Electoral, sería lo atinente a la forma de escoger el Registrador Nacional del Estado Civil.

Yo estaba convencido de que por ejemplo íbamos a avanzar en la separación de las funciones de identificación nacional que tiene la Registraduría con las electorales, en días pasados vimos al Presidente de la República, cómo señaló esta función de identificación nacional como una tarea de seguridad Nacional, que entre líneas sugiere que no debería estar en manos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, sino de un organismo afín a las funciones de seguridad nacional, un debate que bien podría haberse abordado en esta oportunidad y se esta desaprovechando, que sea lo ideal, que mejor se mantenga en la Registraduría Nacional del Estado Civil o que se lleve a un organismo distinto, responsable de la seguridad nacional eso lo hubiéramos podido decantar mejor, yo me pliego al acuerdo que se ha podido lograr, pero sí tengo que, de todas maneras dejar constancia de mi insatisfacción por lo corto de la reforma que se está proponiendo al país.

Ojalá que aquí, las normas que se dejen aprobadas, permitan para que luego la ley cumpla con el propósito de hacer profundo ese cambio y que tengamos mucho más tiempo para hacer las modificaciones que el país está esperando. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Brevísimo señor Presidente. Desde luego que esto daría para un debate de nunca acabar.

Yo quería sugerirle a la comisión, que examináramos la posibilidad de aprobar la

propuesta de los ponentes para este tema, si se quiere eliminando el parágrafo Senador Navarro, para quitarle a la propuesta cualquier connotación bipartidista.

Quizá eso le produzca a ustedes tranquilidad, adentrarnos por el camino que propone el Senador Andrade con todo respeto lo digo, nos puede llevar a un debate muy largo que quizás excede las posibilidades que tenemos hoy aquí, si simplemente decimos que la Organización Electoral estará conformada por el Consejo Nacional y la Registraduría, que la Registraduría tendrá a su cargo la organización de las elecciones, su dirección y vigilancia, así como lo relativo a la identidad de las personas, hasta ahí. Yo creo que habremos abierto un camino muy importante para que en la ley diseñemos toda nuestra organización electoral.

Así lo propongo señor Presidente, elimine eso del sistema electrónico o biométrico por una razón que me parece elemental y es la que desde la Constitución tampoco debe determinarse un sistema específico de identificación de las personas en cuanto la evolución de la tecnología, mañana podría ofrecernos uno mucho más ventajoso que ese o porque este eventualmente no podría ser aplicado en todo el país.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio Navarro Wolff:

La verdad, que en este tema, lo que nos ha faltado es tiempo, sinceramente, este tema, empezamos su discusión hace seis meses, se propuso una modificación digamos bastante gruesa de todo el sistema, se planteó que hubiera un tribunal electoral, que asumiera las funciones de una de las Salas del Consejo de Estado, pero además asumiera funciones que hoy tiene el Consejo Nacional Electoral que son funciones que de algún modo están en el ámbito de lo judicial.

Lo primero que pasó es que dentro de la lógica de salvar el Referendo, no clonando, y no modificando, ya no se pudo volver a hablar de tribunal, porque en el Referendo habla del consejo, entonces ya en esa camisa de fuerza, la discusión se redujo sustancialmente, la idea de tener un tribunal es otra cosa: Ya eso, entonces dijeron cambiémosle el nombre pero mantengámosle las funciones y ahí empezó, ahí empezó un enredo que por supuesto en una cosa tan importante como la Organización Electoral, no tuvimos tiempo de descifrar, porque teníamos muchas cosas entre manos.

Apareció a última hora la propuesta de quitar la tarea de identificación de las personas de esa área, incorporarla a otra parte del Estado, pero entonces apareció también una información también a última hora, que había un proceso de contratación de 120 millones de dólares en curso, porque estaba todavía financiado solamente la expedición de 10 millones de cédulas nuevas y faltaban 30 millones más por expedir y que por lo tanto ese proceso de identificación de las personas, empezar a moverlo en este momento para que alguien distinto de quien tiene la responsabilidad actual, asumiera esa responsabilidad, se podría prestar para todo tipo, digamos, por lo menos de sospecha o de intereses, y al final no hubo tiempo,

finalmente hace parte del problema, de estos procesos hechos con fórceps, no hubo tiempo para hacer una buena discusión.

Es obvio que ahí sí lo mínimo y lo minimodo es que el Consejo Nacional Electoral no sea ciento por ciento bipartidista y ciento por ciento gobiernista, pues eso sí para allá va o es, y lo que le falta para hacer totalmente gobiernista es, son unos meses, de manera que, eso por supuesto es una cosa muy complicada, entonces bueno dijimos por lo menos intentemos un mecanismo que le dé a fuerzas distintas de las bipartidistas, gobiernistas un espacio ahí y que trate de mejorar los procedimientos ya muy lentos, muy tardíos por congestión, que tienen que ver con las demandas electorales en Contencioso-Administrativo, pero yo sí diría que este tema necesita mucho más tiempo, mucha más reflexión y que es un tema muy importante sin duda, el sistema electoral, la Organización Electoral es clave en una democracia, es el sistema de reproducción de la democracia imagínense ustedes, si no somos capaces de hacer un buen diseño del sistema electoral que nos den garantía a todos, de tener las reglas que sean iguales para todos, que se libere de los vicios enormes que tienen y que están identificados, de los cerdos enormes que tienen y están identificados, de la corrupción enorme que tiene y que está identificada, que casi no permite tener credenciales para este grupo de Senadores, hoy en ejercicio de su función, pues habremos hecho muy poco en ese terreno, pero sinceramente, vuelvo a repetirlo, en los plazos que hemos tenido a estas horas de la tarde, casi cuatro de la tarde con la obligación de terminar hoy, una obligación implícita. Yo sí diría, me consideraría también insatisfecho, no hemos hecho un análisis cuidadoso, juicioso y suficiente, de este asunto y yo sí creo que vale la pena hacerlo.

Yo no sé si esta comisión tomaría la decisión heroica de sesionar mañana, pero valdría la pena que lo intentáramos y que hiciéramos una discusión detallada y juiciosa del tema de la organización electoral, porque yo quiero decirles que esto, esa organización electoral está en un proceso de deterioro creciente a un nivel tal, que ya, yo creo que, en caso de que aquí hubiera una decisión apretada en una elección de importancia nacional como la elección Presidencial, esa organización electoral es un desastre tan grande que sería tal vez el origen de hechos sumamente lamentables, unos asesores electorales en que nadie confía lo suficiente, que todo el mundo tiene muy fundadas sospechas de que funciona mal, en una elección Presidencial que se decide por 50 mil votos, yo no sé qué podría pasar en este país, de manera que de alguna manera yo sí quisiera que pudiéramos tener más tiempo, aquí sentados entre expertos porque, porque más expertos de los que se hacen elegir cada cuatro años no hay, que conocemos bien cómo es esto, volviéramos a pensar colectivamente cómo es que vamos a mejorar sustancialmente esta organización, porque hay propuestas del pasado que se archivaron, propuestas de ayer que están archivadas también y claro el texto es un texto en el que se resuelven un par de problemas realmente menores, pero que no es capaz de modificar para

mejorar a fondo una instancia tan importante para una democracia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Andrés González Díaz:

Yo quisiera señalar que la insatisfacción presentada igualmente la compartimos muchos, quisiéramos avanzar muchísimo más en este tema, creo que se ha dado un primer paso, aquí queda un tiempo para el segundo debate para perfeccionar y mirar con mayor detenimiento el tema. Lo que ocurre es que, pensamos que es mucho más responsable gradualmente no aventurarnos en un esquema que no esté absoluto y totalmente estudiado, por eso se dan unos primeros pasos que yo resumiría así:

Uno: el origen del Registrador ya deja de ser político, como hoy lo es, significa un cambio estructural, porque toda la burocracia de ahí y para abajo se rige por una influencia política combinada por el origen de un registrador que ha de encontrarse obligado por lealtades políticas.

En segundo lugar se extrema más la carrera administrativa.

Tercer lugar la composición del Concejo refleja una mayor equidad política, de manera tal que hay unos primeros pasos pero, todos deseáramos y yo creo que eso sería el compromiso, de que esto se estuviera como una primer etapa nos sentemos a perfeccionar mucho más la propuesta para la ponencia de segundo debate.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Bueno les voy a proponer que votos con excepción del último inciso, señor Ministro.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Fernando Londoño Hoyos, Ministro del Interior y de Justicia:

Señor Presidente. En la tarde de ayer tuvimos una discusión privada donde nos anticiparon cual era el contenido de este artículo, que si bien no satisfacía a todos como lo están expresando varios, si me pareció mejor en la conversación de ayer de que lo encuentro ahora en el texto y voy a decirles específicamente en que.

Estoy de acuerdo en que haya una organización electoral con influencia política si tiene alcance político su función, en lo que se refiere a las condiciones de la elección, a los topes de inversión a los distintos temas de los que se ocupa la Organización Nacional Electoral que son de naturaleza política.

Pero hay un tema específico señor Presidente que ayer me informaron que se iba a tratar de manera distinta, porque aquí no se dicen nada sobre el particular y me estoy refiriendo al tema crucial de la función de la Organización Nacional Electoral en cuanto a la transparencia del procedimiento, que es la misión que tienen frente del escrutinio o de los escrutinios electorales.

Si tiene origen político no puede ser esa institución la que diga la última palabra sobre escrutinios electorales, no puede ser, eso va después al juzgamiento del Concejo de Estado magnífico y sobre eso voy a decir algo, una, otra palabra, pero ayer cuando pregunte el tema me

dijeron que sería el Registrador el que se ocuparía de esa materia y que el Concejo Nacional Electoral no tendría nada que ver sobre ella, porque obviamente en el momento de un conflicto como ha sido el caso, como le dicen a la opinión que ha sido el caso, las representaciones políticas o influidas políticamente van a estar actuando políticamente en ese momento y no van a estar actuando imparcialmente.

Entonces señor Presidente yo preguntaría si fue que eso se omitió accidentalmente, o se omitió deliberadamente, si es lo primero, pues pido que se incluya, que la función del Registrador Nacional del Estado Civil comprenderá la de decidir definitivamente por vía administrativa sobre los escrutinios y no el Concejo Nacional Electoral. Espero haber sido claro en ese punto, luego hay otra materia fundamental. Se dan avances importantes en el tema de la jurisdicción que se ocupa de resolver los conflictos, estamos de acuerdo que se el Concejo de Estado, estamos de acuerdo en que sea a través de un procedimiento breve y preferente, porque no, ponerle un límite o avanzar en el sentido de buscar un procedimiento que no sea interminable, es que estamos asistiendo también ha espectáculos tristísimos, de que el Concejo de Estado se puede pronunciar y no por morosidad sino por la complejidad del trámite procesal cuando ya termina el período de la persona que esta ejerciendo la función de la que se trate, el gobernador del departamento o el Senador o el Representante electo.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Hernán Andrade Serrano:

Creo que en buena parte, que es el sentir de toda la comisión y creo que el país suyo, esta fijado unos términos máximos para toda la justicia contenciosa administrativa, máximo tres meses, yo creo que hay un marco ya general, en la propuesta dice tres meses máximo, si usted la lee detenidamente.

Recobra el uso de la palabra el doctor Fernando Londoño, Ministro del Interior y de Justicia:

Discúlpeme, entonces fue que omití esa parte de la lectura, tiene usted toda la razón, entonces fue que obtuve a la vista otro, otro proyecto o lo vi mal y finalmente quiero hacer referencia a lo siguiente: estoy de acuerdo en que la Registraduría se maneja a través de una carrera administrativa, el Presidente de la República la propuso como una carrera administrativa especial, esa carrera administrativa especial debe hacerse con el concurso adecuado para el ingreso, pero debe preverse alguna flexibilización para la salida de los funcionarios.

Este es un tema que el Congreso de la República tendrá que afrontar un día, la carrera administrativa esta muy bien inspirada, no cabe ninguna duda de que en lugar del clientelismo de los señalamientos a dedos tenemos que avanzar en el sentido de la carrera administrativa, pero la manera como se ha aplicado conduce es a la inamovilidad del personal al servicio del Estado que se contrata por este sistema, es absolutamente imposible es química y físicamente imposible que pueda salir un funcionario del Estado que este en carrera administrativa, eso no puede ser.

Aquí estamos examinando solo lo que se refiere a la Registraduría y este es un tema de altísima sensibilidad, de que el Registrador llegue a la conclusión por razones del servicio que tiene que remover unos funcionarios y nos lo pueda remover porque el procedimiento es de tal manera inflexible que es imposible hacerlo y tenga que persistir en un tema tan delicado como este, con unos funcionarios o desleales o ineptos o incapaces en cualquier sentido es evidentemente dañino para la institución.

Entonces yo había propuesto un elemento adicional que permitiría una cierta flexibilidad en la remoción de los funcionarios de carrera en ningún caso podrán ser incluidos...

...

En ningún caso, siempre tendrá que ser por concurso, pero que para su retiro, haya una cierta medida de flexibilidad sin lo cual estaremos en el mismo problema que cuando el funcionario se demuestra incompetente o se demuestra desleal, no puede ser removido en las condiciones en que el servicio lo exige.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Darío Martínez Betancourt:

Yo voy a votar negativamente ambas proposiciones, la sustitutiva y la de los ponentes, porque quiero ser franco, tengo problema de conciencia frente al tema no lo veo maduro, de pronto es un salto al vacío, lo ideal sería pensar en otra rama del poder público con la autonomía y la independencia plena si se quiere con origen popular. No creo que estemos en condiciones como aquí se ha dicho para ir a improvisar en un asunto tan complicado y tan difícil, tan importantes son las otras ramas del poder público, como el poder electoral, es un poder, donde surgen en últimas los otros poderes, a través del voto y someternos a una improvisación simplemente por reformar, nos podemos arrepentir.

Por ejemplo, yo no tengo claro si sumarle más funciones políticas al Consejo de Estado, es bueno o es malo, pienso que el experimento no ha sido bueno. La cantidad de funciones que le dio la Constitución de 1991 a los organismos jurisdiccionales a los órganos de control, ha sido malo. El experimento no ha sido el correcto, se ha politizado los organismos jurisdiccionales nacionales, regionales. Se ha desplazado el clientelismo político al clientelismo judicial, yo aquí lo he denunciado reiterativamente y se ha creado una singular mezcla entre los Códigos y las trapisondas, y eso le hace daño a la justicia, le hace daño a la seriedad y a la respetabilidad de la justicia.

Regresar una función de ese tipo en la escogencia del Consejo Nacional Electoral al Congreso pleno, no tengo tranquilidad sinceramente, tranquilidad espiritual, ni política para dar ese paso y si el Congreso de la República pleno ha cumplido su tarea en sus doce años de vigencia de la Constitución, si ha cumplido su tarea, no hemos hecho el examen. Por ejemplo, en la elección de los Magistrados del Consejo Superior de la Judicatura, Sala Disciplinaria, esa función de Congreso de la República pleno, ahí

hay muchas cosas que decir, yo creo que en eso tampoco la Constitución de 1991 fue perfecta y afortunada.

En síntesis señor Presidente, yo voy a votar negativamente, yo prefiero que las cosas sigan como están, así sean regulares o menos malas hasta tanto se presente una cosa muy contundente muy reafirmada muy clara que en base a las experiencias constitucionales del pasado pueda dar un paso audaz hacia delante, pero esos pasos en falso con el prurito del evolucionismo jurídico reformativo de pronto se terminan convirtiéndose en un parto de los montes. Yo por eso anuncio mi voto negativo a ambas propuestas.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Con excepción de los últimos dos incisos. ¿Aprueba la Comisión el artículo propuesto? Se votaran por separado. Se refiere el primero: no podrá ser reelegido y ejercerá las funciones que establezca la ley incluida la dirección y organización de las elecciones, el registro civil y la identificación de las personas así como lo de celebrar contratos en nombre de la nación.

Se excluye para ser votado por separado porque es en este inciso en donde el Ministro tiene una proposición aditiva que es la relacionada con otorgarle competencia jurisdiccional al Registrador que fue lo que se explicó.

Y se excluiría para votar por separado el último inciso porque también se ha presentado una propuesta aditiva, que fue la que señaló el Gobierno referente a la carrera administrativa de los funcionarios donde traen una propuesta aditiva para que se consideren por separado por eso se haría la votación separada.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio Navarro Wolff:

Ahí hay un párrafo que le mantiene el período al actual Consejo Nacional Electoral. En el primer artículo. Hay un párrafo.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

¡Sí señor. El período del actual Consejo Nacional Electoral será de cuatro años.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Antonio Navarro Wolff:

¿Bueno pero al registrador no se le da el mismo beneficio o como es?

La Presidencia interviene para un punto de orden:

No. Porque él tiene período fijo que vence creo el año entrante. No no sé.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Antonio Navarro Wolff:

Bueno para saber como es el tema, porque este si el Registrador debe ser nombrado por concurso, la actual registradora debe cesar inmediatamente sus funciones o veamos un poco la transición también. Para que veamos la transición.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Entonces votémoslo por separado también.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Señor Presidente, muy brevemente para solicitar de los proponentes, algunas explicaciones adicionales que yo tengo la idea de votar en contra de esta propuesta, yo encuentro tal cantidad de problemas, pero prefiero escuchar alguna explicación y formular algunas preguntas concretas.

Aquí se esta creando una especie de acción de tutela electoral, se dice que la ley fijara las competencias de Consejo Nacional Electoral, el Registrador Nacional del Estado civil y de la jurisdicción contencioso administrativa.

Entonces el primer punto es que vamos a volver a involucrar la rama judicial con la organización electoral. A mí me parece que uno de los meritos de la Constitución de 1991 fue haberle dado a los colombianos la posibilidad de por fuera de las ramas del poder público tener unos organismos autónomos e independientes como los organismos de control y los organismos electorales a mas del Banco de la República y las Universidades públicas, etc. Esto sería retroceder nada menos que en la estructura misma del Estado Colombiano, de la organización del poder público, porque la Registraduría ya no sería organismo autónomo e independiente como parte de la rama electoral sino que volveríamos a tener que el Registrador sea designado por el Consejo de Estado, un órgano de la rama judicial, eso merece una explicación adicional.

Si vamos a hacer una reforma que vuelva a eso de unas ramas del poder público donde uno no sabía a cual pertenecía la Contraloría, y a cual la Procuraduría y se hablaba de que había procuradores y contralores de bolsillo del Presidente, etc. Etc. Esto podría pasar con la Registraduría. Primera cosa.

Segunda cosa. Si vamos a modificar las competencias del Consejo de Estado, digámoslo con toda claridad, pero a mí me parece que ese tema debería ir, en una ley estatutaria de la administración de justicia y no en este punto de la reforma constitucional porque pueden significar un rompimiento de todas esas estructuras jurisdiccionales.

Crear una acción, preferente y sumario. Dice esta será la encargada de conocer mediante procedimiento preferente y sumario de la acción de nulidad electoral.

Yo no sé si tenemos claro qué es preferente y sumario, preferente es como la tutela que se resuelve con preferencia a cualquier otro asunto que este en manos de la Registraduría o del consejo etc.

Y sumario señores Senadores es que no hay necesidad de controvertir la prueba que se allega para hacer la petición de nulidad. Eso quiere decir sumario. Es decir llega el accionante, presenta sus pruebas y no hay necesidad de controvertirlas. Como ocurre con la acción de tutela donde no hay una controversia probatoria de fondo sino un estudio de lo que lleva el accionante obviamente, algunos pueden ir y oponerse a la tutela y esto, pero en un tema tan contencioso y tan complicado como el tema

electoral que tal uno demandar en acción de nulidad, como ha ocurrido o como creo que esta ocurriendo en este momento la elección de todos los Senadores de Colombia. Y que eso se pudiese resolver en dos meses con pruebas sumaria. Me parece que esto requiere una explicación adicional, porque ahí la prueba sumaria podría significar que acaben el Congreso y que ni siquiera los Congresistas tengan derecho a unos términos probatorios de contradicción de la prueba que allega el accionante.

Ese es un tema bastante difícil, bastante complicado pero yo demandaría una explicación de los proponentes a ver que es lo que tratamos de hacer en la constitución hablábamos con el Senador Gaviria, poner unos términos de dos meses para resolver una acción de nulidad en primera instancia y de un mes para resolverla en segunda instancia me parece que eso es estar muy lejos de la realidad de lo que es el mundo jurídico, aquí una notificación desgraciadamente se puede demorar tres, seis meses, muchas veces no se puede encontrar la gente que se va a notificar y eso solo demoraría los dos meses o el mes de la segunda instancia.

La justicia no se arregla a tramacasos, eso se arregla con un pensamiento integral de cómo debe funcionar la rama judicial y los órganos que la componen. Pero venir en la Constitución a poner unos términos que no se pueden cumplir, me parece que es algo muy grave, ya cometimos aquí algo muy grave al aprobar el primer artículo de esta reforma. Nos derrotaron en una cosa. La Constitución dice que una ley estatutaria demanda más o menos un año para aprobarlo. Acá acabamos de aprobar que no, que el Congreso tiene que hacerlo en tres meses. Pues nunca va a ser una ley estatutaria en tres meses, y aquí estamos diciendo que vamos a resolver las acciones de nulidad con prueba sumaria lo cual es gravísimo. Y en dos meses eso no puede funcionar así, esos términos en la constitución pueden ser verdaderamente complicados y generalmente lo que se hace es que se deja a la ley el diseño de un procedimiento breve, que es distinto de un procedimiento sumario, procedimiento breve hay contradicción probatoria, hay derecho de defensa, hay muchas otras instancias procesales, pero en procedimientos sumarios, doctores, señores Senadores el tipo esta fusilado con lo que lleva el demandante y eso tienen que resolverse, preferentemente.

¿Es eso lo que queremos? Yo con todo respeto solicito una explicación adicional de parte de los autores de las propuestas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Hernán Andrade Serrano:

Por supuesto me corresponde una grata labor de defender una propuesta no perfeccionada, porque si hacemos el recuento de cómo arranco la discusión, Senador Héctor Helí, en primera vuelta yo como alguno de los que estamos acá, preferimos rama electoral, un tribunal con funciones judiciales sin meternos en el procedimiento. Ese ha sido uno de los planteamientos que aquí ha habido, pero inmediatamente salte en este tema tan difícil, argumentos muy complicados, entre ellos, entre

ellos el origen de ese tribunal judicial y tantas dificultades que salen en este tema.

A la preocupación fundamental suya, Senador Héctor Helí, del procedimiento preferente y sumario, llegamos porque las fuerzas que confluyen en esta comisión, marcaron la pauta de que el Consejo Electoral, tenía que haber un ente de regulación que tuviera origen en los partidos y movimientos políticos. Y cuando trazamos esa línea terminamos en una formula muy parecida a la actual, porque es origen de partidos y la existencia del Consejo Electoral.

Aquí lo que esta cambiando, que es la duda del Senador Darío Martínez, es hasta donde le quitamos esa función al Consejo de Estado y la regresamos al Congreso. ¿Porque llegamos a la formula del Congreso?, porque lo que esta pasando en el propio Consejo Electoral en el propio Consejo de Estado no ha sido lo ideal, la totalidad de los nueve miembros del Consejo Electoral, pertenecen por vía de movimientos con personería jurídica a los dos partidos tradicionales, eso es lo que existe en la actualidad y lo único que nos garantiza como formula, para votar corriente y llegar a algo en la Reforma Política, como único que nos garantiza una representación proporcional, es la conformación del Congreso de la República.

Por eso llegamos a Senado de la República o Congreso de la República en pleno, para que las minorías que tienen representación en el honorable Congreso de la República por la vía de la elección por representación proporcional, tengan mínimo uno o dos voceros y en eso eliminamos el criterio de oposición y nos pasamos a la representación proporcional. Por eso llegamos a ese Consejo Electoral.

Diagnósticos que compartimos los 19 miembros y el Ministro de Justicia y del Interior, los 19 y el Ministro aunque lo contaríamos acá, a la otra formula llegamos porque el diagnostico esta dado puede seguir sucediendo doctor Héctor Helí, lo que esta pasando en los ejemplos del Gobernador de la Guajira y del Gobernador de Atlántico que sin proroga ya van a terminar el período y no le han definido su situación electoral y el caso del honorable Senado de la República que esta caminando la demanda ya vamos para el año de posesionados y estoy seguro que si acaso estamos en época probatoria en el tema del honorable Senado de la República, lo que tampoco le da una visión general acertada a lo que esta pasando en la jurisdicción contenciosa.

Cuándo llegamos a esas palabras de preferente y sumario yo ya sé los riesgos y podemos cambiar el término y colocar entonces, breve y preferente o solo breve y si no son dos meses lleguemos a seis meses, pero ¿qué pasa en el actual proceso de perdida de investidura?, Por decir una, entonces que pasa con ese proceso de veinte días con la notificación que se adelanta, ya se adecuo al término de veinte días el tema de notificaciones y se esta adelantando el procedimiento de perdida de investidura y creo que demora dos o tres meses, esta formula puede extrema perfectamente puede pasar a seis meses en gracia de hoy mismo, en gracia de discusión.

El sentido es lo que queremos que el señor Alcalde elegido haya en la provincia, no termine

su período con dos instancias y no le hayan resultado su acción de nulidad además porque quienes conocemos en algo la jurisdicción electoral es muy escasa la prueba testimonial, muy escasa y normalmente se basa en prueba documentales o en peritaje los juicios electorales, entonces estamos de acuerdo en las ideas yo lo que pido y reclamo por mí fuera entonces regresemos a la formula de la primera vuelta con tribunal con funciones judiciales, pero que hemos tratado de recoger para los compromisos de los ponentes para formula plenaria es recoger las inquietudes que aquí se han dado, el Senador Darío Martínez me dice, nos creemos que no estamos maduros para regresar a una elección de Consejo Nacional Electoral por Congreso en pleno.

¿Cómo garantizamos entonces que ese Consejo Electoral este conformado por las minorías?, Las minorías no partidistas o de partidos tradicionales que es lo que reclaman los voceros del polo democrático; entonces fíjese que la situación es esa, pero yo como el Ministro, también creo que hay avances. Como no va a ser avance que toda la Registraduría sea concurso público, como no va ser avance que ya no lo elija el Consejo Nacional Electoral, sino que lo elija el Consejo de Estado, como no va ser avance que los Registradores nos sean Liberales ni Conservadores paritarios sino que sea mediante un concurso rompiendo el bipartidismo, si hay avances en la formula como esta planteada. Lo que pasa es que la cuadratura del círculo no es fácil llegarle en materia, con mucho gusto Senador Héctor Helí.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Yo no voy a extenderme en estos puntos, me parece que he hecho unos planteamientos muy claros que en últimas los puedo dejar como constancia eso es tan contradictorio y cuando oigo que el Senador Andrade dice. es que me toco redactar una posible formula pues si eso no es lo que va a quedar y es posible, pues no sé, pero mire Senador Andrade, no se trata de subir los dos meses a tres o a cuatro, aquí se están haciendo unas cosas verdaderamente graves cuando usted pone la acción de nulidad como acción preferente esta diciendo que por resolver las acciones de nulidad, se pueden dejar de resolver las acciones de perdida de investidura es así de fácil, pero doctor, si es preferente aquí es sobre todo incluida la perdida de investidura, incluida la tutela que tiene preferencia por otra norma constitucional, porque es que aquí lo que estamos haciendo es algo muy curioso, decimos este un problema de técnica constitucional, entonces si la Constitución dice el derecho a la vida es inviolable en un artículo, porque no podemos hacer otro artículo donde digamos se permite la pena de muerte y entonces como ese también es constitucional tiene el mismo valor que aquel que la prohíbe, aún cuando sean contradictorios, eso fue lo que hicimos esta mañana y eso es lo que podemos hacer aquí cuando por darle preferencia a las acciones de nulidad que no son pocas y que no son fáciles Senador Andrade, yo se que usted conoce la jurisdicción contenciosa administrativa,

pero vaya y levante esa prueba documental de unos escrutinios a ver cuanto se demora, entonces es más fácil traer veinte testigos, que levantar todos esos documentos todas esas actas todos esos formularios.

Eso no es tan fácil yo diría si hay que corregir esto hay que corregirle también ese tema de que la preferencia sería inclusive o incluso por encima de las acciones de pérdida de investidura y no sé si la Comisión Primera del honorable Senado este dispuesta a salir a los medios a decir que resolvimos darle preferencia a la nulidad y no a la pérdida de investidura, pero Senador Andrade, es que usted me da la razón estos son temas de la administración de justicia, yo no se como entender esto, si no dentro del marco de una reforma a una administración de justicia, como tocar aquí el contencioso sin tocar otros temas, usted dice, que claro el Ministro tiene un discurso porque él conoce también esa jurisdicción que los pleitos se demoran trece años es el promedio, invento una frase, aquí dijo ahora los pleitos se mueren, los derechos se mueren jurisdicción contencioso administrativa, todo ese discurso del Ministro y del Gobierno no se compadece con que le digamos, señor gobierno, no dentro maniqueísmo de que si se les olvido o no un plan para la justicia en el Plan Nacional de Desarrollo, pero si le hemos dicho señor Gobierno deje una platica para crear mil jueces administrativos y el señor Gobierno dice no. Dejemos doscientos mil millones para arreglar las cárceles y dejemos aquí seis mil millones para crear cincuenta juzgaditos administrativos. El problema no es poniendo unos términos dragonéanos incumplibles en la Constitución, si no ayudándole al aparato de justicia de otras maneras que se pueden tratar mejor en la reforma a la administración a la justicia o incluso en la ley estatutaria de la administración de justicia.

Señor Presidente. Yo para cumplir no tengo propuesta sustitutiva por escrito en este tema, pedí unas explicaciones, ya se me dieron, simplemente dejó como constancia mis palabras para que se pueda proceder a votar lo que usted ordene señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Entonces con excepción de los dos últimos incisos vamos a votar por partes,, en consideración los tres primeros incisos. ¿Lo aprueba la comisión?

Secretario:

Sí lo aprueba. Con ninguna constancia de voto negativo.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Los tres primeros incisos. Se pidió votar por separado el parágrafo que reza: el período del actual Consejo Nacional Electoral será de cuatro años, es la permanencia del actual. Sí.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Mario Uribe Escobar:

El tema que se estaba discutiendo aquí con el Senador Héctor Helí Rojas.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Los tres primeros incisos Senador Uribe.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Mario Uribe Escobar:

No puede ser. Habrá si quiera un paréntesis para dejar una constancia.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

No no. Si quiere reabrimos el debate, pero cuando se pidió que se iba a votar nadie dijo que no y aquí nadie esta atropellando. Haber ¿Desea la Comisión que se reabra los tres primeros incisos?

Secretario:

Si lo quieren.

La Presidencia reabre la discusión y concede el uso de la palabra al honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Presidente. Aquí se ha dicho por algunos de los Senadores que este tema no esta suficientemente elaborado, que la discusión apenas ha sido tangencial, que no tenemos la idea todavía bien elaborada de cómo puede articularse la nueva organización electoral, este asunto es un asunto absolutamente medular, desde el punto de vista institucional.

Aquí señor Presidente tenemos que obrar con extremo cuidado, con total diligencia para no cometer errores de los cuales no nos cansemos de lamentar posteriormente, parecerá dilatorio lo que voy a ofrecerle señor Presidente, pero lo considero un asunto de máxima responsabilidad, este tema debería ser uno de los que deberíamos dejar para discutirlo el martes de pascua, para ver si es posible que de aquí a esa fecha podamos avanzar en el diseño de una organización electoral que satisfaga por igual a todos los partidos y movimientos políticos representados en el honorable Congreso.

Este es uno de los pocos casos señor Presidente en que no se debería obrar por mayoría en el Congreso, que se debería obrar en lo posible por consenso, dado que alrededor de la organización electoral finalmente corre la suerte de toda nuestra institucionalidad, se involucran aquí yo no quiero inmiscuirme en el debate porque habíamos prometido ser lo más breves posibles, pero desde luego aquí se mezclan de una manera asombrosa, temas que tienen que ver con la propia organización electoral y temas simples de procedimiento judicial, como lo señala el Senador Rojas deberían tratarse en un proyecto de estatuto de justicia, a mi me parece que con una alegría y con una velocidad impresionante se le ha otorgado, se le pretende otorgar un valor preferente o prevalente a una acción electoral por encima de la tutela y de otras acciones que ya de suyo la tienen establecida esta preferencia, en la propia Constitución Nacional, el caos que iremos a provocar será de dimensiones colosales.

Por eso yo les ruego Presidente que seamos cuidadosos en esto y que yo comprendo que todos tenemos el buen interés de procurar diseñar una organización electoral que sea útil, por eso le había dicho que sin adentrarme en el debate que a mí me parecía más aproximada la realidad a una

propuesta o más posible de ser acogida una propuesta como la que trae la ponencia si la estudiamos, que es la de deferir a la ley la mayoría de asuntos relacionados con la organización electoral, quitándole a esa propuesta aquello que la pueda signar de bipartidista o excluyente, porque ese no sería el propósito.

Pero como tampoco estamos de acuerdo en eso señor Presidente, yo le ruego que tengamos un poquito de cautela y formalmente le solicito que aplacemos este debate de organización electoral, Y solo él si se quiere, para el día de pascua y tratemos de ponernos de acuerdo en ese que es tal vez el asunto más delicado de esta reforma.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

Presidente, yo lo que quiero revisar con mucha preocupación, creo Senador Mario Uribe que usted lo dice con la mejor buena fe, es que seguramente no lo han asesorado muy bien en materia de cuentas, ayer el Senador Héctor Helí Rojas cuando usted hablo de martes de pascua, para terminar este primer debate advirtió que eso podría ser una trampa para hundir la Reforma Política, yo quiero seguramente de buena fe, el Senador Mario Uribe vuelve a insistir en el martes de pascua, si esta Comisión quiere sacar adelante la Reforma Política y no hundirla por trámite diciendo...

Tenemos que sacar adelante el compromiso que hicimos ayer, de aprobar en el día de hoy o por tardar mañana o por tardar el sábado. Este tema, Senador Mario Uribe, tampoco es satisfactorio plenamente para el liberalismo, pero tengo que reconocer que se han hecho esfuerzos muy importantes para despolitizar la Registraduría Nacional del Estado Civil, hay que reconocerlos. Esfuerzos importantes también para tratar las decisiones hoy dilatadísimas del Consejo de Estado o de la jurisdicción administrativa, y esfuerzos importantes para mantener una representatividad de todos los sectores políticos, independientemente de su posición frente al Gobierno que puede ser variable, en el Consejo Nacional Electoral. Para nosotros tampoco es satisfactorio, plenamente decir que sea el honorable Congreso en pleno y que elija, pero en aras de unas observaciones que ha hecho el polo democrático, estaríamos dispuestos a que se apruebe el tema acá y usted Senador Mario Uribe que hace parte de la comisión de ponentes, podría participar con nosotros la semana entrante, Semana Santa, para ir preparando la ponencia para tratar de que el segundo debate logremos tener una formula mas afortunada que esta, pero no arriesguemos el trámite de la Reforma Política llegando a considerar la posibilidad de que este primer debate se extienda hasta la semana de pascua.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:

Esta mañana precisamente con la misma preocupación del Senador Rivera, le preguntaba yo al Secretario de la Comisión, ¿Qué, qué términos teníamos para la aprobación de la Reforma?, Y él me estaba diciendo que hasta la

segunda semana de pascua tenemos todavía tiempo, yo si quisiera que el señor Secretario, nos contara los tiempos para tener un poco mas de claridad en esto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Mario Uribe Escobar:

No señor Presidente. Yo quisiera decirle simplemente al Senador Rivera, que él no puede presumir nuestra mala fe. Yo lo que creo es que todos aquí estamos actuando con la intención de hacer una Reforma Política que sea presentable y sobre todo que sea útil para el país, pensar aquí que porque nos queremos tomar un tiempo adicional para discutir esto mejor ello, con lleva a una trampa de mal gusto para tratar de hundir la Reforma, no tiene realmente presentación y explicación alguna Senador Rivera, y me gustaría que usted corrigiera esa expresión.

Hemos colaborado aquí de muy buena fe para tratar que esto salga lo mejor posible. Yo lo que insisto es que este tema no esta maduro. Que este tema es de una importancia capital que aquí no podemos proceder alegremente. Esta propuesta entre otras cosas y lo voy a decir con toda delicadeza por el Senador Andrade es de una reacción lamentable, es de reacción de bachiller, mirémoslo con cuidado, yo les propongo que no lo aprobemos a las volantas, ahora si nos tenemos que reunir mañana, el sábado cuando usted, quiera, Senador Rivera, o el viernes santo, ese no es el cuento, el cuento es que no es tanto reunirnos como poder pensar este tema, la votación la podemos hacer en un día cualquiera de pascua y creo que habrá el tiempo suficiente, nos han querido vender la idea de que hoy es el último día para votar esto y no es así, ni mañana tampoco, ni el sábado ni el lunes, hay tiempo suficiente para tramitar esta Reforma Política, de suerte doctor Rivera que yo simplemente le pediría a usted, consideración por nosotros y un poquito de paciencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Darío Martínez Betancourt:

Señor Presidente, muchísimas gracias. Después de la tempestad viene la calma, la tempestad mayor ya paso, fue la semana pasada, estamos en calma, estos son pequeños vientos que de pronto crean interpretaciones, producto del cansancio, y estamos cansados y además porque desgraciadamente, señores Senadores, nos tenemos que acostumar a que en el congresista unos derechos universales y fundamentales hacen la excepción, en el congresista no se presume la buena fe, sino la mala fe, en el congresista no se presume la inocencia sino la culpabilidad, sino que lo digan en algunos altos tribunales con unas providencias de perdida de investidura, pero bien. Créame señor Presidente y señores Senadores, que yo no puedo comprender porque en una Reforma Constitucional se tengan que incluir temas que no son propios de un texto constitucional, la Constitución contiene la organización básica de un Estado, la Constitución tiene axiológicamente una declaración de principios, de deberes, de derechos fundamentales, la Constitución es un marco general de la vida institucional de un país, lo mínimo y nosotros dando los pasos para

incrustarle, para incorporarle a la Constitución asuntos propios de los códigos de procedimiento en materia contencioso administrativa, yo no entiendo.

Senador Hernán Andrade, y se lo digo con toda la consideración que usted me merece, mire el fracaso de la Constitución de 1991 cuando le dio por incluir el término de los 20 días para la pérdida de la investidura, fracaso reconocido por los mismos Magistrados del Consejo de Estado, ¿por qué?, Porque la cortedad del término, se término violentando el debido proceso de los congresistas y ellos han insinuado que se modifique entre otras cosas, el término para tramitar la pérdida de la investidura y no se ha podido a través de una ley porque es norma constitucional, veinte días desde el momento en que se hace la solicitud de perdida de investidura.

Pero llevar unos términos de tres, dos meses a la Constitución no obedece ni a las bases ideológicas de una carta fundamental, que tal Senador Gaviria, decir que los términos procesales son bases ideológicas de una Constitución Política fundamental, esto es totalmente inapropiado, y que tal lo otro que aquí se ha anotado con suma claridad y casi inobjetable desde el punto de vista jurídico, que tal volver a la época de la inquisición con los procesos breves y sumarios, eso es propio de la inquisición, a la gente que se quemó en aquella época se la quemó sumariamente, porque lo sumario es muy sencillo de entenderlo, no solamente es que uno no tiene la posibilidad de contradecir la prueba, no solamente es eso, es que se le violenta todo el debido proceso, No solamente es eso, que se le impone unilateralmente una prueba y que uno no tiene posibilidades de desvirtuarla, no, es toda la desconceptualización del debido proceso, el proceso breve y sumario es lo más arbitrario, lo más irregular, lo más autoritario lo mas in jurídico, eso no garantiza absolutamente nada, nada, eso hay que cerrar los ojos y decir que horror, un proceso breve y sumario es que horror.

Y eso llevarlo a la norma constitucional, a la carta fundamental, no tiene un mínimo de presentación, excúseme. No tiene un mínimo de presentación. Así que señor Presidente y señores Senadores, yo comparto a plenitud las observaciones que ha hecho aquí el Senador Uribe. ¿Por qué?, Porque es un tema sumamente complejo, sensible, susceptible que nos puede llevar a un tardío arrepentimiento. Por allí dicen que es mejor lo malo conocido que lo bueno por conocer.

Por eso yo he anunciado mi voto negativo. Porque prefiero quedarme con lo que hay, hasta tanto no se presente una cosa sumamente clara. Sumamente despejada, que lo deje a uno tranquilo, pero es que aquí no vamos a quedar tranquilos y la polémica y la contradicción y el cuestionamiento que se va a venir desde el día de mañana por lo que vamos aprobar no va a tener antecedentes, porque nos van a tildar de irresponsables.

Ahora bien. Yo personalmente Senador Rivera, aquí estaré al pie del cañón defendiendo lo poco que quedo de Reforma Política, aquí me quedo. Si me citan para mañana, vengo mañana. Si me citan para sábado, vengo el sábado, el

único día que no puedo asistir es el viernes santo, porque como buen liberal, me gusta hacer el Vía crucis y temprano. Y eso es un deber ineludible que tenemos en familia todos los años y escuchar el Sermón de las Siete Palabras. Sobre todo esa palabra que es la que nos van aplicar si aprobamos ese artículo.

Perdónales señor, porque no saben lo que hacen. Así que yo aquí término señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Haber Secretario, ¿hay alguna respuesta a la solicitud de la doctora Blum?

Secretario:

Señor Presidente. Mirando el calendario, suponiendo que el Proyecto en la Comisión se apruebe en la semana de Pascua el 24, la Constitución dice: Que deberá haber un intermedio de ocho días entre la Comisión y la Plenaria y varias sentencias de la Corte han ratificado que son ocho días sin contar el día que se apruebe en Comisión, ni en Plenaria.

Respecto de una cámara a otra cámara, dice que deberá transcurrir un lapso de quince días. Si se aprueba el 24, los ocho días se cumplirían el 3 de mayo, sábado, quedando en esa semana martes, miércoles y jueves, dando solo tres días para que las Comisiones y las Plenarias de Cámara y Plenaria de Senado aprueben si en caso que lo apruebe la Plenaria del Senado el 8.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Haber Secretario. Si se aprobara el 24, ¿de qué tiempo dispondría? La Plenaria del Senado, la Comisión Primera de Cámara y la Plenaria de Cámara.

Secretario:

Dándole 3 días podría entrar a Plenaria de Cámara a partir del 7 de junio.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Lo que la Comisión quiere saber y si quiere tomarse unos minutos, con mucho gusto. Si eso sale la semana de Pascua, ¿De qué tiempo podría disponer la Plenaria del Senado y luego la Comisión Primera de Cámara y luego la Plenaria de Cámara, de cuantos días cada una esas instancias?, Porque lo que hay que tener claro es que hay que respetar esas instancias también.

Secretario:

Aprobándolo el 24, tendría la Plenaria los días 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

¿O sea siete días?

Secretario:

Siete días, sabiendo que martes, miércoles y jueves caen seis, siete y ocho. En caso de que lo apruebe la Plenaria del Senado el 8, entraría a Comisión de Cámara el 24 de mayo que cae sábado, podría aprobarlo el 27, 28 y 29. Haciendo la aclaración que 27, 28, 29 cae martes, miércoles y jueves.

Si lo aprueba la Comisión de Cámara el 29, podría entrar a Plenaria de Cámara el día 7 de

junio que también cae sábado, o sea que podría tener hasta el 12 de junio que son 10, 11 y 12 y de ahí en adelante.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Mauricio Pimiento Barrera:

Gracias señor Presidente. Yo creo que el Secretario no ha hecho cuentas y esto lo digo para comenzar, de que la semana de Pascuas vamos a tener el enredo del Plan Nacional de Desarrollo en Plenaria del Senado. Tomen nota de eso.

Y eso tiene prelación sobre cualquier otro Proyecto. Ignoro cuál puede ser el impacto de este fenómeno, si nosotros dejamos la aprobación de este Proyecto para pascua o incluso si lo aprobamos desde ya, porque nada garantiza que lo vayamos aprobar en Plenaria en esa semana de Pascua. Hago ese comentario para que ustedes estudien ese tema.

Lo segundo Presidente. Yo creo que todos estamos de acuerdo en el desacuerdo, que esta no es la redacción que a todos nos satisface. Y creo que todo también estamos resaltando la importancia del tema. Personalmente, yo me quedaría con la figura del Tribunal Nacional Electoral, la Comisión Nacional de Vigilancia Electoral y la Registraduría como órganos integrantes de la organización Nacional Electoral.

Parte de esa estructura la contenía una propuesta que estuvimos a bien estudiar, cuando el tema de la Organización Electoral hacia parte de los borradores de Referendo que estuvimos nosotros analizando, previamente a la presentación por parte del Congreso.

Yo veo que la propuesta del Ministro es muy clara, sea con Tribunal como lo trae la Ponencia de primera vuelta o a través de la propuesta que ha hecho el Senador Andrade, a lo cual habría que suprimirle los términos referentes a la acción de nulidad en fin, todo lo que ha sido objetado por el Senador Rojas y la supresión propuesta por el señor Ministro, daría tiempo para que sobre esa base empezáramos a construir una propuesta definitiva, denominada bajo el nombre de Consejo Nacional Electoral o Tribunal Nacional Electoral, pero que concilie el interés de que haya las funciones que todos hemos mencionado aquí que debe tener el nuevo órgano electoral.

Pienso que esa es la forma de evacuar eso y algo más. Que se garantice que la nueva estructura que le demos a la Organización Nacional Electoral, empiece a regir desde ya, sea porque la elige el Congreso como esta propuesto aquí, o sea porque la elige el Consejo de Estado.

Porque si sería muy feo, que después de haber anunciado un vuelco total a la Organización Nacional Electoral, empezáramos a sentir que están haciendo efecto las invitaciones que han hecho algunos miembros de esa organización lo cual no habla muy bien de los miembros de esta Comisión. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Hernán Andrade Serrano:

Señalar que precisamente eso es lo difícil de concertar una Reforma Electoral y política, y que estamos dispuestos en calidad de ponentes, si me

acompañan, acoger cualquier forma Senador Uribe, incluida la que venía en la ponencia y deferir a la ley, porque de todas maneras el tema queda vivo para construir alguna propuesta hacia la Plenaria del Senado.

Entonces nosotros no estamos aferrados con ninguna, reitero nuestra. Lo que si ha sido tesis nuestra y lo corrobora la cronología que hizo el Secretario, no es por invento nuestro, es que sino sale antes de la Semana Santa, que no cojan esos ocho días, como le vamos a pedir a la Cámara que un mes, evacue lo que Senado lleva varios meses de discusión.

Entonces en la practica de muy buena fe, yo sé de parte suya, pero la parte queda herida de muerte si la Reforma Política no sale antes de Semana Santa, ese es nuestro criterio y estamos dispuestos hacer lo que sea necesario incluido retirar esa proposición con tal de conceptuar.

Pero finalmente yo si quiero dejar por lo menos una pequeña constancia. Si el deseo es retirar, hay que votar algo como es el texto de la ponencia. Y si un derecho de replica yo se lo iba hacer al doctor Darío Martínez, pero con la frase final de que no sabemos lo que hacemos, ahí si me fregó, pero al Senador Uribe de Bachilleres ilustres si que esta lleno este país, comenzando por el abuelo del ilustre Presidente, no me acuerdo del bachiller Rojas Pérez y del bachiller Alberto Lleras Camargo. Así que me hace un honor cuando me dice que la redacción es un bachiller de la República. Muchas gracias.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Bueno. Hay una propuesta. Yo le pediría a la comisión antes de seguir adelante, tomar algunas decisiones que le ayuden a la Presidencia también a orientar. Propondría que se tome una decisión, de sí se vota o no ese texto. Que se tome una decisión de una propuesta que ha señalado el Senador Andrade, de sí desean preservar el tema, entonces se vote o no la propuesta que venía de primera vuelta.

En fin. Tomar algunas decisiones o si desean aplazarlo, pues también tomar esa decisión.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Mario Uribe Escobar:

¿Por qué no ensayamos esto? A ver. Artículo 264 quedará así: El Consejo Nacional Electoral estará compuesto por nueve miembros de dedicación exclusiva. Deberán reunir las mismas calidades de Magistrados de la honorable Corte Suprema de Justicia, elegidos para un período de cuatro años. Yo creo que hasta ahí estamos todos de acuerdo.

Discutamos enseguida. Aprobemos eso y discutamos quien los elige.

Perdón señor Presidente. Después analizamos el tema de las competencias del Consejo nacional Electoral y del Registrador. Concretamente lo que quiero proponer es que se elimine eso de la jurisdicción contencioso administrativa, de la acción de preferente y sumaria en unidad electoral, etc., etc.

Y que digamos que el actual Consejo Nacional Electoral, tiene un período de cuatro años o que lo vamos a elegir inmediatamente se apruebe

esto. Pero entonces resumo. Hablar del número de miembros, de sus calidades y del período que creo que estamos todos de acuerdo, después decimos quien los elige. Y después decimos simplemente que la ley fijara las competencias. El Consejo Nacional Electoral y el Registrador del Estado Civil.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Queda claro. Yo le pediría a la comisión que de verdad tomemos dos definiciones por lo menos, porque sino el debate no avanza ni en un sentido ni en otro. La primera si vamos a votar cualquiera sea incluida la propuesta que usted acaba de señalar o el tema se va aplazar. Para no seguir en un debate interminable. Tomemos dos definiciones. Y luego abordamos el debate.

La primera es si desea que se vote hoy el tema o se va aplazar. ¿Qué se vote hoy?, Levantar la mano.

Secretario:

¿Porque se vote hoy? 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14. Señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Entonces no habrá aplazamiento del tema. Entonces abrimos la discusión.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Andrés González Díaz:

Una moción de orden. Yo les pediría Senador Mario Uribe. Yo la única diferencia que veo en todo lo que hemos hablado es en el procedimiento para el manejo de unas acciones de nulidad que están contempladas de una manera muy amplia, nunca se ha querido que se hable de acciones de nulidad general, sino sobre dos casos muy concretos, que cuando quiera que se le imputa una inhabilidad a alguien, eso se resuelva antes de que termine por lo menos el período de quien esta ejerciendo esa investidura. O sino la justicia sería totalmente nugatoria. Eso es básicamente lo que se quiere, cierto. Antes de la ojalá antes de la inscripción, ese es el objetivo. Yo creo que con las luces de ustedes Presidente, yo le diría que dénos diez minutos con el Senador Mario Uribe, Andrade, Héctor Helí Rojas y presentamos una propuesta, pero para resolver ese tema.

Por lo demás creo que hay un acuerdo.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

¿Aplazamos por diez minutos la discusión del tema?, mientras buscan un consenso de orden.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Mario Uribe Escobar:

No se han escuchado ideas sobre el, que es el tema que tiene que ver con la elección de los miembros del Consejo Nacional Electoral.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Senador Uribe. Han propuesto que van a buscar un consenso con usted y traerán una propuesta en unos minutos.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Pero es que el debate no se ha hecho Presidente. Entonces no hay.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Pero para que vamos hacerlo si se pueden poner de acuerdo. Ensáyenlo. Hagan el esfuerzo que se han propuesto de unificar una propuesta que los que satisfagan las inquietudes que se han expresado y mientras se presenta continuamos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos:

Había quedado pendiente el Parágrafo Tercero del artículo de los Derechos de la Oposición.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

No. Pero ese era el Inciso del Quinto. Ya esta redactado.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos:

Ese ya esta. Sí el Inciso del Quinto. Aquí hay una propuesta que ya fue acordada con el Ministro del Interior y con el Senador Antonio Navarro que dice:

Proposición número 142

Para parágrafo primero del artículo quinto, el siguiente texto:

Parágrafo Primero. Los partidos o movimientos políticos cuyos candidatos hayan obtenido más del 5% en la última elección presidencial y ejerzan la oposición al Gobierno, podrán utilizar los medios de comunicación que usen el espectro electromagnético en tres ocasiones distintas durante el año, con las mismas condiciones que el Presidente de la República, con el fin de hacer pronunciamientos de interés público.

Frente a tergiversaciones graves y evidentes o ataques públicos en estos medios de comunicación por parte del Presidente de la República o sus ministros, la oposición podrá, por una sola vez, usar estos medios para contestar. Son sujetos del derecho de replica el partido o movimiento afectado.

Presentado por el honorable Senador *Juan Fernando Cristo*.

La Presidencia abre la discusión de la Proposición número 142 y cerrada la discusión esta es sometida a votación siendo aprobada por los miembros de la Comisión, dejando constancia la Secretaría de no haber constancias de votos negativos.

La Presidencia abre la discusión del artículo 13 y concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio Navarro Wolff:

Vienen todavía unos temas contenciosos, un tema territorial, la proposición del Contralor que da unas facultades para ajuste sumamente fuerte. Deberíamos también tomar la decisión de venir a trabajar mañana, porque es que yo si veo que también hay una ley de rendimientos decrecientes.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Si vamos avanzar. ¿Cuál sería la formula del 13, Senador González?

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Andrés González Díaz:

Señor Presidente. La Comisión redactó un texto en compañía del Senador Rafael Pardo, del

Senador Rodrigo Rivera, y llegamos a un parcial acuerdo. Lo voy a leer y señalaré donde están los puntos.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

¿Pero no hay posibilidad de lograr lo absoluto?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Andrés González Díaz:

Sí. La propuesta nuestra es que se votara por partes, es decir; hay un ochenta por ciento si tiene consenso de acuerdo y el otro 20 lo votamos.

Proposición número 141

El artículo 13 quedará así:

Artículo 13. *Funciones del Congreso*. El artículo 150 de la Constitución Política tendrá un parágrafo transitorio del siguiente tenor:

Parágrafo transitorio. El Congreso expedirá la ley de contratación administrativa, dentro de los seis meses siguientes a la aprobación de la presente reforma. Si en este plazo no hubiere sido dictada esta ley, quedará facultado el Gobierno Nacional para dictar la normativa correspondiente, en todo caso regida por principios de selección objetiva o aleatoria entre quienes cumplan un mínimo de requisitos fijados por la administración.

Firmado por los honorables Senadores *Andrés González Díaz* y *Rodrigo Rivera Salazar*.

La Presidencia dispone que se vote por partes y concede el uso de la palabra al honorable Senador Andrés González Díaz:

Recoge la idea de que se resuelva el problema por la vía de las facultades extraordinarias. Dice: Parágrafo transitorio. El Congreso expedirá la ley de Contratación Administrativa, dentro de los seis meses siguientes a la aprobación de la presente reforma. Si en este plazo no hubiere sido dictada esta ley, quedara facultado el Gobierno Nacional para dictar la normativa correspondiente. Hasta ahí estamos totalmente de acuerdo.

La Presidencia somete a consideración la parte de la proposición leída por el honorable Senador Andrés González Díaz y cerrada su discusión es aprobado por unanimidad.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Andrés González Díaz:

Sigue. “En todo caso regida por principios de selección objetiva”. Hemos creído que lo que debe orientar todo son los principios de selección objetiva. Creo que en eso también esta de acuerdo.

La Presidencia abre la discusión del inciso leído y cerrada su discusión es aprobado por unanimidad.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Andrés González Díaz:

Y aquí viene el punto de dicenso, porque se propone por parte del Senador Rivera que además de los principios de selección objetiva, quede también la selección aleatoria entre quienes cumplan un mínimo de requisitos fijados por la administración. Nosotros entendemos la propuesta, pero creemos que la suerte no determina siempre ni la justicia, ni la calidad, pero el Senador Rivera tiene.

La Presidencia abre la discusión de la última parte de la Proposición número 141 sin la palabra

“aleatoria” y cerrada su discusión es aprobado por los miembros de la Comisión.

La Presidencia somete a consideración de la Comisión si incluyen en este inciso la expresión: “aleatorias”, y cerrada su discusión es sometida a votación es negada previa verificación que arrojó el siguiente resultado:

Votos emitidos:	16
Votos afirmativos:	05
Votos negativos:	11

Dejan expresa constancia de su voto afirmativo los honorables Senadores: José Renán Trujillo García y Rodrigo Rivera Salazar.

El texto del artículo 13 aprobado es del siguiente tenor:

Artículo 13. *Funciones del Congreso*. El artículo 150 de la Constitución Política tendrá un parágrafo transitorio del siguiente tenor:

Parágrafo transitorio. El Congreso expedirá la ley de contratación administrativa, dentro de los seis meses siguientes a la aprobación de la presente reforma. Si en este plazo no hubiere sido dictada esta ley, quedará facultado el Gobierno Nacional para dictar la normativa correspondiente, en todo caso regida por principios de selección objetiva entre quienes cumplan un mínimo de requisitos fijados por la administración.

La Presidencia abre la discusión del artículo 25 y dispone por Secretaría se de lectura a la Proposición número 143 sustitutiva:

Proposición número 143

Artículo 25º. El artículo 263 de la Constitución Política quedará así:

El voto para elegir miembros de corporaciones públicas dentro de la lista de cada partido o movimiento político podrá ser preferente.

El partido o movimiento político que determine el sistema de voto preferente presentará lista única para la correspondiente corporación.

La ley determinará para los partidos o movimientos que opten por este sistema el porcentaje de un umbral interno que limite el reordenamiento para los que superen dicho umbral, pero en todo caso se sumarán a la lista respectiva.

La ley reglamentará la materia.

Parágrafo. Para las próximas elecciones locales facúltese al Gobierno Nacional, para que un término de dos (2) meses reglamente la materia.

Firmado honorables Senadores *Hernán Andrade*, *Carlos Holguín* y *Ciro Ramírez*.

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Humberto Gómez Gallo:

Para solicitar la suficiente ilustración.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio Navarro Wolff:

No vamos a viciar por trámite esto, para que vamos hacer esta tontería. Ese es un chiste. No lo vamos a viciar por trámite. Acabamos de oírlo, ni siquiera hemos acabado de entender. De manera que una suficiente ilustración votada así, es nula de todas nulidades.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Para estar de acuerdo con la argumentación del Senador Navarro. Por favor si en la Corte Constitucional por algo esta temblando el Referendo, es porque aquí en el artículo de la Prorroga dijimos que suficiente ilustración y no dejamos hablar y lo pupitriamos. No. La Corte Constitucional ha dicho con claridad que se entiende por debate, y las cosas tienen que tener un debate. Entonces yo le ruego señor Presidente simplemente que haga cumplir el reglamento y que se tenga la amabilidad de inscribirme en la lista de oradores de ese debate.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Esta inscrito de primero. Hasta ahora es el único Senador. No se ofusque. La suficiente ilustración fue un punto de humor aquí que no debe dar lugar a que nadie se exacerbe, por el momento usted es el único orador, esta en el uso de la palabra.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Carlos Holguín Sardi:

No. Simplemente para explicar por que del texto no se conoce. Ojala haya copias pronto. La propuesta se ajusta a la idea de que sea optativo, de que sea opcional, el Partido que quiera se somete al voto preferente, en ese evento tiene que hacer lista única y esa lista única tiene un umbral mínimo interno, hemos tratado con esto de recoger las observaciones que se hicieron primero en la reunión de ponentes con el Presidente de la República, para que sea opcional.

Segundo. La observación que hizo el Senador Pardo de que hubiese un umbral interno mínimo. No, yo sé que usted no la hizo para que las optáramos, no. Pero nosotros la cogimos porque nos parece que es una propuesta que es una idea que enriquece la propuesta y que le da mayor solidez y la lista única que hemos sostenido siempre, que debería haber sido la columna vertebral de todo el Proyecto. Lista Unica, Cifra Repartidora, Umbral y Voto Preferente.

Regresamos pues a nuestra posición original de los cuatro elementos básicos, el umbral ya esta presentado, por eso aquí ya no se refiere a él, pero los otros dos vienen en esas condiciones. Era todo Senador Rojas. En el día de hoy que ha sido el Senador Andrade que por lo demás lo ha hecho con una extraordinaria propiedad. Que él hiciera la presentación, pero no sé que se me hizo, entonces tuve que interrumpir.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Muy brevemente señor Presidente. Porque el discurso de fondo que traía, era para la propuesta que estaba en la ponencia, pero aquí se esta hablando de una propuesta nueva. De una propuesta que hablaría de un voto preferente, optativo. Respetando un poco el cálculo de riesgo que hagan los Partidos allá al interior en sus Bancadas y al interior de sus directivas. Yo por eso señor Presidente quiero que se lea primero la nueva propuesta que ha hecho referencia al Senador Carlos Holguín para saber concretamente

en que consiste, porque no la conozco literalmente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Que sea leída señor Secretario una vez más.

El Secretario:

Están sacando las fotocopias, mientras tanto le doy lectura señor Presidente. Proposición Sustitutiva al artículo 25. El voto para elegir miembros de Corporaciones Públicas dentro de la lista de cada Partido o Movimiento Político podrá ser Preferente. El Partido o Movimiento Político que determine el sistema de voto preferente presentara lista única para la correspondiente Corporación.

La ley determinara para los Partidos o Movimientos que opten por este sistema, el porcentaje de un umbral interno que limite el reordenamiento para los que superen dicho umbral, pero en todo caso se sumarán a la lista respectiva. La ley reglamentara la materia. Parágrafo. Para las próximas elecciones locales, facúltese al Gobierno Nacional para que en un término de dos meses reglamente la materia.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Señor Presidente. Yo tengo mucha reserva sobre lo que se acaba de leer. Esa es una forma de entorpecer no-solo las finalidades del voto preferente, sino todo el sistema electoral, yo no tengo claro como quedaría el tarjetón electoral, con unos partidos que habrían escogido la ordenación de su lista, por lo que dijeron sus directivas con otros partidos que escogieron ordenaron su lista como dijo una consulta interna y otros que su lista ira en el tarjetón sin ordenar, porque solo se ordenara cuando se produzca la votación popular que será la que reordene la lista que se había inscrito, ahí tenemos un problema gravísimo, señores Senadores, que no me parece claro.

Habría que complementar esa propuesta para que por ejemplo demos un paso trascendental en materia electoral, y es que esto no es para mostrar la cara, no porque nos dé pena mostrar la cara, esto tiene que ser en el futuro para mostrar las ideas, los Programas, los principios, las convicciones de los partidos y en ese tema ya es bueno que cualquiera que sea el sistema de ordenación de la lista, lo que aparezca en los tarjetones sean las banderas, los escudos, los símbolos de los partidos que patrocinan las listas, que tengamos unos tarjetones muy manejables para la gente, donde no nos importa que tan bonito o que tan feo es el candidato del Partido Liberal o del Partido Conservador o del Polo Democrático, o que tan exótico salió ahí en la Fotografía, sino que sepamos que todos esos que van en la lista, indudablemente están comprometidos con las ideas que simbolizan o que se representan en esos símbolos que deben ir en el tarjetón.

Esa sería una idea que me parece muy importante, porque entonces en el caso de que el Partido Liberal por ejemplo escogiese el voto preferente, pues el elector simplemente va y marca en la columna donde aparece el símbolo del Partido y tiene que hacer una segunda

marcación sobre el nombre o sobre el número del candidato de su preferencia.

Me parece que con eso dejamos de hablar de tantas casillas en los tarjetones, de tantas dificultades para votar y ahí si seríamos consecuentes en que lo que vamos hacer es una democracia de partidos. Yo no repito el discurso de la otra noche, pero a mí me parece que no podemos despreciar señor Ministro, lo importante que se esta haciendo en esta Reforma Política. Yo si creo que hay una distancia sideral de lo que existe hoy a lo que va a existir mañana. Si aprobamos esta Reforma Política.

El solo umbral ya sería algo muy importante para pasar a la agrupación. El solo umbral ya es muy suficiente para acabar el aventurerismo y ese fraccionamiento y todo eso que hemos llamado las avispa o las microempresas electorales, pero señores Senadores, decíamos que a más del umbral hemos acogido el sistema de la cifra repartidora, para que todas las curules se asignen por el mismo número de votos y no que quien saca mas votación tenga que pagar un precio adicional por el tema del cociente y que entonces residuos muy pequeños le disputen a ese que ha obtenido un importante votación, unas curules porque no se reparten por el mismo número de votos, sino que hay curules que representan cien mil votos y otras que se representan cuarenta mil. Ese es un avance muy importante.

Pero más importante que todo, me parece haber acogido el tema de las Bancadas, es que estamos previendo unas sanciones, es que no importa casi como se reordene la lista, y por eso yo decía que el voto preferente en últimas va a ser un instrumento mínimo, dentro de todo este sistema electoral, lo más importante es que nos obliguen a actuar como bancadas, a responder como bancadas, a tener unas sanciones adicionales a las de las acciones públicas al interior de los partidos.

Muy importante que en el tema del derecho de postulación los partidos tengan que ver, estas cosas no existen hoy señores Senadores, no hagamos todo en un solo día, seamos concientes de que hay que hacer un tránsito de un sistema electoral que se pervirtió lo repito, no por los microempresarios electorales, no por los políticos, no por los congresistas. Sino señor Ministro del Interior, por los gobiernos anteriores que cogieron a los Congresistas, a los microempresarios y los transaron y los compraron y los condicionaron y los presionaron. Fue el Ejecutivo el que pervirtió el sistema, no fuimos nosotros, ni fue la gente que pudo participar más ampliamente a partir de 1991.

Se nos olvido en el 91 Senador Navarro, prever estas cosas porque no contábamos con que el mismo Presidente Gaviria que promovió esta apertura y esta Constitución, fuera el primero en llamar cuando se vio colgado en muchos temas importantes de orden público como la fuga de Pablo Escobar y el fracaso de toda esa política, se vio, instituyó los desayunos de Palacio y terminaron los Congresistas en Palacio desayunando y trazando cosas con el Ejecutivo. Ahí se acabó la independencia de este órgano. Ahí se acabó la independencia del Congreso, ahí pervertimos el sistema electoral.

Señor Ministro, las cosas están cambiando, con el Presidente Uribe a quien respaldo y respaldan las gentes que me eligieron, hemos dicho que debe haber un cambio en la política y la está viendo, no podemos continuar ese sistema del Ejecutivo pervirtiendo el Congreso y pervirtiendo la política. Más autonomía y más respeto para el Congreso.

Pero señor Ministro, estos cuatro o cinco puntos que he relatado, van a crear un nuevo sistema político, por favor, no obliguemos a la gente a que de la noche a la mañana tenga que cambiar de sistema, porque el pueblo tiene que recibir una pedagogía mínima que lo inserte en el nuevo sistema. Le estamos cambiando muchas cosas a mucha gente, a los candidatos y a los votantes, me parece que dentro de esta perspectiva de contexto el voto preferente pasa a ser algo simplemente instrumental como podría ser el bolígrafo, como podría ser la consulta interna, como podía ser la resolución de la directiva de los Partidos, permítanos con todo respeto decir que hay quienes pensamos, porque hemos vivido en la política muchos años, porque hemos hecho muchas elecciones, porque recordamos la existencia de las listas únicas, hay quienes preferimos que sea el pueblo el que reordene la lista, que sea el pueblo el que no puede decir cual es el umbral.

Que no entienda la cifra repartidora, porque ese es un resultado matemático que no puede entenderlo antes de elecciones. Que entienda un poquito como es la organización interna de su partido y por último que tenga el derecho democrático a ordenar la lista.

Es que aquí señor Ministro, el tema de las bancadas, si hubo contradicciones entre los miembros de la lista para tratar de sacar uno mas votos que otro, todas esas disputas serán menores y desaparecerán en sus efectos cuando se sienten todos aquí como hermanos de la misma bancada a respetar una disciplina interna, a respetar unos estatutos, a actuar con independencia y a que las relaciones con el Ejecutivo las maneje esa bancada y la directiva del partido y no individualmente cada uno de los elegidos.

Me parece por eso que la propuesta del voto preferente debiera ser muy elemental y muy clara en los términos en que lo trae la ponencia. La ponencia dice simplemente que se podrá a través del voto preferente, ordenar la lista. ¿Qué tiene eso de malo? La primera vuelta perdón. La primera vuelta se aprobó, lo votamos, lo conciliamos, únicamente para ordenar la lista. Yo he dicho señor Ministro por lo demás, con la franqueza que me es característica los señores ponentes. Propongan un sustituto de eso. Pero que el sustituto no sea una forma facultativa, abierta donde prácticamente cada quien puede ordenar la lista como le dé la gana, porque entonces volvamos a la fórmula de que la ley no puede intervenir en los asuntos internos de los partidos. Si queremos hacer una ley, hagamos una ley que mande, que disponga, que tenga consecuencias, pero no hagamos una especie de ley, una especie de norma que simplemente le dice organice la lista como cada quien pueda. Y después la organización de las elecciones y después el tema del tarjetón y después el tema del

manejo de todo ese procedimiento de postulación, inscripción, escrutinio, etc., allá en manos del señor Estado.

Señor Ministro y señores Senadores, yo solicito respetuosamente que en los términos que aprobamos en la primera vuelta, se repita la aprobación del voto preferente. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Mauricio Pimiento Barrera:

Gracias señor Presidente. Brevemente para dos cosas. La primera. Tengo la obligación moral de advertirle a la Comisión Primera y por supuesto sin ocultar mi antipatía por la figura del voto preferente, que esta proposición de ser aprobada por la célula, estaría viciada de inconstitucionalidad.

Y lo digo porque del análisis detenido de todo el trámite que ha tenido esta Reforma Política, encontramos que este fue un artículo que fue fruto de una modificación al artículo 10 que tenía que ver con las suplencias tal como estaba previsto en el artículo clonado del Referendo, artículo 10 y que luego de ser aprobado en el seno de este artículo en la Comisión Primera de la Cámara, pasó a ser un nuevo artículo como propuesta del Pliego de Modificaciones que introdujo el grupo de ponentes de la Comisión Primera de la Cámara ante la Plenaria de esa Corporación.

En tal condición llegó a la Comisión de Conciliación. Advirtiéndose que era un artículo Nuevo de Plenaria, como consta en los documentos que nosotros estudiamos en la Comisión de Conciliación. Luego ateniéndonos a lo que ha dicho la Corte Constitucional, sea por cuenta de jurisprudencias que resultan aparentemente contradictorias, pero que en esos casos ya han dicho que no se surtirían todos los pasos de acuerdo como lo señala el Reglamento, este sería un artículo nuevo a los ojos de esta Comisión y de la Plenaria del Senado en esta segunda vuelta.

Es un vicio de inconstitucionalidad que no podemos soslayar, y que tenemos que sopesar a la hora de votar esta proposición.

En segundo término. Yo recojo para la controversia una frase que leí de un artículo suscrito por un ex ministro que firma sus columnas también como consultor del gobierno y que también se ha convertido en censor de tirios y troyanos, sin que prescinda de la descalificación de sus propios compañeros de gabinete o del gobierno que acompaña. Y que reclama la figura del voto preferente, como la única posibilidad que tienen los partidos para renovarse, abrase visto semejante pamplinas, donde se invoca esta figura que no hace más que repetir lo que estamos viendo que es y lo explicó muy bien en el día de ayer el Senador Navarro, que los mismos dueños de maquinarias o de votos amarrados, salen a hacer valer su condición cuando hagan parte de estas listas dentro de estos partidos que tenemos con personería jurídica.

Vamos ver la misma competencia, ya no frente a los demás candidatos de otras colectividades y contradictores ideológicos, sino al interior de los partidos. Prevalidos de su poder económico o de su tradición familiar o del acompañamiento de las respectivas maquinarias

a través de Gobernaciones, Alcaldías o del mismo Gobierno Nacional de acuerdo con lo que todavía conserven.

Esos van a ser los privilegiados de estas listas únicas con voto preferente. No van a tener los arrestos de encabezar una lista porque prefieren mimetizarse en la llanura que le proporcione un partido y lo que es peor, la intención de tratar de fortalecer los partidos lo que vamos a hacer es constitucionalizar la función de unos caudillos, para que puedan darle vida a unos partidos y no lo contrario. La Reforma que propone el Referendo y los artículos de fortalecimiento que hemos aprobado en el día de hoy, consagran lo contrario, que sean los partidos los que provean prestigio y programas para que sus integrantes salgan a enarbolar sus banderas. No lo que estamos proponiendo que es individualidades que sean los que le den vida a unos partidos que le deberán todo y que estarán hipotecados a la suerte que disponga cualquiera de esos varones electorales que se consagren a través del voto preferente.

Si esto es renovación de los partidos, que me explique dónde está la oportunidad para las nuevas gentes. Si estos son los líderes que van a surgir de las canteras de las juventudes o de las organizaciones sociales que antes no han posado ante los medios de comunicación, que me digan dónde están las normas que les permiten a la gente que nunca ha participado, a que pueda con su prestigio y los nichos de opinión que conquisten, aventurarse a conquistar ese umbral que hemos dispuesto en el Referendo.

Para terminar, ese es el comentario más crítico que se puede hacer de esta propuesta. Está en abierta contradicción de una norma que acompañamos todos los sectores, incluidos algunos que no hacen parte de la coalición de gobierno, cuando defendimos la urgencia del umbral como el instrumento para poderle dar cuerpo a la intención del fortalecimiento de los partidos. Ayer aprobamos la ley del Referendo con el umbral como mecanismo único, hoy lo estamos desvirtuando a través del voto preferente que ya con las variables de la lista única e incluso de un umbral interno, va a terminar de canivalizar la Reforma Política que nosotros estamos acompañando. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Hernán Andrade Serrano:

Para dos precisiones. Una. No tenemos ninguna reserva para regresarnos a la propuesta aprobada en primera vuelta, ese no es el aspecto, ya que el doctor Helí se nos fue, pero en lo que sí quiero hacer precisión es que el voto preferente no es un tema de la Reforma, el voto preferente es un asunto de un tema general que es sistema electoral. Me explico. Lo que la Corte ha dicho es que los temas tienen que tocarse y votarse los ocho debates. En este caso Senador Pimiento, no solamente se ha tocado y tratado, sino que se ha votado en las cuatro ocasiones. Entonces ya cambió la numeración y en qué aspecto estaba, porque si usted revisa los cuatro debates, aquí en primera vuelta de Senado, yo introduje la discusión sobre el voto preferente.

El tema, reitero, no es un tema global, el tema global es financiación de campañas. No los

asuntos internos de cada inciso del artículo sobre financiación de campañas. Por eso ir a decir que en determinado momento porque no está la redacción precisa de voto preferente que sí está en los cuatro debates por un cambio de artículo en algún tema, es inexequible sinceramente, me parece que no resiste, con el respeto aquí entre abogados, no nos ponemos de acuerdo, pero esa es nuestra precisión, que en nuestro sentir no está viciado de vicio de inexequibilidad el tema del voto preferente.

Como iríamos a ese voto preferente. Ese asunto Senador Rojas, si votamos primero por Partido y después reorganizamos, si votamos por el voto preferente y después con un umbral interno. ¿Cuál sistema escogemos? si quiere lo deferimos a la ley y simplemente establecemos el principio rector del voto preferente que es el que nos interesa a los que estamos defendiendo esa tesis en la Comisión Primera.

Con ese planteamiento y cuando venga la decisión de qué artículo votamos, pero, partiendo del supuesto que los que presentamos la proposición, estamos casados con el voto preferente general, no como la manera como se acceda y se llegue a ese voto preferente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Darío Martínez Betancourt:

Aquí hay una estrategia. Gracias señor Presidente. Hay una estrategia parlamentaria que el que habla de último le va mejor. Porque tiene posibilidad de ripostar. Si usted mira muy bien el Reglamento, la Ley 5ª, a los altos funcionarios del Estado que tienen voz en estos debates, no necesariamente se les puede respetar el derecho de hablar de últimos.

Los otros perfectamente podemos priorizar el uso de la palabra al señor Ministro del Interior y pedirle que hable él antes que nosotros. Yo personalmente quiero hablar pero después de él, porque estamos en desacuerdo frente a este tema.

Yo me inscribo pero para hablar después del señor Ministro.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Luis Fernando Londoño Hoyos, Ministro del Interior y de Justicia:

Señor Presidente. Muchas gracias. Aunque debiera darse por sentado que es como voy a decir, anuncio expresamente que las tesis y los racionamientos con que los sustentó, que siguen, han sido expresa y largamente discutidos con el señor Presidente de la República.

Hecha esa advertencia digo que el gobierno nacional, es franca y rotundamente enemigo del sistema del voto preferente. El Presidente de la República en alguna reunión sostenida con un distinguido grupo de Parlamentarios, habló de una posibilidad y era la de examinar un voto preferente optativo. Eso es cierto. Esa posibilidad se examinó en alguna medida y entiendo ahora que viene como propuesta dentro de la última que se está planteando ante esta honorable Comisión.

Pero sea de ello lo que se quiera, al señor Presidente de la República, desde luego al gobierno nacional que él encabeza, le parece que

esta es una medida francamente contradictoria con el espíritu general de la Reforma Política que se está intentando, del Referendo que ya se aprobó como ley por parte de este Congreso y sobre todo y principalmente del objetivo central de todos estos esfuerzos, que es la recuperación de la política a través de la recuperación de los partidos.

Voy a explicar por qué razón es por la que el gobierno nacional estima que este es un golpe letal y contra la estructura de los partidos. Para empezar venga una tesis elemental...

En un esfuerzo largamente acariciado, y largamente repetido, por parte del honorable Congreso de la República para hacer una Reforma, es porque no estamos satisfechos con la política con la que se practica. Eso parece una perogrullada pero vale la pena destacarla.

En su campaña electoral el Presidente de la República anunció una transformación política en su lucha contra la politiquería y la corrupción.

Si cualquiera examina el diccionario de la Real Academia de la Lengua verá que la politiquería no es otra cosa que la política que se hace con intrigas y bajezas, es decir; es la degradación de la política.

De manera que la tesis del Presidente de la República, vieja desde el mismo momento en que inició su campaña electoral, es que en lugar de tener la política alta, noble, transparente que necesita un país y el nuestro desde luego en particular, tenemos un sistema de politiquería. Y ese sistema de politiquería arranca de la debilidad extrema de los partidos políticos.

Por supuesto que no hay que hacerse sobre esto reflexiones demasiado desalentadoras, en general en el mundo vivimos una crisis de partidos, inclusive en el mundo donde están más desarrolladas las democracias. Para ser perfectamente leal con ustedes, voy a leerles dos renglones del tratado de ciencia política de Birdo. Sin ninguna duda el más grande tratadista de ciencia política que ha producido Francia, donde decía y está escrito por allá en la segunda mitad de los años sesenta los siguientes, los franceses, estoy haciendo una traducción literal, los franceses no aman sus partidos, les dan sus votos, pero no su confianza y mucho menos su estima.

Pues si esto cabe decir de la manera como los franceses aprecian sus partidos o no los aprecian, cuánto habría que decir de la manera como los colombianos hacen lo propio con sus partidos. El hecho de que estemos registrando 63 partidos políticos vigentes de los cuales 55 tienen representación en el Congreso y más de 40 en el honorable Senado de la República, es porque los partidos han hecho crisis, una crisis profunda, honda, y enormemente dañina para el porvenir de la República, porque por descontento habremos de decir que sin partidos no hay democracia y sin democracia no hay Estado. Por lo menos el Estado que concebimos y que acariciamos como elemento transformador de la sociedad irresponsable en alguna medida del bienestar de todos los ciudadanos. De manera que ese es el punto de partida.

Los Partidos están en crisis y hay que recuperarlos y el sentido central del Referendo

que ya fue aprobado como ley y que se discutirá en las plazas públicas y que deberá ser aprobado por el pueblo, de eso no tenemos la menor duda, es la recuperación de la idea de los partidos, no de estos o de aquellos, ya veremos, después del reacomodamiento intelectual y emocional que se produzca, cuando se apruebe el Referendo, ¿Cuáles partidos quedarán vigentes? ¿Cuales sobrevivirán a la prueba máxima que es la prueba del elector? Pero hay que darles una opción dentro de la estructura que tenemos, no la tienen y en lugar se han instalado cómodamente en el escenario nacional las famosas avispa electorales.

Así pues señor Presidente, que en contra de esas avispa o de lo que hemos llamado también las mini, las microempresas electorales, de lo que se trata es de formar partidos y de formar partidos realmente útiles, para un doble propósito. El propósito de ejercer el poder de acuerdo a unas tesis, a unos conceptos, a unas maneras de concebir la vida común, que le han sido propuestas al pueblo, o para ejercer la oposición en contra de una forma que resultó predominante.

Un sistema de mini, de microempresas electorales, traiciona radicalmente esos dos postulados, el miniempresario ni puede hacer gobierno ni puede hacer oposición, sino a través de alianzas muchas veces furtivas, pero siempre ineficaces por lo díscolas y por lo poco coherentes que resultan a la hora de ensayarlas.

Así pues señor Presidente que vamos con un segundo paso, que ese es el propósito central de todas estas Reformas, darles una nueva oportunidad sobre la tierra a los partidos políticos. Unos partidos que estamos concibiendo en esta Reforma, como instituciones democráticas aunque el tema haya tenido una cierta discusión, inclusive algunos parlamentarios que anotaban la posibilidad de que en Colombia hubiera partidos de estructura antidemocrática, lo consideraban como un elemento de la democracia, pero subrayando todos, que los partidos políticos colombianos los que se conocen hoy, inclusive dentro de esta proliferación absurda a la que estamos asistiendo, son partidos democráticos, eso es una tradición que por lo menos salva en algo la imagen que los partidos tienen ante la opinión, son democráticos y queremos establecer partidos democráticos.

Pero también partidos con alguna disciplina, no es de eso de lo que se trata la Reforma, partidos que tengan la capacidad de imponer un cierto rigor a sus miembros y sobre todo un cierto rigor en su actuación a las personas que resultan electas a las corporaciones a través del voto que el pueblo ha depositado por ellos, y por eso se habla de las bancadas. Las bancadas que facilitarán extraordinariamente el trabajo legislativo y que lo harán más fecundo y más claro.

Y acontece señor Presidente que desde nuestro punto de vista el sistema del voto preferente, traiciona el principio de la democracia y traiciona el principio de la disciplina, de ambas cosas a la vez. Por una parte porque el voto preferente no es otra cosa que un intento de que el elector resuelva en las urnas el problema que no fue capaz de resolver el partido dentro de su organización

interna, eso es la verdad, absolutamente la verdad, los partidos colombianos quieren declararse impotentes y decirle al pueblo colombiano, nosotros no somos capaces de garantizar una estructura democrática y transparente, venga usted señor elector y resuélvanos el problema a través de un voto que va a poner en las urnas y lo que yo no soy capaz de hacer que es de presentar una lista dentro de un orden, con una jerarquía, después de todos los análisis y después de todos los medios de prueba que para este efecto se establezcan, en lugar de eso digo, usted elector resuelva mi conflicto.

Lo que significa de otra parte, que el partido va a tener apenas una relativa y lejana disciplina en el establecimiento de sus listas. Acaso para determinar el número de personas que irán en ella, si son cincuenta o son cuarenta o son setenta, los miembros de la lista hasta ahí llegará.

¿Qué pasará enseguida? Pues pasará enseguida que respecto de esas personas, su jerarquía, su capacidad de imponer criterios va a ser relativa. ¿Qué va a suceder con los partidos a los que les den un golpe de opinión en las urnas? y resulta que miembros de ellos de segunda, de tercera o de cuarta consideración dentro de la estructura jerárquica del partido, empiezan a asomar en las listas con votos preferentes, pues será un golpe de Estado, desde las fronteras de la opinión contra el partido mismo, el partido va a perder disciplina respecto de sus miembros, de manera que son ambas cosas, ni disciplina, ni democracia.

Pero hay algo mucho más preocupante señor Presidente y donde tal vez se contrae lo más duro de la argumentación que el gobierno plantea en contra del voto preferente. ¿Para qué queremos partidos políticos? ¿Y para qué partidos que sustituyan las mini, las microempresas electorales? Para cambiar el punto de gravitación de la política colombiana. ¿Cuál es ese punto de gravitación? Es elemental y simple. Es la presencia de mini caudillismos que se ejercen en todas las regiones del país, en todos los lugares y que tienen una presencia en el parlamento colombiano. Así se ejerce la política colombiana.

Y eso está claro, pues en las listas que han sido favorecidas con su voto para el Senado, noventa y tres de ellas eligieron un Senador, dos incurrieron en la irreverencia de elegir dos Senadores y hubo uno que hizo la hazaña de elegir tres Senadores. Entonces no cabe duda de que esa es la política, y es a la que no quiere el país. El país quiere en cambio partidos que le digan al país cuál es una visión del mundo, cuál es un concepto sobre la política, un concepto sobre el Estado, cuál es el mundo en el que queremos vivir. Eso es cambiar el mundo de gravitación de los mini caudillismos, al mundo de gravitación sobre las ideas, los conceptos, los puntos de vista fundamentales sobre la política.

¿Y qué sucede con el voto preferente? El voto preferente es un retorno a las disputas entre nombres. Para efectos prácticos y para ser sinceros, a las disputas entre números, el partido X que tiene un ascendiente importante frente a la comunidad, le va a decir a la gente; usted vote por cualquiera de estas personas y todas ellas inmediatamente, emprenden una enorme campaña frente al electorado para decir que cada

uno de ellos es mejor que todos los demás, lo que implica dos cosas, una campaña de autosatisfacción plena, yo soy mejor que todos los demás, pero una campaña de descalificación recíproca de todos los otros.

Cada miembro del partido está invitado a descalificar a sus compañeros de lista, a aquellas personas con los que solidariamente va a ejercer una tarea de oposición o una tarea de gobierno. Y empieza por un entrenamiento consistente en una campaña de descalificación. Vote por mí porque soy mejor que los demás, y no vote por los demás porque yo soy mejor que ellos. ¿Dónde queda, cuál es el espacio, cuál es la oportunidad que va a tener el elector de oír las grandes tesis que presentan los partidos? Seamos en esto perfectamente sinceros y perfectamente claros, un candidato al Senado de la República o a la Cámara de Representantes va a basar su campaña en las maravillas conceptuales que presenta su partido, en las grandes propuestas, en las grandes reformas, o va a dedicar hasta el último de sus esfuerzos para convencer a los electores que su número el 17 o el 4 o el 38, es el número que debe ser bendito en la papeleta final.

Por supuesto, estamos regresando otra vez al sistema de caudillismo que es el que se quiere superar. ¿Qué decir? tiene que esto vuelve a un sistema regionalista a ultranza, aquí estamos edificando una lista única, perdón, una lista nacional para Senado de la República, ese es el objetivo.

Y acontece que los candidatos de distintas listas van a despertar toda clase de reivindicaciones regionales en perjuicio de las grandes ideas nacional que encubran en el fondo de esos partidos políticos. Lo regional suplirá entonces el esfuerzo que se haga por el nacional, por el gran concepto unitario del Estado. Y ahí estaremos otra vez en la mitad del caos, eso señor Presidente, es fundamentalmente lo que nos opone radicalmente al tema del voto preferente, es otra vez el descuartizamiento, la atomización, la dispersión de la política, ¿A qué horas, con qué tiempo, con cuáles energías los candidatos van a exaltar, a proponer siquiera las grandes tesis y las grandes directrices políticas de sus partidos? Lo que significa señor Presidente que vamos a prescindir otra vez de esos elementos fundamentales del partido, un partido no es otra cosa que un punto de vista compartido por muchos sobre la vida social.

Y eso es lo que se pierde en démeri y en demérito de ese tema fundamental a favor de la militancia caudillista o unipersonal.

Entonces señor Presidente, esas razones esenciales son las que llevan al gobierno nacional con toda franqueza y siempre a favor de los partidos, lo decimos con toda franqueza, en esta hora de crisis lo que menos le puede interesar a los partidos tradicionales y a los partidos que quieren gozar de una opinión fundada en el electorado, es el regreso al viejo caudillismo, eso es lo menos que le puede interesar, tenemos que reconstituir partidos o darles esa oportunidad y el voto preferente es una institución que milita exactamente en sentido contrario.

También señor Presidente y por último y para ser enteramente franco, debo decir que después

de la conversación que sostuve muy temprano esta mañana con el señor Senador Mauricio Pimiento y de haber hecho los estudios de rigor, he llegado también a la conclusión de que este desde el punto de vista Constitucional no puede ser materia de esta segunda vuelta o de este segundo período de consideración Constitucional de este tema.

En el Senado de la República no fue tratado ni en la Comisión, ni en la Plenaria, hasta donde llegan los antecedentes que hemos recogido, el tema del voto preferente.

Si hay algo en contrario, si estuvo incluido en las Ponencias, si hubo una modificación, si hubo una proposición sobre ese particular, nos gustaría saberlo, pero en los documentos oficiales que hemos recogido no se trató en el Senado el tema del voto preferente.

Quiere decir que si contáramos el voto que se hizo en el Senado de la República, por la conciliación, habría sido una aprobación de la Plenaria, sin debate ninguno. Lo que no suple la necesidad del debate en la Comisión, hubiera sido perfectamente posible que el voto preferente hubiera sido derrotado en esta Comisión y hubiera sido aprobado en la Plenaria o hubiera sido inclusive derrotado en la Plenaria y después aprobado en la Plenaria, más tarde o luego, enseguida de la conciliación y habría cumplido el rigor constitucional de haber sido tratado en todos los pasos constitucionalmente exigidos para que una Reforma Constitucional sea tal. Pero no sucedió así. El voto preferente fue introducido en la Cámara de Representantes en la Comisión. Y ni siquiera en la ponencia inicial obedece a una proposición modificativa que originalmente se llamó aditiva, propuesta por el honorable Representante Roberto Camacho y fue incluida y eso llama mucho la atención para el examen dentro de un artículo que no tiene nada que ver con el voto preferente, ni con la estructura electoral que es el tema relativo a las Suplencias.

¿Qué tiene que ver con las suplencias el que se le agregue el voto preferente? Nada.

Y uno se pregunta, ¿Y por qué razón aparece el voto preferente dentro de ese artículo? Es simplemente para dar la sensación de que venía siendo tratado de antiguo a través del tratamiento que se le daba a ese artículo, hubiera podido ponerse a propósito de cualquier artículo, de la Comisión Nacional de Televisión o de cualquier cosa. Porque no tienen nada que ver el voto preferente con las suplencias.

Por eso me parecería a mí que de un examen de la Corte Constitucional no sobreviviría el voto preferente. De todas maneras, así no convenza nuestro discurso a ustedes, el gobierno tiene que ser perfectamente transparente y franco en el sentido de que llevaría a la Corte Constitucional esta inquietud fundamental, para que la Corte diga si se cumplieron o no se cumplieron los trámites de rigor para la aprobación de esta norma.

Por esas razones, la segunda de carácter jurídico y que quisiera que no fuera la fundamental. La primera. Por razones de carácter político de la más alta envergadura, el gobierno nacional por mi conducto y proponiendo ante

ustedes las muchas razones que tiene el Presidente de la República para manifestar su oposición frontal a este instituto, nos separamos o se separa ese gobierno de cualquier decisión que se tome en contravía.

Desde luego que estoy perfectamente de acuerdo en que las últimas proposiciones debilitan la institución y consuelan un tanto con respecto a las objeciones que se están planteando, si hay una lista única como obligación para cumplir, para que sea posible el voto preferente, si queda opcional de manera que no todos los partidos tengan que pasar por esa horca caudina, porque con todo respeto, sea dicho, no veo al honorable Senador Héctor Helí Rojas, ah sí ya lo veo, es que me voy a referir a usted honorable Senador. Dicen que así hacía Napoleón Bonaparte que dictaba cinco cartas al mismo tiempo a cinco amanuenses distintos, pero yo no sabía que usted tuviera esas mismas calidades, lo que además no me extraña conocida su extraordinaria brillantez.

Quiero llamarle la atención muy respetuosamente sobre esto; el voto preferente obligatorio, le está quitando a los partidos políticos una posibilidad inmensa, el partido político que quiera presentarse como tal partido político, que quiera hacer campaña sobre esa base, que quiera presentar su lista de acuerdo con una disciplina que es el punto final de un proceso democrático interno, ¿Por qué se le obliga al desorden del voto preferente para que sea el elector de todas maneras el que fije el orden de la lista? Parece a todas luces que eso es un abuso en la posición, ahí sí dominante del constituyente, para quitarle al partido, que quiera actuar de otra manera esa posibilidad.

Por eso como dice aquí el Senador Rivera y se ha vuelto ya expresión común, del ahogado el sombrero, del sombrero la pluma, no sé cuantas cosas, pues, en el último de los casos un voto preferente optativo y con lista única, nos parece que sería menos dañino para las instituciones que queremos defender, que son las de la democracia y la de los Partidos Políticos. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Una moción de procedimiento Presidente. Mire. Usted nos comisionó a algunos Senadores y a quien le habla para redactar un texto sobre el Consejo Nacional Electoral y la Registraduría Nacional del Estado Civil, ese texto está consultado con los colegas, firmado por ellos, firmado además por Holguín y por Rivera como Representantes de los Partidos y es bien conocido del señor Ministro. Si usted me permite yo lo leo. Advirtiéndole que todavía hay algunas inquietudes, pero que ya no son insalvables y que nos permitirían aprobar ese par de artículos solo con el propósito de que sigan puliendo las diversas instancias de este proceso de Reforma Política.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Mario Uribe Escobar quien da lectura a la Proposición número 144 aclarando que queda incluido en el artículo 6º que habla del artículo 120 de la Constitución Nacional.

Proposición número 144

Artículo 26. El artículo 264 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 264. El Consejo Nacional Electoral estará compuesto por nueve miembros de dedicación exclusiva. Deberán reunir las calidades exigidas para ser Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, serán elegidos por el Congreso de la República en pleno, para un período de cuatro (4) años previa postulación efectuada por los partidos o movimientos políticos con personería jurídica o por coaliciones entre ellos. La elección se regirá por el sistema de cociente electoral.

La ley fijará las competencias del Consejo Nacional Electoral y del Registrador Nacional del Estado Civil.

Parágrafo. La jurisdicción contencioso administrativa decidirá la acción de nulidad electoral en el término máximo de un (1) año.

En los casos de única instancia, según la ley, el término para decidir no podrá exceder de seis (6) meses.

Firmado honorables Senadores *Mario Uribe, Héctor Helí Rojas, Andrés González, Antonio Navarro, Rodrigo Rivera, Hernán Andrade*, y otra firma ilegible.

La Presidencia abre la discusión de la Proposición número 144 y cerrada esta es sometida a votación siendo aprobada por unanimidad.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Bueno. El artículo que ha sido leído por el Senador Uribe se convierte en el sexto y por consiguiente los artículos 27 y 28 que trataba este tema, pero que fueron subsumidos en él, desaparecerían.

El Senador Mario Uribe Escobar, presenta la Proposición número 145:

Proposición número 145

Suprimanse los artículos 6º y 27.

Presentado por el honorable Senador *Mario Uribe Escobar*.

La Presidencia abre la discusión de la Proposición número 145 y cerrada esta es sometida a votación, la Comisión le imparte su aprobación por unanimidad.

La Presidencia abre la discusión del artículo 28, que habla del artículo 266 de la Constitución Política, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Mario Uribe Escobar quien da lectura a la Proposición número 146:

Proposición número 146

Artículo 28. El artículo 266 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 266. El Registrador Nacional del Estado Civil será escogido por el Consejo de Estado mediante concurso de méritos organizado según la ley. Su período será de cinco años y deberá reunir las mismas calidades que exige la Constitución Política para ser Magistrado de la Corte Suprema de Justicia y no haber sido candidato a ningún cargo de elección popular ni haber ejercido funciones de responsabilidad en partidos o movimientos políticos.

No podrá ser reelegido y ejercerá las funciones que establezca la ley, incluida la dirección y organización de las elecciones, el registro civil y

la identificación de las personas, así como lo de celebrar contratos en nombre de la Nación, en los casos que aquella disponga.

Será del Registrador la competencia para dirimir por vía administrativa en decisión que solo admitirá acción ante la jurisdicción de lo contencioso, los procesos relacionados con los escrutinios electorales.

La Registraduría Nacional estará conformada por funcionarios que pertenezcan a una carrera administrativa especial a la cual se ingresará exclusivamente por concurso de méritos y que preverá el retiro flexible de conformidad con las necesidades del servicio. En todo caso, los cargos de responsabilidad administrativa o electoral serán de libre remoción.

Firmado honorables Senadores *Mario Uribe, Héctor Helí Rojas, Andrés González, Antonio Navarro, Rodrigo Rivera, Hernán Andrade*, y otra firma ilegible.

La Presidencia abre la discusión de la Proposición número 146 y manifiesta que se votará por partes así: **Primera Parte:** Los tres primeros incisos y el último inciso hasta la frase "Exclusivamente por concurso de méritos". La Presidencia cierra la discusión de la primera parte y sometida a votación es aprobado por unanimidad.

La Presidencia abre la discusión de la Segunda Parte de la proposición que es eliminar la frase: "Y que preverá el retiro flexible de conformidad con las necesidades del servicios" contenido en el último inciso. La Presidencia cierra la discusión de la segunda parte y sometida a votación es negada la eliminación de la frase previa verificación que arrojó el siguiente resultado:

Votos emitidos:	18
Votos afirmativos:	08
Votos negativos:	10

La Presidencia somete a consideración de la Comisión la frase: "Y que preverá el retiro flexible de conformidad con las necesidades del servicios" y cerrada su discusión es sometida a votación siendo aprobada por los miembros de la Comisión con constancia expresa de su voto negativo del honorable Senador Antonio Navarro Wolff.

La Presidencia abre la discusión de la última parte de la proposición 146 en la frase que reza: "En todo caso, los cargos de responsabilidad administrativa o electoral serán de libre remoción", sugerido por el Ministro del Interior y cerrada su discusión es sometida a votación siendo aprobada. Dejando expresa constancia de su voto negativo los honorables Senadores *Darío Martínez Betancourt, Héctor Helí Rojas Jiménez y Carlos Gaviria Díaz*.

El texto del artículo 28 aprobado es del siguiente tenor:

Artículo 28. El artículo 266 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 266. El Registrador Nacional del Estado Civil será escogido por el Consejo de Estado mediante concurso de méritos organizado según la ley. Su período será de cinco años y deberá reunir las mismas calidades que exige la Constitución Política para ser Magistrado de la Corte Suprema de Justicia y no haber sido

candidato a ningún cargo de elección popular ni haber ejercido funciones de responsabilidad en partidos o movimientos políticos.

No podrá ser reelegido y ejercerá las funciones que establezca la ley, incluida la dirección y organización de las elecciones, el registro civil y la identificación de las personas, así como lo de celebrar contratos en nombre de la Nación, en los casos que aquella disponga.

Será del Registrador la competencia para dirimir por vía administrativa en decisión que solo admitirá acción ante la jurisdicción de lo contencioso, los procesos relacionados con los escrutinios electorales.

La Registraduría Nacional estará conformada por funcionarios que pertenezcan a una carrera administrativa especial a la cual se ingresará exclusivamente por concurso de méritos y que preverá el retiro flexible de conformidad con las necesidades del servicio. En todo caso, los cargos de responsabilidad administrativa o electoral serán de libre remoción.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Señor Presidente. Para dejar una brevísima constancia porque yo fui uno de los miembros de la subcomisión que llegó al acuerdo de estos artículos, sin embargo he votado negativamente la parte a que se refirió el Senador Navarro. En un régimen de legalidad como el nuestro, en un Estado de Derecho como el nuestro, imponer una supuesta flexibilidad es un error muy grande. Eso no existe, eso es acabar con la carrera, eso para que el ingreso y para que el concurso si queda flexible a la voluntad del nominador no calificada la persona para sacarla, sino que esa flexibilidad, pero yo creo que en el segundo debate lo podemos arreglar porque es un verdadero atentado al principio de legalidad y al principio jurídico del Estado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Holguín Sardi:

Es que me preocupa cualquier defecto de trámite que pueda estar aquí, yo no sé si de alguna manera hay cómo dejar constancia de que se modificó el Orden del Día o de que se salió de la discusión en que estábamos para entrar aprobar lo otro, pero es que ahí va a quedar.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Reglamentariamente no tiene ningún inconveniente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Holguín Sardi:

Bueno. Ojalá. Por lo demás pues me desconcertó un poco la votación, porque este es uno de los cien puntos de Uribe.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Del manifiesto.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Holguín Sardi:

Del manifiesto democrático. Está expresamente establecido allí y me desconcertó un poco la votación que se produjo y pasamos un susto grande.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rafael Pardo Rueda

Yo respaldo la constancia del Senador Héctor Helí Rojas y yo estoy en desacuerdo de ese punto, así estén los cien puntos del Presidente Uribe. Porque me parece y lo he hecho de manera consciente doctor Holguín. Porque es que me parece que no se puede establecer un régimen tremendamente exigente para la entrada a la administración pública y un sistema de, no digamos arbitrario, pero de criterio únicamente del nominador para la salida del funcionario, porque eso no es carrera, esa es la misma objeción que le hicimos a la propuesta del gobierno en la Comisión, en la antesala de esta comisión al artículo general sobre carrera administrativa. Por eso yo también me opuse cuando el gobierno hizo las objeciones a la ley de carrera en el Senado porque me parece que ahí había una ley de carrera y el gobierno decidió objetarla a mi juicio equivocadamente cuando ahí estaba el instrumento para poder manejar la carrera administrativa.

De otro lado yo creo también que es necesario en la constancia añadir que me parece que se genera con esta decisión una inconformidad laboral injustificada, porque toda la gente queda pendiente de qué va a decir el jefe o el nominador para su permanencia en el cargo, yo creo que eso sí no tiene ningún sentido introducir a los empleados del gobierno, a los empleados públicos una situación de precariedad en su estabilidad laboral por razones de lo que se ha aprobado. Entonces yo quería dejar esa constancia señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio Navarro Wolff:

Además de estar de acuerdo con lo dicho y no repetirlo, creo que si el problema es la calidad de los funcionarios de carrera, por sospecha de que ha sido mal hecho el concurso, en el proceso de transición se podría hacer un examen, hacer algún tipo de mecanismo para saber que realmente son personas capaces para el cargo que tienen, pero introducir un nivel de incertidumbre como este es, me parece que sumamente negativo para la eficiencia de la estructura administrativa.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Darío Martínez Betancourt:

Gracias. Era sobre lo mismo. Es que el nuevo constitucionalismo colombiano se acaba de inventar una tesis muy interesante. En un artículo se incluye la tesis y la antítesis, se crea la Carrera Administrativa y a renglón seguido se los declara de libre nombramiento y remoción. Eso era todo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Presidente. Para hacer una pregunta. Señor Presidente, ¿Cuántos artículos faltan?

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Vea les informo lo siguiente: Terminada la votación sobre el artículo 25 no restaría sino lo siguiente: El 33 que es sobre Ordenamiento Territorial y hay radicada una proposición para que se saque de la Reforma Política. El 34 que es

referente a Asambleas, el 37 que es un asunto exclusivamente de la ciudad de Bogotá, atinente a la posibilidad de que se pueda conformar un Área Metropolitana con Cundinamarca. El 39 que es referente al artículo del Trámite Presupuestal, perdón, ese es el 41 y el 39 y terminaríamos la discusión de la Reforma Política.

De manera que eso es lo que está faltando.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Darío Martínez Betancourt:

Anoche fuimos muy gentiles con su señoría, cuando permitimos el levantamiento de la sesión a las ocho de la noche, no hubo ningún reparo. Y sabemos que le fue muy bien en su ágape. Pero hay consideraciones de tipo físico y de tipo psíquico, y ¿Ya llevamos cuántas horas? Por qué usted no nos cita a las diez de la mañana y aquí estaremos puntuales. Yo le propongo.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

¿Por qué no terminamos el 25 por lo menos?

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Darío Martínez Betancourt:

Una vez que votemos el voto preferente, por cierto.

La Presidencia abre la discusión del artículo 25 y concede el uso de la palabra al honorable Senador Andrés González Díaz:

Gracias señor Presidente. Yo quiero celebrar la manera como ha trabajado esta comisión en forma crítica, en forma constructiva y creo que de alguna manera hemos ido avanzando y cada quien puede ir registrando aspectos positivos en la manera de ver la vida política de este país.

Muchos de nosotros por ejemplo registramos con complacencia que se haya disipado en el horizonte esa dicotomía confusa de Referendo-Reforma. Y registramos con mucha complacencia que podamos de alguna manera quemar velas por el Referendo. Registramos con mucha complacencia que quede claro que aspectos fundamentales de esta Reforma, suponen que entremos a trabajar como equipo unidos para lograr la aprobación de ese Referendo, una vez liberado de las contradicciones que tenían en la Reforma.

Por eso registramos positivamente los avances de esta Comisión, así como la integración de otras normas enormemente positivas como lo ya señalado para el Umbral, la Cifra Repartidora.

De manera que registramos Presidente, que hayamos avanzado para el país y para la manera de ver cómo debe esto cambiar en cuanto que dejamos un horizonte claro para el Referendo y un horizonte claro para la Reforma Política. Y vemos también con signos positivos de conciencia ciudadana que aquí se hayan agregado temas de cambio, de reforma, como el Umbral, la Cifra Repartidora, la seriedad en la postulación de los partidos.

Desde luego no vemos con la misma perspectiva el hecho de que se haya abierto paso como se preveía, la adopción del voto preferente y no lo compartimos, lo comprendemos y lo respetamos, pero no lo compartimos porque creemos que un cambio político frente a una

cultura en la cual todo se ha edificado sobre lo individual, sobre lo particular, sobre la clientela, seguirá generando una fragmentación que no será buena para la gobernabilidad, aquí tendrá que seguirse gobernando con las partes, con los grandes intereses o mejor con las fuerzas muy personales que puedan ellas ser.

Seguirá edificándose la fuerza y el esfuerzo político sobre la base de la mayor o menor influencia de cada quien y desde luego cabría señalar que eso perjudica a todos los que estamos en este Congreso, porque todos de una u otra manera hemos sido elegidos en consideración a la persona y no a lo colectivo, al partido, al esfuerzo colectivo. Por eso es bien difícil cuando se manejan expectativas de tipo individual lograr fórmulas que beneficien a lo general, pero habrá tiempo para seguir trabajando en esta Reforma. Y aquí se ha avanzado constructivamente, desde luego que la propuesta que se trae hoy, no podría ser de otra manera, por el esfuerzo y el conocimiento en estos temas del presidente del Partido Conservador, se ve un avance inteligente, con otra fórmula en esta materia que no compartimos quienes vemos una perspectiva del país de otra manera, pero que registra una disposición de mucha altura al tratar estos temas.

Pero yo lo que quisiera decir señor Presidente, es que la controversia sigue abierta, el Referendo trae un espíritu y quien va a decidir es el pueblo. El Referendo trae un espíritu contrario a esta disposición, y la controversia queda abierta, porque si mañana el pueblo aprueba el Referendo, así se apruebe esta disposición aquí en el Congreso de la República, cesará en sus efectos, su espíritu será distinto, diferente, no está comprendido ni en la normatividad, ni en el espíritu del Referendo y en consecuencia si bien es esta una disposición respetable, inteligente que no compartimos, la disputa de la controversia quedará para definir entre quienes vemos de una manera distinta la concesión del Estado y la sociedad y quienes en su legítimo derecho la conciben de otra forma. Muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio Navarro Wolff:

Gracias. Voy a procurar no repetir lo que hemos hecho, porque hemos hecho un discurso por día con referencia a esto. De manera que sí claro, suficiente ilustración sobre los argumentos mutuos si las hay, pero empiezan aparecer cosas nuevas que hay que evaluar.

Sin embargo tengo que repetir algunas cosas básicas: En primer lugar hay una profunda desconfianza de los miembros de los partidos en sus partidos. Hay más desconfianza entre los congresistas que son miembros de los partidos en sus propios partidos, que en la sociedad. Aquí cada vez que se habla de que el partido tome una decisión, inmediatamente todos los miembros de los partidos con unas excepciones contadísimas, dicen no creemos en nuestro partido.

Yo digo que mucho mayor esa desconfianza que la del texto que leyó el Ministro de los Franceses hacia los partidos Franceses o de los colombianos hacia los partidos colombianos. Una desconfianza bárbara.

Segundo. Hay una historia negra del bolígrafo, de la Casa Pastrana, de la Casa López o de la Casa Lleras o de la casa que sea. Pero es que se olvidan de una cosa, y es que ya desapareció la distribución de los votos en la estructura de los partidos, ahora la tarjeta electoral está en la mesa gracias a la Constitución de 1991 fíjese usted, al proceso Constituyente de 1991, entonces aquí siguen hablando de cómo era el país en la época en que los votos los distribuían los partidos y por supuesto ahí sí fuera de esos partidos no había salvación.

Ahora la salvación está al contrario, fuera de esos partidos como lo está demostrando el desarrollo de la historia, tenemos a un primer Presidente elegido por fuera de su partido. Eso lo salvó. Eso le permitió ser Presidente. Entre otras cosas.

De manera que estamos en una situación distinta, y esa historia del pasado y que nos repiten y nos repiten es hora de exorcizarla.

En tercer lugar. En el mundo sigue siendo claramente mayoritaria la solución de este tipo de problemas dentro de los partidos, tanto donde hay listas como donde hay candidatos individuales. ¿Quién escoge los candidatos demócratas o republicanos a un determinado círculo electoral sino es el partido? No se puede hacer un proceso de voto preferente el mismo día, inscribiendo un montón de candidatos por cada partido, de manera que quede elegido el que más votos saque, no. El partido republicano o el partido demócrata o el laborista o el conservador en Inglaterra escogen los candidatos para los círculos electorales. Eso sí se puede, eso sí se hace en el mundo entero y aquí consideran que eso es un atropello contra la democracia. Entiendo al gobierno, fíjese usted qué curioso, nosotros los de oposición coincidiendo en este punto con el señor Ministro. Un poco tarde Ministro, ya le hicimos ese reclamo.

Ojalá hubiéramos escuchado de la manera tan enfática como hoy se está expresando en su momento, un poco tarde, por eso no va a poder usted evitar que el gobierno termine siendo corresponsable de la aprobación del voto preferente que hoy como un hecho en este Congreso, así hoy no se aprobara. Sin querer molestarlo o ser tal vez grosero, diría que no le va a servir lavarse las manos. Como cierto personaje histórico. Porque si usted hubiera actuado a tiempo, no estaríamos ante la que yo considero, repito, inevitable aprobación del voto preferente.

El Senador Rojas propone que haya nombres solamente en el tarjetón. Yo me puse a hacer unos calculitos aquí con este periódico y le voy a mostrar Senador Rojas donde está eso. Necesito que se vea. Ahora mil doscientos nombres en el tamaño de las páginas del periódico este, ocupan este espacio en ese tamaño de letra, vea. Mil doscientos nombres que va a ser el tamaño aproximado del tarjetón del 2006. Sin fotos.

Póngase a pensar usted en la dificultad que tendría un elector para encontrar uno de esos mil doscientos por el que quiera votar, en este tamaño de letra y con ese espacio, mil doscientos, acabo de calcularlo.

Las dificultades técnicas de las propuestas de ustedes son formidables. Si además le ponemos foto y nombre del partido o movimiento, se nos

duplica el tamaño del tarjetón. ¿Entonces eso cómo lo va a manejar el elector?, Van a tener que cambiar hasta los cubículos, porque es que eso no lo pueden poner en los cubículos existentes. No cabe. Van a tener que llevar unas mesas especiales para esa elección y eso no es un simple problema técnico, es un problema de la democracia. Porque entonces va a aumentar, de modo, yo estoy, seguramente desbordada la cantidad de votos nulos porque la gente no encuentra por quién quiere votar. Y eso es un problema de la democracia. Es un problema de todos los elegidos y los electores y entonces yo no puedo entender ninguna razón distinta para la insistencia tan mayoritaria en este Congreso y especialmente en la Cámara de Representantes de una sola burlar el Umbral, hacerle un esguince a la agrupación que establece el Umbral. No hay otra razón.

Es la única posible. Y claro, señor Ministro, el gobierno tiene por qué estar muy preocupado, porque esto va a pasar en el Congreso, porque creo que esto es un cañonazo contra el Referendo. Si nosotros actuáramos aquí de mala fe, porque quisiéramos derrotar el Referendo a cualquier costo, ayudaríamos a aprobarlo, o por lo menos no haríamos un debate contra él, porque nos ayudaría a combatir el Referendo. Porque nos ayudaría a confirmar la tesis esa de que hecha la ley hecha la trampa y que las que no cupieron dentro del Referendo, las incorpora el Acto Legislativo de Reforma Política como está.

Pero no. Nosotros no somos personas que estamos actuando de mala fe, nosotros no estamos apostándole a las desgracias del gobierno a cualquier costo. No, Ministro. Nosotros creemos en unas cosas de cambio y si coincidimos con usted en un momento determinado, aquí estamos coincidiendo. Somos leales a nuestro principio, a lo que creemos, a las cosas que defendemos, y tenga la seguridad pues que por eso quisiéramos que quienes estamos en contra del voto preferente pudiéramos prevalecer finalmente en este Congreso. Pero como lo hemos venido diciendo, por lo menos yo lo he venido diciendo hace meses, en todo foro donde me invitan, en alguno coincidí con usted, el voto preferente es tan inevitable como fue inevitable que desapareciera del Referendo inicial, la anticipación de elecciones.

Así de inevitable es. Y bueno eso es un cañonazo contra el Referendo, los defensores del Referendo que lo defienden en todas partes con tanta, pónganse a pensar en efecto que el Congreso en el Referendo tenga la demostración práctica de cómo una medida de agrupamiento se ve burlada por una decisión que se toma en este Acto Legislativo.

Mas allá de todas las razones de otra índole que se establezcan, que se ajustan, por eso yo sí quiero decirles que estamos en este momento y en esta decisión con quienes plantean que se busque cualquier mecanismo alternativo, cualquiera, pero que si nos vamos agrupar nos agrupemos de verdad, verdad. Y tal vez a quien más difícil nos va a quedar agruparnos es tal vez a nosotros. Porque no tenemos la tradición histórica de años, no tenemos bases políticas y sociales que se mueven con el color azul o rojo, somos gente nueva, que vamos a tener que hacer

un enorme esfuerzo por agruparnos. Mucho más difícil que para ustedes. Y sin embargo estamos dispuestos a hacerlo si queremos cambiar la política colombiana.

Pero no estamos dispuestos aparentar si lo hacemos, simplemente con declaraciones y discursos, cuando en la práctica tomamos medidas que hacen que esa agrupación sea simplemente una quimera o una ficción.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Darío Martínez Betancourt:

Para tranquilidad de los compañeros, señor Presidente, voy a sacrificar las energías que me quedan y voy a acompañar para que se vote la Reforma Política en el día de hoy, así sea a las doce de la noche. Así que eso me da libertad no para extenderme, sino para dejar una constancia. El por qué del voto preferente. Porque la Bancada Liberal Uribista, bloque Costeño, bloque Caribe, bloque Nariñense, bloque Boyacense, etc., etc. Está apoyando esta iniciativa con la salvedad del Senador Mauricio Pimiento.

Hago Senador Gaviria, hago una venia a su formación de filósofo, amén de jurista, para más o menos recoger las ideas que en defensa del derecho a la libertad del elector ustedes vienen esbozando en contra del Referendo, esta vez para defender el voto preferente.

La libertad es un poder de autodeterminación que consiste básicamente en la facultad de decidir por sí mismo. El hecho máspreciado de los derechos humanos, después del derecho a la vida es el derecho de la libertad. Jerry Rivero.

El Ministro hizo una cita de un tratadista Francés, yo hago la cita de este otro publicista que defiende el derecho a la libertad. La esencia filosófica política, la parte dogmática que a mí me compromete todavía con la Constitución de 1991, Senadores, es precisamente la defensa del derecho a la libertad, de la persona por encima de los grupos políticos o de las agrupaciones, inclusive, por encima de la misma sociedad.

Y así está escrito y así está dicho. En el artículo quinto como principio fundante de nuestro Estado de Derecho se dice: El Estado reconoce sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara la familia como institución básica de la sociedad y luego como uno de los derechos fundamentales, está el derecho de elegir y ser elegido cuando dice en el artículo 40 que todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político para ser efectivo este derecho, puede elegir y ser elegido. Es el individuo anterior al Estado.

Anterior a los partidos el que se defiende en el ejercicio pleno de sus derechos a la libertad, no son los partidos, los partidos no son fuente de poder político en Colombia en nuestro sistema jurídico constitucional.

Es el derecho inalienable de la persona. La fuente de todos los derechos que el Estado reconoce a través de esta carta fundamental. Los partidos son meros vehículos, son agrupaciones intermedias entre el individuo y el Estado, pero no son fuentes de poder político, por eso yo no

comparto la apología desmesurada que esta noche ha hecho el señor Ministro del Interior a la partidocracia.

Esa apología sí que es peligrosa, porque de acogerla como tal, termina subsumido el individuo en la defensa de sus derechos inalienables y el derecho político al sufragio, el derecho de elegir. Es el derecho más sagrado y es el derecho más auténticamente libre, llamémoslo así, la autodeterminación del ser humano del ciudadano común y corriente, en la construcción del poder político, se da, se refleja allí en la plaza pública, con todas las deformaciones de nuestro sistema y de nuestra democracia, pero allí es donde el ciudadano es grande, el campesino es importante, el hombre del montón vale, cuando consagra su voluntad a favor de algo.

Qué bella expresión de la democracia política en teoría, la que hace ese hombre en día de elecciones, ese ciudadano, por eso ustedes han dicho señores del Polo Democrático y con mucha razón, lo reconozco. Que en el Referendo se aprobaron unas preguntas que inducen al elector vulnerándole esa autodeterminación, esa libertad para escoger.

Qué diríamos entonces frente a la imposición de unos nombres en una lista Senador Carlos Holguín, en qué queda esa libertad individual de ese ciudadano para dar su voto por quien quiera, como quiera, y al momento que quiera. Absolutamente en nada, más importante es entonces el grupo político como tal, la adicción, la asociación, la suma de individuos, lo amorfo, lo que no tiene connotación, que la propia individualidad del ser humano. Claro entonces, es preferible llevar al elector y decirle vote por esta lista que allí estoy yo, pero no sé si me encuentre. Seguramente el que encabece la lista es un hombre importante de Bogotá, por cierto. Perteneciente a unas distinguidas o unos distinguidos linajes o con muchos méritos intelectuales, qué sé yo, pero muy bien y ese elector tiene que ir a sufragar por ese hombre importante de Bogotá, de Cali o del Tolima. Qué engaño al elector.

En la semejanza tiene que haber unas diferenciaciones señores Senadores. Pues en el voto preferente optativo o como se lo ha propuesto, pues naturalmente que la gente tiene la posibilidad de escoger. Le ve la cara a uno, le ve el rostro y le analiza las ideas que es lo más importante.

Si va identificado la lista de partido a través de un programa, a través de unas ideas, maravilloso, pero fundamentalmente el elector dentro de esta concesión jurídica constitucional y ...

Por la Persona y en la defensa de las ideas de un partido señores Senadores, también hay que hacer las distinciones porque no de la misma manera defenderá el diario del Partido Liberal el señor del Valle o el señor de Nariño o el señor de la Guajira, porque Dios no nos hizo iguales intelectualmente y no tenemos la misma capacidad para no hablar de las condiciones éticas que también son obvias para la decisión del elector. Que trayectoria ética, que antecedentes morales tiene un candidato dentro de una lista y se los puede igual con rasero y votar entonces por

la lista, porque da lo mismo votar por un tipo exconvicto o por un tipo cuestionado que todavía goza de la presunción de inocencia, que votar por aquel que ha cuidado toda su vida en el manejo de las cosas ajenas de las cosas públicas, no, enseña el filósofo que en las semejanzas tiene que haber las diferencias y así se incluyan los candidatos dentro de la filosofía de un mismo partido, siempre tendrá el elector la posibilidad de distinguir y de preferir, eso es respetar la libertad del hombre, eso es ser liberales filosóficamente.

El señor Ministro ha tratado, ha tratado de macartizar el tema y de hacer aparecer al voto preferente como equivalente a la corrupción y eso a mí me preocupa. Porque de allí saldría una conclusión inaceptable que no sería otra que presumir que quienes estamos votando o apoyando el voto preferente somos corruptos o simpatizantes de los corruptos y eso no es así.

Aquí nosotros estamos fijando unos criterios y unas premisas sumamente respetables y claras y yo personalmente además amén de cumplir con un mandato de Bancada, estoy diciendo por qué apoyo el voto preferente, acabar con los minicaudillismos para crear grandes caudillos amparados en la partidocracia, es la otra conclusión que saco de las palabras del Ministro. Los minicaudillismos claros, somos la gente de provincia que no nacimos en oropeles, y que tuvimos la osadía de llegar al Congreso por los caminos lícitos de la democracia.

Esos somos los Minicaudillos, que le dedicamos toda nuestra existencia al servicio de la comunidad y a la defensa de unas ideas, no somos grandes caudillos, porque no nacimos amparados ni en los apellidos, ni en las prosapias, menos vivimos en los grandes clubes de la capital de la República, y entonces crearon los grandes caudillos, eso sí es volver a lo que sueñan unos, a las decisiones autoritarias de los hombres de prestigio, a la disciplina para perros a la imposición de las ideas y de los programas a través de unos procedimientos no santos que ahí están escritos en la historia política de Colombia.

La lucha entre nombres será desafortunada con el voto preferente, dijo el Ministro, claro que la lucha entre nombres tiene que ser necesaria en una democracia, es que uno pone el nombre y el apellido, uno no pone el alias, porque afortunadamente no lo tiene. Pero la lucha entre nombres va matizada con los programas de partido y Héctor Helí Rojas defenderá el diarium de ese Partido que lo abrigue en esa lista única con voto preferente de una manera, y yo defenderé esas mismas ideas de otra manera y la gente tendrá que escoger.

Qué bella forma de ser liberales a través del voto preferente. La individualidad desaparece en la lista por la lista y con la lista tal como se la ha sublimado esta tarde o esta noche. La persona humana insisto, no puede ser reemplazada por la lista, el individuo es el término de la relación con el Estado y no el Partido. Es un abuso que el elector escoja libremente, me pareció oírle al Ministro y lo subrayé, es un abuso que el elector escoja libremente, ¿entonces que es el no abuso?

Debe aceptarse la imposición de la lista. Como quiera el centralismo en su momento. Es un

abuso que el elector escoja libremente, es una concesión autoritaria de la política peligrosa que no se debe aceptar, es entender la política con un concepto de autoritarismo nocivo, vertical, yo me opongo a eso, porque entiendo que el concepto de autoridad debe ser más horizontal que vertical, me gusta más la persuasión racional, el consenso, la convocatoria, el respeto de igual, que la imposición cuartelaría disciplinaria de arriba abajo, porque de pronto ese amor a ese concepto de autoridad termina siendo el amor a los tiranos.

Creo señor Presidente y señor Ministro con todo el respeto, que aquí también está planteado un problema filosófico y un problema ideológico, yo no me opongo a que los partidos se fortalezcan, es absolutamente necesario pero no a través de los caudillos, ni del centralismo, ni de los dogmatismos, ni de las cúpulas, primero entendiéndonos y respetándonos como hombres liberales en el concepto filosófico.

Segundo. Mirando la necesidad de no vulnerarle al elector su derecho a escoger libremente. Aquí no dice la Constitución en los títulos de los dos artículos que he leído, que quien vota, vota por un partido, vota por una persona, vota por un ciudadano, aquí no aparece, los partidos estamos aspirando a que por primera vez en el derecho de representación queden incorporados dos partidos, esa es una novedad, vamos a ver cómo nos va, ojalá no nos arrepintamos y lo de las bancadas, yo he sido enemigo de las Bancadas porque no me gusta la imposición. Porque me gusta ser un hombre libre, volar como vuelan las aves, pensar, decir lo que digo, los cartabones y las camisas de fuerza las he rechazado, soy contestatario, me gusta la libertad de pensamiento a plenitud en el Congreso obrar bajo los dictámenes de mi propia conciencia, bajo el tribunal supremo de mis ideas, de mi interioridad, eso es ser liberal.

Pero si al ciudadano del montón, de antemano le imponemos ya una lista, y le decimos cómo debe votar, es mejor decirle que no vote. El voto preferente optativo, cuando dicen optativo es mucho más liberal, porque es la opción, es mucho más liberal.

He allí entonces cómo yo he tratado de recoger unos argumentos respetabilísimos del Polo Democrático para oponerse al Referendo, para justificar mi apoyo al voto preferente. Muchas gracias.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Fernando Londoño Hoyos, Ministro del Interior y de Justicia:

Cortísima para el Senador Navarro. Debo decirle que es la primera oportunidad que tenemos para discutir este tema. El gobierno nacional dijo que en el primer período no intervendría en absoluto para darle al Congreso la seguridad de esa manera, de que estaba perfectamente en la línea de pensamiento de buscar una Reforma complementaria al Referendo.

Y la réplica que tengo que hacerle muy cordialmente, muy respetuosamente, pero muy enfáticamente al Senador Martínez, es que nunca dije es un abuso que el elector escoja libremente. Una barbaridad de ese estilo no la diría jamás, dije que era un abuso que el Constituyente le

impusiera a los partidos la obligación de imponer un voto preferente.

Voto Preferente honorable Senador, que sigo considerando una pésima idea, una mala institución y que sería lamentable que el Congreso de la República la aprobara. Pero decirle que jamás dije lo que usted dijo que yo estoy diciendo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rafael Pardo Rueda

Gracias Presidente. Voy a ser breve. No voy a repetir nada de lo dicho anteriormente. Yo quisiera decir tres cosas. Primero que me parece que el voto preferente es una mala idea, eso ya lo expuse y no lo voy a repetir. Pero me parece que el voto preferente como sistema optativo es la peor idea, porque es que es un sistema político en el cual cada partido escoge qué sistema escoge, qué sistema adopta. Y creo que no hay sistema político en el mundo, me gustaría en aras de la cuestión comparativa que el Senador Rivera me ha planteado, voy hacer una investigación a ver si en el mundo hay un sistema político en el cual cada partido escoja como va a ir a elecciones. Eso me parece que es la peor de las decisiones es decir que sea optativo.

Lo segundo. Es que frente a la posición del gobierno. Me parece que el Gobierno ha sido claro, pues yo hubiera querido que fuera más claro, pero ha sido claro, no tengo objeciones sobre eso, lo que me parece es que para la historia las Reformas como estas quedan en cabeza del gobierno. Y lo digo con alguna experiencia de mi parte, la Constituyente fue autónoma y soberana y decidió eliminar la extradición, sin embargo usted hace una encuesta hoy en día a los colombianos y la gente lo que piensa es que la extradición no se eliminó en esa época por el voto de los Constituyentes, sino por la decisión del gobierno del Presidente Gaviria.

Entonces lo que pase en esta Reforma Ministro, ineludiblemente va a quedar atado a la cabeza del Gobierno y al prestigio del Gobierno. Si esta es una Reforma mala por la forma como se ha establecido el voto preferente y peor por el hecho de que sea optativo, eso va a quedar cuando los ciudadanos vayan a votar en el momento en que voten, ese desorden va a quedar como una responsabilidad del Gobierno, porque esta Reforma desafortunadamente o afortunadamente no va a quedar en cabeza de los que votamos a favor o en contra, sino del gobierno.

Pero lo tercero que me parece que es realmente increíble sobre esto, es que esta es una propuesta del Partido Conservador, eso es evidente, es una propuesta que el Partido Conservador ha planteado como una decisión de bancada, cosa que me parece respetable. Lo que me parece es que el Partido Conservador no ha visto y por eso yo creo que el hecho de que sea optativo, va a llevar a que el Partido Conservador no adopte el voto preferente, porque apenas hagan la cuenta que yo les voy a dar aquí la cuentica; van a ver que van a perder el 30% de las curules con el voto preferente.

Les voy a explicar por qué. El voto preferente lo que hace uno, lo puede simular ante la elección anterior. El Partido Conservador tiene entre el Partido y los Movimientos afines al Partido

Conservador, el 20. Exactamente el 22.4 de los votos y tiene el 31% de las curules en Senado. Es de una tremenda eficiencia como decía aquí mi vecino el Senador Gómez Gallo, en convertir votos en curules, o sea obtiene el 50% más de curules, que la proporción de votos. El Partido Liberal y los movimientos afines liberales, yo me sumo en ellos si usted me permite doctor Rivera, tenemos 50% de los votos y 49% de las curules. El Polo Democrático y otros movimientos, unos afines otros no, tienen una tasa de conversión totalmente inversa al Partido Conservador.

El Polo tiene el 6% de los votos y medio por ciento de los votos, el 6% de las curules, pero con otros movimientos afines, tienen el 27% de los votos y solo el 20% de las curules, entonces cuando vayan las directivas del Partido Conservador a presentarle a su partido que el efecto de la lista única con voto preferente, con Umbral interno optativo, casi con seguridad los amigos del Partido Conservador van a decir no, mejor no lo hagamos porque perdemos de las 31 curules quedaríamos en 20 curules que es lo que establece el sistema de cifra repartidora.

Yo les dejo esa inquietud, porque el Senador Darío Martínez dijo una frase que me parece que vale la pena volverla a mencionar, perdónalos señor, porque no saben lo que hacen. Creo que con esto el Partido Conservador está reduciendo su participación en el Senado. Les puedo traer los datos de la Cámara para la próxima vez. Está reduciendo su participación del 31% de las curules al 20% que son los votos que tiene. Yo le paso los datos doctor Gómez Gallo con mucho gusto. Muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jesús Enrique Piñacué Achicué:

Yo tengo una constancia que deseo leer. Dado que el tema es supremamente trascendental y no quisiera simplemente pasar inadvertido en una oportunidad tan preciosa. Pero antes deseo señalar que nosotros confiamos por nuestra razón de ser en la fuerza de la comunidad, sin el poder del colectivo difícilmente los individuos podemos explicar nuestros deseos, nuestras aspiraciones, nuestros desafíos, solo en tanto la comunidad permanece, posible es explicar las condiciones de existencia del individuo, esa es la realidad histórica en la que nos movemos.

Por tal razón comprendo que los partidos se asemejan al esfuerzo de un colectivo por diseñar iniciativas que permitan asegurar la posibilidad de bienestar de sus asociados, así que los partidos en términos generales, recogen de la comunidad los deseos, las ambiciones, las pulen y las constituyen en ideas para convertirlas en banderas. Si esto es así conviene hacer esfuerzos muy importantes por afianzar ese propósito.

La Constancia que voy a leer no es otra distinta que las voces que aquí he escuchado, objetivas, lógicas, sensatas que no aprueban el voto preferente como una gran oportunidad en la Reforma de la Política. Me pronuncio de manera comprometida con los argumentos que desestiman por inconveniente este instrumento político por las siguientes razones. Primero. Menoscaba la pretendida unidad y la disciplina de los partidos, lo han dicho ustedes.

Dos. Reedita la repugnante operación avispa en la que cada candidato aboga por sus votos y no acata las disposiciones de la colectividad. Lo han dicho ustedes hasta la saciedad.

Tercero. Deja de ser un verdadero recurso político y se convierte en un instrumento consecuente con las vanidades personales de los políticos, dándole continuidad a los deseos de cacicazgos regional, con este argumento salvarán sus curules, quienes por alguna razón no logren estar entre los primeros de la lista.

Cuatro. Disminuye la efectividad del Umbral mínimo al contraponerse al voto preferente pues privilegia la lista a determinado nombre haciendo real la afirmación coloquial, hecha la ley hecha la trampa, la afirmación también la han hecho ustedes.

Cinco. No considero cierta la afirmación de que el voto preferente sea lo más democrático para el diseño de la lista. Pretendiendo robustecer la pretensión de convertir a los partidos en entes sólidos, democráticos y con propósitos nacionales. No hay duda alguna de que el pretendido voto preferente va en contra del propósito sano del régimen de bancadas, pues en todo caso es claro que cada elegido jamás considerará que los votos son del Partido. Lo han afirmado ustedes con mucha insistencia.

Seis. Este instrumento es un estímulo al individualismo que debemos poner en segundo orden para darle valor a los fines de los partidos como colectividad con ideario definido, finalidades superiores a los del candidato.

Siete y último. No es cierto que el voto preferente disminuya de manera importante el costo de las campañas que hoy por hoy son tan insostenibles, tanto que se recurre a la financiación privada, cuya finalidad jamás podría considerarse altruista. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

Gracias señor Presidente. Para dejar una constancia en torno a lo que será nuestra posición frente a este tema. Tengo que empezar por decir que las palabras con las que concluyó su intervención el señor Ministro del Interior, me demuestran que el debate que estamos adelantando hoy, no es el mismo debate que estábamos adelantando hasta ayer.

Este ya no es el debate contra el voto preferente mortal, sino contra el voto preferente venial, para ponernos un poco en la tónica de la Semana Santa a la que nos invitan el Senador Darío Martínez y el Senador Rafael Pardo.

En primer lugar queremos expresar que el Partido Liberal no ha acompañado la propuesta del voto preferente, por lo menos la que se planteó en la primera vuelta en la Cámara de Representantes y que fue objeto de conciliación, no la acompañamos en la Ponencia, ni la hemos acompañado en ninguna instancia del trámite de este Acto Legislativo. Tampoco hemos satanizado el tratamiento del tema.

En segundo lugar. Hemos advertido que la discusión sobre el voto preferente realmente encubre una discusión más sustancial, que es la pertinente a la democracia interna dentro de los

partidos para elaborar las listas que estos presentan para las corporaciones públicas. Ese es el tema de fondo. Si hay democracia o no en la confesión de las listas. Las especies corresponden a distintas alternativas que se han venido planteando a lo largo de estas discusiones.

En tercer lugar. Queremos reconocer que las variantes para poder calificar esa democracia que es un anhelo, que creo que nos recoge a todos los miembros de esta corporación, se han planteado por lo menos en dos grandes alternativas, la primera el voto preferente. La segunda las primarias internas o consultas populares para que los partidos a través de mecanismo de la participación directa de la gente y de manera previa a la elección, confeccionen las listas que va a someter a consideración de la ciudadanía.

En cuarto lugar. Queremos expresar que los liberales tenemos simpatía por el mecanismo de las primarias, lo propusimos hace un par de años cuando discutíamos la Reforma Política en el Senado de la República y logramos que el Senado aprobara esa propuesta de una ficha previa a las elecciones generales en la que obligatoriamente todas las colectividades políticas deberían concurrir para con el voto de los ciudadanos confeccionar las listas mediante el mecanismo de las primarias, es decir; que exista una fecha en la cual se discuta sobre nombres y exista otra fecha ya confeccionadas las listas de esa manera, en la cual los partidos puedan contrastar sus ideas y todos aun como lo ha planteado aquí reiteradamente el Senador Navarro, puedan disputar frente a la ciudadanía no sobre nombres, sino sobre tesis, sobre ideas, sobre símbolos, sobre programas.

En quinto lugar. Queremos destacar que la discrepancia de fondo que es o de un mecanismo de primarias o de un mecanismo de voto preferente, está dada también en otros términos. Senador Rafael Pardo, usted que es tan celoso defensor de la disciplina Fiscal, como creo que lo somos también nosotros, las primarias pueden ser mucho más democráticas. Las primarias pueden tener muchas respuestas que no tiene por lo menos la propuesta del voto preferente que se había planteado hasta hoy. Las primarias pueden tener una respuesta que colme todas las aspiraciones del Senador Pardo y del Senador Navarro aquí expresadas como reparos al sistema del voto preferente. Pero las primarias son más costosas e implican hacer una elección anticipada, implican un costo fiscal, y es responsabilidad del gobierno y responsabilidad también de los sectores políticos que acompañan al gobierno y de los que no lo acompañamos, evaluar esa alternativa, en sus implicaciones de mayor democracia, de descontaminación de la elección de corporaciones públicas, pero también en sus alcances desde el punto de vista fiscal.

En sexto lugar. Quiere resaltar el Partido Liberal que esta es una discrepancia profunda, pero es una discrepancia que ha dividido sustancialmente a la bancada que acompaña al gobierno del Presidente Alvaro Uribe. Es una discrepancia de la bancada del gobierno.

Aquí quienes están acompañando al voto preferente, son los principales soportes de la

coalición de gobierno, el Partido Conservador aquí representado por los Senadores que ejercen la jefatura del Partido en el Congreso Nacional, pero también el Liberalismo Uribista que con el Senador Germán Vargas Lleras, el Senador Héctor Helí Rojas y el Senador Darío Martínez, están acompañando esta propuesta, o sea es una propuesta que tiene el respaldo de la mayoría de la coalición de gobierno de la bancada de gobierno por lo menos en esta comisión. Y no de cualquier clase de Senadores que integran la bancada de gobierno. Todo el Partido Conservador y los dos Senadores que están disputando la Presidencia de Senado el próximo 20 de julio el Senador Vargas Lleras y el Senador Héctor Helí Rojas, acompañan la propuesta del voto preferente. Y al lado suyo ni más ni menos que el máximo líder de la bancada boyacaribe que es el Senador Darío Martínez.

Del otro lado están las fuerzas que son minoritarias en esta comisión, dentro de la bancada Uribista, pero que también acompañan al gobierno, y que se oponen al voto preferente con una posición también respetable, una posición que sin embargo hay que reconocer dentro del anhelo que tenemos de que funcionen las bancadas, es minoritaria al interior de la bancada de gobierno. Incluso es una discrepancia que ha tocado la cúpula del gobierno Nacional del Presidente Uribe.

Aquí lo decía el señor Presidente en su intervención, siendo leal a la verdad, que en una reunión que sostuvimos los ponentes de este Acto Legislativo con el señor Presidente de la República, el Presidente se manifestó dispuesto acompañar la propuesta del voto preferente, siempre y cuando no fuera obligatoria, sino que fuera una opción de los partidos.

Y se manifestó respetuoso de esa respuesta y yo no creo que el Presidente haya obrado de esa manera por ser un ciudadano desconocedor de esta realidad política o de los alcances jurídicos de esta iniciativa, yo recuerdo que el Presidente Alvaro Uribe Vélez, como candidato Presidencial concurrió a las Comisiones Conjuntas de Cámara y Senado que hace un poco más de un año discutimos este tema aquí en el Congreso Nacional y estudio la materia y sentó dentro del trámite de la Reforma Política de entonces una de las posiciones más versadas, más conocedoras y más ilustradas en torno al tema de la Reforma Política así en varios de los puntos fundamentales discrepara de la posición que en ese momento defendíamos.

Yo no creo que al Presidente de la República se le pueda tratar como una máter en esta clase de temas. El Presidente expresó en una materia tan delicada como esta, un criterio sustancialmente distinto del que aquí ha defendido en el día de hoy y del que ha defendido desde hace varios meses, también en honor a la verdad, el señor Ministro del Interior el doctor Fernando Londoño.

De modo que este tema divide a las mejores familias. Divide a la cúpula Presidencial, divide a la bancada Uribista en el Congreso Nacional y nosotros queremos decirle señor Ministro, que para el partido Liberal el problema sustancial es de democracia y que sería satisfactoria una propuesta más costosa fiscalmente, pero que

salve los escrúpulos y los pudores que ideológicamente ha expresado el gobierno a través de su vocería en el día de hoy, pero que sería más costosa fiscalmente si es que ustedes se ponen de acuerdo con la bancada de gobierno en esa iniciativa y para eso quedan todavía tres debates en el trámite de este Proyecto o estaríamos dispuestos acompañar la propuesta de voto preferente siempre y cuando se cumplan una serie de condiciones que le planteamos al Partido Conservador con toda lealtad y que el Partido Conservador ha aceptado por lo menos en la propuesta que se ha planteado en el día de hoy.

Son cinco condiciones. La primera. La condición de que no tengamos un régimen de sesenta y tres partidos, sino un régimen de menos partidos, sustancialmente disminuido en el número de partidos, esa condición está satisfecha con la propuesta presentada por el Senador Rafael Pardo y aprobada en esta Comisión que nos va a permitir tener aprobada esta Reforma Política, ya no sesenta y tres partidos, sino ocho, diez, o máximo quince partidos, dentro de ese criterio Senador Antonio Navarro de quince y no sesenta y tres, la propuesta del voto preferente tiene unas consecuencias prácticas en la confección de los tarjetones muy distintas a las que tendría esa propuesta con un régimen de sesenta y tres partidos habilitados para presentar listas a consideración del electorado.

Segunda condición. La condición que planteó el Presidente Alvaro Uribe, la que el voto preferente es admisible, siempre y cuando no sea una obligación de todos los partidos, porque ese sí sería el peor de los mundos y en eso discrepo muy respetuosamente con la posición del Senador Rafael Pardo. Creo que el voto preferente impuesto a todos los partidos, le causaría graves daños a la democracia, pero la propuesta del Presidente Uribe de que sea una opción de los partidos que quieran, escoger esa alternativa, es una propuesta respetable, me atrevería a descalificar la inteligencia y la reflexión con que el Presidente Alvaro Uribe formula esa propuesta en una reunión de ponentes, en la última reunión de ponentes realmente a la que tuvimos la oportunidad de concurrir.

La tercera condición que ha puesto el Partido Liberal. Es que partido que opte por la posibilidad del voto preferente, no dispondrá del privilegio de lanzar varias listas, sino que tendrá la relación correlativa de lanzar una lista única para la correspondiente corporación.

Cuarta condición. Una condición que planteo con su ilustración...

...

Característica del Senador Rafael Pardo. La condición de que se establezca un umbral interno para que solamente valga para reordenar la lista, las votaciones individuales o las votaciones preferentes que superen ese umbral. Y eso tiene varias connotaciones que yo quiero advertir y que quizás no se hayan advertido en este debate, la primera connotación es que los partidos tendrán la responsabilidad de ordenar políticamente la lista, aun los que escojan el voto preferente. Tendrán que optar por un mecanismo democrático, una convención, una consulta, no sé qué

opción escogerá el Partido Conservador, pero tendrán que ordenar políticamente su lista, aun la lista que se exponga al criterio del voto preferente. No la podrán ordenar alfabéticamente, no la podrán ordenar al azar, tendrán que ordenarla políticamente.

De manera que dentro de esa lista solo las votaciones preferentes que superen el umbral, ganarán el derecho a ponerse por delante de esa lista. El resto de las votaciones que no superen el umbral, se considerarán en el orden que haya planteado políticamente el partido, que por lo tanto no podrá ser ni un orden alfabético, ni un orden aleatorio. Pero en el tema del umbral interno, señor Ministro, para nosotros es una condición tan sustancial, que le hemos pedido al partido conservador en esa propuesta, que para que rija las próximas elecciones se faculte al gobierno nacional por una sola vez, para que rija en las próximas elecciones territoriales, para que regule estos requisitos, señor Ministro.

O sea que aprobado este acto legislativo, su señoría dispondrá con el gobierno nacional de facultades, para establecer el umbral interno que quiera señor Ministro, si a ustedes les parece que el voto preferente causa un daño irreparable a la democracia, podrán establecer un umbral absolutamente exigente que haga que sea ese umbral disuasivo de la utilización del voto preferente. Será facultad que se le entregue al gobierno nacional para que dentro de la sensatez que caracteriza al gobierno en estas materias y el celo que tiene para que la operación avispa no se nos cuele por la puerta de atrás, pueda utilizar esas facultades si el Partido Conservador lo ha aceptado de un modo constructivo a favor de esta iniciativa.

Y la quinta condición. Es que nosotros sí queremos como lo ha dicho el Senador Navarro, que los partidos actúen juntos y creemos que para que actúen juntos, la condición fundamental es que actúen como bancadas en las corporaciones públicas y en esa condición también nos ha acompañado el Partido Conservador.

Yo tengo que decir en honor a la verdad, que los temas que hemos planteado como condiciones teóricas, académicas, políticas para que esta propuesta sea defensible, han sido acogidos por la bancada conservadora y por eso el liberalismo cree que esta es una propuesta sustancialmente distinta de la que estaban objetando los columnistas, buena parte de los voceros de la opinión pública y de voceros políticos en este mismo Congreso hasta el día de ayer.

Y finalmente señor Presidente, quiero expresar una opinión de trámite. Negar en esta Comisión los diez votos que requiere esta propuesta que ha sido mejorada con mucha flexibilidad por los amigos de la bancada conservadora, significaría abrirle la única posibilidad a quienes defienden esta propuesta, de apelar ante la Plenaria del Senado. Y aunque sobre este tema hay discrepancias en torno a las consecuencias de una apelación, nuestro criterio es que si se apela en un tema sustancial como este ante la Plenaria de Senado, y el Senado revoca la decisión de la Comisión, el efecto práctico es que este tema tiene que regresar a la consideración de la Comisión Primera del Senado, es decir;

perderíamos los ocho días de trámite y arriesgaríamos a su sepultura esta Reforma Política. Y de otra parte le estaríamos dando un trato hostil, inadecuado a un partido que como el conservador ha sido flexible para aceptar los reparos e inquietudes que con estos criterios ha planteado el Partido Liberal.

Por esas consideraciones señor Presidente, vamos a acompañar la propuesta sustitutiva del Partido Conservador.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Fernando Londoño Hoyos, Ministro del Interior y de Justicia:

Es una réplica muy breve señor Presidente. He sido un estudioso de ciencia política desde hace muchísimos años y en el Congreso he aprendido una lección que no olvidaré jamás y es que la política es dinámica, eso es lo que se dice cada vez que uno cambia de opinión, porque la política es dinámica, yo le doy todo el derecho al Senador Rivera a que declare en esta particular dinámica la política, ni más faltaba. Y que por eso haya cambiado de punto de vista sobre el voto preferente en unas horas, está en su más perfecto derecho, en lo que no está en su derecho, es evolución positiva, progresista.

El derecho que no le otorgo es a que se monte de esa dinámica de la política sobre dichos míos o del Presidente Uribe que no coinciden con su exposición.

Si bien terminé diciendo que es menos malo lo último que se está aprobando que lo anterior, digo que el voto preferente es malísimo, es una pésima idea, es una mala práctica, es dañino para el porvenir de la política colombiana y el Presidente Uribe, dicho sea también, con todo respeto, propuso este tema como un tema de meditación y de reflexión, dijo: Propongo que lo estudien, analicen esa posibilidad que es un decir muy distante del que usted le atribuye y es de que él estaba de acuerdo con un voto preferente optativo.

Eso le quiero decir honorable Senador, para que desde luego tome su decisión de hacer dinámica la política con toda tranquilidad.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:

Muchas gracias señor Presidente. Queremos dejar constancia de nuestro voto negativo al artículo 25, donde queda consignado el voto preferente, por las siguientes razones:

En nuestro país muchos políticos capturan votos con relaciones clientelistas con la compra de votos aprovechándose de la poca conciencia ciudadana acerca de la importancia del voto, esta costumbre sumada al sistema de cuociente y residuo y a las avispas que han permitido, a los partidos tradicionales jugar hacer minorías y lograr curules con pocos votos, son incentivos para que cada cacique tenga su propia maquinaria electoral eficiente.

Cuando se buscaron formas de desmontar ese sistema en el Referendo, se decidió primero implantar la cifra repartidora y el umbral que incentivan a la agrupación, una votación de tres cuocientes Senadores, de antes, quedaban tres curules por separado, pueden significar cuatro o

cinco curules ahora si van agrupados. Así la política individualizada se desmotiva y al asegurarse que esa lista fuera cerrada, no se deja ningún incentivo a mantener cada uno su propia microempresa electoral. Pero al contaminar ese sistema con el voto preferente, se pierde todo, la política individualista que en nuestro país significa multiplicación de clientelas se mantiene.

La lista sin voto preferente tampoco tiene por qué llevar automáticamente a la dictadura del bolígrafo como se ha insinuado en este debate, así como tampoco es cierto creer que con el voto preferente no hay bolígrafo, porque en los partidos que funcionan como dictaduras de un Directorio, alguien tendrá que decidir cuáles son los setenta u ochenta nombres que quedan en la lista y que van a aspirar al voto preferente.

El bolígrafo es un problema interno de aquellos partidos que se han constituido bajo esquemas dictatoriales que la Constitución no tiene por qué resolver. Frente a ese problema, los partidos pueden optar por la democratización y por el consenso, por consultas abiertas cuyo grado de democracia dependerá de cada agrupación, votaciones en convenciones amplias o en consultas populares, si hay un procedimiento democrático y transparente de conformación de la lista, estamos seguros que los que queden abajo no se van a sentir molestos, porque esa fue la decisión legítima de los militantes del partido.

Como cada grupo independiente tendrá que hacerlo también. Por eso señor Presidente, queremos entonces concluir los firmantes de esta proposición, que con el voto preferente se sigue manteniendo la política individualista que solo favorece la compra de votos, el clientelismo y las operaciones avispas y no contribuye al fortalecimiento de partidos y movimientos políticos alrededor de ideales comunes.

Segundo. Que la Constitución no puede resolver un problema interno de partidos políticos autoritarios que conforman sus listas de manera excluyente, pues, de esta manera quedan abiertas las puertas a que en Colombia prime la política personalista y no de grupo.

Y tercero. El voto preferente puede funcionar en un país en el que los votantes no sean manipulados con prebendas clientelistas en el que los aspirantes a voto preferente sean definidos en forma democrática y en el que se sepa que quienes integran una lista, encarnan un ideario político afín. Pero creemos que en nuestro país implantarlo en los términos en que fue aprobado en la primera vuelta de la Reforma Política, sería mantener el esquema actual, todavía más perverso, pero con distinto nombre.

Esta constancia la estamos firmando señor Presidente, el doctor Rafael Pardo, Andrés González, Mauricio Pimiento y Claudia Blum.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Muy bien. Vamos a votar. Las constancias las dejamos luego. Pero señores habíamos hecho un acuerdo de que una lista de oradores que se cerró hace dos horas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Holguín Sardi:

Presidente, para decir que yo no tengo nada que agregar, y que por eso me siento relevado y

que todos los argumentos y todas las estigmatizaciones y toda la constancia de la Senadora Blum no me convence, no sé si será nuestro señor quien lo juzgue en la otra vida la decisión que estamos tomando, o si será la historia la que indique si contribuye el voto preferente agrupar como es lo que todos queremos o si con un umbral del 2% eso es suficiente para conseguir una agrupación.

La Presidencia cierra la discusión de la Proposición número 143 sustitutiva del artículo 25 de proyecto y sometido a votación es aprobado previa verificación que arrojó el siguiente resultado:

Votos emitidos: 19

Votos afirmativos: 11

Votos negativos: 08

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Mauricio Pimiento Barrera:

Gracias señor Presidente. No. Después de escuchar la crónica que hizo el Senador Rivera sobre el voto preferente, se me antoja empezar a trabajar sobre una propuesta de modificación de la Ley 5ª de reglamento del Congreso, que tienda a que todas las candidaturas a Presidencia del Senado no se hagan sino después de que haya pasado toda la tramitación de leyes y de reformas legislativas. Porque distorsionan los resultados y compromete absurdamente incluso convicciones antes demostradas contrarias a cómo terminan siendo votadas. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia abre la discusión el artículo 33 y da lectura a la Proposición número 147 cuyo texto es el siguiente:

Proposición número 147

Exclúyase de la discusión y del texto del proyecto el artículo 33.

Firmado honorables Senadores *José Renán Trujillo García, Rodrigo Rivera, Juan Fernando Cristo.*

La Presidencia cierra la discusión de la proposición leída y sometida a votación es aprobada por unanimidad.

La Presidencia abre la discusión del artículo 34 y somete a consideración de la Comisión la proposición sustitutiva número 148 cuyo texto es el siguiente:

Proposición número 148

Artículo 34. Modifíquese el artículo 299 de la Constitución Política, el cual quedará así:

Artículo 299. En cada departamento habrá una corporación administrativa de elección popular que ejercerá el control político sobre los actos del gobernador, secretarios de despacho, gerente y directores de institutos descentralizados y que se denominará asamblea departamental, la cual estará integrada por siete (7) miembros, en los nuevos departamentos, creados en la Constitución de 1991, y en los demás departamentos por no menos de once (11) ni más de veinticinco (25) miembros.

La Organización Nacional Electoral, establecerá, dentro de los límites de cada departamento, con base en su población, círculos para la elección de diputados, de conformidad con lo que determine la ley Orgánica de Ordenamiento

Territorial. El régimen de inhabilidades e incompatibilidades de los diputados será fijado por la ley, el cual no podrá ser menos estricto que el señalado para los congresistas en lo que corresponda. El período de los diputados será de cuatro (4) años y tendrán la calidad de Servidores Públicos.

Para ser elegido diputado se requiere ser ciudadano en ejercicio, tener más de dieciocho (18) años, no haber sido condenado a pena privativa de la libertad, con excepción de los delitos políticos o culposos y haber residido en la respectiva circunscripción electoral, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de elección.

Presentado por los honorables Senadores *Rafael Pardo Rueda, Mauricio Pimiento, Andrés González y Claudia Blum de Barberi.*

La Presidencia cierra la discusión de la Proposición número 148 y sometido a votación es aprobado por unanimidad.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Holguín Sardi:

Se aprobó un artículo sobre Asambleas. Ahí se está cometiendo un error, porque no se reproduce la norma constitucional vigente y se esta suprimiendo, yo creo que es un error el último Inciso de ese artículo. Entonces creo que en la Ponencia o yo no sé si una vez, tiene que adicionarse lo que está en el texto este con el que hemos venido votando, para que quede incluido el último inciso del artículo 299 actual.

Proposición número 149

Adiciónese el artículo 34, con el último inciso actual del artículo 299 de la Constitución Política que dice:

Los miembros de la Asamblea Departamental tendrán derecho a una remuneración durante las sesiones correspondientes y estarán amparados por un régimen de prestaciones y seguridad social, en los términos que fija la ley.

Presentado por el honorable Senador *Carlos Holguín Sardi.*

La Presidencia abre la discusión de la Proposición número 149 y cerrada esta es sometido a votación siendo aprobado por unanimidad.

El texto del artículo 34 aprobado es del siguiente tenor:

Artículo 34. Modifíquese el artículo 299 de la Constitución Política, el cual quedará así:

Artículo 299. En cada departamento habrá una corporación administrativa de elección popular que ejercerá el control político sobre los actos del gobernador, secretarios de despacho, gerente y directores de institutos descentralizados y que se denominará asamblea departamental, la cual estará integrada por siete (7) miembros, en los nuevos departamentos, creados en la Constitución de 1991, y en los demás departamentos por no menos de once (11) ni más de veinticinco (25) miembros.

La Organización Nacional Electoral, establecerá, dentro de los límites de cada departamento, con base en su población, círculos para la elección de diputados, de conformidad con lo que

determine la ley Orgánica de Ordenamiento Territorial. El régimen de inhabilidades e incompatibilidades de los diputados será fijado por la ley, el cual no podrá ser menos estricto que el señalado para los congresistas en lo que corresponda. El período de los diputados será de cuatro (4) años y tendrán la calidad de Servidores Públicos.

Para ser elegido diputado se requiere ser ciudadano en ejercicio, tener más de dieciocho (18) años, no haber sido condenado a pena privativa de la libertad, con excepción de los delitos políticos o culposos y haber residido en la respectiva circunscripción electoral, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de elección.

Los miembros de la Asamblea Departamental tendrán derecho a una remuneración durante las sesiones correspondientes y estarán amparados por un régimen de prestaciones y seguridad social, en los términos que fija la ley.

La Presidencia abre la discusión del artículo 37 y por Secretaría se da lectura a la Proposición número 150:

Proposición número 150

El artículo 37 quedará así:

Artículo 37. El artículo 306 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 306. Dos o más departamentos, conservando su identidad cultural, podrán constituirse en regiones como entidad territorial que contarán con personería jurídica, autonomía y patrimonio propio. Su objeto principal será la eficiencia de la administración territorial y el desarrollo económico y social del respectivo territorio.

La región asumirá las competencias de los departamentos que la conformen y recibirá sus rentas y las que les autorice la ley.

La ley establecerá las condiciones para la conversión de la Región en entidad territorial. La misma ley establecerá las atribuciones, los órganos de administración, y los recursos de las regiones, su participación en el Sistema General de Participaciones y otras rentas.

La región contará con un parlamento regional que ejercerá en su territorio las funciones de las asambleas departamentales.

Los departamentos que se transformen en región mantendrán su participación en el parlamento nacional.

Las regiones o los departamentos de manera asociativa o individual podrán ser delegatarios de competencias nacionales con los recursos necesarios.

Derógase el artículo 307 de la Constitución.

El departamento de Cundinamarca, el Distrito Especial de Bogotá y los municipios contiguos a este podrán asociarse en una región administrativa y de planificación especial cuyo objeto principal será el desarrollo económico y social de la respectiva ciudad-región. Las citadas entidades territoriales conservarán su identidad política y territorial.

Firmado por los honorables Senadores *Mario Uribe, Rafael Pardo, Claudia Blum y Mauricio Pimiento*.

El honorable Senador Hernán Andrade Serrano deja constancia ante la Secretaría de que se retira del Recinto de la Sesión de la Comisión.

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y concede el uso de la palabra al honorable Senador Rafael Pardo Rueda:

Presidente. Este artículo es una de las columnas vertebrales del Gobierno del Presidente Uribe en la Reforma Territorial. Si este artículo es negado, yo con mucha pena con ustedes, anuncio que apelare a la Plenaria sobre la negativa de este artículo. Porque me parece fundamental para el Proyecto de Reforma Territorial que ha planteado el Presidente. Eso es lo que quería decir.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Renán Trujillo García:

Gracias señor Presidente. Miren ustedes de qué manera la Comisión se ha pronunciado ya sobre el tema de Ordenamiento Territorial. Este artículo no es nada más ni nada menos que la creación de las regiones en el país. Es prácticamente echar al tarro de la basura honorables Senadores, doce años de permanentes discusiones, recorriendo el país, auscultando las regiones, escuchando los municipios, escuchando los departamentos, haciendo acopio de las diferentes argumentaciones que se han venido presentando como producto de 11 proyectos de ley Orgánica de Ordenamiento Territorial que han venido tramitándose al interior de diferentes Congresos de la República.

Avanzar en este tema honorables Senadores sin el debido cuidado, es en mi sentir y lo digo con sumo respeto, una inmensa irresponsabilidad que iría en contra vía de lo que es la opinión en los actuales momentos de los ciudadanos que han estado vinculados con el tema del Ordenamiento Territorial.

No puede ser considerado como una columna vertebral de un proceso de Reforma Política, la creación de las regiones, olvidándonos de un tema tan sensible para el país como es la expedición de la ley Orgánica de Ordenamiento Territorial.

De la misma manera como ha planteado esta comisión el retiro de un Proyecto vinculado con las directrices que se le deben trazar a la ley Orgánica de Ordenamiento Territorial y que ya están contenidas en una ley, que paso el primer debate en esta célula legislativa y que está a punto de ser trasladada para la Plenaria de la Corporación, y que ha esperado durante siete meses consecutivos el entendimiento con el Gobierno Nacional que debo reconocer con toda claridad a avanzado con dinámica, con esfuerzo, pero con la garantía de que hoy tengamos ya un principio de acuerdo con el Gobierno Nacional y especialmente con un comité intersectorial que ha sido designado conjuntamente con el señor Ministro del Interior.

Y no me dejara mentir el señor Ministro del Interior que ya estamos ad portas de presentar el Proyecto de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, teniendo en cuenta precisamente los criterios Senador Pardo, del señor Presidente de la República que ha expresado la necesidad de entregarle al país una ley no de tanta dimensión

como la que trae en este momento la ley orgánica aprobada por la Comisión Primera del Senado, sino reducirla, concretarla, garantizar que tenga mayor solidez de presentación como una respuesta efectiva a las exigencias y a las necesidades nacionales en cuanto al tema del Ordenamiento Nacional se refiere. Pero avanzar en la noche de hoy aprobando las regiones ante un país, no sería nada diferente que ir en contra vía de lo que ha sido el estudio profundo y de ello doy absoluto crédito por el trabajo intenso que hemos venido desarrollando un buen número de Senadores que aun pertenecemos a este Congreso de la República y lo avalo de una manera clara honorable Senador Pardo por ser el Presidente de la Comisión Legal de Ordenamiento Territorial que ha venido realizando este esfuerzo en los últimos siete meses.

Yo les quiero pedir honorables Senadores que seamos consecuentes, que este tema no quede vinculado con la aprobación del texto de Reforma Política, sino que continuemos avanzando como ya lo venimos haciendo de una manera muy clara y efectiva con el Gobierno del Presidente Uribe y especialmente con ese equipo intersectorial que ha designado el señor Ministro del Interior, el señor Ministro de Hacienda, el Director Nacional de Planeación, la Ministra del Medio Ambiente, todos aquellos que tienen que ver con el tema territorial y que han venido estando de acuerdo con que sigamos adelantando un proceso de entendimiento.

Pido entonces señor Presidente, que este tema no sea estudiado en esta Comisión, sino que por el contrario se excluya de la discusión y del texto que está sometido a consideración de esta célula legislativa.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Mauricio Pimiento Barrera:

Yo debo reconocer que el Senador Trujillo además de la autoridad que tiene sobre el tema y el desvelo que ha tenido como pocos además, para tratar de darle al país una ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, no le falta razón cuando sin reconocerlo abiertamente, deja ver una queja acerca de la indolencia de este Congreso a través de los últimos años a partir de la Constitución de 1991 y de los gobiernos que pudiéndose haber ocupado de la expedición de la ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, le han incumplido a las regiones con esa necesidad y en medio de esa interminable discusión de la ley Orgánica, una y otra vez presentada y fallida en su resultado, a los departamentos se les ha negado un régimen jurídico coherente a la luz de la Constitución de 1991 y no a pedazos entre lo que dejó la Constitución de 1986 y lo que se ha podido ir sacando con nuestra nueva Constitución.

Los municipios también con un proceso de centralización a los trancazos, sin que pueda responder en forma coherente a todas las responsabilidades que normas desperdigadas en la legislación sobre centralización han venido regulando esta entrega de recursos y competencias.

Por ello el interés de este gobierno que compartimos quienes nos hemos quejado de esa

falta de un marco jurídico y sobre todo tributario para los departamentos, busca en esta oportunidad con la discusión que ya se hizo en la primera vuelta de esta Reforma Política incorporando temas que tienen que ver con el Ordenamiento Territorial, fijar unas reglas de juego en el preciso tema y no más de él, de las regiones. Si nosotros miramos lo que dice el artículo 306 de la Constitución, encontraremos que es prácticamente lo mismo que se está proponiendo en su primer inciso y que se desarrolla en lo que tiene que ver sobre los temas que atañen a estas regiones que están ya creadas en la Constitución, pero que ni el Congreso, ni ninguna ley Orgánica de Ordenamiento Territorial como lo señala el doctor José Renán Trujillo a lo largo de doce años ha sido posible de desarrollar.

Lo que se encuentran en los Incisos posteriores habla sobre las competencias y las rentas y no hace otra cosa que diferirlas a lo que determina la ley. En aras de que haya de pronto una coincidencia con lo que ya está aprobado en la del Proyecto de ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, lo que habría que remitirse en este Proyecto que se presenta, es a esa ley Orgánica cuando se refiere simplemente a la ley, Senador Trujillo. No sé si usted leyó la propuesta del gobierno, para que la hagamos compatible y toda la discusión que se viene dando con el gobierno, la enmarquemos dentro de la propuesta de regiones que es lo que se consagra en este artículo 306 que se quiere adicionar.

Yo creo que esa sería la manera para que ni se pierda el trabajo que se ha hecho por parte de la Comisión de Ordenamiento Territorial, ni se trunque la aspiración de las regiones para que por fin se tenga un marco y se le den opciones a los departamentos que están yaciendo, que están quedándose sin ninguna opción ante la imposibilidad que el Congreso legisle con la prontitud que la situación que esos departamentos reclaman.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jesús Enrique Piñacué Achicué:

Gracias señor Presidente. Es que me parece apenas un tanto descortés por lo menos genera un descontento y un ambiente desagradable, el que estamos en este nuevo período esperando a que el gobierno haga un esfuerzo por decirnos, si la iniciativa que en el Congreso está haciendo trámite en materia de Ordenamiento Territorial, va hacer viable o no. Hemos esperado.

Y de un momento a otro aparece un artículo en un momento bastante apresurado pidiendo que votemos favorablemente, no es bueno esto, no deja un ambiente agradable en el esfuerzo de diálogo de concertación y de búsqueda de solución a los problemas que tenemos.

En segundo lugar. Extraño es que en el afán de gobernar se haga sin equidad, el artículo 56 Transitorio de la Constitución, faculta al gobierno para que pueda crear las Entidades Territoriales vía decreto, Entidades Territoriales indígenas vía decreto, sino entiendo mal. Sin embargo han pasado trece años y no ha sido posible y en este gobierno guardamos alguna expectativa, alguna esperanza, pero por lo que veo tampoco va hacer

posible porque es más urgente instituir las regiones como gran preocupación que no desconozco en su conveniencia y urgencia, pero por qué no considerar la conveniencia de atender un llamado que venimos haciendo un muy buen rato. Finalmente debo decir que preocupa que no trabajemos estos temas con algún sentido de integralidad, tomar un tema tan importante como este por fuera de las posibilidades de poder discutir otros factores, genera conflicto en las regiones y esto no creo que sea bueno, no creo que sea consecuente con el propósito de ir construyendo un país sobre propósitos de entendimiento y de convivencia.

Por esto pues yo me uno un poco a las voces estas que piden que tengamos un poco más de cuidado y esperemos un poco a ver si lo que viene tramitándose puede tener mayor posibilidad. Solo quiero dejar estos comentarios a son de constancia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

Gracias Presidente. Habíamos acordado entre los ponentes y bueno los miembros de la Comisión, que los temas que despertaran una gran polémica con el propósito de contribuir a la buena salud de la Reforma, lo sustrajéramos de la discusión. Este es un tema en el que particularmente tenemos mucho interés, tenemos muchas esperanzas, pero infortunadamente tenemos que expresar que va a despertar una gran polémica, por lo menos la propuesta que planteamos los ponentes es sustancialmente distinta de la propuesta que ha radicado como sustitutiva el gobierno del Presidente Álvaro Uribe.

La propuesta de los ponentes inspirada en una primera formulación que planteo el Senador Carlos Holguín, pretende fortalecer a los departamentos, que quedaron como cadáveres insepultos en la Constitución de 1991. Y los fortalece dándoles autonomía, los fortalece dándole mayores competencias, los fortalece estableciendo en su favor la cláusula general de competencia.

Se define unas funciones para la nación, otra para los municipios, y los departamentos se convierten en el gran escenario...

De este país para que haya recetas propias en cada una de las 32 realidades propias desde el punto de vista territorial que tiene el país. No se le exige a Antioquia, no se le exige al Valle, no se le exige a Bogotá, no se le exige a Cundinamarca ni a Santander, juntarse con otras Entidades Territoriales, con otros departamentos para obtener el premio de una mayor competencia funcional. La propuesta del gobierno exige para poderles entregar unas pequeñas migajas, unas funciones más que le delegaría el centralismo a esas entidades intermedias del poder territorial, exige que se unan unas con otras y nos parece que desde ese punto de vista constituye un retroceso. Porque hoy en la Constitución se prevé que el gobierno central, la nación pueda delegarle competencias a los departamentos sin exigirles que se junten unos con otros.

Desde ese punto de vista Ministro, la exigencia de la nueva propuesta de que se tengan que juntar dos o tres entidades territoriales por voluntad propia y reconozco que eso es un avance

importante en lo que ha sido la filosofía que ha inspirado al Presidente Álvaro Uribe en esta materia.

Que en la campaña llegó hablar de que desde Bogotá se pudiera imponer en algunas circunstancias excepcionales la obligación de que varios departamentos se juntaran, eso sí me parecía una tesis totalmente. Sí con la venia de la Presidencia.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Rafael Pardo Rueda:

Una breve interpelación pues para que no se mal entienda cuál es el sentido. Yo lo que he planteado es un tema de cortesía en varios otros temas hemos considerado la posibilidad de aprobarlos sujeto a una discusión en el trámite hacia Plenaria. Yo lo que pido es que me parece descortés que un tema que yo no estoy totalmente de acuerdo con este, quiero decirlo.

Pero me parece que sí debemos darle el campo a que ese tema pueda ser discutido para llevarlo a Plenaria. Ese es mi punto. Senador.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

Senador Pardo. Yo estoy dispuesto a ser cortes. Pero en términos razonables. Seamos entonces cortes mutuamente, dejemos el tema vivo, pero sobre la base de la ponencia, que por lo menos esta publicada hace quince días, que la gente la conoce, que la ha podido discutir, la propuesta sustitutiva del Presidente, del gobierno vino en el día de ayer y tiene unos alcances que yo no vacilo en calificar como un franco retroceso en la organización territorial de este país, incluso frente a la Constitución que hoy esta vigente, no solamente el retroceso frente a la propuesta que radicamos los ponentes, que constituye un avance sustancial en materia de autonomía para las Entidades Territoriales, sino que es un franco retroceso en relación con la actual Constitución que esta vigente.

Entonces me parece que por cortesía no podríamos cometer el grave error de aprobar una propuesta que no se ha discutido, que no fue publicada, que no fue sometida a consideración de esta comisión.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Senador Rivera. Yo quiero hacerles una observación. Me faltan dos artículos por discutir. El esfuerzo que todos hicieron para permanecer en la noche de hoy tenía el propósito de culminar el trámite de la Reforma.

Pero ustedes verán que el quórum se nos ha ido descompletando. A partir de ahora y requiriéndose de quórum calificado para la votación de los artículos que faltan, ya nada pasa sin consenso. Porque de un lado y de otro se han ausentado votos.

Yo le rogaría para no prolongar este debate, si les parece que pasáramos al artículo siguiente y ustedes buscan una fórmula que nos permita no hundir el artículo, poder si es el caso discutirlo en Plenaria, pero que resulte satisfactoria, porque adelantamos un gran debate aquí y no hay votos, se los garantizo, ni para un lado, ni para el otro, y lo mismo sería con el artículo siguiente, tratemos

de buscarle a eso, si les parece un consenso, les parece Senador Rojas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

No señor Presidente. Yo me he quedado aquí todo el día y pienso quedarme hasta la hora que sea necesario. El Senador Pardo nos pide cortesía y con usted hemos sido muy cortés. Entonces el Senador Pardo se ha especializado en lanzar unas cargas de profundidad en los momentos culminantes de la aprobación de cosas muy importantes.

Yo recuerdo cuando en la Reforma a la Fiscalía aquí saco su orangután que así lo calificó usted mismo dijo, ese fue un orangután. Bueno, sino lo dijo, yo recuerdo que lo dijo, si no lo dijo, digamos que no lo dijo. Rectificó y lo dijo otra gente.

Este tema señor Presidente no es para deferirlo, ni para demorarlo, este tema es para debatirlo aquí. Porque tiene una trascendencia inconmensurable, aquí se está rompiendo todo el régimen territorial de la Constitución de 1991. Y aquí se está rompiendo con esta propuesta, un principio fundamental de la Constitución Política que es la autonomía de las Entidades Territoriales.

Nosotros no podemos con este artículo sobretexto de desarrollar el tema de las regiones, decir que vamos a pasar de las regiones administrativas y de planificación, a las regiones como Entidades Territoriales.

Ese es un salto demasiado grave. Demasiado grave Senador Rivera, porque lo único que une a este país entre el tema del Estado unitario y el Estado federal, es el principio de la autonomía de las Entidades Territoriales.

Si usted quita ese principio comenzando a que desaparezcan municipios y departamentos, porque en Reformas Constitucionales vamos a hacer lo que no se ha hecho en once años, es cierto, pero Senador Pardo, en Italia llevan cincuenta años y no han podido y no quieren ya hacer la ley de Ordenamiento Territorial, porque esto no es fácil acabar con los municipios y con los departamentos de un momento a otro, esta Constitución le ha dado a la gente de los departamentos y a la gente de los municipios un derecho Constitucional muy importante que es el de que cuando se decida hacer la región o la provincia, por lo menos la gente sea consultada para saber si quiere asociarse de esa manera provincial o regional.

Pero mire Senador Pardo que es que la cortesía que usted nos pide, es de un tamaño gigantesco, eso es muchísimo más importante que el voto preferente. A mí me parece muchísimo más conflictivo, pues es el cuerpo de nuestros municipios, es el cuerpo de nuestros departamentos, es que las competencias y los recursos de mi Boyacá van a estar en una región, y lo va a estar porque lo dijo este Congreso y/o porque los boyacenses tengamos el derecho que tenemos hoy de ir y decir si nos gustaría asociarnos y crear esa entidad regional.

Yo creo que el tema es tan complicado que lo que vale la pena es que sea objeto de otra Reforma

Constitucional o que se respete el tema de la ley Orgánica del Ordenamiento Territorial.

Pero voy hacer breve señor Presidente, porque simplemente voy a decir que quiero votar en contra, esta propuesta lleva un artículo adicional, el 307, que dice que Bogotá y Cundinamarca se constituirán en una área metropolitana.

Señor Senador Andrés González, no sé si el Senador Germán Vargas Lleras, muchos aquí de los que hacemos política en Bogotá, sabemos que en Bogotá se está definiendo una propuesta de desarrollo y de ordenamiento de Bogotá muy importante, donde después de muchos años la Cámara de Comercio, el Alcalde Mockus, el Alcalde Bronberg, han llegado a tres posibilidades de desarrollo para Bogotá, que usted la conoce.

Una para que Bogotá se desarrolle intensamente dentro de su perímetro urbano.

Otra para que se desarrolle como un área metropolitana con algunos municipios de la Sabana Cundinamarquesa y hay una tercera muy importante que es para que el desarrollo de Bogotá se haga más ampliamente integrando no solo la Sabana de Bogotá, sino a Boyacá, a Cundinamarca y al Tolima Senador Gómez Gallo. Un Proyecto Inmenso de todos estos Ibaguez y Tunja que estamos muy cerca de Bogotá y que no podríamos aceptar un desarrollo hecho sin contar con la voluntad de nosotros, si aprobamos ese artículo, yo entiendo que hay gentes de Cundinamarca que dicen lo mejor que le pasaría a Funza, a Mosquera, a Chia, a Soacha, sería que creáramos esa área metropolitana y por Constitución le impondríamos a Bogotá que el estudio de todas esas posibilidades o de esas tres posibilidades que he presentado pues desapareciera porque aquí vamos a decir, ya una vez creada la integración de Cundinamarca con Bogotá, pues no habrá ninguna otra forma de integración ni con Boyacá, ni con el Tolima, ni una proyección al resto del país.

A mí me parece que los temas insisto, son de una importancia trascendental de una importancia muy grande y por eso debieran estar tratados o en otra Reforma Constitucional o respetar el trabajo que se viene haciendo en la ley del Ordenamiento Territorial.

Senador Pimiento, no se hace nada diciendo que esto se hace a la ley, esto no se hace a cualquier ley, la Constitución en otras disposiciones dice que se dejará a la ley Orgánica del Ordenamiento Territorial, de manera que no es ninguna solución decir por salir de esto con mucha cortesía, digamos que sea la ley, es que no puede ser otra ley a menos que deroguen los artículos de la Constitución que nos dicen que el tema del Ordenamiento tienen que ser tratado en una ley Orgánica de Ordenamiento Territorial que tiene unos requisitos especiales y una importancia definitiva que le ha dado la propia Constitución.

Yo dejo estas palabras como constancia para no apoyar la aprobación de esta propuesta y señalarle Senador Pardo, que o es descortesía decir que si la votamos en contra usted apela. Lo que puede apelar es un Proyecto que se niegue para que vaya y lo estudie otra Comisión del Congreso.

Aquí no podemos apelar de un artículo, porque eso es un irrespeto para las mayorías de la Comisión. Aquí cuando a uno lo derrotan en un artículo, debe aceptar con cristiana resignación el resultado de la mayoría democrática de la Comisión.

Si le archivan el Proyecto, pues tiene derecho a patallar, con ese sistema que prevé la Ley 5ª, de que entonces el Proyecto vaya, pero todo el Proyecto a otra Comisión para su estudio. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Andrés González Díaz:

Gracias Presidente. Yo quisiera en tono menor apelar a la conciencia del doctor Héctor Helí que es tan importante para todos nosotros. Es que esta norma presenta incluso una evolución en los textos que había enviado el gobierno en esta materia.

Creo que este es un tema que si lo conservamos para estudiarlo detenidamente, podemos construir entre todos realmente algo importante, interesante y no votamos al mar las llaves de una oportunidad que puede ser muy especial.

Doctor Rivera, usted que es tan afecto a esos procesos de integración regional en aras de nuevas formas de organización política, sí. Y yo diría que esto va muy de la mano de buena parte de la esencia de la Constitución de 1991, es que la Constitución de 1991 dejó las regiones, las dejó, yo recuerdo que en eso libramos muchos una pelea enorme. He incluso la posibilidad de que la ley las convierta en Entidades Territoriales. El artículo 286 dice: que la ley podrá darles el carácter de Entidades Territoriales, es decir; esa posibilidad está abierta, no se cierra de ninguna manera en el ordenamiento vigente, y se puede enriquecer y se puede mejorar mucho con esos grandes esfuerzos que hace el doctor José Renán impulsando la necesarísima ley Orgánica de Ordenamiento territorial.

Y miren ustedes que esta asociación es voluntaria, no es impositiva. Es para aquellas partes del país que quieran hacerlo. No. De manera que una vez una parte de la nación quiera hacerlo, vienen unas consecuencias elementales en materia de rentas, en materia de atribuciones, aquí no se está estableciendo realmente tan extremo como figuraban algunos de los textos anteriores. Desde luego esto requiere un ajuste señor Presidente.

Esto podría mejorarse significativamente para el segundo debate, yo sí les diría no votemos de verdad las llaves al mar de esta materia y de este asunto. No cierto. Ha planteado aquí el Senador Rivera una objeción sobre el último inciso, eso no afecta la esencia de la materia, el que se les puedan delegar o no competencias, otras normas constitucionales también lo permiten, a todas las Entidades Territoriales, asociarse para prestar servicios, delegar atribuciones y competencias, pero votaríamos repito, en el vacío una gran oportunidad.

Yo les diría a ustedes si es el caso hagámosle algún ajuste pertinente Senador Rivera al tema, hagamos un equipo de trabajo con José Renán, con Héctor Helí y pasemos la materia que deja una oportunidad importante para trabajar en este tema.

Concluiría sobre la segunda parte del artículo que realmente no está totalmente conexa, la verdad en el tema de Cundinamarca y Bogotá no se está planteando una área metropolitana, por el contrario ese esquema del área metropolitana ha fallado, ha fracasado, no ha dado posibilidades, aquí lo que se trata es simplemente de una asociación para efectos de planificación. Y no es a través ni siquiera de una región ordinaria, de lo que se habla aquí es una ciudad región que es un concepto distinto.

Y lo único que se quiere agregar en este artículo es que sea una ciudad rellana especial, es decir; que pueda haber una normatividad que se aplique de manera especial a esa región. Pero no afecta a la Entidad Territorial, ni política, no afecta para nada la identidad política y territorial, daría un ejemplo, nosotros necesitamos hacer un cruce de subsidios entre las zonas ricas y pobres, tanto de la ciudad como de la parte de la provincia, quienes estén en Sopó o en la Calera y tengan unos estratos altos, deben subsidiar tanto los estratos bajos de Bogotá, como los del departamento, pero eso no se puede hacer porque no hay unas normas comunes, sensatas especiales, que permitan manejar una ciudad región como hoy se conocen distintos países del mundo.

Entonces el artículo en la segunda parte, modestamente lo único que se refiere es a ese régimen especial de una ciudad región sin pasar a una Entidad Territorial. Entonces queda en sus manos la propuesta Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Renán Trujillo García:

Gracias señor Presidente. Yo quiero referirme de una manera muy clara al tema. Pero quiero iniciar diciendo que cuando existe la argumentación para un artículo que también fue incluido dentro del texto a discusión de esta célula legislativa, y el Ministro del Interior expresa como argumentación que en algunas de sus etapas legislativas no fue tratado el tema como un argumento central para defender la posición de que en su momento el Gobierno Nacional entraría a elevar ante la Corte Constitucional todo un trámite de procedimiento que no estaría acorde a las mismas exigencias de las diferentes sentencias que han sido expedidas por la Corte, pregunto: ¿Por qué para este artículo no cabe exactamente el mismo argumento?

Este artículo acaba de llegar. Ya se ha cumplido un trámite legislativo de cuatro debates, estamos en el quinto debate y es la primera vez que aparece este tema, en ningún momento se ha hablado del tema de regiones y mucho menos de la creación de las regiones tal como lo está estableciendo este artículo. Peor la pregunta que yo le quiero formular a la comisión es: ¿Cuál es el cambio real que se está produciendo con la introducción de este artículo en el Proyecto y con una posible Reforma a la Constitución Nacional?

La Constitución trae a lo largo y ancho de ella, con toda claridad la exposición no solamente del tema del Ordenamiento Territorial, sino el tema de regiones, esta debidamente señalado Constitucionalmente, ya está elevado a canon Constitucional.

Lo que se busca en los actuales momentos y ese fue el espíritu del Constituyente de 1991, era que al dejar incluida en la expedición de esa nueva Constitución Política, el tema no solamente del Ordenamiento, sino también el de las regiones, tuviera el tratamiento de una ley Orgánica y le dio esa denominación Constitucional para poder señalar la jerarquía que tendría que tener la expedición de esa ley al interior del Congreso de la República.

Estos son temas que no pueden ser expedidos por una ley Ordinaria y eso lo sabe perfectamente Senador Mario Uribe. En cuántas oportunidades usted y yo no hemos defendido en esta misma célula legislativa el posicionamiento del Ordenamiento Territorial, en muchas oportunidades. Y cada quien tiene sus propios criterios. Unos defienden lo que sea la descentralización a profundidad para poder garantizar que no sigamos en ese centralismo asfixiante que se ha venido generando en el país.

Otros defendemos el posicionamiento de lo que es el fortalecimiento de los departamentos como el ente que tiene que ser el vínculo directo entre el Estado y los municipios. Algunos defienden lo que sea la asociación de departamentos, otros integran la generación de regiones.

Criterios respetables todos ellos, pero la pregunta central es: ¿Cuál es la necesidad de que en este momento, con mediante la utilización de un objeto extraño en un proyecto político de Reforma a la Constitución Nacional, venga a introducirse en el quinto debate una posición que ha venido siendo objeto de estudio durante doce años consecutivos?

Yo estoy dispuesto adelantar el debate que ustedes consideren a profundidad sobre el tema del Ordenamiento Territorial cuando sea el tema del Ordenamiento Territorial. Cuando tengamos que hablar sobre el tema de regiones, hablamos sobre el tema de regiones. Pero yo no me quiero poner en el plan hoy de hacer exclusivamente una intervención de cátedra sobre el tema de Ordenamiento Territorial, haciendo gala de conocimientos mayores, menores o mínimos que pueda tener alrededor de un tema que se ha venido desarrollando con tanta intensidad al interior del Congreso de la República.

Mire honorables Senadores, oportunidades habrá del tratamiento de este tema, si el gobierno está interesado en la presentación de un Acto Legislativo, este Congreso no tendría el más mínimo inconveniente porque está preparado para asumir el tema de un Acto Legislativo que toque a profundidad el tema del Ordenamiento Territorial.

¿Pero cuál es la razón para que estos temas que pueden ser incluidos y que de hecho están incluidos en la ley Orgánica de Ordenamiento Territorial no sigan siendo tratados en la discusión de ese trámite que ya viene siendo objeto de un intenso estudio, no solamente de este Congreso, sino de la Comisión intersectorial designada por el Gobierno Nacional?

No corresponde a este proyecto este tema, honorables Senadores, no tiene porque estar vinculado con el tema de la Reforma Política y menos en el quinto debate que se venga a tocar el

tema de la creación de las regiones tal como se está creando, hasta se está creando el parlamento regional con esta propuesta.

Esas son circunstancias que no van acordes y no corresponden simplemente a un tema de cortesía, si a cortesía vamos, honorable Senador Pardo, sería una inmensa descortesía con el Congreso de la República, no continuar adelantando el tema que durante doce años ha trabajado a profundidad con el desarrollo de una ley Orgánica de Ordenamiento Territorial.

No. Estos son temas de mucha responsabilidad para el país, Senador Pardo y yo lo que le pido a la Comisión Primera, es que actuemos con la misma sensatez con que hemos siempre actuado al interior de esta Comisión y que excluyamos el estudio de este artículo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rafael Pardo Rueda:

Es que el artículo que viene desde el primer debate sobre Bogotá, Cundinamarca, que ese me parece que se debe separar del planteamiento que hace el Senador Trujillo. En ese podemos hacer una subcomisión para Plenaria con el Senador Héctor Helí Rojas, con el Senador Gómez Gallo, para mirar como está planteado que pueden integrarse de acuerdo a la ley, municipios aledaños a Bogotá y Cundinamarca o excluir esa expresión de una vez o hacer una subcomisión, pero que siga adelante ese trámite porque es un Proyecto muy importante.

Sobre el tema que ha planteado el Gobierno, pues yo realmente quiero saber si el Gobierno quisiera digamos que votáramos ese tema, yo lo que he planteado es que el Gobierno quiere que ese tema sea discutido, que empiece la discusión y pues lo que he pedido es una cortesía en ese sentido, no lo interpreten como una descortesía y además pues no es una iniciativa mía, sino del Gobierno, pues yo le pediría al señor Ministro si quisiera expresarnos que el Gobierno quiere ese tema, pues votemos de todas maneras, pero no hagamos el debate ahora sobre eso y creo que estamos ya a culminar y yo sugeriría que el Ministro nos diga que quiere y votemos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Fernando Londoño Hoyos, Ministro del Interior y de Justicia:

Presidente. Por supuesto el Gobierno quiere el tema, y el Gobierno aclara que no lo ve reñido en ninguna de sus partes con la ley de Ordenamiento Territorial que se ha venido discutiendo.

Las regiones siguen siendo el resultado de una decisión voluntaria y libre de los departamentos que quieran asociarse en esa nueva forma política y administrativa. Hay un elemento nuevo y distinto y es que en ese caso como además debiera haber sido así concebido desde la Constitución de 1991, desaparecen los departamentos que integran la región, en mantener la doble estructura de unos departamentos y de una región que los comprende, no parece razonable. Es todo lo que el Gobierno propone, es ese el cambio sustancial, esto no es una lucha, ni una agresión contra los departamentos, ni más faltaba cuando estamos absolutamente convencidos de la necesidad de fortalecerlos, de darles mayor

cantidad de autonomía, de funciones, para que cumplan el papel intermedio que tiene que cumplir dentro de la organización territorial del país.

Pero el Gobierno claro que insiste en la proposición del tema y que sea lo que quiera la Comisión, a pesar de este desintegrado quórum que tenemos.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Pero perdone. El quórum no está desintegrado. Hay quórum decisorio.

Secretario:

Sí señor Presidente, sí hay quórum decisorio.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

Un punto de orden. El tema de Bogotá y Cundinamarca yo creo que no tiene controversia, además era un tema distinto que no sé por que apareció metido en este artículo.

El tema que estamos discutiendo, es un tema distinto al que se aprobó en la primera vuelta, yo diría que puede ser hasta un tema adicional. Lo que planteo el Senador Holguín y que nosotros hemos respaldado y se formula en la ponencia, es hacer una diferenciación entre competencias de Nación, departamentos y municipios.

Creo que es un tema respetable, estudiado, que si vamos hacer cortesés, merece que tenga su oportunidad de discusión en la Plenaria.

Lo que plantea el Gobierno Nacional es un tema distinto, es el tema de la regionalización, creo que es un tema respetable que también si vamos hacer cortesés, merece pasar a la Plenaria para tener allí una segunda oportunidad de darle un mayor debate.

El Ministro está de acuerdo, pero son temas distintos Presidente y deben considerarse no como una proposición al Gobierno sustitutiva, sino aditiva al tema que se había venido tratando. Con esa consideración señor Presidente, nosotros estaríamos dispuestos, expresando que tenemos reservas, aquí las ha planteado el Senador José Renán Trujillo, las hemos Planteado nosotros, tenemos reserva frente a algunos de los aspectos planteados por el Gobierno, sin embargo estaríamos dispuestos en la Comisión de Ponentes para el segundo debate y en la propia Plenaria de Senado, a darle una oportunidad a la propuesta del Gobierno, pero también reclamamos Senador Pardo, que le den una oportunidad a la propuesta.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Yo quiero hacerles una propuesta, porque lo que no puede ser es cortesía en unos temas sí y en otros temas no. Quedan tres artículos por discutir, si vamos a tener cortesía, tengámosla con los tres artículos que quedan. ¿Les parece?

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Holguín Sardi:

Es que a mí me ha tomado muy fuera de base lo que ha ocurrido. Nosotros veníamos luchando desde hace mucho tiempo y desde hace muchos años, por una norma general de competencias. Que creemos que es esencial, el defecto gravísimo que ha tenido la descentralización en Colombia, es que no hubo nunca en el comienzo, en el diseño de la descentralización, una norma que

definiera ¿cuáles eran las competencias de las Entidades Territoriales? ¿Qué hacía cada una, en qué podía invertir, de dónde obtenía sus rentas, cómo manejaba sus rentas?

Y por eso se produjo la Ley 93 que fue la de distribución de recursos y competencias al comienzo, después de la Constitución de 1991, que acabó de enredar terriblemente el problema de la descentralización. Que lo volvió inmensamente ineficiente, tremendamente incapaz de poder administrar con racionalidad los recursos, se llegaron a situaciones tan absurdas como que uno era el que nombraba, otro el que pagaba y otro el que creaba la necesidad. Como fue el caso de la educación.

Bueno. Y para que nos extendemos en ejemplos de esa naturaleza. Esta norma que propusimos, pretendía o pretende que por primera vez haya un encuadramiento general al problema de las competencias de las entidades y que como lo dijimos en alguna ocasión, los municipios se ocupen del hombre, es decir; de los servicios básicos, de las necesidades fundamentales de educación, de salud, de vivienda, de recreación, ojalá algún día llegaren a vivir de lo que produce el hombre a través de los impuestos de valor agregado o de los impuestos de consumo.

Que los departamentos se ocupen del medio y de la media infraestructura. De la infraestructura regional y que la Nación se ocupe del cuidado y del manejo de la soberanía y de todo lo que ella implica en un sentido amplio como es pues defensa, moneda, crédito, toda la parte macroeconómica, la justicia, la alta seguridad y por supuesto la alta infraestructura.

En el curso de la tarde durante varias ocasiones, se me arrimaron distintos colegas a pedirme que para agilizar el trámite, permitiera el retiro de ese artículo y que no se iba a tratar el tema del Ordenamiento Territorial. Y de allí mi sorpresa...

...

Cuando lo acepto muy a mi pesar y con mucho dolor se lo alcance a decir al Senador José Renán Trujillo, se lo alcance a decir al Senador Vargas, es una frustración enorme porque es algo, en lo que he soñado como Constituyente poder dejar alguna impronta y porque creo además es un tema fundamental.

Lo retiro y resulta ahora que salta semejante tema que en realidad visto el artículo no sé que tenga envuelto, no he podido entender que tenga envuelto, pero parecería y realmente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Eso lo íbamos a proponer Senador Holguín. Que la cortesía se extienda al artículo suyo. Al 33.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Holguín Sardi:

Entonces quiero proponer que entonces quede también vivo el artículo 33 el de las normas generales.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jesús Enrique Piñacué Achicué:

Un instante nada más. Gracias señor Presidente. Parece que el asunto aquí se va a

resolver vía consenso. Cosa que no disgusta en manera alguna demasiado, pero mi voto lo condiciono a dos respuestas de carácter político por parte del ejecutivo.

El primero que ante la Plenaria se pronuncie el Ministro del Interior respecto a qué va a pasar con un tema tan maduro quizá como el que están proponiendo ahora y tiene que ver con las Entidades Territoriales Indígenas primero.

Segundo. Que empiece a valorar la posibilidad de darnos una respuesta en el sentido en que a buena parte de las autoridades Indígenas las están tratando como si fueran ONG, organizaciones de la sociedad civil, cuando son entes públicos de carácter especial y lo estoy notando ahora que en Popayán va a sesionar el consejo comunitario que el Presidente acostumbra hacer en sus tiempos, en el afán de hacer un buen desempeño en su gobierno.

Porque le están dando el tratamiento de organizaciones de la sociedad civil, de ONG, cuando son organismos al alcance de entidades públicas como evidentemente se trata un alcalde o un gobernador, desde luego en su nivel categórico, debería darles un tratamiento también a estos agentes del servicio público.

Esas son las dos categorías de orden político nada más que requieren una respuesta de orden político, no para ahora sino para...

El honorable Senador Andrés González Díaz radica en Secretaría la Proposición número 151, a la que hizo referencia en su intervención y cuyo texto es el siguiente:

Proposición número 151

El último inciso de la Proposición número 150, quedará así:

El Distrito Especial de Bogotá, el departamento de Cundinamarca y los municipios contiguos a este podrán asociarse en una región administrativa y de planificación especial cuyo objeto principal será el desarrollo económico y social de la respectiva ciudad-región. Las citadas entidades territoriales conservarán su identidad política y territorial.

Presentada por el honorable Senador *Andrés González Díaz*.

La Presidencia cierra la discusión de las Proposiciones números 150 y 151 y sometidos a votación son aprobados con constancia expresa del voto negativo de los honorables Senadores *José Renán Trujillo García* y *Rodrigo Rivera Salazar*.

El texto del artículo 37 aprobado es el siguiente:

Artículo 37. El artículo 306 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 306. Dos o más departamentos, conservando su identidad cultural, podrán constituirse en regiones como entidad territorial que contarán con personería jurídica, autonomía y patrimonio propio. Su objeto principal será la eficiencia de la administración territorial y el desarrollo económico y social del respectivo territorio.

La región asumirá las competencias de los departamentos que la conformen y recibirá sus rentas y las que le autorice la ley.

La ley establecerá las condiciones para la conversión de la Región en entidad territorial. La misma ley establecerá las atribuciones, los órganos de administración, y los recursos de las regiones, su participación en el Sistema General de Participaciones y otras rentas.

La región contará con un parlamento regional que ejercerá en su territorio las funciones de las asambleas departamentales.

Los departamentos que se transformen en Región mantendrán su participación en el parlamento nacional.

Las regiones o los departamentos de manera asociativa o individual podrán ser delegatarios de competencias nacionales con los recursos necesarios.

Derógase el artículo 307 de la Constitución.

El Distrito Especial de Bogotá, el departamento de Cundinamarca y los municipios contiguos a este podrán asociarse en una región administrativa y de planificación especial cuyo objeto principal será el desarrollo económico y social de la respectiva ciudad-región. Las citadas entidades territoriales conservarán su identidad política y territorial.

La Presidencia abre la discusión del artículo 39 presentado en el pliego de modificaciones, cerrada su discusión y sometido a votación es aprobado por los miembros de la Comisión con constancia expresa del voto negativo de los honorables Senadores José Renán Trujillo García y Rodrigo Rivera Salazar.

La Presidencia abre la discusión del artículo 41 del pliego de modificaciones con la proposición aditiva radicada por el doctor Fernando Londoño Hoyos, Ministro del Interior y de Justicia, cuyo texto es el siguiente:

Proposición Aditiva número 152

Adiciónese el artículo 347 de la Constitución Política con los siguientes dos incisos:

La ley de Presupuesto de Rentas y Ley de Apropiações deberá corresponder a las metas anuales del Balance primario del sector público no financiero.

La ley de Presupuesto podrá conceder autorizaciones para reorientar rentas cedidas, asignadas o con destinación específica y modificar leyes que decreten gasto público, todo ello con carácter transitorio. Cuando hubiere necesidad de hacer uso de estas autorizaciones, se conservará la proporción de las transferencias territoriales dentro de la ley de apropiaciones del año anterior. Sin perjuicio de lo aquí dispuesto, se buscará garantizar la cobertura en materia de salud y educación, para lo cual se adoptarán las decisiones que sean necesarias.

Firmado doctor *Fernando Londoño Hoyos*, Ministro del Interior y de Justicia.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 41 como viene en la ponencia, y de la Proposición número 152 y sometidos a votación son aprobados por los miembros de la Comisión, con constancia expresa del voto negativo de los honorables Senadores: José Renán Trujillo García y Rodrigo Rivera Salazar.

El texto del artículo 41 aprobado es del siguiente tenor:

Artículo 41. El artículo 341 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 341. El Gobierno elaborará el Plan Nacional de Desarrollo de acuerdo con las metas anuales del balance primario del sector público no financiero y con participación activa de las autoridades de planeación y de las entidades territoriales y someterá el proyecto correspondiente al concepto del Consejo Nacional de Planeación. Oída la opinión del Consejo procederá a efectuar las enmiendas que considere pertinentes y presentará el proyecto a consideración del Congreso, dentro de los seis meses siguientes a la iniciación del período presidencial respectivo.

Previo el informe que elaboren las comisiones de cada cámara respecto a los temas afines a su especialidad, el Plan será discutido por el Gobierno con las bancadas parlamentarias departamentales y de Bogotá integradas por los Representantes a la Cámara de cada circunscripción y los Senadores elegidos por listas que hayan obtenido más del 1% de los votos depositados para el Senado en la respectiva circunscripción. Los parlamentarios elegidos por circunscripción especial indígena participarán en las regiones donde haya territorio y población indígena, los de circunscripción especial de comunidades negras en aquellas regiones donde haya población negra con procesos de identidad propia legalmente reconocidos, y los de minorías políticas en el departamento donde su lista obtuvo la mayor votación. Cumplidos los pasos anteriores el proyecto de Plan de Desarrollo se debatirá en las plenarias para su aprobación.

Los desacuerdos con el contenido de la parte general, si los hubiere, no serán obstáculo para que el Gobierno ejecute las políticas propuestas en lo que sea de su competencia. No obstante, cuando el Gobierno decida modificar la parte general del plan, deberá seguir el procedimiento indicado en el artículo siguiente.

El Plan Nacional de Inversiones se expedirá mediante una ley que tendrá prelación sobre las demás leyes; en consecuencia, sus mandatos constituirán mecanismos idóneos para su ejecución y suplirán los existentes sin necesidad de expedición de leyes posteriores. Con todo, en las leyes anuales de presupuesto se podrá aumentar o disminuir las partidas y recursos aprobados en la ley del plan. Si el Congreso no aprueba el Plan Nacional de Inversiones Públicas en un término de tres meses después de presentado, el Gobierno podrá ponerlo en vigencia mediante decreto con fuerza de ley.

El Congreso podrá modificar el Plan de Inversiones Públicas siempre y cuando mantenga el equilibrio financiero. Cualquier incremento en las autorizaciones de endeudamiento solicitadas en el proyecto gubernamental o inclusión de proyectos de inversión no contemplados en él, requerirá el visto bueno del Gobierno Nacional.

El Plan Nacional de Desarrollo y de Inversiones Públicas tendrá vigencia de cuatro años. Cada año, el Congreso expedirá una ley complementaria que extenderá su vigencia durante un año adicional, incorporando las nuevas metas, estrategias o inversiones que resulten necesarias para el efecto.

Parágrafo. El Gobierno Nacional fijará metas anuales de balance primario para el sector público no financiero que garanticen la sostenibilidad de largo plazo de la deuda pública consolidada del sector público no financiero.

Adiciónese el artículo 347 de la Constitución Política con los siguientes dos incisos:

La Ley de Presupuesto de Rentas y Ley de Apropiações deberá corresponder a las metas anuales del Balance primario del sector público no financiero.

La ley de Presupuesto podrá conceder autorizaciones para reorientar rentas cedidas, asignadas o con destinación específica y modificar leyes que decreten gasto público, todo ello con carácter transitorio. Cuando hubiere necesidad de hacer uso de estas autorizaciones, se conservará la proporción de las transferencias territoriales dentro de la ley de apropiaciones del año anterior. Sin perjuicio de lo aquí dispuesto, se buscará garantizar la cobertura en materia de salud y educación, para lo cual se adoptarán las decisiones que sean necesarias.

La Presidencia abre la discusión de la proposición sustitutiva al artículo 8º, radicada por el honorable Senador Mario Uribe Escobar y cuyo texto es:

Proposición número 153

El artículo 8º quedará así:

Artículo 125. *Los empleos de los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los trabajadores oficiales y los demás que determine la ley.*

Los funcionarios cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público.

El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes, a través de concursos realizados por las entidades a las cuales pertenezcan los empleos.

El retiro lo efectuará el nominador por necesidades del servicio, de acuerdo con las condiciones y requisitos que establezca la ley, por violación del régimen disciplinario y por las demás causales previstas en la Constitución o en la ley.

En ningún caso la filiación política de los ciudadanos podrá determinar su nombramiento para un empleo de carrera, su ascenso o remoción.

Derógase el artículo 130 de la Constitución.

Firmado honorables Senadores *Mario Uribe Escobar*, *Claudia Blum de Barberi* y otra firma ilegible.

La Presidencia cierra la discusión de la Proposición número 153 y sometida a votación es aprobada por los miembros de la Comisión.

A solicitud de varios Congresistas la Presidencia pregunta a la Comisión si reabre la discusión del artículo 33, y cerrada su discusión estos responden afirmativamente.

La Presidencia reabre la discusión del artículo 33 formulado en el pliego de modificaciones y cerrado esta es sometido a votación siendo aprobado por los miembros de la Comisión.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Mauricio Pimiento Barrera:

Senador Rivera. ¿Es el de la propuesta sustitutiva?

Un momento porque son distintos, Senador González. No excúseme, para saber qué estamos aprobando, porque es que los dos son distintos.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

El de la ponencia que usted suscribió Senador Pimiento.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Mauricio Pimiento Barrera:

Acuérdese que hicimos un cambio donde las funciones residuales no quedaban en el departamento, sino en la Nación. Esa es mi pregunta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

Presidente. Aquí quienes hemos impulsado este artículo y lo hemos trabajado con mucha intensidad en compañía del Senador Holguín, expresamos una opinión, una propuesta en la ponencia que está publicada, el tema todo es discutible por supuesto. Y los ponentes tendremos que discutirlo y en la Plenaria tenemos que discutirlo, pero lo que sí pedimos es que así como no se está alterando la propuesta del Gobierno, aunque tenemos reservas, tampoco se altere la propuesta de la ponencia, aunque hay reservas.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Mauricio Pimiento Barrera:

No se ofenda Senador. Lo que le estoy preguntando es que ¿Cuál de las dos fue la que quedo? Simplemente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

La propuesta de la Ponencia con la aditiva del Gobierno. Señor Senador. Es lo que estamos presentando formalmente.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Mauricio Pimiento Barrera:

Le insisto por una razón. Porque es que son diferentes.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

Es diferente. Yo soy consciente de que son diferentes. La propuesta del Gobierno hace énfasis en la regionalización. La propuesta de los Ponentes hace énfasis en la autonomía de los departamentos, radicando en su cabeza una cláusula general de competencias. Es un tema muy controversial, pero es un tema legítimo para plantear. Y la propuesta Sustitutiva era la propuesta de mantener las diferencias entre departamentos, nación y municipios, pero manteniendo la cláusula general de competencias en cabeza de la nación. Eso es verdad.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Mauricio Pimiento Barrera:

¿Cuál fue la que se votó?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

La de la ponencia con la aditiva del Gobierno.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Mauricio Pimiento Barrera.

Esto es de fondo. Y si es así que quedó la función residual en cabeza de los departamentos como venía en la ponencia original, yo anuncio mi voto negativo.

La Presidencia informa a la Comisión que se han radicado dos proposiciones sobre artículos nuevos a las cuales da lectura y cuyos textos son:

Proposición número 154

Artículo. El Consejo de Estado codificará las disposiciones constitucionales vigentes en virtud del presente acto legislativo.

Firmado honorable Senador *Andrés González Díaz*.

Proposición número 155

Artículo de vigencia. Este acto legislativo rige a partir de su promulgación.

Firmado honorable Senador *Andrés González Díaz*.

La Presidencia abre la discusión de las Proposiciones números 154 y 155 y cerrada su discusión son sometidas a votación siendo aprobadas por unanimidad.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Andrés González Díaz:

Senador Pimiento sin duda queda un artículo que hay que estudiar y revisar porque la cláusula General de competencia queda en los departamentos como venía en la ponencia. Ese es un tema en el cual varios disintimos. Hay que revisarlo, pero en aras de poder incluir los dos temas para que se puedan discutir hacia delante, pues un poco la aproximación va en ese sentido. A sabiendas de que hemos expresado una posición diferente en esa materia, pero que las dejamos abiertas para hacer un trabajo muy intenso la que hace durante los días de Semana Santa para encontrar una fórmula. Pero sin lugar a dudas a usted le asiste razón de que ese es un tema que si fuera a quedar así, hoy de manera definitiva no casaría. Tenemos que revisarlo y tenemos que ajustarlo, pero...

Y lo segundo señor Presidente. Mire. Sobre el tema del artículo 347 que ya fue aprobado, simplemente quiero dejar una constancia, porque ayer se me designó en la comisión para que mirara esto con el señor Contralor y con el Ministro de Hacienda, se ha recibido un texto que ha mejorado muchísimo, que me da tranquilidad parcial, en cuanto hace referencia al tema de las transferencias. Yo simplemente quería decir porque es un tema que siempre me ha preocupado de tiempo atrás, será muy oportuno revisar con el señor Contralor y con el señor Ministro de Hacienda, para que en segundo debate tengamos muy claro el tema, también es muy importante que pase y avance, pero hemos de estudiar milimétricamente cómo quedaría el tema sobre

todo en materia de educación y de salud que aquí se salvaguarda, pero que tenemos que revisarlo con mucho detenimiento de aquí al segundo debate. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Mauricio Pimiento Barrera:

Escuchadas las aclaraciones yo quiero que conste mi voto negativo, para que se surta la discusión en Plenaria.

La Secretaría da lectura al título del Proyecto:

“Por el cual se adopta una Reforma Política Constitucional y se dictan otras disposiciones”.

Cerrada la discusión del título leído por la Secretaría, los miembros de la Comisión le imparten su aprobación por unanimidad.

La Secretaría deja constancia de que este proyecto fue aprobado con las mayorías que ordena la Constitución Política.

Cuestionados los miembros de la Comisión si quieren que este proyecto tenga segundo debate, por contestar en forma afirmativa la Presidencia designa como ponentes a los honorables Senadores: *Hernán Andrade Serrano, Claudia Blum de Barberi, Carlos Gaviria Díaz, Andrés González Díaz, Carlos Holguín Sardi, Antonio Navarro Wolff, Mauricio Pimiento Barrera, Ciro Ramírez Pinzón, Rodrigo Rivera Salazar, Mario Uribe Escobar, Germán Vargas Lleras y José Renán Trujillo García*, con cinco (5) días de término para rendir el correspondiente informe.

El texto del proyecto aprobado es del siguiente tenor:

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO
NUMERO 01 DE 2002 SENADO,
136 DE 2002 CAMARA

por el cual se adopta una Reforma Política Constitucional y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º. *Principios rectores del régimen de partidos y movimientos políticos.* Modifícanse los artículos 107, 108 y 263 así:

Se garantiza a todos los nacionales el derecho a fundar, organizar y desarrollar partidos y movimientos políticos, y la libertad de afiliarse a ellos o de retirarse.

En ningún caso se permitirá a los ciudadanos pertenecer simultáneamente a más de un partido o movimiento políticos con personería jurídica.

Los partidos y movimientos políticos se organizarán democráticamente. Para la toma de sus decisiones o la escogencia de sus candidatos podrán celebrar consultas populares internas que coincidan o no con las elecciones a corporaciones públicas.

Los estatutos de los partidos y movimientos políticos regularán lo atinente a su régimen disciplinario interno. Los miembros de las Corporaciones Públicas elegidos por un mismo partido o movimiento político o ciudadano actuarán como bancada en las corporaciones públicas en los términos que señale la ley. Las bancadas actuarán de conformidad con las decisiones democráticamente adoptadas en las mismas.

Los estatutos internos de los partidos y movimientos políticos determinarán los asuntos de conciencia respecto de los cuales no se aplicará este régimen y podrán establecer sanciones por la inobservancia de sus directrices por parte de los miembros de las bancadas, las cuales se fijarán gradualmente hasta la expulsión.

Para garantizar la equitativa representación de los partidos y movimientos políticos, las curules de las corporaciones públicas se distribuirán mediante el sistema de cifra repartidora entre las listas de candidatos que superen un mínimo de votos que no podrá ser inferior al (2%) de los sufragados para Senado de la República o al (50%) del cociente electoral en el caso de las demás corporaciones, conforme lo establezca la Constitución.

La ley definirá las exigencias para la obtención y conservación de personerías jurídicas de los partidos, movimientos políticos, o grupos significativos de ciudadanos cuya votación para el efecto no podrá ser inferior al (2%) de los votos válidamente emitidos en el territorio nacional; salvo el régimen excepcional que se estatuya para las circunscripciones especiales en las cuales bastará haber obtenido representación en el Congreso.

Parágrafo transitorio. A partir de la presente reforma, los partidos y movimientos que no hubieren alcanzado el 2% de votación en Senado o en Cámara, perderán la personería jurídica. Los Congresistas que hubieren sido avalados por esos partidos o movimientos podrán solicitar personería de partido, siempre y cuando tengan una votación agrupada superior al 2% del total de votos válidos en la elección anterior.

Parágrafo transitorio. El legislador procederá a regular los requisitos para la postulación de candidatos a más tardar tres meses antes de las próximas elecciones para corporaciones públicas. Si no lo hiciere, el Gobierno Nacional quedará revestido de precisas facultades extraordinarias para regular la citada materia durante un plazo que no podrá exceder la fecha de las respectivas elecciones.

Artículo 2°.

Artículo 109. El Estado concurrirá a la financiación de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, de conformidad con la ley.

Las campañas que adelanten los partidos y movimientos con personería jurídica y los grupos significativos de ciudadanos que postulen candidatos serán financiadas con recursos preeminentemente estatales.

La ley determinará los requisitos de seriedad para la inscripción de candidatos y el porcentaje de votación necesario para tener derecho a dicha financiación.

También se podrá limitar el monto de los gastos que los partidos, movimientos o candidatos puedan realizar en las campañas electorales, así como la máxima cuantía de las contribuciones privadas, de acuerdo con la ley.

Las campañas para elegir Presidente de la República dispondrán de acceso igualitario a un máximo de espacios publicitarios y espacios

institucionales de radio y televisión costeados por el Estado, para aquellos candidatos de partidos, movimientos y grupos significativos de ciudadanos cuya postulación cumpla los requisitos de seriedad que, para el efecto, determine la ley.

La infracción grave del régimen de financiación de las campañas será sancionada con la pérdida de la investidura o del cargo así obtenidos.

El Estado garantizará y asumirá el costo del transporte de los ciudadanos a los lugares de votación el día de las elecciones.

Parágrafo transitorio. *El Congreso reglamentará estas materias en lo concerniente a las elecciones departamentales y municipales, a más tardar tres meses antes de su realización. Si no lo hiciere, el Gobierno Nacional lo hará por decreto con fuerza de ley antes del cierre de las inscripciones correspondientes.*

Artículo 3°. El artículo 111 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 111. Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica tienen derecho a utilizar los medios de comunicación que hagan uso del espectro electromagnético, en todo tiempo, conforme a la ley. Ella establecerá así mismo los casos y la forma como los partidos y movimientos políticos tendrán acceso a dichos medios.

Artículo 4°. *Derechos de Oposición.* El artículo 112 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 112. Los partidos y movimientos políticos que no participen en el Gobierno, podrán ejercer libremente la función crítica frente a éste, y plantear y desarrollar alternativas políticas. Para estos efectos, se les garantizarán los siguientes derechos: de acceso a la información y a la documentación oficial; con las restricciones constitucionales, de uso de los medios de comunicación social del Estado de acuerdo con la representación obtenida en las elecciones para Congreso inmediatamente anteriores; de réplica en los medios de comunicación del Estado y de participación en los organismos electorales.

Los partidos y movimientos minoritarios tendrán derecho a participar en las mesas directivas de los cuerpos colegiados, según su representación en ellos.

Parágrafo 1°. Los partidos o movimientos políticos cuyos candidatos hayan obtenido más del 5% en la última elección presidencial y ejerzan la oposición al Gobierno, podrán utilizar los medios de comunicación que usen el espectro electromagnético en tres ocasiones distintas durante el año, con las mismas condiciones que el Presidente de la República, con el fin de hacer pronunciamientos de interés público.

Frente a tergiversaciones graves y evidentes o ataques públicos en estos medios de comunicación por parte del Presidente de la República o sus ministros, la oposición podrá, por una sola vez, usar estos medios para contestar. Son sujetos del derecho de réplica el partido o movimiento afectado.

La ley reglamentará, con el objeto de facilitarlos, el ejercicio del derecho de réplica por

parte de los partidos de oposición en los niveles departamental y municipal.

Parágrafo 2°. El candidato derrotado en la segunda vuelta de las elecciones presidenciales o el segundo en votación en la primera vuelta, en caso de definirse la elección en ésta, tendrá derecho a participar con voz, pero sin voto, en las sesiones que se adelanten en el Senado de la República.

Artículo 5°. El artículo 125 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 125. Los empleos de los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los trabajadores oficiales y los demás que determine la ley.

Los funcionarios cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público.

El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes, a través de concursos realizados por las entidades a las cuales pertenezcan los empleos.

El retiro lo efectuará el nominador por necesidades del servicio, de acuerdo con las condiciones y requisitos que establezca la ley, por violación del régimen disciplinario y por las demás causales previstas en la Constitución o en la ley.

En ningún caso la filiación política de los ciudadanos podrá determinar su nombramiento para un empleo de carrera, su ascenso o remoción.

Derógase el artículo 130 de la Constitución.

Artículo 6°. *Funciones del Congreso.* El artículo 150 de la Constitución Política tendrá un parágrafo transitorio del siguiente tenor:

Parágrafo transitorio. El Congreso expedirá la ley de contratación administrativa, dentro de los seis meses siguientes a la aprobación de la presente reforma. Si en este plazo no hubiere sido dictada esta ley, quedará facultado el Gobierno Nacional para dictar la normativa correspondiente, en todo caso regida por principios de selección objetiva entre quienes cumplan un mínimo de requisitos fijados por la administración.

Artículo 7°. *Iniciativa ciudadana.* El artículo 155 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 155. Podrán presentar proyectos de ley, un número de ciudadanos igual o superior al dos por ciento (2%) del censo electoral existente en la fecha respectiva o el quince por ciento (15%) de los concejales o diputados del país. La iniciativa popular será tramitada por el Congreso, de conformidad con lo establecido en el artículo 163, para los proyectos que hayan sido objeto de manifestación de urgencia.

Los ciudadanos proponentes tendrán derecho a designar un vocero que será oído por las cámaras en todas las etapas del trámite.

Artículo 8°. *Régimen electoral.* El artículo 258 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 258. *El voto es un derecho y un deber ciudadano.* El Estado velará porque se ejerza en forma secreta y sin ningún tipo de coacción. La ley determinará los mecanismos a través de los cuales se garantice a los ciudadanos el ejercicio del voto en forma libre, ágil, y rodeado de la mayor seguridad.

Parágrafo 1º. El deber del voto será de obligatorio cumplimiento en las elecciones presidenciales, de gobernadores, alcaldes o de miembros de corporaciones públicas que se realicen hasta el año 2006. Quien incumpla este deber no podrá ser elegido o designado como servidor público, y tampoco podrá ser beneficiario de subsidios de vivienda y educación superior, ni beneficiario de programas de reforma agraria o de exenciones tributarias o estímulos fiscales que decreten el Congreso Nacional, el Gobierno Nacional, el gobierno departamental o el municipal. La ley reglamentará las excepciones a la obligatoriedad del voto, así como el régimen de excusas para su no ejercicio.

Parágrafo 2º. Deberá repetirse por una sola vez la votación para elegir miembros de una corporación pública, gobernador, alcalde o la primera vuelta en las elecciones presidenciales, cuando los votos en blanco constituyan mayoría absoluta en relación con los votos válidos en el primer caso, o mayoría simple, en los casos restantes.

Parágrafo 3º. Se implementará el voto electrónico para lograr agilidad y transparencia en todas las votaciones.

Parágrafo transitorio. Hasta tanto el legislador expida la ley que regule la materia, el Presidente de la República podrá regular lo necesario para establecer las medidas y los mecanismos que faciliten el ejercicio libre y expedito del voto a través del uso de la tecnología, en todas las votaciones y según su naturaleza.

Artículo 9º. El artículo 263 de la Constitución Política quedará así:

El voto para elegir miembros de corporaciones públicas dentro de la lista de cada partido o movimiento político podrá ser preferente.

El partido o movimiento político que determine el sistema de voto preferente presentará lista única para la correspondiente corporación.

La ley determinará para los partidos o movimientos que opten por este sistema el porcentaje de un umbral interno que limite el reordenamiento para los que superen dicho umbral, pero en todo caso se sumarán a la lista respectiva.

La ley reglamentará la materia.

Parágrafo. Para las próximas elecciones locales facultese al Gobierno Nacional, para que en un término de dos (2) meses reglamente la materia.

Artículo 10. El artículo 264 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 264. *El Consejo Nacional Electoral estará compuesto por nueve miembros de dedicación exclusiva.* Deberán reunir las calidades exigidas para ser Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, serán elegidos por el Congreso de la República en pleno, para un

período de cuatro (4) años previa postulación efectuada por los partidos o movimientos políticos con personería jurídica o por coaliciones entre ellos. La elección se regirá por el sistema de cociente electoral.

La ley fijará las competencias del Consejo Nacional Electoral y del Registrador Nacional del Estado Civil.

Parágrafo. La jurisdicción contencioso administrativa decidirá la acción de nulidad electoral en el término máximo de un (1) año.

En los casos de única instancia, según la ley, el término para decidir no podrá exceder de seis (6) meses.

Artículo 11. El artículo 266 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 266. El Registrador Nacional del Estado Civil será escogido por el Consejo de Estado mediante concurso de méritos organizado según la ley. Su período será de cinco años y deberá reunir las mismas calidades que exige la Constitución Política para ser Magistrado de la Corte Suprema de Justicia y no haber sido candidato a ningún cargo de elección popular ni haber ejercido funciones de responsabilidad en partidos o movimientos políticos.

No podrá ser reelegido y ejercerá las funciones que establezca la ley, incluida la dirección y organización de las elecciones, el registro civil y la identificación de las personas, así como lo de celebrar contratos en nombre de la Nación, en los casos que aquella disponga.

Será del Registrador la competencia para dirimir por vía administrativa en decisión que solo admitirá acción ante la jurisdicción de lo contencioso, los procesos relacionados con los escrutinios electorales.

La Registraduría Nacional estará conformada por funcionarios que pertenezcan a una carrera administrativa especial a la cual se ingresará exclusivamente por concurso de méritos y que preverá el retiro flexible de conformidad con las necesidades del servicio. En todo caso, los cargos de responsabilidad administrativa o electoral serán de libre remoción.

Artículo 12. El artículo 288 de la Constitución Política tendrá dos incisos del siguiente tenor:

Como norma general de competencia entre los niveles de la organización Administrativa, se tendrá que la Nación velará por el ejercicio de las relaciones internacionales y la Defensa Nacional, el manejo macroeconómico, la seguridad y la Justicia, invertirá en alta Infraestructura Nacional y normalizará y regulará la prestación de los servicios; los Municipios prestarán los servicios básicos y domiciliarios al ciudadano, velarán por la seguridad local y efectuarán inversiones en la infraestructura básica local que podrán ser cofinanciadas por otras entidades territoriales; y los Departamentos velarán por el medio ambiente, regularán e invertirán en obras de interés regional, supervisarán y controlarán la prestación de los servicios municipales y ejercerán las demás funciones no asignadas expresamente a los Municipios ni reservadas constitucionalmente a la Nación.

Los recursos que en la actualidad ejecuta el Gobierno Nacional con destino a competencias de Entidades Territoriales, le seguirán siendo transferidas a ellos en pesos constantes durante el plazo que determine la ley y hasta cuando las entidades territoriales generen con las rentas a ellas asignadas, recursos para sustituir la cofinanciación.

Artículo 13. Modifíquese el artículo 299 de la Constitución Política, el cual quedará así:

Artículo 299. En cada departamento habrá una corporación administrativa de elección popular que ejercerá el control político sobre los actos del gobernador, secretarios de despacho, gerente y directores de institutos descentralizados y que se denominará asamblea departamental, la cual estará integrada por siete (7) miembros, en los nuevos departamentos, creados en la Constitución de 1991, y en los demás departamentos por no menos de once (11) ni más de veinticinco (25) miembros.

La Organización Nacional Electoral, establecerá, dentro de los límites de cada departamento, con base en su población, círculos para la elección de diputados, de Conformidad con lo que determine la Ley orgánica de ordenamiento territorial. El régimen de inhabilidades e incompatibilidades de los diputados será fijado por la ley, el cual no podrá ser menos estricto que el señalado para los congresistas en lo que corresponda. El período de los diputados será de cuatro (4) años y tendrán la calidad de Servidores Públicos.

Para ser elegido diputado se requiere ser ciudadano en ejercicio, tener más de dieciocho (18) años, no haber sido condenado a pena privativa de la libertad, con excepción de los delitos políticos o culposos y haber residido en la respectiva circunscripción electoral, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de elección.

Los miembros de la Asamblea Departamental tendrán derecho a una remuneración durante las sesiones correspondientes y estarán amparados por un régimen de prestaciones y seguridad social, en los términos que fija la Ley.

Artículo 14. El artículo 306 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 306. Dos o más departamentos, conservando su identidad cultural, podrán constituirse en regiones como entidad territorial que contarán con personería jurídica, autonomía y patrimonio propio. Su objeto principal será la eficiencia de la administración territorial y el desarrollo económico y social del respectivo territorio.

La región asumirá las competencias de los departamentos que la conformen y recibirá sus rentas y las que le autorice la ley.

La ley establecerá las condiciones para la conversión de la Región en entidad territorial. La misma ley establecerá las atribuciones, los órganos de administración, y los recursos de las regiones, su participación en el Sistema General de Participaciones y otras rentas.

La región contará con un parlamento regional que ejercerá en su territorio las funciones de las asambleas departamentales.

Los departamentos que se transformen en Región mantendrán su participación en el parlamento nacional.

Las regiones o los departamentos de manera asociativa o individual podrán ser delegatarios de competencias nacionales con los recursos necesarios.

Derógase el artículo 307 de la Constitución.

El Distrito Especial de Bogotá, el departamento de Cundinamarca y los municipios contiguos a este podrán asociarse en una región administrativa y de planificación especial cuyo objeto principal será el desarrollo económico y social de la respectiva ciudad-región. Las citadas entidades territoriales conservarán su identidad política y territorial.

Artículo 15. El inciso 1º el artículo 323 de la Constitución Política quedará así:

El Concejo Distrital se compondrá de 41 concejales.

Artículo 16. El artículo 341 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 341. El Gobierno elaborará el Plan Nacional de Desarrollo de acuerdo con las metas anuales del balance primario del sector público no financiero y con participación activa de las autoridades de planeación y de las entidades territoriales y someterá el proyecto correspondiente al concepto del Consejo Nacional de Planeación. Oída la opinión del Consejo procederá a efectuar las enmiendas que considere pertinentes y presentará el proyecto a consideración del Congreso, dentro de los seis meses siguientes a la iniciación del período presidencial respectivo.

Previo el informe que elaboren las comisiones de cada cámara respecto a los temas afines a su especialidad, el Plan será discutido por el Gobierno con las bancadas parlamentarias departamentales y de Bogotá integradas por los Representantes a la Cámara de cada circunscripción y los Senadores elegidos por listas que hayan obtenido más del 1% de los votos depositados para el Senado en la respectiva circunscripción. Los parlamentarios elegidos por circunscripción especial indígena participarán en las regiones donde haya territorio y población indígena, los de circunscripción especial de

comunidades negras en aquellas regiones donde haya población negra con procesos de identidad propia legalmente reconocidos, y los de minorías políticas en el departamento donde su lista obtuvo la mayor votación. Cumplidos los pasos anteriores el proyecto de Plan de Desarrollo se debatirá en las plenarias para su aprobación.

Los desacuerdos con el contenido de la parte general, si los hubiere, no serán obstáculo para que el Gobierno ejecute las políticas propuestas en lo que sea de su competencia. No obstante, cuando el Gobierno decida modificar la parte general del plan, deberá seguir el procedimiento indicado en el artículo siguiente.

El Plan Nacional de Inversiones se expedirá mediante una ley que tendrá prelación sobre las demás leyes; en consecuencia, sus mandatos constituirán mecanismos idóneos para su ejecución y suplirán los existentes sin necesidad de expedición de leyes posteriores. Con todo, en las leyes anuales de presupuesto se podrá aumentar o disminuir las partidas y recursos aprobados en la ley del plan. Si el Congreso no aprueba el Plan Nacional de Inversiones Públicas en un término de tres meses después de presentado, el Gobierno podrá ponerlo en vigencia mediante decreto con fuerza de ley.

El Congreso podrá modificar el Plan de Inversiones Públicas siempre y cuando mantenga el equilibrio financiero. Cualquier incremento en las autorizaciones de endeudamiento solicitadas en el proyecto gubernamental o inclusión de proyectos de inversión no contemplados en él, requerirá el visto bueno del Gobierno Nacional.

El Plan Nacional de Desarrollo y de Inversiones Públicas tendrá vigencia de cuatro años. Cada año, el Congreso expedirá una ley complementaria que extenderá su vigencia durante un año adicional, incorporando las nuevas metas, estrategias o inversiones que resulten necesarias para el efecto.

Parágrafo. El Gobierno Nacional fijará metas anuales de balance primario para el sector público no financiero que garanticen la sostenibilidad de largo plazo de la deuda pública consolidada del sector público no financiero.

Adiciónese el artículo 347 de la Constitución Política con los siguientes dos incisos:

La Ley de Presupuesto de Rentas y Ley de Apropriaciones deberá corresponder a las metas anuales del Balance primario del sector público no financiero.

La ley de Presupuesto podrá conceder autorizaciones para reorientar rentas cedidas, asignadas o con destinación específica y modificar leyes que decreten gasto público, todo ello con carácter transitorio. Cuando hubiere necesidad de hacer uso de estas autorizaciones, se conservará la proporción de las transferencias territoriales dentro de la ley de apropiaciones del año anterior. Sin perjuicio de lo aquí dispuesto, se buscará garantizar la cobertura en materia de salud y educación, para lo cual se adoptarán las decisiones que sean necesarias.

Artículo 17. El artículo 375 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 375. Podrán presentar proyectos de acto legislativo el Gobierno, diez (10) miembros del Congreso, el quince por ciento (15%) de los concejales o de los diputados, y los ciudadanos al menos el dos por ciento (2%) del censo electoral.

El trámite del proyecto tendrá lugar en dos períodos ordinarios y consecutivos. Aprobado en el primero de ellos por la mayoría de los asistentes, el proyecto será publicado por el Gobierno. En el segundo período la aprobación requerirá el voto de la mayoría de los miembros de cada Cámara.

En este segundo período sólo podrán debatirse iniciativas presentadas en el primero.

Artículo 18. El Consejo de Estado codificará las disposiciones constitucionales vigentes en virtud del presente Acto Legislativo.

Artículo 19. Este Acto Legislativo rige a partir de su promulgación.

Siendo las 8:05 p.m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el día martes 22 de Abril de 2003, a las 10:00 a.m.

El Presidente,

Germán Vargas Lleras.

El Vicepresidente,

Andrés González Díaz.

El Secretario,

Guillermo León Giraldo Gil.